

Plan de

Gestión de Colonias Felines con Criterios de Responsabilidad Integral

para la Mancomunidad de L'Alacantí

PARTE I



Elaborado por ASOCIACIÓN ZOONÍA
Abril 2025

Las autoras del documento son:

Conny Duarte Restrepo ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

Esther Esquembre Bebia ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

AGRADECIMIENTOS: Queremos dar nuestro agradecimiento a las asociaciones y entidades de protección animal y en especial a las personas cuidadoras por su participación activa en el cuidado, mantenimiento y gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios y por el apoyo prestado en la elaboración de este documento.

Así mismo, agradecemos a la mancomunidad con su compromiso con el desarrollo de una política responsable y respetuosa con los animales y la adecuada gestión de las colonias felinas.

Este documento ha sido elaborado para la **Mancomunidad de L'Alacantí**. El uso del contenido de este documento está sujeto a que se haga mención a las autoras del mismo y a su origen. *Plan de Gestión de Colonias Felinas con Criterios de Responsabilidad Integral. Conny Duarte, Esther Esquembre 2025.*

CONTENIDOS

1. Introducción	5
1.1 Objetivos específicos	6
1.2. Alcance y limitaciones	7
2. Ámbito de aplicación: Mancomunidad de l'Alacantí	9
2.1. Municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí: Tradición, turismo, innovación y sostenibilidad en el Mediterráneo.	10
2.2. El contexto social de las colonias felinas	12
3. Proceso Metodológico	15
3.1. Metodología de Investigación	15
3.2. Objetivos e Indicadores	16
3.3. Procesos de recolección de datos	24
3.4. Agentes participantes	25
3.5. Acciones realizadas: agentes participantes	27
4. Análisis de Situación y Servicios Actuales	34
4.1. Análisis estructural y territorial	34
4.2. Población de Gatos	75
4.3. Análisis de los recursos y otros agentes existentes	84
4.4. Formación y conocimientos clave	103
4.5. Percepción de los servicios	107
4.6. Recursos materiales e infraestructuras existentes en relación con la gestión de las colonias felinas	109
4.7. Análisis económico	116
4.8. Conclusiones del Diagnóstico	124
5. Diagnóstico y Conclusiones	147
5.1 Contexto Social	147
5.2 Estructura y Territorio	148
5.3 Población de Gatos	159
5.4 Recursos y Otros Agentes existentes	161
5.5. Percepción de los servicios	165
5.6 Recursos materiales e infraestructuras	165
5.7 Formación y Conocimientos Clave	167
5.8 Análisis Económico	168

6. Censo de colonias felinas - Aproximación	170
6.1 Marco normativo	170
6.2 Censos y registros municipales en los Planes y Programas de gestión de colonias felinas.	173
6.3 Punto de partida para el censo	176
6.4 Recopilación de información	181
6.5 Diseño del censo	183
6.6 Censo	187
6.7 Resultados censo	187
7. Fichas iniciales de colonias felinas	200
7.1 Bloques y campos de la ficha	200
7.2 Fichas iniciales	205
8. Prácticas de gestión	216
8.1 Registros	216
8.2 Protocolos o procedimientos	217
8.3 Esterilización y tratamientos sanitarios	218
8.4 Gatos sociables y cachorros en edad de socializar	224
8.5 Casos especiales	225
9. Conclusiones generales del censo, fichas y prácticas de gestión	227
9.1 Datos iniciales	227
9.2 Censo, fichas iniciales de colonias y prácticas de gestión	228

Introducción

El actual documento ha sido desarrollado por encargado de la Mancomunidad de L'Alacantí en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de protección de los animales y gestión de colonias felinas, concretamente la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía de la Comunitat Valenciana. En virtud de estas disposiciones, corresponde a los ayuntamientos la competencia directa en la gestión de los gatos comunitarios y las colonias felinas, así como en el diseño e implementación de programas y planes de gestión.

Este trabajo tiene por objeto la elaboración de un Plan de Gestión de Colonias Felinas Municipales con criterios en Responsabilidad Integral (PGCFRI), con carácter general para ser aplicado por los seis Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de L'Alacantí. Este Plan tiene como finalidad dotar a las administraciones locales de un marco técnico, normativo y estratégico que oriente la toma de decisiones en materia de gestión de colonias felinas desde criterios de racionalidad organizativa, calidad del servicio público, la transversalidad, eficiencia económica y responsabilidad institucional.

La gestión de colonias felinas no puede abordarse exclusivamente desde una dimensión técnico-veterinaria. Se trata de una cuestión de naturaleza transversal, en la que confluyen factores de bienestar social, salubridad, medioambiente, salud pública y de convivencia ciudadana, entre otros. Por ello, el enfoque adoptado parte de una concepción amplia de la intervención pública y social en este ámbito, fundamentada en una visión de responsabilidad integral.

El presente plan se sustenta, por tanto, en el enfoque de las 3E: Eficiencia, Efectividad y Ética, reconociendo que solo mediante la integración de estos tres principios es posible desarrollar modelos de gestión que produzcan un impacto positivo y sostenible a escala local y metropolitana. Este es el planteamiento metodológico y ético de ZOONÍA, entidad responsable del desarrollo técnico del documento, que trabaja desde una concepción ecosocial y

de responsabilidad integral de la gestión pública, incorporando criterios de corresponsabilidad, gobernanza participativa y justicia inter-especie.

Este enfoque integral no solo responde a imperativos normativos, sino también a una creciente demanda ciudadana por modelos de convivencia respetuosos, inclusivos y éticamente consistentes, alineados con las nuevas sensibilidades sociales y con los marcos regulatorios autonómicos, estatales y europeos que reconocen a los animales como seres sintientes y a su gestión como una responsabilidad pública de primer orden.

El ámbito territorial del presente plan abarca los seis municipios que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí: Agost, Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y Sant Vicent del Raspeig. Con una extensión de 421,04 km² y una población total de 496.623 habitantes según datos del INE (2023), se trata de un área metropolitana con alta densidad poblacional, diversidad urbana y una compleja distribución territorial, factores que

1.1 Objetivos específicos

El trabajo tiene como finalidad última contribuir a la construcción de un modelo público de gestión de colonias felinas basado en los principios de responsabilidad institucional, control ético poblacional, bienestar sanitario y mejora de la convivencia ciudadana. Los objetivos específicos son:

- Determinar la situación de partida en materia de gestión de colonias felinas en los distintos municipios de la Mancomunidad, identificando las problemáticas existentes.
- Conocer el grado de prestación del servicio por parte de los municipios, así como las estructuras municipales existentes.
- Identificar a los distintos agentes implicados en la gestión de las colonias felinas, así como en las actividades conexas y conocer su participación en las mismas.
- Conocer los recursos económicos, materiales y humanos que se invierten en la gestión de las colonias felinas, así como en las actividades conexas (rescate, acogida de gatos, entre otros) tanto por parte de la administración como de los demás agentes implicados.
- Analizar la relación existente entre los distintos agentes implicados, el grado de coordinación y colaboración entre estos.
- Detectar los niveles de formación técnica en la materia por parte de los agentes implicados.
- Realizar una aproximación cuantitativa al censo de colonias felinas mediante datos recogidos.
- Analizar la situación actual de las problemáticas relacionadas con las colonias felinas tales como el abandono o la tenencia irresponsable de gatos, entre otros.

- Establecer unos principios y objetivos en los que se basará la propuesta del PGCFRI que permitirá que el modelo sea medible, evaluable y con mejoras continuas.
- Formular un Plan de Gestión de Colonias Felinas con programas y protocolos específicos que faciliten la consecución de los objetivos del mismo.

El desarrollo del proyecto se articula en dos documentos complementarios y coherentes:

El primer documento contiene una exposición detallada del proceso metodológico y los fundamentos teóricos que sustentan la elaboración del plan. Incluye además un diagnóstico demográfico y territorial de los municipios de la Mancomunidad, con especial atención a la configuración urbana y las densidades poblacionales. En esta sección se presenta el análisis de la información recopilada a través de entrevistas, cuestionarios y revisión documental, elaborando un diagnóstico de situación y unas conclusiones preliminares que permiten comprender el contexto operativo y social de la gestión actual. El documento incorpora también una estimación del censo de colonias felinas a partir de los datos disponibles, así como un archivo complementario en formato Excel con el inventario de colonias registradas por municipio y las fichas técnicas elaboradas para cada una.

El segundo documento constituye el Plan Marco de Gestión de Colonias Felinas con Responsabilidad Integral (PGCFRI), orientado a ser adoptado por los distintos ayuntamientos como referencia para el diseño de sus planes locales. Esta parte integra directrices estratégicas, objetivos evaluables, programas operativos, protocolos técnicos, medidas transversales, indicadores de evaluación y mecanismos de mejora continua. Asimismo, se establece un modelo institucional basado en la coordinación interdepartamental y la implicación de múltiples agentes, en coherencia con la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (2024). Este segundo documento reconoce la existencia de aspectos normativos aún pendientes de desarrollo reglamentario por parte del Estado (derivados de la Ley 7/2023) y de la Comunitat Valenciana, lo que condiciona algunos elementos del modelo final a los futuros desarrollos autonómicos.

Ambos documentos se complementan mutuamente y configuran una propuesta técnica rigurosa, replicable y adaptable a las características locales de cada municipio, orientada a institucionalizar una gobernanza pública ética, eficiente y sostenible en la gestión de colonias felinas.

1.2. Alcance y limitaciones

El análisis desarrollado en el marco de este trabajo se ha sustentado en la recopilación y sistematización de datos primarios y secundarios relacionados con la situación de las colonias felinas, los recursos actualmente disponibles, las estructuras municipales implicadas, los agentes participantes y las prácticas de gestión existentes. Sin embargo, durante el proceso de investigación se han encontrado algunas limitaciones operativas y dificultades en el acceso a la información, que han condicionado parcialmente la profundidad del diagnóstico y el nivel de detalle alcanzable en determinadas propuestas.

En este sentido, se ha observado que en la mayoría de los municipios no se han facilitado mecanismos de contacto con las personas cuidadoras de colonias felinas, quienes constituyen una fuente clave de conocimiento situado, actualizado y cualitativamente valioso sobre

la realidad cotidiana de las colonias. Esta falta de acceso directo a dichas personas ha supuesto un reto para la obtención de información empírica precisa y pone de relieve la necesidad de fortalecer los canales de comunicación y colaboración institucional con quienes desempeñan un papel activo y estratégico en el territorio.

Del mismo modo, en varios ayuntamientos no se disponía de un censo municipal estructurado de colonias o bien el documento remitido presentaba limitaciones importantes en su formato o en su nivel de sistematización, lo que ha dificultado su tratamiento técnico. En los casos en los que se ha compartido información específica sobre colonias felinas, los datos eran, por lo general, parciales, poco estandarizados o con escasa precisión geográfica, lo que ha supuesto un desafío para elaborar una aproximación de censo de colonias.

También se ha identificado una limitada respuesta por parte de algunas entidades subcontratadas para la recogida de animales, así como una participación restringida por parte del tejido asociativo en protección animal, en parte atribuible a la sobrecarga de tareas que afrontan estas entidades en su labor diaria y a la falta de herramientas internas para la gestión y comunicación sistemática de información.

Pese a estas dificultades, el trabajo ha permitido consolidar una base documental sólida y operativa, suficiente para dar cumplimiento a los objetivos generales del trabajo. Esta base permite establecer una primera visión del contexto actual. A partir de este punto de partida, se proponen líneas de actuación orientadas a construir un sistema público de gestión con criterios de Responsabilidad Integral, capaz de avanzar hacia un modelo más estructurado, evaluable y alineado con los estándares recogidos en la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (2024) y normativa vigente.

Ámbito de aplicación: Mancomunidad de L'Alacantí

Las ciudades son complejos ecosistemas urbanos que integran una amplia diversidad de individuos, especies y organizaciones, todos ellos compartiendo un objetivo común: maximizar la calidad de vida y fomentar una convivencia armónica.

Desde esta perspectiva, resulta fundamental que cada ciudad desarrolle una visión de futuro clara y consensuada, que incorpore las particularidades sociales y ambientales, compartida por todos los agentes implicados, reflejando sus singularidades sociales y ambientales, entre otras, propias de su contexto, promoviendo siempre un equilibrio sostenible y un respeto entre todas las partes involucradas.

El punto de partida para abordar un Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral (PGCFRI) consiste en llevar a cabo un análisis exhaustivo de la situación actual. Esto implica identificar las condiciones de los gatos comunitarios, los agentes relacionados, así como las dinámicas e interacciones existentes. Este diagnóstico inicial permite detectar posibles problemáticas y establecer una hoja de ruta eficiente y adaptada a las necesidades específicas.

Un PGCFRI se basa, no solo en la implementación de protocolos y procedimientos, sino también en un conocimiento profundo del contexto socio-económico-cultural y urbano de la ciudad, así como en la comprensión de las relaciones entre los distintos agentes sociales implicados.

Por tanto, el primer paso esencial radica en realizar un análisis integral de la ciudad: su configuración urbana, ubicación territorial, características demográficas y demás particularidades. Este enfoque asegura que las estrategias diseñadas sean tanto efectivas como sostenibles en el tiempo.

2.1. Municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí: Tradición, turismo, innovación y sostenibilidad en el Mediterráneo.

La Mancomunidad de l'Alacantí, integrada por los municipios de Agost, Alicante, El Campello, Sant Joan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Mutxamel, representa un modelo de equilibrio entre tradición, innovación y sostenibilidad. Cada uno de estos municipios contribuye a un tejido económico y social diverso, orientado tanto al turismo como al emprendimiento, y destaca por su compromiso con el medioambiente y la calidad de vida de sus ciudadanos.

2.1.1. Turismo: Un destino de playa e interior con encanto

La riqueza turística de l'Alacantí abarca desde la costa mediterránea hasta los paisajes del interior. Alicante, el núcleo urbano más grande de la mancomunidad, combina su vibrante vida urbana con el atractivo de su costa. Con un incremento de casi el 60% de turistas anuales¹, la ciudad es famosa por su Playa del Postiguet, el Castillo de Santa Bárbara y eventos emblemáticos como las Hogueras de San Juan, declaradas de Interés Turístico Internacional.

El Campello, con sus más de 23 kilómetros de costa, se posiciona como un destino turístico destacado. Sus playas de bandera azul, como Muchavista y Carrer La Mar, combinan a la perfección la oferta de ocio y deporte acuático con la tranquilidad de un pueblo marinero. Además, su puerto deportivo y pesquero, junto con la Lonja de Pescadores, son puntos de interés que atraen tanto a visitantes como a locales.

Sant Joan de Alicante y Mutxamel, con sus extensas playas como Muchavista y un clima privilegiado con más de 300 días de sol al año, atraen a visitantes de toda Europa² que buscan tanto descanso como actividades al aire libre. Por otro lado, Agost y San Vicente del Raspeig ofrecen un turismo cultural e histórico³. Agost es un referente en alfarería tradicional, con museos y talleres que preservan técnicas centenarias. San Vicente, conocido por ser la sede principal de la Universidad de Alicante, también aporta un dinamismo cultural único.

2.1.2. Patrimonio cultural y tradiciones vivas

Estos municipios destacan por preservar su rico patrimonio cultural mientras abrazan la modernidad. Las festividades locales, como las Moros y Cristianos en Mutxamel y El Campello o el Mercado Medieval en Alicante, son ejemplos de tradiciones que atraen tanto a locales como a turistas. Agost, con su historia vinculada a la cerámica, le otorga la distinción de municipio de turismo singular⁴, El Campello con su patrimonio arqueológico e histórico y Mutxamel⁵, con su legado agrícola y su famoso festival de L'Estiu, evidencian un profundo respeto por la herencia cultural.

1 <https://alicanteplaza.es/alicante-exhibe-talento-gastronomico-madrid-fusion>

2 <https://www.camaralicante.com/wp-content/uploads/2023/12/ge-2023-12-nota-turismo-1.pdf>

3 https://www.informacion.es/alacanti/2024/07/15/san-vicente-impulsa-rutas-turisticas-105651772.html?utm_source=cha-tgpt.com

4 <https://valenciaplaza.com/agost-declarado-municipio-turistico-singularidad>

5 https://www.costablanca.org/Esp/Descubre_la_Costa_Blanca/La_Costa_Blanca/Paginas/Mutxamel.aspx?utm_source=cha-tgpt.com

En este contexto, la Universidad de Alicante actúa como un puente entre la tradición y la innovación. Con más de 28.000 estudiantes matriculados⁶ de diversas partes del mundo, es un referente educativo y de investigación. Su impacto no solo fomenta el conocimiento, sino que también promueve iniciativas de desarrollo económico y cultural en toda la región.

2.1.3. Economía innovadora y atracción de Inversiones

La Mancomunidad de l'Alacantí es también un foco de emprendimiento y desarrollo económico. Alicante se consolida como un *hub* tecnológico, con proyectos como el Distrito Digital, que alberga a más de 100 empresas del sector de la innovación tecnológica⁷. Además, San Vicente del Raspeig, como ciudad universitaria, se destaca por el impulso a *startups* y proyectos de investigación aplicada, vinculando la academia con el tejido empresarial⁸.

Mutxamel y Sant Joan de Alicante, por su parte, han apostado por la sostenibilidad en el turismo y la agricultura. En Mutxamel, los huertos tradicionales conviven con iniciativas de agricultura ecológica, mientras que Sant Joan promueve modelos de turismo responsable. El Campello también se ha sumado a este esfuerzo, con su Plan de Movilidad Urbana Sostenible y la renovación de sellos de calidad turística, que evidencian su apuesta por un turismo sostenible y de calidad.

2.1.4. Hacia un futuro sostenible

Los municipios de l'Alacantí avanzan hacia modelos urbanos sostenibles, integrando políticas medioambientales que priorizan la movilidad⁹, los espacios verdes y la mejora de la calidad de vida. Se están implementando diversas iniciativas para avanzar hacia un futuro sostenible, enfocándose en la movilidad urbana, la gestión de residuos y la calidad de los servicios turísticos. Estas acciones demuestran un compromiso conjunto con la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Ejemplos de ello tenemos en Alicante, que ha implementado una red de carriles bici que supera los 130 km, fomentando un transporte alternativo y reduciendo la contaminación urbana, al igual que El Campello con un Plan de Movilidad Sostenible,¹⁰ San Vicente del Raspeig, por su parte, apuesta por el desarrollo de zonas verdes, como el Parque Lo Torrent, que integra áreas recreativas con espacios naturales y movilidad sostenible¹¹ al igual que la ciudad de Mutxamel¹². Además, El Campello ha renovado los sellos "Q" de calidad turística y "S" de sostenibilidad, otorgados por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE). Estos distintivos reconocen el compromiso del municipio con la calidad en la prestación de servicios turísticos y la sostenibilidad ambiental¹³ y Agost consolida su compromiso con la comunidad y con la gestión sostenible de resi-

6 https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/09/06/la-ua-inicia-el-curso-con-21500-estudiantes-nuevos-grados-y-la-polemica-en-medicina-radio-alicante/?utm_source=chatgpt.com

7 https://alicanteplaza.es/distrito-digital-empresas-empleos-alicante-valencia-castello?utm_source=chatgpt.com

8 <https://alicanteplaza.es/formacion-dual-hospital-doctor-balmis-y-cipfp-canastell>

9 https://www.alicante.es/es/documentos/plan-movilidad-urbana-sostenible-alicante-pmus?utm_source=chatgpt.com

10 https://alicanteplaza.es/el-campello-da-el-visto-bueno-al-plan-de-movilidad-urbana-sostenible?utm_source=chatgpt.com

11 https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/09/16/el-tramnochador-seguro-socialmente-rentable-y-sostenible-radio-alicante/?utm_source=chatgpt.com

12 https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/09/16/infraestructuras-arrancara-la-obras-de-la-estacion-central-del-tram-en-octubre-radio-alicante/?utm_source=chatgpt.com

13 https://www.informacion.es/la-cronica-de-alacant/2024/11/20/campello-renueva-sellos-calidad-sostenibilidad-111867708.html?utm_source=chatgpt.com

duos y la protección del medio ambiente¹⁴. Sant Joan, por su parte, lidera proyectos de urbanismo amable que priorizan a los peatones y fomentan la cohesión social a través de espacios compartidos y sostenible¹⁵.

2.2. El contexto social de las colonias felinas

Si analizamos los estudios realizados en torno a la tenencia y convivencia con animales de compañía, todos ellos confirman la tendencia al alza de la incorporación de animales a las familias españolas y se prevé siga creciendo al menos hasta el año 2026¹⁶. El 38% de los hogares en España que conviven con un animal lo hacen con un gato (sobre todo con gatos comunes europeos y mestizos) y es una tendencia en alza. Estos son algunos de los datos que aporta un informe elaborado desde Tiendanimal en el año 2019¹⁷. Otro dato que nos aporta este Tercer Estudio Anual sobre Mascotas en España, un 49% de los que ahora convive con un perro o un gato ha optado por la adopción. Y otro 34% recogió a su perro o gato en la calle.

La mayoría de la sociedad española se muestra preocupada por la protección de los animales y los percibe como seres cercanos, con emociones similares a los humanos. Así lo indican estudios realizados por la Fundación BBVA en los años 2022¹⁸ y 2025¹⁹. y en la misma línea, 8 de cada 10 españoles (78%) lo expresaron en el estudio "Sensibilización de la sociedad española respecto a los derechos de los animales" realizada por la empresa Ipsos²⁰ y un 85% está totalmente en contra del Abandono de los animales y de una legislación que lo prohíba.

Por otra parte es necesario tener en cuenta el papel cada vez más relevante del animal de compañía en el contexto familiar y los beneficios que para la salud de las personas representa una convivencia responsable (animal como compañía, como socializador, terapéutico...). Para una parte importante de la ciudadanía los animales forman parte de la familia.²¹ Entre las personas y sus animales se crean vínculos afectivos importantes que, en muchas ocasiones incluso, son los únicos que tienen, como es el caso de las personas en situación de soledad no deseada. No podemos dejar de mencionar que en el año 2020 según el Instituto Nacional de Estadística en España había 4.849.900 personas viviendo solas²². La soledad no deseada ha pasado a ser considerada por los expertos, junto con la obesidad y el estrés, la principal epidemia del siglo XXI, según el estudio "El coste de la soledad no deseada en España"²³, presentado en abril de 2023 y promovido por la Fundación ONCE en colaboración

14 https://cadenaser.com/comunitat-valenciana/2024/11/25/mas-de-3300-vecinos-ya-forman-parte-de-la-nueva-red-digital-de-ecoparques-del-consorci-mare-radio-denia/?utm_source=chatgpt.com

15 https://www.alicante.es/es/noticias/ciclo-hora-del-cambio-presenta-sostenibilidad-como-herramienta-basica?utm_source=chatgpt.com

16 <https://www.hepper.com/es/estadisticas-sobre-la-industria-de-las-mascotas/>

17 <https://www.tiendanimal.es/articulos/wp-content/uploads/2019/12/VERSI%C3%93N-RESUMIDA-III-Edici%C3%B3n-Estudio-Anual-sobre-Mascotas-en-Espa%C3%B1a-Tiendanimal-2019-PD.pdf>

18 Estudio Fundación BBVA. Visión y actitudes hacia los animales en la Sociedad Española. 2022

19 Estudio Fundación BBVA. Percepciones de la naturaleza y los animales. 2025

20 "Sensibilización de la sociedad española respecto a los derechos de los animales" Ipsos 2022

21 Radiografía del abandono de animales de compañía en la Comunidad de Madrid. Colegio de Veterinarios de Madrid. 2023

22 Encuesta Continua de Hogares 2020. Instituto Nacional de Estadística. https://www.ine.es/prensa/ech_2020.pdf

23 El coste de la soledad no deseada en España. https://www.soledades.es/sites/default/files/contenidos/Estudio%20El%20coste%20de%20la%20soledad%20no%20deseada%20en%20Espa%C3%B1a%20B1a_3.pdf

con Nextdoor. Este estudio calcula que más de 6,3 millones de personas en el país vieron perjudicadas su salud y calidad de vida en 2021 por tener menos relaciones sociales o de peor calidad de lo deseado. Como indica el estudio, la soledad no deseada tiene amplias implicaciones negativas en la salud física y mental y en la calidad de vida de las personas, teniendo además efectos económicos importantes, según los datos del mismo la soledad no deseada representa un coste de 14.141 millones de euros anuales, midiendo por un lado los costes sanitarios, la pérdida de productividad y los costes intangibles de la reducción de calidad de vida provocada por el sufrimiento físico y emocional.

Por otra parte, la ciencia también ha demostrado los beneficios de la convivencia responsable en términos de salud, bienestar y calidad de vida de las personas, incluso beneficios también en términos económicos. Ya en el año 2014 la IFA (International Federation on Ageing) publicó en colaboración con Bayer HealthCare el Informe "Midiendo los Beneficios: Los Animales de Compañía y la Salud de los Adultos Mayores"²⁴. En el mismo, y entre otros, afirman que "Partiendo de que cerca de dos millones de personas de más de 60 años vivirán en el planeta en 2050, el reto para los Gobiernos y las comunidades locales de crear sociedades amigables con los ancianos es real e inminente. Continuas investigaciones sobre la interacción de animales como compañía revelan los extensos y terapéuticos beneficios para las personas de edad avanzada proporcionados por las mascotas y animales de compañía, así como las influencias positivas asociadas, sociales y económicas, para las comunidades locales y la sociedad en su conjunto".

Estas dinámicas sociales, afectivas y sanitarias apuntan a un cambio de paradigma en la percepción y el papel de los animales en la vida urbana y comunitaria. En este contexto, las colonias felinas adquieren una relevancia específica al situarse en la intersección entre la transformación del vínculo humano-animal, los retos de la convivencia urbana y la responsabilidad institucional hacia colectivos vulnerables, tanto humanos como animales. Comprender esta realidad desde una perspectiva multidisciplinar —que integre datos demográficos, indicadores de salud pública, y análisis socioculturales— permite no solo dimensionar el fenómeno, sino también diseñar políticas públicas adaptadas, integrales y sostenibles. Así, el abordaje de las colonias felinas no puede desligarse del contexto social contemporáneo, donde la gestión de estas poblaciones felinas comunitarias forma parte de una visión más amplia de ciudad cuidadora, inclusiva y corresponsable.

2.2.1. Retos de ciudad.

La Mancomunidad de l'Alacantí es un ejemplo de cómo los municipios pueden combinar la riqueza de su tradición cultural con una visión moderna y sostenible. Desde su atractivo turístico y patrimonial hasta su capacidad para atraer inversiones y promover el bienestar de sus ciudadanos, estos municipios demuestran que el desarrollo económico y el cuidado del entorno pueden ir de la mano. En este marco, la adecuada integración de los gatos comunitarios en el ecosistema urbano, reflejan una evolución hacia ciudades más responsables, amables, conscientes y sostenibles.

En definitiva, y considerando las estrategias orientadas al Turismo, la Innovación, el Desarrollo Sostenible, la Movilidad, entre otras, que han sido diseñadas para las ciudades integrantes de la Mancomunidad de L'Alacantí, la incorporación de una dimensión como la gestión de las Colonias Felinas en dichas estrategias convierte esta variable, hasta ahora no visi-

²⁴ <https://ifa.ngo/wp-content/uploads/2015/01/Companion-Animals-and-Older-Persons-Full-Report-Spanish.pdf>

bilizada e incluso invisibilizada, en un recurso estratégico con potencial de diferenciación competitiva, por su carácter ambiental, social y relativo a la responsabilidad en la interacción con los animales en entornos urbanos. A su vez, ello permite fortalecer la “Marca de Ciudad”, en tanto que esta se articula con la capacidad de atracción vinculada a la oferta cultural y turística, así como a la percepción de una elevada calidad de vida asociada a un entorno equilibrado desde el punto de vista medioambiental y socialmente respetuoso. El desarrollo de esta dimensión urbana amplía, además, el potencial de posicionamiento territorial, permitiendo a las ciudades constituirse en referentes a nivel nacional e internacional, como ejemplifica el caso paradigmático de la ciudad de Roma.

2.2.2. Gestión de las Colonias Felinas: indicadores de desarrollo urbano

En este modelo de ciudades sostenibles y humanizadas, las colonias felinas emergen como una expresión singular del entramado urbano contemporáneo. La presencia de gatos comunitarios, cuando es gestionada de forma planificada mediante programas fundamentados y diseñados bajo el principio de *responsabilidad integral* y el método CER (Captura-Esterilización-Retorno), constituye no solo un indicador del compromiso ético en la relación con los animales en entornos urbanos, sino que constituye una evidencia y manifestación tangible del grado de madurez institucional y del nivel de gobernanza participativa en el territorio. Lejos de tratarse de una acción meramente compasiva, su implementación articulada permite alcanzar estándares de eficiencia operativa, efectividad en el control poblacional, la mitigación de conflictos vecinales y la minimización de impactos ecosistémicos, superando visiones asistencialistas o meramente emotivas. Su adecuada implementación, acompañada de sistemas de monitoreo y evaluación, se convierte en una estrategia territorial con impacto medible, alineada con los principios de responsabilidad integral.

Algunos municipios de la Mancomunidad de L’Alacantí han comenzado a implementar, de una forma u otra, políticas respetuosas y responsables con los gatos comunitarios. La coexistencia de estas colonias en los distintos espacios bien planificada evidencia un respeto hacia el entorno y una sensibilidad hacia todas las formas de vida.

Proceso Metodológico

En los municipios que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí, no se dispone de estudios sistemáticos y diagnósticos específicos sobre la gestión de colonias felinas y la población de animales domésticos. La ausencia de información estructurada impide la formulación de estrategias eficaces y perdurables en la gestión de colonias felinas, afectando tanto a la planificación de políticas públicas como a la asignación eficiente de recursos.

Por ello, se ha desarrollado un análisis situacional detallado que permite fundamentar la toma de decisiones con base en datos cuantificables, verificables y comparables a lo largo del tiempo. La metodología aplicada garantiza un enfoque dinámico y adaptable, permitiendo ajustes estratégicos a los cambios en el entorno social y normativo.

3.1. Metodología de Investigación

Dado el vacío de información previa, la investigación adopta un enfoque metodológico mixto, combinando técnicas cuantitativas y cualitativas para capturar una visión holística de la problemática.

- **Método Cuantitativo:** Recopilación de datos estructurados a través de cuestionarios cerrados, registros oficiales y análisis documental.
- **Método Cualitativo:** Técnicas de exploración profunda mediante entrevistas semiestructuradas, observación participante y recolección de testimonios de actores clave.

3.2. Objetivos e Indicadores

Queremos medir los objetivos que se pretenden alcanzar en un PGCfRI y además, seguimos los criterios de la Directriz técnica²⁵ de la D.G.D.A sobre gestión de poblaciones felinas que son los siguientes:

- **Reducir progresivamente la población de gatos comunitarios:** disminuir de forma controlada y ética la densidad poblacional de gatos comunitarios mediante el método CER (Captura, Esterilización, Retorno).
- **Mejorar las condiciones de salud y bienestar de los gatos comunitarios:** garantizar el control y la atención veterinaria de los gatos comunitarios, su correcta alimentación y monitoreo constante, entre otros.
- **Fortalecimiento de la capacidad institucional y de coordinación interdepartamental para la gestión pública de colonias felinas:** Impulsar la capacidad del ayuntamiento para diseñar, implementar y coordinar políticas públicas eficaces en la gestión de colonias felinas, garantizando la integración interdepartamental, la regulación normativa, la transparencia en la gestión de datos, la participación ciudadana y la asignación de recursos adecuados.
- **Fomentar la adopción de los gatos sociables:** promover la adopción de gatos que, por su grado de socialización o edad, puedan integrarse en hogares, reduciendo así la presión sobre las colonias y unas condiciones adecuadas a las características del gato.
- **Mejorar la convivencia urbana y en el entorno:** integrar la Responsabilidad Animal como elemento de bienestar animal y potenciar los beneficios de una convivencia responsable entre las personas, los gatos, demás animales y con el medioambiente, como herramienta de integración y de desarrollo cultural y social.
- **Optimizar y garantizar la eficiencia en la inversión de recursos públicos y privados:** gestionar de forma eficiente y racional los recursos económicos invertidos en la gestión de colonias felinas, evaluando los costes directos e indirectos y asegurando la sostenibilidad financiera del programa a medio y largo plazo.
- **Promover la información accesible, la sensibilización y la formación técnica en materia de gestión de colonias felinas:** desarrollar campañas y herramientas de divulgación, dirigidas tanto a la ciudadanía como a los agentes implicados, para visibilizar el programa, mejorar la comprensión social de Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios en Responsabilidad Integral y profesionalizar la intervención de personas cuidadoras, voluntariado y personal técnico.
- **Fomentar la educación en valores de respeto, responsabilidad y convivencia interespecie desde una perspectiva comunitaria:** diseñar e implementar acciones educativas orientadas a distintos públicos (infancia, juventud, ciudadanía general, personal institucional) que promuevan la empatía, la responsabilidad compartida en el espacio público y el respeto hacia los animales urbanos.

²⁵ file:///mnt/476c5927-8bc8-4491-b2b2-488cab8fc70a/Documentos/Descargas_temporal/dosier%20colonia%20de%20gatos.pdf

- **Impulsar el voluntariado, la corresponsabilidad y la implicación activa de la comunidad local en la gestión de colonias felinas:** impulsar el voluntariado y la acción cívica y social, implicar a la comunidad, alcanzar una alta participación y un nivel alto de aceptación del programa por la comunidad.
- **Establecer canales de colaboración y coordinación efectivos entre administraciones, asociaciones, profesionales y otros actores clave:** fomentar un ecosistema de cooperación multinivel y multisectorial que integre a los diferentes agentes implicados en la gestión (administración local y autonómica, asociaciones de protección animal, veterinarios/as, universidades, fuerzas de seguridad y demás colectivos interesados) bajo criterios de complementariedad y coordinación.

Un PCCFRI es un manual de actuación estratégico con una visión integral, transversal, medible y evaluable. Para ello, se formulan indicadores que son la guía, desde la obtención de información inicial y del diseño y la base para la evaluación continua que debe tener para ir obteniendo los resultados de forma más eficiente y eficaz.

Las categorías de indicadores en los que nos basamos son los siguientes:

- **Salud y Bienestar Animal:** Evalúa el estado sanitario colectivo e individual de los gatos comunitarios, y las intervenciones realizadas para garantizar su protección y control veterinario. Refleja el compromiso institucional con su protección, prevención de enfermedades y garantía de condiciones de vida adecuadas.
 - % de gatos esterilizados respecto al total censado.
 - % de gatos desparasitados y vacunados.
 - % de gatos con seguimiento veterinario por enfermedad o lesiones.
 - % de gatos retirados por enfermedad o para adopción.
 - N° de gatos enfermos y tratados.
 - N° de gatos merodeadores, extraviados y abandonados capturados.
 - N° de gatos detectados con signos de violencia
 - N° de gatos fallecidos por muerte no natural.
 - Tiempo medio de atención desde la detección de un gato enfermo o herido.
 - N.º de retiradas sanitarias justificadas para tratamiento o eutanasia humanitaria (si procede).
 - % de puntos de alimentación higienizados y adaptados en cada colonia.
 - Kilos de alimento de calidad.
- **Población Felina:** evalúa la dimensión, dinámica y evolución del censo felino en las colonias.
 - N.º total de gatos censados en las colonias del municipio.
 - N.º total de gatos censados por colonia.
 - % de gatos comunitarios identificados con microchip.
 - N.º de crías nacidas anualmente en las colonias.

- Tasa de crecimiento o reducción anual de la población felina comunitaria.
- Ratio gatos/colonia y variación interanual.
- N° y clasificación de nuevos gatos a la colonia.
- % de colonias estables, es decir con control poblacional \geq 76% de esterilización.
- **Colonias:** ubicación y gestión: recoge el mapeo, localización, categorización y seguimiento de las colonias registradas, así como los procesos asociados a su control, evaluación, mejora o intervención diferenciada según el territorio.
 - N.º de colonias y % de colonias registradas oficialmente.
 - % de colonias georreferenciadas con ficha técnica activa.
 - N.º de colonias controladas según el estado o fase de esterilización (\geq 91% de esterilización).
 - Clasificación territorial de colonias según el modelo DGDA (urbana, periurbana, rural, medio natural).
 - N.º Colonias en ubicaciones y % de colonias con acuerdo de colaboración.
- **Educación y Sensibilización:** Indica el grado de implicación institucional en la construcción de una cultura de respeto interespecie, promoviendo el conocimiento y respeto de los derechos de los animales urbanos, el Plan, el CER, y el papel de las colonias felinas en el ecosistema social. Se dirige a distintos públicos: escolar, comunitario y profesional.
 - N.º de sesiones formativas para cuidadoras, personal municipal o ciudadanía.
 - % de población con conocimiento del Plan y su valoración.
 - N.º de campañas públicas de sensibilización realizadas anualmente.
 - N.º de personas alcanzadas (estimación por asistencia, redes, prensa).
 - N.º de materiales educativos distribuidos o descargados.
 - Nivel de colaboración con centros escolares, asociaciones vecinales, etc.
- **Economía y recursos Públicos:** evalúa la inversión pública y privada dedicada al Plan, la relación entre presupuesto, ejecución y resultados, su sostenibilidad en el tiempo, así como la distribución racional de los recursos entre las distintas líneas de intervención.
 - Presupuesto total asignado y ejecutado por partida (capturas, esterilización, formación, etc.).
 - % de ejecución presupuestaria por ejercicio económico.
 - Coste medio por gato gestionado
 - Coste medio por colonia gestionada.

- N.º de fuentes de financiación (municipal, autonómica, convenios, patrocinios).
- Evolución interanual de la inversión pública por colonia o por gato.
- **Participación Ciudadana:** Mide el grado de implicación activa de la ciudadanía en el desarrollo del Plan. Implica corresponsabilidad social y empoderamiento cívico.
 - N.º de personas cuidadoras acreditadas oficialmente en el registro municipal.
 - % de colonias gestionadas con participación activa ciudadana.
 - N.º de voluntarios/as implicados en campañas y gestiones.
 - N.º de voluntarios/as inscritos y recurrentes.
 - N.º de propuestas o demandas ciudadanas recibidas e incorporadas al Plan.
 - Nivel de satisfacción de las cuidadoras (según encuesta institucional).
 - N.º de adopciones promovidas directamente por la comunidad local.
- **Cooperación Interinstitucional:** Evalúa la existencia, calidad y productividad de los vínculos entre el municipio y otros actores relevantes para la gestión felina: entidades de protección animal, universidades, cuerpos de seguridad, clínicas veterinarias, otras administraciones públicas, etc. Mide el grado de sinergia interinstitucional.
 - N.º de convenios o acuerdos firmados con entidades colaboradoras.
 - N.º de reuniones interinstitucionales mantenidas anualmente.
 - N.º de actuaciones conjuntas ejecutadas con otras entidades.
 - Nivel de ejecución conjunta de acciones o proyectos.
 - N.º de informes o asesorías técnicas externas recibidas.
 - Valoración de los actores aliados sobre la calidad de la colaboración.
 - Participación en redes o foros técnicos nacionales o autonómicos.
- **Gobernanza y Coordinación Técnica:** Evalúa el diseño, implementación y seguimiento coordinado del programa por parte del ayuntamiento. Mide la calidad organizativa interna del Plan incluyendo la existencia de estructuras de coordinación, integración interdepartamental, toma de decisiones basadas en datos, y transparencia. Representa la arquitectura institucional que sustenta el programa.
 - Existencia y funcionamiento de una unidad coordinadora
 - % de departamentos municipales implicados con protocolo de actuación.
 - Grado de implementación de mecanismos de transparencia y control
 - N.º de sesiones de coordinación interna anuales.
 - Existencia de herramientas de gestión y transparencia: protocolos, registros, indicadores (sí/no).

- Nivel de digitalización de los registros de colonias, cuidadoras y actuaciones.
- Tiempo medio de respuesta administrativa ante solicitudes, incidencias o requerimientos.
- **Cobertura:** mide el alcance territorial y poblacional del Plan, es decir, la proporción de colonias felinas y gatos comunitarios que están efectivamente integrados en el sistema de gestión del municipio por zonas o áreas, en relación con el total estimado. A mayor cobertura, mayor control poblacional y menor dispersión del esfuerzo.
 - % de gatos comunitarios censados con microchip.
 - % de colonias felinas registradas respecto al total estimado en el municipio.
 - % de gatos comunitarios censados respecto a la estimación poblacional inicial.
 - % de zonas urbanas/periurbanas con presencia de colonias bajo actuación CER.
 - N.º de nuevas colonias incorporadas al Plan por año.
- **Eficacia:** Mide el logro de los objetivos específicos del programa en términos de resultados esperados. No mide recursos, sino logros tangibles.
 - % de reducción de la población felina estimada desde la implementación.
 - % de gatos esterilizados respecto al total objetivo ($\geq 76\%$ por colonia).
 - % de reducción de nacimientos por colonia en los últimos 12 meses.
 - Tasa de resolución efectiva de conflictos socio-vecinales atribuibles a colonias.
- **Eficiencia:** Indica la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos. Un programa es eficiente cuando consigue sus objetivos con la menor cantidad posible de recursos sin comprometer la calidad de la intervención.
 - Relación entre presupuesto ejecutado y tasa de esterilización.
 - Tiempo medio entre captura, esterilización y retorno.
 - Coste medio por gato esterilizado.
 - Coste medio por colonia gestionada con CER completo.
 - Ratio gatos esterilizados/presupuesto total ejecutado.
 - Ratio de voluntarios o cuidadoras activas/personal técnico contratado.
- **Calidad:** Evalúa la satisfacción de las personas usuarias, cuidadoras y la calidad de los servicios prestados.
 - Nivel de satisfacción ciudadana con el Plan
 - Valoración de personas cuidadoras sobre formación, atención y protocolos.

- Incidencias registradas por errores de procedimiento.
- % de procedimientos realizados conforme a protocolo técnico.
- N.º de reclamaciones, quejas e incidencias respecto a actuaciones del Plan.
- **Impacto:** Refleja las transformaciones estructurales o duraderas generadas por el Plan en el ecosistema urbano, en la percepción social, en la salud ambiental o en la calidad de vida animal y ciudadana. Incluye impactos positivos en la convivencia, biodiversidad, educación y cultura cívica.
 - Reducción de quejas vecinales y denuncias asociadas a las colonias.
 - N.º de adopciones realizadas desde el inicio del programa.
 - Incremento en la valoración ciudadana del programa
- **Seguimiento y Evaluación:** evalúa la existencia y calidad de los mecanismos institucionales para el monitoreo, revisión, rendición de cuentas y mejora continua del Plan. Indica si el programa cuenta con herramientas formales para autorregularse y adaptarse.
 - N.º de informes técnicos emitidos al año de seguimiento emitidos. Existencia de cuadro de mando con indicadores clave.
 - N.º de revisiones anuales de los objetivos estratégicos.
 - N.º de revisiones internas del Plan (evaluaciones parciales o globales). % de indicadores actualizados con periodicidad definida (mensual, trimestral, anual).
- **Actividad:** registra cuantitativamente las acciones realizadas por el programa, tanto operativas (captura, esterilización, retorno, formación) como complementarias (comunicación, mediación, formación, coordinación). Es un indicador básico para la rendición de cuentas.
 - N.º de gatos capturados, esterilizados y retornados por mes o año.
 - N.º de colonias gestionadas activamente en el último año.
 - N.º de sesiones formativas realizadas.
 - N.º de visitas técnicas o controles de seguimiento efectuados.
- **Recursos Humanos:** dotación, disponibilidad y especialización del personal municipal, técnico y voluntario involucrado en la planificación, ejecución y supervisión del programa de gestión de colonias felinas. Evalúa tanto la cantidad como la adecuación del perfil profesional del equipo humano responsable.
 - Número total de personas asignadas al Plan (por perfil: técnicos/as, administrativos/as, personal de limpieza, etc.).
 - Ratio de personal técnico por número de colonias registradas.
 - N.º de horas semanales dedicadas al Plan por tipo de personal.
 - N.º de personas voluntarias activas acreditadas y su participación promedio mensual.

- **Recursos Materiales:** Hace referencia al conjunto de materiales, equipamientos y suministros destinados a la gestión de colonias, como jaulas de captura, transportines, señalética, mobiliario o vehículos. Este indicador permite valorar la suficiencia y el estado operativo del soporte logístico
 - Inventario actualizado de materiales operativos por unidad funcional.
 - N.º de jaulas y transportines disponibles por cada 5 colonias activas.
 - % de materiales en estado óptimo según revisión anual.
 - Coste anual de renovación o mantenimiento de materiales por colonia.
- **Instalaciones:** evalúa la existencia, funcionalidad y adecuación de las infraestructuras fijas destinadas a la gestión del Plan. Esto incluye espacios de custodia temporal, quirófanos veterinarios, oficinas técnicas, salas de formación o depósitos de material.
 - N.º de espacios municipales habilitados para el programa.
 - N.º de instalaciones veterinarias colaboradoras activas.
 - Ratio de colonias atendidas por instalación disponible.
- **Tiempo:** analiza los plazos requeridos para ejecutar los distintos procesos del programa: desde la captura, atención sanitaria, esterilización, retorno, formación, resolución de incidencias o trámites administrativos. Mide la agilidad operativa del sistema.
 - Tiempo medio entre captura y retorno de un gato.
 - Tiempo promedio de respuesta ante una incidencia vecinal.
 - Tiempo requerido para la inscripción formal de una colonia.
 - Días entre solicitud de esterilización y ejecución efectiva.
- **Relaciones con otros agentes:** Mide el grado de articulación entre el Ayuntamiento y los agentes externos implicados: asociaciones de protección animal, clínicas veterinarias, cuerpos de seguridad, etc. Evalúa si hay mecanismos de colaboración y la frecuencia de interacción.
 - N.º de acuerdos de colaboración activos.
 - N.º de reuniones o sesiones técnicas interinstitucionales al año.
 - Grado de satisfacción de los agentes colaboradores (a través de encuestas).
 - % de acciones conjuntas realizadas frente al total de actuaciones del Plan.
- **Procedimientos y Protocolos:** Indica el nivel de formalización y aplicación de protocolos específicos para las distintas fases del programa: captura, atención sanitaria, retorno, emergencias, conflictos, zonas sensibles, etc. Evalúa la existencia, actualización y seguimiento de dichos procedimientos.
 - N.º de protocolos oficialmente aprobados.

- % de personal municipal capacitado según los protocolos establecidos.
- N.º de incidencias resueltas conforme a protocolo frente a incidencias totales.
- Fecha de la última revisión de cada protocolo activo.
- **Conocimiento y Formación:** refleja el nivel de formación y capacitación de todos los actores implicados (personal técnico, cuidadoras, ciudadanía, personal veterinario...), así como el grado de implementación de procesos formativos formales y acreditados en gestión felina.
 - N.º de personas formadas por año (según perfil).
 - N.º de horas de formación impartidas por categoría.
 - % de cuidadoras acreditadas que han recibido formación inicial.
 - Ratio de personal técnico con formación específica sobre gestión felina.
- **Guías y Documentos:** Evalúa la existencia y disponibilidad de materiales normativos, operativos y divulgativos como manuales, guías de actuación, fichas de gestión de colonias, protocolos simplificados y otros documentos útiles para agentes internos y externos.
 - N.º de documentos técnicos disponibles para consulta.
 - N.º de ejemplares distribuidos entre cuidadoras y personal municipal.
 - Nivel de actualización de los documentos (revisión en el último año).
 - Nivel de uso reportado o solicitado (descargas, impresiones, consultas).
- **Normativa y control:** indica el grado de adaptación del municipio a la legislación vigente en materia de protección animal y colonias felinas, incluyendo ordenanzas propias, reglamentos o adaptaciones normativas.
 - Existencia de ordenanza específica o reglamento adaptado (sí/no).
 - N.º de disposiciones municipales alineadas con las normativas vigentes.
 - N.º de controles, infracciones detectadas y sanciones impuestas y otras actuaciones amparadas en el marco normativo local.
 - N.º de actualizaciones normativas realizadas en los últimos 3 años.

Para concluir, cabe señalar que los objetivos estratégicos y sus correspondientes indicadores han sido definidos como el eje vertebrador sobre el cual se estructurará todo el proceso de obtención de datos, análisis técnico y redacción del Plan de Gestión de Colonias Felinas. Estos indicadores, permitirán no solo una evaluación rigurosa y sistemática de cada dimensión del programa, sino también garantizar la trazabilidad, transparencia y orientación a resultados de cada una de las actuaciones previstas. La recopilación de información se desarrollará con base en estos referentes, lo que asegurará la coherencia entre diagnóstico, planificación, implementación y evaluación del Plan, integrando tanto criterios técnico-operativos como sociocomunitarios.

3.3. Procesos de recolección de datos

Como se ha indicado, se ha partido de la carencia de estudios relacionados con los animales domésticos y colonias felinas en los municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí.

Por ello, se hizo una búsqueda profunda y se consultó directamente con los Ayuntamientos a través de sus técnicos municipales así como a las Asociaciones de Protección Animal y personas particulares cuidadoras-colaboradoras de las colonias felinas para que nos facilitaran toda la información posible disponible que nos permitiera tener una idea sobre la realidad de las colonias felinas de la ciudad.

Paralelamente, hubo que diseñar técnicas de obtención de información a través de entrevistas en profundidad y entrevistas cortas, cuestionarios y fichas de colonias autorrellenables, formularios on-line, talleres y sobre todo, realizar una ardua captación de las personas cuidadoras de colonias a través de la técnica de bola de nieve y boca-oreja para realizar el censo de colonias y de personas cuidadoras-colaboradoras y que nos facilitaran la máxima información a través de cuestionarios y tablas cerradas.

También se realizó una profunda búsqueda a través de los portales de transparencia de los municipios para localizar presupuestos municipales, ordenanzas, contratos, licitaciones, convenios, subvenciones y noticias relacionadas con el municipio y la gestión de colonias felinas.

Indicar, que el propio proceso de captación y de obtención de la información, en un contexto favorable de exposición y explicación sobre un PGCFRI, las personas colaboradoras y asociaciones deberían haber adoptado una actitud de confianza y de apoyo al proyecto. Sin embargo, debido a la carencia de coordinación y de colaboración con los Ayuntamientos lo que se nos ha transmitido ha sido todo lo contrario, miedo, rechazo, desconfianza a ofrecer información siendo un grave obstáculo que ha impedido obtener los datos de los que solo se dispone a través de esta fuente.

También se ha realizado inspecciones visuales a través de la técnica de observación participante y no participante al Centro de Protección Animal "Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante en Bacarot".

Fuentes primarias consultadas:

- Ayuntamientos
- Asociaciones-Entidades de Protección Animal
- Personas Particulares Cuidadoras-Colaboradoras de colonias felinas
- Técnicos Municipales
- Centros de Protección Animal - CPAs
- Policías Locales
- Profesionales de la veterinaria.

Técnicas de obtención de información utilizadas:

- Cuestionario

- Entrevistas
- Fichas de recolección de datos
- Fichas y tablas de colonia
- Se ha realizado inspección visual a través de la técnica de observación participante y autorrellenado de ficha en un Centro de Protección Animal (CPA).

Hay que señalar, que el porcentaje de respuesta ha sido muy bajo por parte de los Ayuntamientos pese al seguimiento que se ha realizado y nuestra insistencia. A esta carencia de información y datos, se le sumó la imposibilidad de acceder a las personas colaboradoras, y la poca confianza de las personas cuidadoras-colaboradoras y de las asociaciones en las políticas municipales en materia de gestión de colonias felinas.

3.4. Agentes participantes

Se establecieron los agentes que consideramos intervienen y están relacionados con las colonias felinas en mayor o menor grado según las funciones que realizaban.

Por ello se determinaron los siguientes:

Gato comunitario

El gato comunitario pertenece a la especie *Felis Catus*, vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a éstos para su subsistencia.

El objetivo principal de la gestión es la de controlar la población felina consiguiendo su progresiva disminución y mejorando el bienestar y la calidad de vida de los gatos, las personas y demás animales. Esto con criterios de eficacia, efectividad y ética.

Asociaciones de Protección Animal

Las asociaciones de protección animal son aquellas entidades sin ánimo de lucro, debidamente registradas, que desarrollan cualquier actividad en defensa y protección de los animales, como por ejemplo, el cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales,etc.

Personas cuidadoras-colaboradoras no acreditada de las Colonias

Es toda aquella persona que, de forma particular, voluntaria y desinteresada, cuida a los gatos comunitarios, independientemente del lugar donde se ubique la colonia. Estas personas se hacen cargo de la colonia con sus propios recursos económicos y limitaciones personales. No dispone de acreditación por parte del Ayuntamiento.

Persona cuidadora-colaboradora acreditada de colonia felina

Persona, debidamente acreditada tras realizar formación por parte del Ayuntamiento, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Administración Pública Local:

A los Ayuntamientos les corresponde la gestión de los gatos comunitarios, así como el rescate, acogida y adopción de los animales abandonados. Deben coordinarse con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas cuidadoras de las colonias felinas, para llevar a cabo en sus municipios una gestión integral de las mismas, a través de un Programa de Gestión.

Técnicos municipales

La gestión de las colonias felinas compete a los Ayuntamientos. Estas entidades, disponen de personal técnico cualificado para el desarrollo de las competencias propias o impropias de las Administraciones Locales. En lo referente a la gestión de las colonias felinas, corresponde determinar qué departamentos municipales con sus respectivos técnicos asumen la tarea de la coordinación interdepartamental y entre el resto de agentes sociales.

Policía Local

La policía local pertenece a las fuerzas y cuerpos de seguridad dependiente de los ayuntamientos. Entre sus funciones se encuentran la de ejercer como policía administrativa en lo relativo a las normativas, ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de sus competencias, como policía judicial, prestación de auxilio, prevención para evitar comisiones de actos delictivos y cooperar en la resolución de conflictos entre otras. En todas estas funciones, se incluye la protección de los animales y de los gatos comunitarios.

Cargos Públicos.

Las decisiones sobre la implementación de políticas públicas recaen sobre los cargos públicos que ostentan la toma de decisiones y son los que determinan las políticas públicas a implementar en sus planes de acción de legislatura y establecer las medidas económicas y de recursos humanos para su desarrollo.

Centros de Protección Animal.

Según las normativas estatales y autonómicas los ayuntamientos son responsables de la recogida, acogida, atención veterinaria y adopción de animales abandonados, extraviados o decomisados en un centro de protección animal para lo cual deben disponer de un servicio de urgencia operativo las 24 horas. Esta gestión puede realizarse directamente o mediante entidades colaboradoras, y los centros deben cumplir requisitos legales en infraestructuras, personal y protocolos de bienestar animal incorporando la obligación de disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Asimismo, deben rescatar y acoger a los gatos abandonados y sociables provenientes de colonias, y gestionar su adopción.

Los CPAs se integran así en la estructura operativa del programa de gestión ética de colonias felinas, colaborando con servicios municipales, cuerpos de seguridad y entidades de protección animal.

Profesionales Veterinarios.

Son personas tituladas en veterinaria, inscritas en el colegio oficial correspondiente y reconocida por la autoridad competente para la ejecución de las funciones previstas en la nor-

mativa vigente y desarrolladas reglamentariamente o bien, funcionaria al servicio de una administración pública, que posee las calificaciones adecuadas para llevar a cabo controles oficiales en conformidad con la normativa y que está nombrada y destinada a estos efectos por la autoridad competente

Son pilares fundamentales para garantizar el bienestar de los gatos comunitarios así como desarrollar programas higiénico-sanitarios y de control de población y de establecer otras acciones dentro de la normativa vigente en protección animal.

En el contexto de la gestión de colonias felinas comunitarias, estos profesionales son responsables no solo de la esterilización, identificación y tratamiento veterinario de los gatos comunitarios, sino también de diseñar y aplicar el programa higiénico-sanitario de cada colonia, conforme a lo establecido en la normativa vigente, así como de la supervisión de las acciones de reubicación y desplazamiento, entre otros. Además, deben colaborar en el seguimiento de la salud poblacional, la prevención de enfermedades, la evaluación del estado de los animales y el asesoramiento técnico a las administraciones y entidades implicadas.

3.5. Acciones realizadas: agentes participantes

De los agentes que se consideraron que intervienen y están relacionados con las colonias felinas en mayor o menor grado según las funciones que realizaban, se realizaron las siguientes acciones:

Técnicos municipales

Se mantuvieron entrevistas bien a través de medios online o telefónicas y contacto por correo-e con el personal técnico que se nos asignó por parte de cada Ayuntamiento. Se les solicitó información y documentación así como el completar un cuestionario que se les remitió online.

Se detectó inicialmente una gran dificultad para el contacto con el personal técnico y una sobrecarga laboral que impidió o retrasó, en muchos casos, la entrega de información y documentación lo que generó un retraso de los períodos previstos de trabajo.

Policía Local

Se solicitó a los Ayuntamientos el contacto con aquellos agentes de la policía local que tuvieran conocimiento de las normativas vigentes en materia de protección animal y colonias felinas para poder solicitarles la cumplimentación de un cuestionario. Solo el Ayuntamiento de Alicante nos puso en contacto con un agente que nos respondió con la información solicitada. Otro Ayuntamiento, Sant Joan, nos pidió explícitamente que no nos entrevistáramos con la policía de su municipio, y en el caso de Mutxamel se nos indicó que la información solo se la facilitaban al Alcalde. El resto de Ayuntamientos no tuvimos contestación sobre la posibilidad de entrevistar a sus policías locales.

Gatos comunitarios.

Se solicitaron a los Ayuntamientos los censos de colonias para partir de dicha información y conocer de una forma aproximada la población, su distribución en el municipio, ubicación, estado de las colonias y de los gatos comunitarios y las personas colaboradoras y cuidado-

ras. Solo 3 Ayuntamientos nos remitieron datos sin actualizar y sin posibilidad de contactar con las personas cuidadoras-colaboradoras de esas colonias.

Asociaciones de Protección Animal

En la Mancomunidad de l'Alacantí existe un número muy importante de asociaciones de protección animal que desarrollan su actividad. Al ser municipios colindantes y con urbes muy cercanas, son muchas las asociaciones que, teniendo su sede en un municipio, también intervienen en otro.

Se ha hecho un barrido según el objetivo de la asociación y se han excluido aquellas que no realizan ninguna intervención con gatos abandonados o con la gestión de colonias felinas o la realizan de forma muy puntual.

De esta forma, iniciamos el estudio con 25 entidades de protección animal directamente relacionadas con la gestión de las colonias felinas. De todas ellas, pudimos entrevistarnos con 21 y 11 completaron la información solicitada a través de un cuestionario. Nos encontramos, pues, con la siguiente tipología:

- Asociaciones-Refugio que rescatan, entre otras especies, gatos abandonados, gatos sociables o enfermos y disponen de Centro de Protección Animal.
- Asociaciones dedicadas a la protección de las Colonias Felinas.
- Asociaciones dedicadas a rescatar cachorros de gatos.
- Asociaciones dedicadas a la Gestión de Colonias Felinas y que entre otras actividades rescatan gatos sociables y camadas de la calle con el objetivo de buscarles familias responsables.

Tabla 1: Entidades de protección animal felinas que actúan en la Mancomunidad de l'Alacantí

Entidades de Protección Animal Felinas	
Asociaciones-Refugio	3
Asociaciones dedicadas a la protección de las Colonias Felinas.	1
Asociaciones dedicadas a rescatar cachorros de gatos	1
Asociaciones dedicadas a la Gestión de Colonias Felinas y que entre otras actividades rescatan gatos sociables y camadas de la calle con el objetivo de buscarles familias responsables.	20

Partimos de los contactos del registro de asociaciones de la provincia de Alicante, realizando una selección según su intervención o no en la mancomunidad e intentando localizarlas por todos los medios disponibles. Las asociaciones contactadas nos han puesto a su vez en conocimiento con otras existentes lo que nos ha permitido poder abarcar todo el territorio de una forma profunda.

Muy pocos Ayuntamientos nos facilitaron algún contacto de estas asociaciones.

Se han mantenido entrevistas con las asociaciones de protección animal y han cumplimentado información a través de cuestionarios y fichas.

Personas cuidadoras- colaboradora de colonias felinas:

Uno de los perfiles existentes en los municipios de la mancomunidad es la de personas que asumen un papel activo en el cuidado, mantenimiento y gestión de los gatos comunitarios, llegando incluso a rescatar a los que han sido abandonados y/o las camadas de gatitos por una inexistente gestión municipal. En estos casos asumen su custodia, esterilización y tratamientos veterinarios necesarios para encontrarles familias de adopción. Así mismo atienden a gatos hasta su recuperación y retorno a la colonia. En ambos casos, tanto gatos sociables y gatitos como gatos enfermos, los acogen temporalmente en sus vivienda o en otras que funcionan como Casas de Acogida.

Este perfil es indispensable para poder tener un conocimiento de las colonias existentes y el estado en el que se encuentran, así como, conocer las prácticas de gestión que realizan.

Al no haber sido facilitados sus datos por los Ayuntamientos, realizamos una convocatoria en la que participó el Ayuntamiento de Alicante. Como resultado pudimos convocar a un total de 23 personas, de las cuales pudimos encuestar a 16, las cuales cumplimentaron información de las colonias que ellas mismas gestionan a través de unas fichas y encuestas.

Previamente a esta convocatoria, se mantuvo entrevista por vía telefónica con 14 personas cuidadoras-colaboradoras que gestionan colonias en distintos municipios de la Mancomunidad.

Es importante destacar el miedo que muchas de ellas mostraban y las reticencias de dar datos sobre las colonias debido a la falta de confianza con su Ayuntamiento.

Centros de Protección Animal.

En cuanto al servicio de rescate, acogida y adopción de animales abandonados, en la Mancomunidad no existen centros propios de los Ayuntamientos, por lo que los servicios son prestados por empresas privadas o asociaciones de protección animal que cuentan con centros propios.

Tabla 2: Centros de Protección Animal que prestan servicio en municipios de la Mancomunidad de l'Alacantí

Centros de Protección Animal	
Centros Gestionados por Asociaciones	Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante
Centros Gestionados por Empresas	La Golondrina Caimas

Se ha realizado una visita al Centro que tiene una mayor capacidad

Profesionales Veterinarios:

Los profesionales de la veterinaria son uno de los pilares básicos en la gestión de las colonias felinas, principalmente en su labor en garantizar el bienestar de los gatos, asesorar sobre el estado higiénico sanitario de las colonias y del manejo de éstas.

Se les pidió a los Ayuntamientos y asociaciones de protección animal que nos facilitarán los datos de los hospitales y clínicas con las que trabajaban para la esterilización y tratamientos veterinarios de los gatos de las colonias. De esta forma se localizaron 14 clínicas veterinarias a las cuales les solicitamos su colaboración en la obtención de información para este estudio. Tres de ellas respondieron al cuestionario que se les remitió, las cuales son, Famavet, Felycan y Más que Mascotas. A las tres agradecemos su disposición.

El listado de clínicas veterinarias es el siguiente:

Tabla 3: lista de clínicas veterinarias ubicadas en los municipios de l'Alacantí que colaboran en la gestión de colonias felinas

Municipio	Clínica Veterinaria
Alicante	Clinica Veterinaria San Blas
	Famavet
	Felycan
	El Drac
	Más que Mascotas
	Esperanza Ribes
El Campello	Santo domingo
	CV Medivet Eurocan
Sant Joan de Alicante	San Juan Grupo Medivet
	C.V. 7 vidas
	Wecan De Carreres
San Vicente del Raspeig	Sol y Luz
Mutxamel	JG
	Bonalba

Colegio Oficial de Veterinarios

La Mancomunidad cuenta con la sede del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Alicante. Por ello, mantuvimos una entrevista con el Colegio para que nos pudiera facilitar información sobre las acciones que se han realizado en esta institución en materia de gestión de colonias felinas.

La siguiente tabla recoge los principales objetivos estratégicos definidos en el marco del estudio para el diseño del Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral, en coherencia con lo establecido por la normativa vigente y la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales. Cada objetivo se acompaña de sus co-

respondientes indicadores de evaluación, así como de las fuentes de información utilizadas en el proyecto.

Además, se incorporan las referencias a los agentes sociales e institucionales entrevistados, cuyas opiniones han sido clave para identificar prioridades, validar propuestas y enriquecer el enfoque del programa desde una perspectiva participativa y contextualizada.

Tabla 4: Acciones realizadas

OBJETIVOS	INDICADORES	MÉTODOS MEDICIÓN	AGENTES
Mejorar las condiciones de bienestar y salud de los gatos comunitarios	Salud y Bienestar Instalaciones Recursos Materiales Calidad	Cuestionario Fichas colonia Entrevistas Fuentes información secundarias	Cuidadoras Asoc. P.A o de Gestión de CF. Ayuntamiento Veterinarios CPAs
Mejorar la convivencia urbana y en el entorno	Impacto. Calidad. Tiempo.. Educación y sensibilización. Legislación.	Cuestionario Entrevistas Fuentes de información secundaria	Ayuntamiento Cuidadoras Asoc. P.A Policía Local
Optimizar y garantizar la eficiencia en la inversión de recursos públicos y privados	Economía y Recursos Públicos. Eficiencia. Instalaciones. Seguimiento y Evaluación.	Cuestionario Entrevistas Observación Participante	Ayuntamiento Asoc. P.A Cuidadoras CPA
Fomentar la educación en valores de respeto, responsabilidad y convivencia interespecie	Educación y Sensibilización. Impacto. Participación ciudadana. Documentos-Guías.	Cuestionario Investigación	Entidades P.A CPA Ayuntamiento Cuidadoras
Promover información accesible, sensibilización y formación técnica en materia de gestión de colonias felinas	Educación y Sensibilización. Conocimiento-Formación. Documentos-Guías.	Cuestionario Entrevistas Investigación	Entidades P.A CPA Ayuntamiento Cuidadoras
Impulsar el voluntariado, la corresponsabilidad y la implicación activa de la comunidad local	Participación Ciudadana. Actividad. Recursos Humanos. Tiempo. Calidad.	Entrevistas Observación Participante Taller	Entidades P.A Cuidadoras
Establecer canales de colaboración y coordinación efectivos entre actores clave	Cooperación Institucional. Relaciones con otros agentes. Gobernanza. Recursos Humanos.	Cuestionario Entrevistas Fuentes Secundarias	Entidades P.A Ayuntamiento Policía Local Cuidadoras

OBJETIVOS	INDICADORES	MÉTODOS MEDICIÓN	AGENTES
Fomentar la adopción de gatos socializados	Participación Ciudadana. Guías / Documentos. Impacto.	Cuestionario Entrevistas	Entidades P.A Ayuntamiento CPA Cuidadoras
Reducir progresivamente la población de gatos comunitarios	Población Felina Eficacia Cobertura Recursos	Cuestionario Entrevistas Censo Ficha colonia	Ayuntamiento Entidades P.A Cuidadoras Veterinarios
Fortalecimiento de la Capacidad Institucional y de Coordinación Interdepartamental	Gobernanza y coordinación técnica. Normativa y control . Recursos Humanos Seguimiento y Evaluación Guías / Documentos:	Cuestionario Entrevistas Ficha colonia	Ayuntamiento Entidades P.A Cuidadoras Veterinarios

A continuación, presentamos las características técnicas de la obtención de la información en la fase de recolección de datos.

Indicar que la fase de obtención de datos ha sido larga y dificultosa debido, en primer lugar a la carencia de información documentada, por la falta de personal técnico municipal que nos pudiera facilitar la información disponible y por el desconocimiento en la materia por parte de las entidades municipales.

Tabla 5: Características técnicas de la obtención de la información.

MÉTODOS DE MEDICIÓN	TIPOLOGÍA	AGENTES
DATOS PRIMARIOS		
Fichas de colonia	Personas Cuidadoras	16 Personas cuidadoras de colonias felinas
Cuestionarios	Ayuntamientos	4 Técnicos municipales
	Personas Cuidadoras	16 Personas cuidadoras de colonias felinas
	Asociaciones de Protección Animal	11 Asociaciones de protección animal felinas
	Clínicas Veterinarias	3 Veterinarios/as
	Agentes y Cuerpos de Seguridad	1 Policía Local Alicante
Entrevistas	Personas Cuidadoras	37 Personas cuidadoras de colonias felinas
	Ayuntamientos	4 Ayuntamientos: Técnicos municipales
	Asociaciones de Protección Animal	11 Asociaciones de protección animal felinas
	Colegio de Veterinarios de Alicante	
	Centro de Protección Animal	S.P.A.P de Alicante y Plantas de Alicante y La Golondrina
Visita a CPA y fichas de recolección de datos	Centro de Protección Animal	S.P.A.P de Alicante
Encuentro 3 de Diciembre Alicante. Personas cuidadoras	Personas cuidadoras	23 Personas cuidadoras de colonias felinas
DATOS SECUNDARIOS		
Fuentes secundarias	Estudios diversos sobre planes estratégicos de ciudad. Presupuestos Subvenciones Actividades y actuaciones municipales Programas o Planes de Gestión de Colonias Felinas de municipios de la Mancomunidad. Ordenanzas Municipales. Contratos y convenios Normativas vigentes	Redes Sociales Páginas Web Estudios científicos, manuales y guías veterinarias. Portales de transparencia

Análisis de Situación y Servicios Actuales

4.1. Análisis estructural y territorial

El primer paso en la elaboración de un PGCFRI es identificar y analizar el estado actual de las colonias felinas, así como de los agentes involucrados, sus interacciones y relaciones, para así diseñar una hoja de ruta efectiva.

Con frecuencia, se tiende a enfocar la atención en el problema en lugar de identificar las oportunidades. Sin embargo, desde la Asociación ZOONÍA entendemos que una gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios con criterios de responsabilidad integral constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas, los animales y la convivencia en general, entre otros.

Un PGCFRI, reúne unos procesos y protocolos que aplicar, pero su fundamento está en el conocimiento del contexto socio-económico-cultural de la ciudad y de las interrelaciones de determinados agentes sociales.

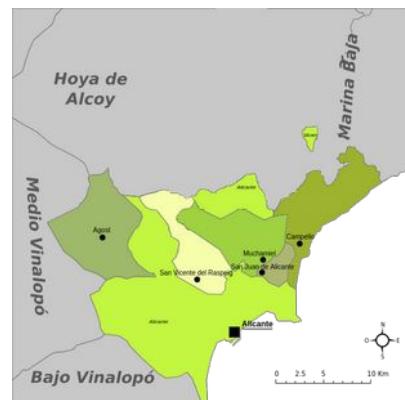
Por ello, el primer paso a abordar es identificar la ciudad, su configuración urbana, su ubicación como urbe, su territorio, demografía y sus características específicas.

4.1.1. Entorno Geográfico

La Mancomunidad de L'Alacantí se encuentra formada por seis municipios que pertenecen a la comarca del Campo de Alicante, en el sur de la Comunidad Valenciana situada en la costa de la provincia de Alicante.

Los municipios que conforman la Mancomunidad son:

Agost
Alicante
El Campello
Sant Joan de Alicante
San Vicente del Raspeig
Mutxamel



Estos municipios forman una conurbación de 496.623 habitantes, según datos del 2023, y cubren un área de 421,04 Km2.

Si analizamos las distancias existentes entre los municipios más distantes, podemos ver que son relativamente cortas:

Tabla 6: Distancia entre municipios y tiempo medio de recorrido.

Municipios	Distancia por Carretera	Tiempo medio recorrido minutos	Gasto medio €*
Agost a Alicante	19 Km	20 min	1,63 €
Agost a El Campello	29 Km	25 min	2,50 €
Agost a Sant Joan	22 km	23 min	1,88€
San Vicente del Raspeig a El Campello	12 Km	14 min	1€
Mutxamel a El Campello	7 Km	9 min	0,63 €
Mutxamel a Alicante	11 Km	14 min	1€
Mutxamel a Agost	11 Km	14 min	1€

*Coste gasolina 95 consumo medio de 7l/100Km

Para garantizar la implementación efectiva del servicio de Captura, Esterilización y Retorno (CER) de manera coordinada y centralizada, en el caso de que el servicio se preste de manera mancomunada, es fundamental considerar la ubicación estratégica del centro veterinario. Si éste se encuentra en alguno de los municipios limítrofes de la mancomunidad, la distancia máxima sería razonable para permitir un traslado eficiente desde el punto de captura hasta el centro veterinario y, posteriormente, el retorno al lugar de origen. Sin embargo, la localización del centro en un municipio más céntrico representaría una solución óptima, al reducir tiempos y mejorar la logística del proceso.

No obstante, es fundamental señalar (como se detallará más adelante) la conveniencia de contar con centros veterinarios especializados en cada municipio. Esto proporcionaría mayor flexibilidad y optimizaría la operatividad del programa CER, ajustándolo a las particularidades de cada municipio.

4.1.2. Estructura Poblacional

La Mancomunidad de L'Alacantí cuenta con una población de 496.623 habitantes, caracterizada por una notable diversidad en su densidad demográfica. Mientras municipios como Sant Joan y Alicante presentan una alta densidad de población, otros, como Agost, se distinguen por una densidad significativamente menor. En términos generales, el territorio puede considerarse altamente poblado.

Una particularidad destacable de esta mancomunidad es la amplia dispersión y ocupación poblacional, que abarca prácticamente la totalidad de sus términos municipales. Esta característica resulta fundamental a la hora de que un municipio diseñe y ejecute un Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral (PGCFRI). Desde las fases iniciales, como la identificación y previsión de la existencia de colonias felinas, hasta la planificación estratégica de su gestión, estas dinámicas demográficas y territoriales deben ser cuidadosamente consideradas para garantizar la eficacia y sostenibilidad del plan.

Tabla 7: Población, Superficie y Densidad de Población de los Municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí 2023²⁶

Municipio	Población	Superficie (Km)	Densidad (hab/km2)
Agost	5.067	66,64	71,94
Alicante	349.282	201,27	1.676,76
El Campello	29.993	55,27	523,43
Mutxamel	27.078	47,67	519,78
Sant Joan	25.275	9,64	2.527,70
San Vicente del Raspeig	59.928	40,55	1.454,45
TOTAL	496.623	421,04	

Si seguimos los criterios de clasificación de las zonas de actuación para la gestión de poblaciones felinas según la Directriz Técnica de la Dirección General de los Derechos de los animales²⁷ tenemos cuatro grandes grupos: urbana, periurbana, rural y medio natural. Como se indica, dentro de cada uno de estos grupos se pueden segregar nuevas subzonas, ya que las zonas limítrofes o modelos mixtos son frecuentes en la distribución territorial de los gatos.

También se tiene en cuenta en esta clasificación las densidades de población humana y se sigue el criterio estándar en la estadística oficial europea (Eurostat), que considera zonas urbanas de alta densidad (1.500 habitantes por kilómetro cuadrado), urbana (mínimo de 500 habitantes por kilómetro cuadrado) y rural (menos de 500 habitantes por kilómetro cuadrado).

26 Fuente: INE 2023 <https://www.foro-ciudad.com>

27 <https://www.agenda2030.gob.es/derechos-animales/colonias-felinas/docs/DGDA.pdf>

do)²⁸. Estas densidades pueden diferenciarse dentro de cada municipio, con el fin de acotar áreas con densidades propias en zonas limítrofes de las ciudades, equiparables a zonas urbanas de baja densidad.

4.1.3. Municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí

AGOST

Territorio: Agost es un municipio de la comarca del Campo de Alicante. Su término municipal se extiende principalmente sobre un relieve de montañas, entre la Sierra del Ventós y la Sierra del Cid.

Superficie: Aproximadamente 66,64 km².

Población: Alrededor de 5.067 habitantes.

Densidad de población: Unos 71,94 hab/km², lo que lo convierte en un municipio de baja densidad.

Núcleo urbano:

El núcleo principal se agrupa en el casco urbano de Agost, con un entorno más rural. Existen varias urbanizaciones dispersas como "Los Rizos" y algunas áreas más rurales.

Barrios/Distritos: No presenta una división de barrios marcada como en las ciudades más grandes.

Zonas rurales:

Partidas²⁹:

- Las Lomas
- La Murta
- El Ventós
- Diseminado

Pedanías: No tiene pedanías destacadas.

Estos datos están obtenidos de la web de Diputación. Otras fuentes³⁰ determinan las partidas en las siguientes:

- El Campet
- La Escandella
- Rochet
- Sarganella
- Sol del Camp

28 Goerlich, F, Cantarino, I, (2015) Estimaciones de la población rural y urbana a nivel municipal. Estadística Española, volumen 57, número 186 (pp. 5-28

29 <http://documentacion.diputacionalicante.es/nucleos.asp>

30 <https://partidasrurales.alicante.digital/articulos/agost>

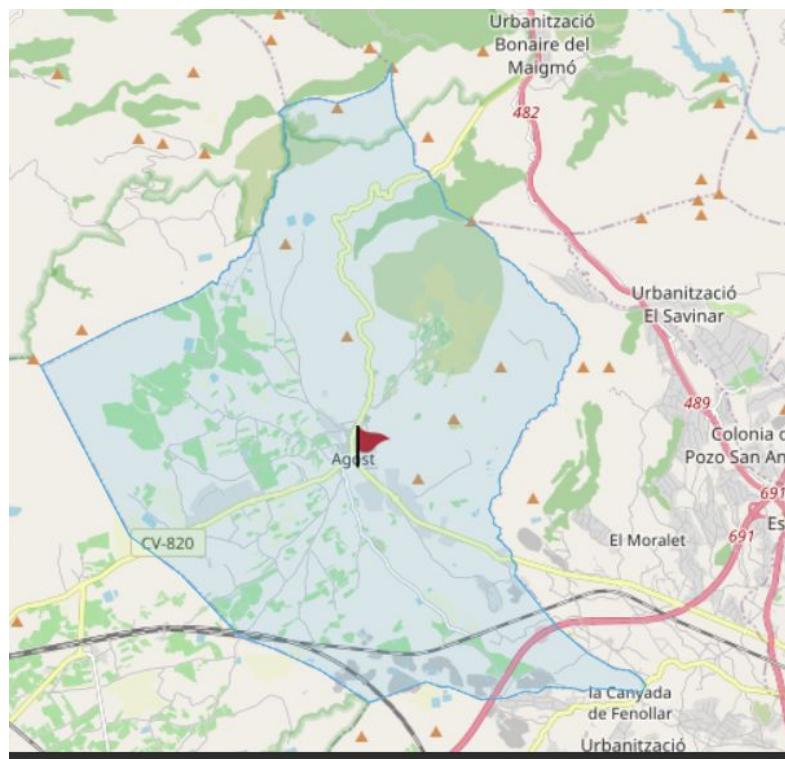
Zona Periurbana Industrial: Polígonos Industriales:

- Els Castellans
- La Escandella

Zonas Naturales sensibles:

- El Maigmó i Serres de la Foia de Castalla: Este espacio es un LIC y ZEPA (Lugar de Interés Comunitario³¹ y Zona de Especial Protección de AVES³²) y se extiende en parte por el término municipal de Agost, protegido por la Generalitat Valenciana debido a su valor paisajístico y ecológico.

La ciudad comparte fronteras con [Alicante](#), [Castalla](#), [Monforte del Cid](#), [Petrel](#) y [Tibi](#).



31 <https://medioambiente.gva.es/es/web/red-natura-2000/listado-lic>

32 <https://medioambiente.gva.es/es/web/red-natura-2000/listado-zepa>

Tabla 8: Distribución de la población ³³

AGOST	Población 2023
Agost	4.105
Las Lomas	71
La Murta	47
El Ventós	73
Diseminado	771
TOTAL	5.067

Observamos que la población se encuentra bastante concentrada en la ciudad no existiendo mucha dispersión en el término municipal. Estos datos son importantes a la hora de prever y planificar la gestión de colonias felinas puesto que las colonias suelen estar vinculadas a los asentamientos humanos.



ALICANTE

Territorio: Alicante es la capital de la provincia homónima, ubicada en la costa mediterránea.

Superficie: Aproximadamente 201,27 km².

Población: Tiene 349.282 habitantes, siendo la ciudad más poblada de la provincia.

Densidad de población: unos 1.676,76 hab/km².

Zona Urbana: Altamente urbanizada, con varias áreas residenciales, comerciales e industriales.

Barrios: Alicante cuenta con más de 40 barrios. Entre los más poblados se encuentra la Playa de San Juan, Polígono de San Blas y Carolinas Altas.

33 <http://documentacion.diputacionalicante.es/nucleos.asp>

Distritos: Se divide en 5 distritos.

Tabla 9: Distritos y barrios

Distrito nº 1 Central	Distrito nº 2 Norte	Distrito nº 3 Oeste	Distrito nº 4 Playas	Distrito nº 5 Partidas
Goteta	Ciudad Jardín	San Gabriel	Albufereta	Alcoraya
Santa Cruz	Colonia Requena	Babel	Cabo Huertas	Bacarot
Casco Antiguo	Cuatrocientas Viviendas	Florida	Condomina	Cabeçó D'or
San Antón	Divina Pastora	Rabasa	Playa San Juan	Cañada
Raval Roig	Juan XXIII	Tómbola	Santa Faz	Fontcalent
Centro	Parque Lo Morant	Los Ángeles	Vistahermosa	Monnegre
Campoamor	Villafranqueza	San Agustín	Orgegia	Moralet
Carolinas	Virgen del Carmen	Castillo San Fernando		Pla de la Vallonga
Benalúa	Virgen del Remedio	Ciudad de Asís		Rebolledo
Barrio Obrero	Pla de la Cova	José Antonio		Tabarca
Sangueta	Garbinet	Alipark		Tángel
	Altozano	San Blas		Verdegás
	Pla Bon Repós	Agua Amarga		
	Nou Alacant	Urbanova		
	Benisaudet	El Palmeral		
	Ciudad Elegida	Fondo Piqueres		
		Cementerio		
		Polígono San Blas		
		Gran Vía Sur		
		S.Fernando-Princesa		
		Mercedes		

Zonas rurales:

Pedanías o Partidas Rurales: Entre las principales pedanías están:

- El Bacarot
- El Moralet
- Font-Calent
- Isla de Tabarca
- La Santa Faz
- Pla de la Vallonga
- Rebolledo
- Verdegás
- Cañada del Fenollar
- La Alcoraya
- Monnegre-Cabeçó d'Or



Zona Periurbana Industrial: Cuenta con 9 Polígonos industriales:

- Aguamarga
- Área influencia Mercalicante
- Babel
- Garrachico
- Las Atalayas
- Llano-Florida
- Llano del Espartal
- Pla de La Vallonga
- Rabasa

Zonas Naturales Sensibles³⁴³⁵:

- LIC y ZEPA Cap de les Hortes:
- ZEPA Isla de Tabarca. Reserva marina: la Isla de Tabarca, junto con sus ecosistemas marinos, es un espacio natural protegido.
- ZEPA: Riu Montnegre.
- ZEPA: Cabeço d'Or i la Grana
- ZEC (Zona de Especial Conservación) Cap de les Hortes y Cap Roig³⁶

Comparte fronteras con Agost, Aigües, Busot, Campello, Elche, Monforte del Cid, Muchamiel, Relleu, San Vicente del Raspeig, Tibi y Jijona.

Tabla 10: Distribución de la población³⁷

Alicante	Población 2023
Partida La Alcoraya	367
LA ALCORAYA	36
DISEMINADO LA ALCORAYA	331
Alicante	340.867
ALICANTE (NÚCLEO URBANO)	336.517
TANGEL	55
URBANOVA	801
VILLAFRANQUEZA- PALAMO	3.362
DISEMINADO ALICANTE/ALACANT	132

34 https://medioambiente.gva.es/va/web/red-natura-2000/listado-lic?utm_source=chatgpt.com

35 <https://medioambiente.gva.es/es/web/red-natura-2000/listado-zepa>

36 <https://medioambiente.gva.es/es/web/red-natura-2000/listado-resumen-zec>

37 https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Organizaci%C3%B3n_pol%C3%ADtica-administrativa_de_Alicante?utm_source=chatgpt.com

Alicante	Población 2023
Partida El Bacarot	413
BACAROT (EL)	162
PICAPIEDRA (LOS)	20
DISEMINADO BACAROT (EL)	231
Partida Cañada del Fenollar	1.667
ALABASTRO (EL)	206
BARRIO DE GRANADA	87
CAÑADA (LA)	7
ERMITA SAN JAIME	296
PINTAT (EL)	122
RAMBLA DEL PEPIOR	60
RAMBLA DEL ROLLET	146
DISEMINADO CAÑADA DEL FENOLLAR	743
Partida Font-Calent	713
PLA (EL)	182
SERRETA (LA)	180
YESERAS	14
CAMPANETA (LA)	51
DISEMINADO FONT-CALENT	286
Isla de Tabarca	49
MONNEGRE-CABEÇÓ D'OR	276
BOTER (EL)	53
LLOFRUÍ	17
PORTELL	75
VALLE DEL SOL	70
DISEMINADO MONNEGRE - CABEÇÓ D'O	61
Partida MORALET	2.322
CAMINO CAÑADA - ALCOY	90
CAMINO DE LA ERMITA	203
CAMINO VENTORRILLO	193
FINCA DON JAIME	166
GARROFERAL	106
LOMA ESPÍ	393
PLA DE XIRAU	10
RAMBUCHAR NORTE	89
RAMBUCHAR SUR	80

Alicante	Población 2023
SERRETA DE LA TORRE	132
VALLEGRANDE ESTE	176
VALLEGRANDE OESTE	129
DISEMINADO MORALET	555
Partida Rebolledo	1.242
REBOLLEDO	1.063
DISEMINADO REBOLLEDO	179
Barrio La Santa Faz	653
SANTA FAZ	574
DISEMINADO SANTA FAZ	79
Partida Pla de la Vallonga	392
XEPERUT	263
DISEMINADO PARTIDA DE VALLONGA	129
Partida Verdegás	321
CASAS DE TEROL	22
VERDEGÁS	66
DISEMINADO VERDEGÁS	233
TOTAL	349.282

EL CAMPELLO

Territorio: Situado en la costa, al norte de Alicante, El Campello es conocido por sus playas y su puerto pesquero.

Superficie: Aproximadamente 55,27 km².

Población: Alrededor de 29.993 habitantes.

Densidad de población: Unos 523,43 hab/km².

Zona Urbana: El núcleo urbano está dividido en zonas como Centro, Playa Muchavista, Alkabir.

Zona Periurbana:

Partidas/urbanizaciones: Cuenta con un núcleo urbano consolidado junto al mar y zonas de urbanizaciones residenciales en expansión. No cuenta con pedanías oficiales pero se establecen estos puntos poblados:

- Ballestera
- La Coveta Fumada
- La Merced
- Urbanització Mutxavista
- Urbanització Venta de Lanussa
- Cala d'or

Zona Periurbana Industrial: Cuenta con el Polígono Industrial El Messell.

Zonas Naturales sensibles: Sin espacios naturales protegidos oficiales: Este municipio no cuenta con espacios naturales con protección oficial dentro de su término municipal.

Campello comparte fronteras con [Aigües](#), [Alicante](#), [Busot](#), [Muchamiel](#), [Orcheta](#) y [Villajoyosa](#).



Tabla 11: Distribución de la población.

EL CAMPELLO	Población 2023
Pedanía BALLESTERA	241
BALLESTERA	4
BONNY BARRIO	117
URBANIZACIÓN BONANZA	100
DISEMINADO BALLESTERA	20
Núcleo urbano CAMPELLO (EL)	19.629
AIMADRABA (LA)	1.647
AMERADOR (L')	660
BANYETS (ELS)	401
CAMPELLO (EL)	16.471
PORCHA (LA)	38
PUEBLO ESPAÑOL	35
DISEMINADO CAMPELLO (EL)	377
COVETA FUMA	827
PLAYA MUCHAVISTA	8.228
CALEA D'OR	611
MERCED (LA)	228
VENTA LANUZA	229
TOTAL	29.993

MUTXAMEL

Territorio: Mutxamel es una ciudad situada al norte de Alicante, conocida por su actividad agrícola y crecimiento residencial.

Superficie: Aproximadamente 47,67 km².

Población: Tiene alrededor de 27.078 habitantes.

Densidad de población: Unos 519,78 hab/km².

Zona Urbana: Mutxamel cuenta con una urbanización en expansión, con áreas residenciales y zonas más rurales.

Barrios/Distritos: El casco urbano se divide en áreas como:

-El Barrio del Ravalet: Una zona tradicional de casas bajas, en el casco histórico.

-El Barrio de la Huerta: Con calles que reflejan la antigua estructura agrícola.

-El Barrio del Calvari: También en el núcleo antiguo.

Pedanías: No cuenta con pedanías definidas, pero tiene urbanizaciones alejadas del núcleo.

Zona Periurbana: Partidas y Urbanizaciones:

-Partida de La Almajada: Urbanización La Almajada: Es una de las urbanizaciones más grandes y habitadas de Mutxamel, situada al suroeste del municipio. Es una zona residencial con chalets, espacios verdes y parques.

-Partida de Bonalba: Urbanización Bonalba: Situada al norte es una urbanización residencial y turística, famosa por su campo de golf y la afluencia de visitantes en temporada alta. Aquí se encuentran apartamentos y villas en una zona más consolidada.

-Partida de Riopark: Urbanización Riopark: Esta partida está ubicada al noreste y se caracteriza por viviendas unifamiliares más dispersas y terrenos grandes.

-Partida de Marseta: Urbanización Marseta: Se localiza al sureste del núcleo urbano. Es una zona en expansión que alberga viviendas unifamiliares.

-Partida de Poble Nou: Urbanización Poble Nou: Ubicada al este de Mutxamel, esta partida es residencial y en crecimiento. Tiene una mezcla de viviendas unifamiliares y adosados.

Zona Periurbana Industrial: Su actividad industrial está concentrada en el Polígono Riodel.

Zonas Naturales sensibles:

-ZEPA Río Monnegre. Protegido por la Red Natura 2000, este espacio incluye el cauce del río Monnegre y áreas colindantes.

Muchamiel comparte fronteras con [Alicante](#), [Campello](#) y [San Vicente del Raspeig](#).



SANT JOAN DE ALICANTE

Territorio: San Juan se encuentra a pocos kilómetros de la costa mediterránea, en la comarca de l'Alacantí.

Superficie: Aproximadamente 9,64 km².

Población: Alrededor de 25.275 habitantes.

Densidad de población: Muy elevada, con 2.527,70 hab/km².

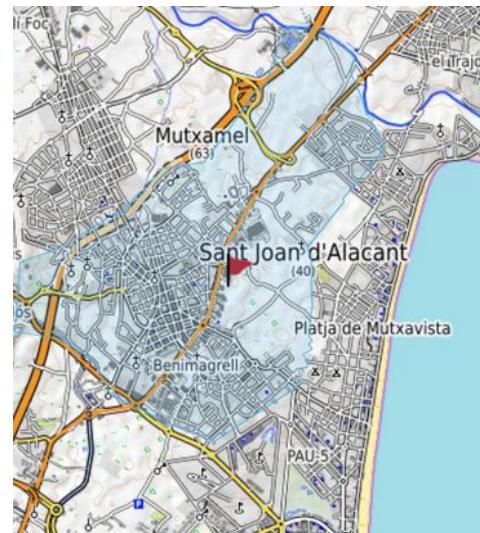
Zona Urbana: Es una ciudad pequeña, con un núcleo urbano consolidado, pero cuenta también con urbanizaciones.

Barrios/Distritos: Los barrios más destacados son Casco Antiguo, La Font, y Benimagrell.

Zona Periurbana: Pedanías: Tiene la pedanía de Benimagrell como área de interés.

Zona Periurbana Industrial: Cuenta con el Polígono Fabraquer Norte.

Zonas Naturales sensibles: Sin espacios naturales protegidos oficiales: Este municipio no cuenta con espacios naturales con protección oficial dentro de su término municipal.



En una gran proporción, su término municipal está poblado y con una continuidad con el término de Mutxamel y El Campello.

Tabla 12: Distribución de la población.

SANT JOAN DE ALICANTE	Población 2023
BELLAVISTA	77
CAPISCOL	670
FONT-MEZQUITAS	822
FRANK ESPINOS	136
LLOIXA	65
PARQUE ANSALDO	0
SAIAFRANCA	355
SANT JOAN D'ALACANT	22.147
SANTA FAZ (LA)	187
VILLAPORTES	32
DISEMINADO SANT JOAN D'ALACANT	784
TOTAL	25.275

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Territorio: San Vicente está situado al norte de Alicante, es una ciudad con una actividad económica y residencial significativa.

Superficie: Aproximadamente 40,55 km².

Población: Cerca de 59.928 habitantes.

Densidad de población: Alrededor de 1.454,45 hab/km².

Zona Urbana: San Vicente cuenta con varias urbanizaciones o núcleos de población como:

- Bonanova
- Los Manchegos,_
- Casa Grogà
- Los Girasoles
- Castellet
- Los Molinos
- Centro
- Parque Juan XIII
- Ciudad Jardín-Portabella
- Parque San Vicente
- Coves del Boronat
- Pasaje Tibi
- Doctor Fleming
- Plà-Contxeta
- El Gantxo
- Plà-Olivera
- El Tubo
- Plaza Santa Faz
- El Sagrat,_
- Ras-Pas,
- Goya
- Santa Isabel
- Haygón
- Sol y Luz,
- Huerto de los Leones
- Nuevo Ayuntamiento
- L'Advocat
- San Vicente del Raspeig (núcleo principal)
- La Almazara
- Vicente Savall
- Laborinquen
- Villamontes
- Les Escoles-Lo Ramos

Zona Rural:

Partidas: Cuenta con algunas áreas rurales dispersas como:.

- Inmediaciones
- El Raspeig
- Boqueres
- Canastell
- Torregroses

Zona Periurbana Industrial: Se distinguen 5 polígonos industriales:

- Canastell
- Inmediaciones
- Rodalet
- Torregroses
- Las Tejas

Zonas Naturales Sensibles:

-ZEPA: Riu Montnegre

San Vicente del Raspeig comparte fronteras con [Alicante](#), [Muchamiel](#), [Tibi](#) y [Jijona](#).

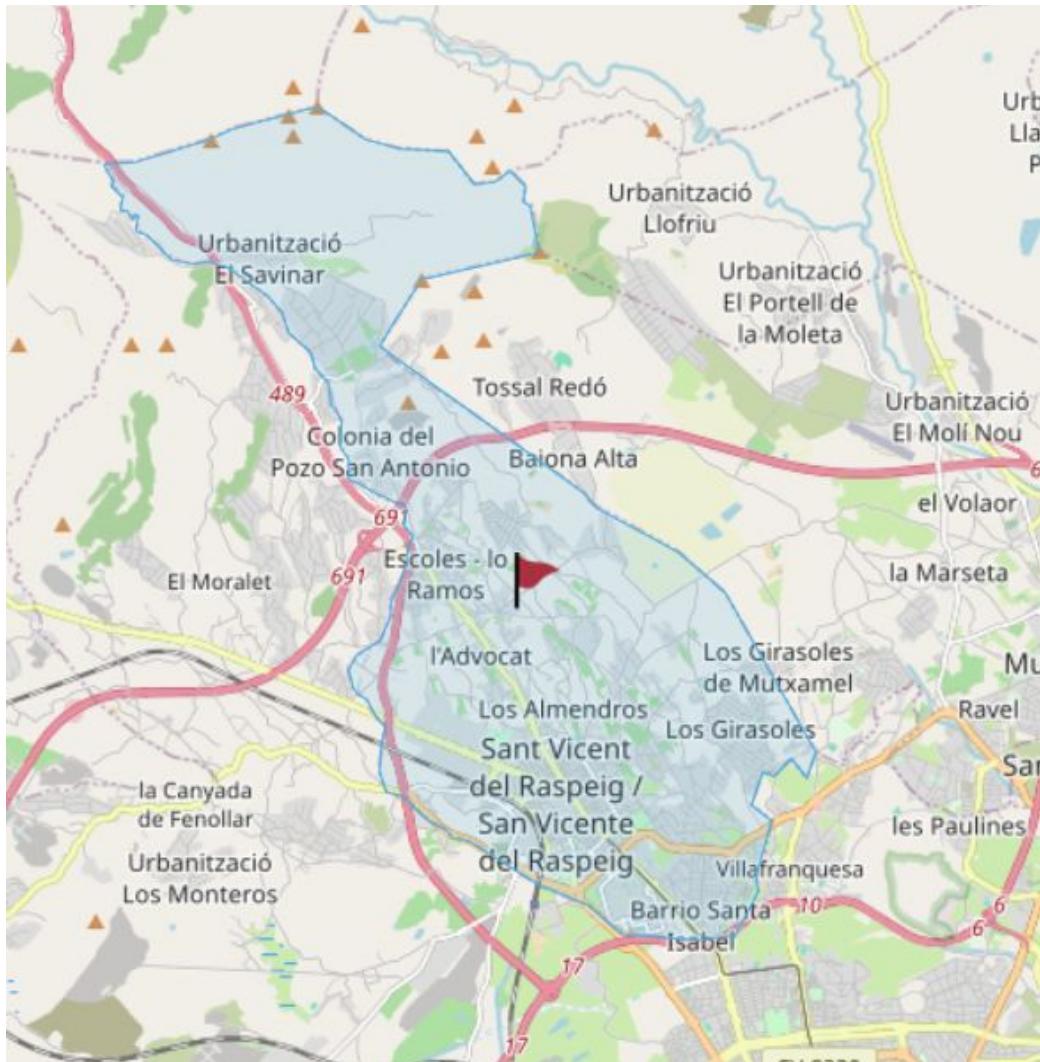


Tabla 13: Distribución de la población.

SAN VICENTE DEL RASPEIG	Población 2023
BOQUERES	2.257
VILLAMONTES	675
ESCOLES (LES)-LO RAMOS	690
PLA OLIVERA	325
DISEMINADO BOQUERES	567
RASPEIG	1.696
LABORINQUEN	281
BARRANQUET (EL)	30
CASA GROGA	180
COVES DE BORONAT	142
PLA CONTXETA	158
RAS-PAS	39
DISEMINADO RASPEIG	866
SAN VICENTE DEL RASPEIG	55.975
SAN VICENTE DEL RASPEIG	54.539
ADVOCAT (L')	118
GANTXO (EL)	305
DISEMINADO SAN VICENTE DEL RASPEIG	1.013
TOTAL	59.928

4.1.4. Estructura Organizativa Municipal

De acuerdo con el marco legal vigente, la competencia en la gestión de animales abandonados y la gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios que la conforman, corresponde a los Ayuntamientos. En consecuencia, es imperativo que estas entidades integren dentro de su estructura municipal los procedimientos administrativos y personal técnico especializado para la correcta ejecución de estas.

Detallamos a continuación el área o concejalía que asume las competencias en materia de protección animal, la existencia de técnicos, ordenanzas y registros.

Tabla 14: Estructura Organizativa Municipal

GOBERNANZA					
Municipios	Competencias en CF	Técnicos	Consejo Protección Animal	Unidad Coordinadora Coloniales Felinas	Concejalías con relación CF
Agost	Alcaldía	No existe	No existe	No existe	Urbanismo Pedanías Medio Ambiente Educación Parques y Jardines Bienestar Social Sanidad Turismo Seguridad Ciudadana
Alicante	Concejalía Sanidad	2 Técnicos. Departamento Protección Animal	No existe	No existe	Sostenibilidad Ambiental Urbanismo y Conservación de Inmuebles Turismo Seguridad Ciudadana Educación Participación Ciudadana Atención Ciudadana Partidas Rurales Bienestar Social
El Campello	Concejalía Salud Pública	1 Técnico. Departamento Medioambiente	No existe	No existe	Bienestar Social Educación Medioambiente Parques y jardines Participación ciudadana Seguridad ciudadana y Protección Civil Servicios y Mantenimiento Turismo
Mutxamel	Concejalía Protección Animal	1 Técnico. Departamento Medioambiente	No existe	No existe	Educación Sostenibilidad Ambiental Urbanismo Turismo Bienestar Social Participación Ciudadana Sanidad Servicios y Mantenimiento Imagen Urbana y Urbanizaciones

GOBERNANZA					
Municipios	Competencias en CF	Técnicos	Consejo Protección Animal	Unidad Coordinadora Colonias Felinas	Concejalarías con relación CF
Sant Joan de Alicante	Concejalía Sanidad	1 Técnico. Departamento Sanidad	No existe	Si Departamento Sanidad	Urbanismo Turismo Participación Ciudadana Limpieza de solares Limpieza y gestión de residuos Medioambiente Seguridad y Policía Imagen Urbana Parques y Jardines Educación Servicios Sociales
San Vicente del Raspeig	Concejalía Sanidad	1 Técnico. Departamento Sanidad	No existe	No existe	Atención al ciudadano Derechos sociales Educación Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios urbanos Medio ambiente, Parques y jardines Participación ciudadana Policía local Turismo

De los 6 ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de l'Alacantí, solo 1 dispone de una concejalía específica en materia de protección animal que es la de Mutxamel. El resto asumen la competencia de la gestión de colonias felinas desde las áreas de Sanidad y Salud Pública. Agost, asume la competencia desde alcaldía.

Asimismo, únicamente el Ayuntamiento de Alicante, cuenta con 2 técnicas municipales con dedicación exclusiva en materia de protección animal. Sin embargo, según se ha indicado, estas profesionales no tienen entre sus funciones la gestión de colonias felinas. En Mutxamel, a pesar de tener una concejalía en protección animal, no dispone de personal técnico siendo asumido por personal técnico de medioambiente. En Sant Joan hay un técnico del departamento de Sanidad que realiza tareas sobre colonias felinas y realizan contratación externa para apoyo y El Campello es la técnica de medioambiente quien asume las competencias pero por sobrecarga de trabajo, según sus declaraciones, no puede realizar ninguna tarea al respecto. En San Vicente del Raspeig, a pesar de indicarnos que no existe personal técnico específico para la gestión de colonias felinas, en la actualidad asume tareas en este área personal técnico del departamento de Sanidad.

Preguntados a los Ayuntamientos sobre la existencia de órganos municipales cuya función es la participación social de agentes relacionados con la protección animal que permitan facilitar de forma coordinada la gestión de colonias felinas, entre otras acciones, se nos indica

de la ausencia en la totalidad de ellos de esta figura de coordinación como son los consejos o mesas de protección animal. En el caso de El Campello, se ha solicitado su creación por parte de, al menos, una asociación de protección animal.

La directriz técnica desarrollada por la D.G.D.A, establece que el modelo de gestión debe incluir siempre la figura de la unidad coordinadora; es decir, debe definirse en qué persona o grupo de personas de un Ayuntamiento recae la coordinación general del proyecto.

Esta unidad coordinadora deberá gestionar el proyecto de forma integral, coordinando y dirigiendo al resto de elementos que se determinen como actores del mismo. Es altamente recomendable que esta figura recaiga en servicios técnicos municipales o, en su defecto, en perfiles administrativos. De no disponer de personal propio para realizarlo, se puede optar por externalizar la figura, siempre y cuando la entidad que vaya a asumir este rol cuente con la formación necesaria para hacerlo. En este sentido, sólo el Ayuntamiento de Sant Joan tiene establecida esta figura.

Como se ha indicado, la gestión de las colonias felinas integra una perspectiva transversal dentro de la gobernabilidad municipal. Por ello, hemos señalado las concejalías existentes en cada uno de los ayuntamientos en la fecha de redacción de este diagnóstico que consideramos son relevantes y guardan relación con la gestión de las colonias felinas.

Tabla 15: Estructura organizativa municipal. Mancomunidad de l'Alacantí año 2023

CONCEJALÍAS Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL	
Concejalías	1 Concejalía de Protección Animal (Mutxamiel) 3 Concejalías Sanidad (Alicante, Sant Joant, San Vicente del Raspeig) 1 Concejalía Salud Pública (El Campello) 1 Alcaldía (Agost)
Personal Técnico	2 Técnicos Departamento de Protección Animal (Alicante) 1 Técnicos Departamento Medioambiente (Sant Joan) 1 Técnicos Departamento Sanidad (San Vicente del Raspeig)
Consejos de Protección Animal	Ninguno
Unidad Coordinadora Colonias Felinas	1 (Ayuntamiento de Sant Joan)
Sistema Informático de Registros CF	4 Ayuntamientos (Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan)
Sistema de Registro de Quejas	4 Ayuntamientos (Alicante, El Campello, San Joan. Sant Vicente del Raspeig)
Tramitación de denuncias	3 Ayuntamientos (Alicante, El Campello, San Vicente del Raspeig)
Plan Inspección Núcleos Zoológicos	Ninguno

De acuerdo con los datos reflejados en las tablas anteriores, la estructura política y organizativa de los Ayuntamientos presenta una ausencia significativa de áreas específicas de protección animal, y de colonias felinas. Principalmente se encuentran asumidas por las áreas de

Sanidad o Salud Pública. Solamente el Ayuntamiento de Alicante mantiene un departamento propio en materia de Protección Animal.

Además, hay una carencia de personal propio y especializado en las materias cuyas competencias municipales deben abordar los Ayuntamientos relacionadas con las colonias felinas. Sólo 4 técnicos municipales correspondientes a 3 Ayuntamientos mencionan disponer de personal técnico con competencias en protección animal y en concreto en gestión de colonias felinas.

En cuanto a la formación recibida al personal técnico en materia de gestión de colonias felinas, solo 4 técnicos municipales de 4 ayuntamientos han recibido formación específica en materia relacionada con la gestión de colonias felinas.

4.1.5. Servicios municipales en relación con las colonias felinas

De los cuestionarios enviados a los 6 ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de l'Alacantí, respondieron 4 de ellos sobre las preguntas relacionadas con los servicios que prestan en la actualidad en relación con las colonias felinas y los gatos comunitarios.

Para poder completar la información tuvimos que hacer una búsqueda a través de portales de transparencia y otras fuentes de búsqueda.

Desconocemos todo lo referente al Ayuntamiento de Agost al no haber recibido ninguna información.

Tabla 16: Servicios que realizan los Ayuntamientos

Municipios	Servicio Rescate Animales Abandonados	Atención de urgencias	Servicio rescate 24h	Quien lo presta	Recogida de animales muertos	Quien lo presta	Contrato Esterilización
Agost	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	Si	Si	Si	Centro externo y gestión de asociación	Si	Servicio de limpieza viaria a través de empresa externa	Si
El Campello	Si	No	Si	Centro externo y gestión de asociación	Si	Servicio de limpieza viaria a través de empresa externa	Si
Mutxamel	Si	-	Si	Centro externo y gestión de asociación	-	-	-
Sant Joan	Si	Si	Si	Centro externo y gestión de empresa privada	Si	Servicio de limpieza viaria a través de empresa externa	-
San Vicente del Raspeig	Si	Si	Si	Centro externo y gestión de empresa privada	Si	Servicio de limpieza viaria a través de empresa externa	Si

Los Ayuntamientos deben de prestar un servicio de rescate/recogida de animales abandonados, en el que, entre otras funciones, se incluyen aquellos gatos que forman parte de una colonia y que presentan un alto grado de sociabilidad lo que los hace aptos para ser adoptados por una familia responsable. De los 6 municipios que conforman la mancomunidad, 5 disponen de dicho servicio. En el caso de Mutxamel, Campello y Alicante el servicio lo presta la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante que cuenta con un Centro propio ubicado en Alicante (Bacarot). En el caso de Sant Joan y Sant Vicente el servicio lo presta una empresa privada con Centro propio (Caimas en Tibi y La Golondrina en Sant Vicente del Raspeig).

La normativa estatal y autonómica (Ley 7/2023 y Ley 2/2023) indican la obligatoriedad de que los municipios dispongan de un servicio de 24 horas de rescate y de urgencia, 365 días al año, para la recogida, la acogida y la atención veterinaria de los animales abandonados, perdidos, errantes, confiscados o decomisados. En caso de que el animal estuviera herido se priorizará su traslado con carácter de urgencia al centro veterinario más próximo para recibir la asistencia veterinaria necesaria. Esta circunstancia incluye a los gatos comunitarios que sufren alguna situación que necesiten atención veterinaria de urgencia.

Según indican los Ayuntamientos que prestan el servicio de rescate de animales abandonados, entre los cuales se encuentran los gatos, dicho servicio se cubre las 24 horas. Tres de ellos indican que también se presta la atención de urgencias para casos de animales enfermos o heridos que requieren atención básica y hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas inmediatas. Sin embargo, como veremos más adelante, según testimonio de asociaciones y de personas cuidadoras-colaboradoras, la cobertura de estos servicios es mínima.

En cuanto a la recogida de animales muertos en las vías públicas, 4 de los municipios indican que prestan el servicio de recogida de cadáveres a través de empresas externas de Servicio de limpieza viaria.

También se ha hecho consulta sobre la existencia de servicios para la esterilización de los gatos comunitarios de los cuales 4 municipios nos indicaron que sí que los realizan. 3 de ellos a través de Clínicas Veterinarias y 1 a través del Centro de Protección Animal. Todos ellos mediante contratos. Estos Ayuntamientos fueron Alicante, San Vicente del Raspeig, El Campello y Sant Joan. En el caso de Alicante, el servicio de esterilización consta de una intervención por parte de una clínica veterinaria de 150 gatos anuales y por parte de la CPA 100 gatos anuales. En total serían 250 gatos por año, una cifra insuficiente para el volumen existente de la población felina existente en la ciudad. En el caso de la ciudad de El Campello, el proceso de licitación para el servicio de esterilización de gatos comunitarios en Octubre del 2024 quedó desierto al no presentarse ninguna empresa. En la actualidad se desconoce si se está realizando a través de otro procedimiento. En los casos de los municipios de San Vicente del Raspeig y de Sant Joan, desconocemos el contenido de las licitaciones o contratos.

4.1.5.1. Servicios que presta el Ayuntamiento en relación al rescate, acogida y adopción de los gatos abandonados.

En los municipios que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí, los servicios que se prestan en relación con el rescate/recogida de los gatos abandonados tienen dos perspectivas diferentes, una desde la visión de los Ayuntamientos y otra desde las asociaciones de protección animal que gestionan colonias felinas y de las personas cuidadoras-colaboradoras.

Según los Ayuntamientos éstos son los servicios que prestan los siguientes agentes:

Tabla 17: Servicios que prestan los Ayuntamientos en relación al rescate de gatos y quién los presta.

Municipios	Centro Protección Animal	Clínicas Veterinarias	Asociaciones Protección Animal
Agost	-	-	-
Alicante	Rescate y traslado al CPA		
	Atención Sanitaria		
	Esterilización-Identificación		
	Mantenimiento- tratamientos		
	Intervenciones quirúrgicas		
	Adopciones		
	Red de Casas de Acogida		
	Atención urgencias animales en calle		
El Campello	Rescate y traslado a la CPA	Esterilización-Identificación	
	Adopciones		
	Red de Casas de Acogida		
Mutxamel	-	-	-
Sant Joan	Rescate y traslado a la CPA		
	Atención Sanitaria		
	Esterilización-Identificación		
	Mantenimiento-tratamientos		
	Intervenciones quirúrgicas		
	Adopciones		
	Red de Casas de Acogida		
	Atención urgencias animales en calle		
San Vicente	Rescate y traslado a la CPA	Rescate y traslado a CPA	
	Atención Sanitaria		
	Esterilización-Identificación		
	Mantenimiento-tratamientos		
	Intervenciones quirúrgicas		
	Adopciones		Adopciones
	Red de Casas de Acogida		
	Atención urgencias animales en calle		

Según los Ayuntamientos, son los Centros de Protección Animal contratados los que prácticamente realizan el rescate y traslado al Centro de los gatos abandonados y se les presta

atención sanitaria, les esterilizan e identifican, les dan tratamientos y les mantienen, se les realizan intervenciones quirúrgicas en caso preciso, realizan adopciones, tienen una red de Casas de Acogida y atienden a los gatos abandonados en situaciones de urgencias. Las Clínicas Veterinarias en la ciudad de El Campello, esterilizan e identifican y en San Vicente del Raspeig colaboran con el rescate y el traslado a la CPA. Según los Ayuntamientos, las asociaciones de protección animal solamente colaboran en San Vicente del Raspeig en las adopciones.

4.1.5.2. Acciones que desarrollan los Ayuntamientos en materia de gestión de colonias felinas.

Paralelamente se consultó a los Ayuntamientos sobre las acciones que se desarrollan en materia de gestión de colonias felinas y quien las realizaba.

Tabla 18: Ayuntamiento de Alicante: Acciones en materia de gestión de colonias felinas y quien las realiza.

Alicante						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadoras	Otros
		Captura		Captura	Captura	
		Traslados		Traslados	Traslados	
					Retornos	
Esteriliza, identifica, marcaje y tratamientos iniciales				Esteriliza, identifica, marcaje y tratamientos iniciales		
		Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia			Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia	
		Alimento, supervisión y cuidado gatos			Alimento, supervisión y cuidado gatos	
		Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia			Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia	
Tratamientos veterinarios posteriores incluido en programa higiénico-sanitario		Tratamientos veterinarios posteriores incluido en programa higiénico-sanitario			Tratamientos veterinarios posteriores incluido en programa higiénico-sanitario	
		Rescates situaciones de riesgo	Rescates situaciones de riesgo		Rescates situaciones de riesgo	
Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados		Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados			Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados	
		Retirada gatos sociables y gatitos para adopción			Retirada gatos sociables y gatitos para adopción	
		Red casas de acogida			Red casas de acogida	
		Gestión casas de acogida			Gestión casas de acogida	

ALICANTE						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadoras	Otros
		Adopción gatos sociales			Adopción gatos sociales	
		Gestión adopciones y seguimientos			Gestión adopciones y seguimientos	
		Información y comunicación a ciudadanía				
		Campañas educación y concienciación				
		Formación a personas gestoras				
						Formación a personal municipal
			Gestión quejas e incidencias			Asesoramiento profesional al ayuntamiento
			Mediación			

Tabla 19: Ayuntamiento El Campello: Acciones en materia de gestión de colonias felinas que desarrolla y quien las realiza.

EL CAMPELLO						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
		Captura				
		Traslados				
		Retornos				
	Esteriliza, identifica, marcaje y tratamientos iniciales					
		Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia				
		Alimento, supervisión y cuidado gatos				
		Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia				
		Tratamientos veterinarios posteriores incluido en programa higiénico-sanitario				
Rescates de situaciones de riesgo (árboles, alcantarillas, etc.)						
Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados		Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados				
		Retirada gatos sociables y gatitos para adopción				
Red casas de acogida						

EL CAMPELLO						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
Gestión casas de acogida						
Adopción gatos sociables		Adopción gatos sociables				
Gestión adopciones y seguimientos		Gestión adopciones y seguimientos				
		Dotación mobiliario, enseres, señalética y similares				
		Información y comunicación a ciudadanía				
		Campañas de educación y concienciación				
		Formación a personas gestoras				
		Formación a personal municipal				
		Gestión quejas e incidencias				
	Mediación	Mediación				

Tabla 20: Ayuntamiento Sant Joan: Acciones en materia de gestión de colonias felinas que desarrolla y quien las realiza.

SANT JOAN						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
		Capturas			Capturas	
		Traslados			Traslados	
		Retornos			Retornos	
	Esterilización, identificación, marcaje y tratamientos iniciales					
		Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia			Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia	
		Alimentación, supervisión y cuidado de gatos			Alimentación, supervisión y cuidado de gatos	
		Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia			Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia	
			Rescates de situaciones de riesgo (árboles, alcantarillas, etc.)			
Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados	Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados					
		Retirada gatos sociables y gatitos para adopción			Retirada gatos sociables y gatitos para adopción	
Red casas de acogida		Red casas de acogida				
Gestión casas de acogida		Gestión casas de acogida				
Adopción gatos sociables		Adopción gatos sociables				
Gestión adopciones y se-		Gestión adopciones y se-				

SANT JOAN						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
guimiento		guimiento				
Dotación mobiliario, enseres, señalética y similares					Dotación mobiliario, enseres, señalética y similares	
			Información y comunicación a la ciudadanía			
			Gestión quejas e incidencias			
			Mediación			

Tabla 21: Ayuntamiento San Vicente del Raspeig: Acciones en materia de gestión de colonias felinas que desarrolla y quien las realiza.

SAN VICENTE DEL RASPEIG						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
Captura					Captura	
Traslados					Traslados	
Retornos					Retornos	
	Esterilización, identificación, marcaje y tratamientos iniciales					
					Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia	
					Alimentación, supervisión y cuidado de gatos	
					Mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia	
	Tratamientos veterinarios posteriores incluidos en programa higiénico-sanitario					
Rescates situaciones de riesgo (árboles, alcantariñas, etc.)						Rescates situaciones de riesgo (árboles, alcantariñas, etc.)
	Atención de: urgencias, gatos enfermos, heridos, accidentados					
Retirada gatos sociables y gatitos para adopción						
Red casas de acogida						

SAN VICENTE DEL RASPEIG						
CPA	Clínica Veterinaria	Asociaciones PA	Ayuntamiento	Empresa Privada	Personas Cuidadora	Otros
Gestión casas de acogida						
Adopción gatos sociables						
Gestión adopciones y seguimientos						
			Dotación mobiliario, enseres, señalética y similares			
			Información y comunicación a la ciudadanía			
Campañas educación y concienciación			Campañas educación y concienciación			
Formación a personas gestoras						
						Formación a personal municipal
			Gestión de quejas e incidencias			Asesoramiento profesional al ayuntamiento
			Mediación			

Como se puede ver en las tablas anteriores, los 4 Ayuntamientos que nos respondieron, señalan que en materia de gestión de colonias felinas, son las asociaciones de protección animal y las personas particulares colaboradoras las que asumen principalmente las acciones relativas al cuidado y mantenimiento de los gatos comunitarios. Queda claro que la mayor parte de la responsabilidad en la gestión de colonias felinas sigue recayendo no en la Administración, sino en asociaciones y particulares.

4.1.5.3. Otros Servicios

Una de las variables que se miden en la gestión de las colonias felinas es el índice de quejas existentes en torno a los gatos comunitarios. Su valoración determinará la toma de decisiones sobre la intervención o no de la colonia y acciones con la comunidad. Por ello es importante establecer un canal claro de recepción de posibles quejas para poder actuar.

De esta forma, se les preguntó a los Ayuntamientos si disponían de un modo de cuantificar y medir, a nivel interno del Ayuntamiento, las quejas, incidencias, solicitudes, etc., en materia de colonias felinas. 4 de ellos nos indicaron que sí disponían de un registro electrónico donde se seleccionan las incidencias o quejas relacionadas con colonias felinas pero que aquellas que provenían por otros medios que no fuesen instancias, como por ejemplo teléfono o correo-e, no se cuantificaban ni se registraban.

Preguntado cuántas se han recibido en relación con las colonias felinas entre el periodo 2019 a 2023 nos han indicado lo siguiente:

Tabla 22: Incidencias-quejas en relación a las colonias felinas recibidas por los Ayuntamientos

Municipios	2019	2020	2021	2022	2023
Agost	-	-	-	-	-
Alicante	576	424	475	708	664
El Campello	7	9	10	10	4
Mutxamel	-	-	-	-	-
Sant Joan	-	-	-	-	-
San Vicente del Raspeig		10	36	52	59

Preguntadas las asociaciones de protección animal sobre la existencia de quejas o conflictos vecinales en sus términos municipales, todas ellas afirmaron ser conocedoras de alguna de ellas. Las quejas que mencionan provienen principalmente de la falta de información en materia de gestión de colonias felinas y citamos algunas como ejemplo:

"Hay gente que no tiene ninguna información y hay una fobia a los gatos. A pesar de estar controladas. Hay una urbanización en Girasoles porque tienen que ir a escondidas las alimentadoras y presentaron quejas. El barrio del tubo es más obrera, hay menos control, y hay agresiones contra los gatos. Tuvo que venir al SEPRONA porque hubo envenenamientos. Estuvo la Guardia Civil."

"Pueblo acantilado es la zona con más conflictos. Vecinos super agresivos antiguos. Prohíben dar de comer a los gatos. Se recogieron 33 firmas de los vecinos para el ayuntamiento para que se realizara alguna actuación sobre las colonias. El ayuntamiento no ha hecho caso y esto ha crecido y hay conflictos entre los vecinos a favor y en contra y al final son los gatos las víctimas. Hay más de 40 gatos. En una semana se han esterilizado 25 y como los gatos viven en los acantilados se pone en riesgo la vida de las capturadoras. Se ha pedido colaboración al hotel y no ha querido hacer nada. Se ha pedido al ayuntamiento una partida extraordinaria para este caso y no hay respuesta. El hotel está pidiendo hacer un desplazamiento."

De las personas cuidadoras-colaboradoras entrevistadas, el 68,7% confirmaron la existencia de conflictos vecinales por la presencia de las colonias felinas/gatos en su término municipal. Las causas principales de estos conflictos provienen de la ausencia de planes de control de población a través de la esterilización y las situaciones no deseables que se generan ante ello. Otra causa es la falta de información que tienen las comunidades de vecinos sobre las colonias, los gatos comunitarios y el trabajo que hacen las personas cuidadoras-colaboradoras, todo ello deriva en un rechazo a los gatos en situación de calle.

"Hay quejas contra las gestoras por el desconocimiento de los ciudadanos, de la labor y del servicio que hacemos. No quieren gatos y tampoco quieren gestión y esa es la solución. Hay colonias descontroladas en exceso por falta de acción del ayuntamiento. La gente no sabe la labor que hacemos y nos amenazan y agreden verbal y físicamente escupiendo o quitando comederos. Los vecinos tienen gatos sin esterilizar que sueltan por la ventana de los bajos diciendo que van de paseo y vuelven. Después vienen preñadas y acaban abandonadas. Más crías. Algunos vecinos quieren ayudar pero no saben que no hay que tirarles cabezas de pescado a los gatos (por ejemplo)."

También, las principales causas de quejas o incidencias que se presentan por la presencia de gatos/colonias felinas, según las personas cuidadoras-colaboradoras son las siguientes por orden de importancia:

- 1º- Elevado número de gatos por ausencia de planes de control poblacional.
- 2º- Ruido asociado a las peleas, problemática que se reduce de manera importante con la esterilización.
- 3º- Heces de los gatos. Problemática que se puede evitar con la formación en buenas prácticas de gestión
- 4º- Presencia de otros animales que son atraídos por la comida de los gatos. Problemática que se puede evitar con la formación en buenas prácticas de gestión
- 5º- Las malas condiciones de los gatos, animales enfermos o de aspecto enfermizo. Problemática que se reduce con la esterilización y tratamientos veterinarios.
- 6º- Falta de civismo por parte de algunos alimentadores. Problemática que se puede evitar con la formación en buenas prácticas de gestión
- 7º- Suciedad del entorno de la colonia por restos de comida. Problemática que se puede evitar con la formación en buenas prácticas de gestión y la información a la ciudadanía para evitar a los alimentadores espontáneos
- 8º- Estéticos por la presencia de refugios caseros. Problemática que se puede evitar con la formación en buenas prácticas de gestión así como con la dotación por parte de los Ayuntamientos de mobiliario adaptado a las colonias según sus características y zonas.

9º- Olores por marcaje, problemática que se reduce de manera importante con la esterilización.

Indicar que con una implantación de un PGCfRI y mediante las prácticas sistemáticas de control poblacional mediante esterilización, gestión estructurada del territorio y formación específica de personas cuidadoras y agentes implicados, permitiría dar respuesta al conjunto de estas problemáticas recurrentes identificadas. El abordaje estructurado de estas problemáticas, bajo criterios de corresponsabilidad, planificación y enfoque poblacional, constituye una vía técnica y socialmente viable para mejorar la convivencia, reducir el conflicto vecinal y garantizar condiciones de bienestar y control de la población felina.

4.1.5.4. Tramitación de Sanciones

Se les consultó a los Ayuntamientos sobre el inicio y la tramitación de expedientes sancionadores en materia de protección animal y abandono de gatos en sus municipios. Sólo tres Ayuntamientos respondieron indicando el número de expedientes realizados y la tramitación y consecución de sanciones.

Tabla 23: Número de Infracciones en materia de protección animal y abandono de gatos

Municipios	2022		2023		2024 a 31/08/24	
	Expedientes	Sanciones	Expedientes	Sanciones	Expedientes	Sanciones
Agost						
Alicante	708 (0 gatos)	219 (0 gatos)	664 (0 gatos)	127 (0 gatos)	320 (0 gatos)	127 (0 gatos)
El Campello	28 (0 gatos)		26 (0 gatos)		24 (0 gatos)	
Mutxamel						
Sant Joan						
San Vicente del Raspeig	113 (13 gatos)	71 (1 gatos)	129 (14 gatos)	88 (1 gatos)	110 (12 gatos)	51 (0 gatos)

Las asociaciones de protección animal indicaban que también habían presentado alguna denuncia o queja ante las autoridades competentes en relación con las colonias felinas.

Principalmente han presentado alguna denuncia administrativa, seguido de quejas, alguna denuncia penal y solo dos asociaciones indicaron que no habían realizado ninguna de ellas.

Citamos algunos ejemplos:

Motivo de Queja: *"Una patrulla de la policía que atropelló a una gata y no respondieron septiembre 2024"*

Motivo denuncia Administrativa: *"Nos hemos encontrado un gato con balines y ha tenido que ser operado. Le han matado gatos dentro de su vivienda y también han envenenado gatos"*

Motivo denuncia Penal: *"Envenenamiento y ataque de perros"*

En cuanto a las personas cuidadoras-colaboradoras, de las encuestadas el 50% había presentado una queja, un 33 % denuncias administrativas y sólo un 6% denuncia penal. El 50% no había realizado ninguna denuncia o queja ante las autoridades competentes en relación a las colonias felinas. El motivo principal de las quejas o denuncias ha sido por "envenenamientos" y otros han sido "descontrol de la población, necesidad de capturas y esterilización, conflictos con vecinos y zonas sensibles para las colonias".

"La policía no acudió cuando me lanzaron un cubo de lejía o cuando me rodearon entre 3 amenazando y tirando la comida. Tras una hora de espera nadie vino. Se informó vía email a protección animal solicitando acreditación personal o marcar la colonia por el ayuntamiento con respuesta negativa siempre"

"Incluso hicimos una denuncia por lo penal, ya que envenenaban los cuencos de comida con amoniaco, salfumán y lejía".

4.1.6. Instrumentos Municipales en Protección Animal

Para conocer el grado de elaboración o implementación de Planes de Gestión de Colonias Felinas, preguntamos a los Ayuntamientos qué documentos tenían desarrollados, aprobados y en vigor en sus municipios.

Tabla 24: Documentos desarrollados por los Ayuntamientos en materia de protección animal

Municipios	Ordenanza Protección Animal Año	Incluye Colonias Felinas	Censo Animales	Tasa Fiscal	Plan Inspección NZ	Plan Emergencias y animales	Planes Territoriales	Plan de Gestión Colonias Felinas Año
Agost	2024	No	-	-	-	-	-	-
Alicante	2020	Si	Si	Si	No	No	No	No
El Campello	2016	Si	Si	No	No	No	No	No
Mutxamel	2017	No	Si	No	-	-	No	2024
Sant Joan	2019	Si	Si	-	No	No	No	2024
San Vicente del Raspeig	2024	Si	Si	-	No	Si	No	2024

Ordenanzas municipales: en cuanto a las ordenanzas que regulan la tenencia, bienestar y/o protección de los animales, todos los municipios cuentan con una. En los casos de Agost y Mutxamel, las ordenanzas no hacen ninguna referencia a las colonias felinas. Las restantes 4 ordenanzas incorporan algún aspecto de las colonias felinas pero de forma muy básica.

Censo de animales de compañía: todos los Ayuntamientos, excepto el de Agost, nos indican que disponen de un Censo municipal de animales de compañía.

Tasas fiscales: solo un Ayuntamiento (Alicante) nos informó de la existencia de Tasas Fiscales relacionadas con animales, en concreto sobre la recogida de animales abandonados y la del censo de animales. Las Tasas, si se formulan correctamente, pueden ser una herramienta positiva a la hora de “educar” a la ciudadanía en una tenencia y convivencia responsable y, a su vez, suponer un ingreso económico que mejoraría la inversión en la protección animal y en la gestión de las colonias felinas del municipio.

Inspección y vigilancia de instalaciones: según la normativa vigente, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y de las entidades locales, la inspección y vigilancia de las instalaciones de los centros de protección animal y de los animales que se alojen en ellas, tanto con carácter permanente, temporal o de paso, así como los centros veterinarios, núcleos zoológicos, residencias, centros para la cría y venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales o cualquier otro tipo de establecimiento que albergue animales, con independencia de la duración del albergado, finalidad y titularidad, así como de las empresas de transporte de animales. El conocimiento de éstas instalaciones y su supervisión, además de garantizar el bienestar de los animales que en ellas se alojan, permite planificar la capacidad de los servicios (por ejemplo el de rescate y acogida) y posibles actuaciones futuras como decomisos o situaciones de Emergencias. Por ello, es aconsejable disponer de un Plan de Inspección de Núcleos Zoológicos. Sin embargo, ninguno de los ayuntamientos que respondieron a los cuestionarios remitidos disponen de uno.

Planes de emergencia: la normativa actual insta a los ayuntamientos a incorporar a los animales dentro de sus planes de emergencia. Por ello se les ha preguntado a los ayuntamientos y de los 4 solo 1, el de San Vicente del Raspeig, indica que sí que disponen de dicho plan en el que se tienen en cuenta los animales.

Programas territoriales de Protección Animal: la ley 7/2023, indica que las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deberán aprobar sus respectivos programas territoriales de protección animal. Estos programas territoriales de protección animal deberán incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía.

Estos programas territoriales de protección animal podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en otros planes y programas sociales o ambientales. Cuando los programas territoriales de protección animal se integren en otros planes y programas, las medidas de protección animal y su calendario de aplicación deberán distinguirse claramente.

Sin embargo, ninguno de los Ayuntamientos dispone de un Plan Territorial ni se encuentra integrado en otros planes y programas.

Planes y/o programas de Gestión de Colonias Felinas: únicamente tres Ayuntamientos han aprobado recientemente (2024) estos planes y/o programas los cuales aún se encuentran en fase inicial de implementación. El resto de los Ayuntamientos aunque no disponen de Programa o Plan han desarrollado algunos protocolos, procedimientos, etc., en relación con la gestión de las colonias. Preguntados y consultada la información pública disponible, los resultados son los siguientes:

Ayuntamiento de Agost: Se desconoce

Ayuntamiento Alicante:

- Ficha de control de colonia felina.
- Ficha de seguimiento individual de gatos.
- Ficha de compromiso de la persona cuidadora de colonias felinas.
- Protocolo en el caso de encontrar un animal muerto en la vía pública.

Ayuntamiento de El Campello:

- Protocolo para la concesión de autorizaciones a personas colaboradoras en la gestión de colonias felinas.
- Protocolo de recogida de gatos atropellados en la vía pública.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

- Solicitud de participación en programa de gestión de colonias felinas. - Incluido en el Programa.
- Actualización censo en colonias felinas autorizadas. Incluido en el Programa.
- Ficha identificativa individual de los gatos de la colonia. Incluido en el Programa.
- Solicitud de préstamo de jaula trampa para captura de gatos en el programa CES. Disponible en web.

Ayuntamiento de Sant Joan

- Dispone de un Programa en el que indica los protocolos que se deben desarrollar.

Ayuntamiento de Mutxamel:

- Ficha de registro de colonia felina. Incluido en el Programa.
- Ficha de gato comunitario. Incluido en el Programa.
- Declaración responsable como persona cuidadora de colonias felinas. Incluido en el Programa.
- Autorización de persona cuidadora de colonias felinas. Incluido en el Programa.
- Autorización para la creación de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio o solar de propiedad privada. Incluido en el Programa.
- Protocolo general de actuaciones clínicas veterinarias en relación a los felinos comunitarios del plan de gestión ética de colonias de Mutxamel. Incluido en el Programa.
- Declaración Responsable de Gestión con medios propios. Incluido en el Programa.

Identificación de animales muertos: según la normativa autonómica, en caso de animales de compañía que se encuentren muertos o heridos en carreteras, autopistas, autovías o la vía pública, la autoridad competente que lleve a cabo la retirada, en el caso de animales de

compañía que tengan obligación de estar identificados, procederá al registro fotográfico del animal y a la comprobación de su identificación con el Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana o cualquier otro registro oficial. En caso de no ser identificado el animal a través de este medio, se contactará con la policía local o autoridad competente con la intención de localizar y de avisar a su persona responsable legal, quien tiene derecho a ser informada.

Preguntados a los Ayuntamientos por estos protocolos, nos respondieron lo siguiente:

Ayuntamiento de Alicante:

- Se realiza comprobación de identificación en aquellas especies de obligada identificación.
- Se dispone de un protocolo para los casos de animales identificados.
- Se realiza registro fotográfico esté o no identificado el animal con microchip.
- Se dispone de un protocolo para los casos de animales con signos de maltrato.

Ayuntamiento de El Campello:

- Se realiza comprobación de identificación en aquellas especies de obligada identificación.

Ayuntamiento de Sant Joan:

- Se retira por la empresa privada que identifica e incinera.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

- No se hace nada y se retira el animal.

Campañas informativas, educativas y formación: tanto la normativa autonómica, como la estatal y las directrices técnicas, aconsejan realizar campañas informativas y educativas por parte de las entidades locales y establece la formación que deben recibir las personas cuidadoras de colonias así como a personal técnico municipal. Así, consultamos a los Ayuntamientos si habían realizado alguna campaña relacionada con la gestión de las colonias felinas.

Tabla 25: Campañas y formación relacionadas con la tenencia de gatos de familia y colonias felinas

Municipios	Información a la Población	Programa de formación para personas cuidadoras	Formación para personal municipal	Educación y concienciación	Tenencia y convivencia responsable	Promoción de la identificación y esterilización	Promoción de la adopción	En Centros Educativos
Agost	-	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	No	No	No	No	No	No	No	No
El Campello	No	No	No	No	No	No	No	No
Mutxamel	No	No	No	No	No	No	No	No
Sant Joan	Si	No	No	No	No	No	Si	No
San Vicente del Raspeig	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si

Como se puede ver en la tabla los Ayuntamientos apenas han realizado campañas de información o concienciación sobre la tenencia responsable de gatos de familia como de colonias felinas. Solo dos Ayuntamientos han manifestado que realizan alguna campaña relacionada con las colonias felinas y gatos de familia. Sant Joan ha realizado una, a través de cartelería, para poder localizar a personas cuidadoras-colaboradoras que gestionan colonias felinas y de promoción de la adopción y San Vicente del Raspeig ha realizado unos trípticos, en las que se informa sobre los beneficios de la esterilización y el problema del abandono de gatos.

En cuanto a la formación, ninguno de los Ayuntamientos ha realizado un programa de formación para personas cuidadoras ni para personal municipal.

4.2. Población de Gatos

4.2.1. Gatos de Familia

Desde Marzo de 2023, en la Comunidad Valenciana, es obligatorio la inscripción de los perros, gatos y hurones en el Registro Supramunicipal del RIVIA (Registro Informático Valenciano de Identificación Animal) mediante la implantación de microchip dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición.

A dos años de su implementación, aún es prematuro evaluar el nivel cumplimiento de la identificación obligatoria en gatos y estimar con precisión la cantidad de gatos domésticos de familia existentes en los municipios.

A pesar de la obligatoriedad de identificación de perros desde 1994, en la comunidad valenciana, su cumplimiento ha sido bajo, lo que sugiere que el porcentaje de gatos correctamente identificados es aún más reducido. No existen datos globales sobre el porcentaje de perros y gatos identificados sobre la población total de estos animales, pero si tenemos en cuenta

el número de perros y gatos que son rescatados por Centros de Rescate, la mayoría ingresan sin estar identificados. Así lo indica el último informe de la Fundación Affinity en el que sólo el 27,1% de los perros y el 3,9% de los gatos que han sido rescatados cuentan con identificación³⁸.

Este estudio, también indica que el 16% de los gatos de familia tienen acceso al exterior de su vivienda y que el principal motivo de abandono son las camadas no deseadas, por lo que hay que tener en cuenta estos datos a la hora de la implementación de un PGCFRI.

A pesar de que los Ayuntamientos disponen de acceso a la base de datos del RIVIA para poder consultar el número de perros, gatos y otros animales inscritos en el registro y que viven en su municipio, ninguno de ellos pudo aportarnos los datos para poder conocer el número de gatos de familia de los 6 municipios de la mancomunidad.

Solo disponemos de los datos provenientes de las memorias anuales que realiza el RIVIA y que en su última memoria ya incorpora los datos de las nuevas inscripciones en el registro de los gatos de familia.

Tabla 26: Número de gatos registrados en el RIVIA por año

Municipios	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Agost	5	6	12	28	39	90
Alicante	951	831	1.092	3.134	3.331	9.339
El Campello	58	111	105	248	292	814
Mutxamel	38	51	124	257	322	792
Sant Joan de Alicante	50	61	63	255	245	674
San Vicente del Raspeig	87	281	140	529	560	1.597
TOTAL	1.189	1.341	1.536	4.451	4.789	13.306

Estos datos pertenecen a las Memorias del Rivia de los años comprendidos desde el año 2020-2024 que son desde cuando comienzan a publicar estos datos e indican el número de gatos que se identifican con microchips cada año por lo que los números nos muestran solo los gatos de ese periodo. Por ejemplo, en el caso de Alicante, en los últimos 5 años, se han identificado 9.339 gatos pero según el Ayuntamiento, en la base de datos del RIVIA aparecen 15.550 identificados o del municipio del El Campello, que en los últimos 5 años se ha registrado 814 gatos y según fuentes del Ayuntamiento, en la base de datos existen 1.282. Indicar que los datos ofrecidos por los Ayuntamientos no son del todo exactos ya que existe una tendencia a no dar de baja un animal cuando ya ha fallecido por lo que estas bases de datos suelen estar sobredimensionadas.

Se puede observar de forma muy evidente que el número de gatos que se identifican crece a partir del año 2021 (principalmente por el efecto Pandemia) y se incrementa en el año 2023 que es el año en que la normativa autonómica y estatal indican la obligatoriedad de su identificación.

38 Estudio "Él nunca lo haría" de la Fundación Affinity sobre el abandono, la pérdida y la adopción de animales de compañía en España 2023: interpretación de los resultados

Señalar que el RIVIA no segregá los datos de gatos de familia y gatos comunitarios, por lo que muchos de estos números también recogen a gatos de colonias. Por ejemplo, en el caso de Alicante, según información facilitada por el Ayuntamiento, al menos 138 gatos están identificados a nombre de asociaciones de protección animal. Sin embargo, y pese a la obligatoriedad de la identificación de los gatos comunitarios por parte de los Ayuntamientos desde Marzo del 2023 apenas han habido iniciativas en este sentido.

De esta forma, y tomando que los datos del registro, sólo corresponden a los animales que están debidamente identificados, podemos prever que el número de gatos de familia podría ser muchísimo mayor.

La identificación y esterilización obligatoria de los gatos de familia, junto con la prohibición de que estos deambulen por espacios públicos sin la supervisión presencial por parte de la persona responsable de su cuidado y comportamiento, constituyen una herramienta imprescindible para garantizar su adecuada protección. Así mismo, son fundamentales para diferenciar a los gatos merodeadores, de los gatos abandonados y de los comunitarios. Esto adquiere especial relevancia en zonas periurbanas o rurales, donde la presencia de gatos merodeadores, suele ser mayor y dificulta su distinción de los individuos pertenecientes a las colonias felinas obstaculizando así los programas de gestión. La identificación de los gatos (mediante microchip y registro en el sistema autonómico correspondiente), su esterilización antes de los 6 meses y su supervisión no solo responden a un mandato legal, sino que permite a las autoridades aplicar criterios de actuación diferenciados, evitar capturas innecesarias y fomentar la responsabilidad de la ciudadanía en la custodia de sus animales. Por tanto, su incumplimiento no solo conlleva consecuencias legales, sino que incide negativamente en la eficacia de las políticas públicas de control poblacional y en la protección de los propios animales.

4.2.2. Gatos merodeadores, abandonados y comunitarios

Gatos sin acompañamiento en el entorno. Los gatos que se encuentran en el espacio público sin acompañamiento humano pueden clasificarse en distintas tipologías que requieren respuestas administrativas diferenciadas. Los *gatos de familia merodeadores* son aquellos que, pese a tener un titular o responsable particular y un hogar, deambulan por la vía pública de forma puntual o habitual; si no están debidamente identificados, pueden ser considerados como abandonados. Los *gatos abandonados* son individuos que, habiendo estado bajo custodia humana, han sido deliberadamente dejados en el entorno urbano sin cuidados ni supervisión, no habiendo sido comunicada o denunciada su desaparición en la forma y plazos establecidos. Los *gatos comunitarios* o *de colonia* son aquellos que viven en libertad, pero vinculados a un territorio y que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia. Estos últimos no deben ser retirados por los servicios municipales de recogida de animales abandonados, sino gestionados a través de los Planes y Programas de gestión. Por ello, la identificación individual y la correcta clasificación de estos gatos en el espacio público son esenciales para garantizar la intervención adecuada conforme a su estatus jurídico y etológico.

Es competencia de los Ayuntamientos la recogida, acogida y gestión de las adopciones de animales abandonados, errantes y perdidos, entre otros. Esto incluye a los gatos que se encuentren en esas situaciones. Para prestar de manera adecuada el servicio es imprescindible

conocer la cifra aproximada de gatos abandonados en los municipios que conforman la mancomunidad, lo que permitirá dimensionar las instalaciones, la capacidad del centro y el modelo de gestión del servicio.

Actualmente, no se dispone de estos datos, ni existe ningún estudio que haya cuantificado esta cifra. Por ello, hemos solicitado a los Ayuntamientos, así como a asociaciones y personas dedicadas al rescate, que nos proporcionen una estimación del número de gatos rescatados anualmente y retirados muertos de la vía pública. Esta información nos ha permitido establecer la siguiente aproximación a la realidad:

Tabla 27: Gatos rescatados o recogidos muertos por los Servicios municipales, Asociaciones y personas particulares

Municipios	2020	2021	2021 Chip	2022	2022 muer- tos	2022 Chip	2023	2023 chip	2023 Muer- tos	31/0 8/24	31/0 8/24 chip	31/0 8/24 muer- tos
Agost	-	-		-	-		-	-	-	-	-	
Alicante	173	172		179	24		199		30	121		22
El Campello		6		9	36		11		26	6		24
Mutxamel	-	-		-	-		-	-	-	-	-	
Sant Joan	-	-		-	-		-	-	-	-	-	-
San Vicente del Raspeig							36	2		29	3	6
Total Ayunta- mientos	173	178		188	60		246	2	56	156	3	52
Asociaciones Protección Ani- mal	221	245	4	367		11	351	180		288	127	
Personas Cui- dadoras							96			120		
TOTAL	394	423	4	555	60	11	693	182	56	564	130	52

Solo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, nos dio algo más de información detallada sobre los gatos rescatados. De los 36 gatos sin identificar que se rescataron por parte del Ayuntamiento en el año 2023, 24 eran cachorros, es decir, el 67%. 32 de ellos se encontraban en buen estado de salud aunque a 4 de ellos se les tuvo que aplicar eutanasia por estar heridos o enfermos. Sólo 2 gatos que se rescataron estaban identificados con microchip por lo que fueron retornados a sus familias. Hasta el 31 de agosto del año 2024, se rescataron 29 gatos sin identificar, de los cuales 20 eran cachorros (69%) y 3 estaban identificados con microchip y todos ellos se encontraban bien de salud.

Como se ha indicado al inicio de este capítulo, las asociaciones de protección animal rescatan gatos y gestionan colonias felinas en diferentes municipios independientemente del municipio en el que consta el domicilio social. Estas asociaciones, no disponen de un registro de entrada de los gatos que rescatan y menos todavía por municipio, siendo imposible poder obtener datos por territorio. Solo 6 asociaciones nos pudieron ofrecer algunos datos, sobre todo de estos dos últimos años, que nos pueden servir de orientación.

Cómo se puede visualizar en la tabla nº 27 las asociaciones realizan un gran esfuerzo en el rescate de gatos en situación de calle y cada año se va incrementando el número de gatos rescatados. Esto demuestra que existe una tendencia a la tenencia de gatos como animales de compañía y a la situación de pérdida o abandono que hace que terminen en las calles. Prueba de ello es también el número de gatos que se rescatan con microchip tanto el año 2023 (año que se inicia la obligatoriedad de la identificación de todos los gatos) y hasta Agosto del 2024.

Según datos proporcionados por las asociaciones, en 2023, el 39% de los 351 gatos rescatados eran cachorros. De estos cachorros, el 13% estaban identificados con microchip, por lo que se ve una tendencia, muy pequeña todavía, en la identificación, lo que ha permitido retornar estos animales a sus familias.

También obtuvimos información sobre algunas personas particulares cuidadoras-colaboradoras. De las 16 encuestadas, 11 de ellas nos respondieron que durante el año 2023 y hasta el 31 de agosto del 2024, habían sacado de la calle a 96 y 120 gatos respectivamente. Esta cifra corresponde solo a una pequeña parte de las personas cuidadoras-colaboradoras que existen en todos los municipios de la mancomunidad y en concreto, la mayor parte de ellas gestionaban las colonias en Alicante. Por tanto, se puede intuir la dimensión de la labor que realizan estas personas con sus propios recursos.

Según el estudio “Él nunca lo haría” de la Fundación Affinity sobre el abandono, la pérdida y la adopción de animales de compañía en España 2023, la tasa de abandono y/o pérdida de gatos es de 2,4 por cada 1000 habitantes. Con esta información es posible efectuar la estimación que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 28: Estimación de gatos perdidos/abandonados anualmente³⁹

Municipio	Población	Estimación abandonos de gatos
Agost	5.067	122
Alicante	349.282	8.382
El Campello	29.993	720
Mutxamel	27.078	650
Sant Joan	25.275	607
San Vicente del Raspeig	59.928	1.438
TOTAL	496.623	

39 “Él nunca lo haría” de la Fundación Affinity sobre el abandono, la pérdida y la adopción de animales de compañía en España 2023

Si tenemos en cuenta estos datos estimados de gatos perdidos o abandonados en las calles, los Ayuntamientos deberían establecer programas específicos para atender, dentro de sus competencias municipales, este número tan elevado de abandonos de gatos. En la actualidad y en el contexto de gatos en situación de abandono o de pérdida, su gestión, es asumida principalmente por la ciudadanía y por las asociaciones de protección animal.

A pesar de no disponer de información relevante sobre el número de animales muertos en la vía pública, es de destacar el número de gatos que se han recogido en esta circunstancia. Alicante, por ejemplo, indica que en el año 2023, el 13,1% de los gatos recogidos estaban muertos en la calle. El Campello, de los 37 gatos recogidos en el año 2023, el 70,2% habían muerto en la vía pública y a fecha de Agosto del año 2024 el porcentaje subía al 80%.

Tabla 29: Gatos muertos en vía pública

Municipios	2022 *	2022 **	2023*	2023**	31/08/24 *	31/08/24 **	31/08/24 ***
Agost	-	-	-	-	-	-	-
Alicante		24		30		22	
El Campello	36		26		24		
Mutxamel	-	-	-	-	-	-	
Sant Joan		-	-	-	-	-	
San Vicente del Raspeig	-	-	-	-	-	3	3
TOTAL	36	24	26	30	24	25	3

* Gatos muertos identificados con microchip a nombre de particular

** Gatos muertos no identificados con microchip ni marca auricular

*** Gatos muertos no identificados con microchip pero con marca auricular

Dentro de la limitada información disponible sobre gatos fallecidos en la vía pública, destaca el caso del Ayuntamiento de El Campello. Todos los gatos que han sido recogidos muertos en la vía pública estaban identificados con microchip.

Únicamente tres de los seis municipios que integran la Mancomunidad proporcionaron datos sobre el número de gatos rescatados o recogidos por los servicios de gestión de animales abandonados, así como su destino final.

Desconocemos si los Ayuntamientos solicitan memorias anuales sobre los animales abandonados y una exposición sobre la procedencia, causa del rescate, estado del animal, especie, sexo, tiempo de permanencia, etc, así como el destino de los mismos y el tiempo de permanencia en el Centro. Este último dato es muy importante para dimensionar adecuadamente el servicio y el Centro.

Aunque se solicitó información desglosada sobre los gatos rescatados desde el 2019 (incluyendo microchip, edad, sexo, procedencia, estado de salud, motivo de salida y tiempo de permanencia en el Centro y mortandad en vía pública) los datos disponibles siguen siendo limitados.

Tabla 30: Número de gatos rescatados y motivo de salida del Centro

Municipios		Gatos 2020	Gatos 2021	Gatos 2022	Gatos 2023	2023 Tiempo medio permanencia (días)	Gatos 31/08/2024
Agost	-	-	-	-	-		
Alicante	Devolución a su titular	15	16	13	14		10
	Devuelto por su adoptante						
	Entregado por su titular						
	Adopción	39	25	36	15		12
	Cesión a asociación	1	3	1	12		2
	Fallecidos - muerte natural	34	17	19	60		44
	Eutanasia				1		
	Sacrificio						
	Otros	59	114	94	80		38
El Campello	Devolución a su titular			2	2		
	Devuelto por su adoptante						
	Entregado por su titular						
	Adopción		2	4			4
	Cesión a asociación						
	Fallecidos - muerte natural		4	2	8		2
	Eutanasia						
	Sacrificio						
Mutxamel	-	-	-	-	-		-
Sant Joan	-	-	-	-	-		-
San Vicente del Raspeig	Devolución a su titular				2	10	3
	Devuelto por su adoptante						
	Entregado por su titular						
	Adopción				30	23	26
	Cesión a asociación						
	Fallecidos - muerte natural						
	Eutanasia					4	
	Sacrificio						

Como se ha visto en los datos que aparecen en la tabla nº30, en Alicante, ningún gato rescatado por el CPA, estaba identificado con microchip por lo que su retorno a la familia es muy difícil. Apenas una media de 15 gatos sin identificar son reclamados por sus familias. El índice de adopción es muy bajo, apenas un 22,5% en el año 2020, que fue el año que más adopciones se produjeron. En el año 2023 sólo hubo un 7,5% de adopciones.

La tasa de mortalidad de gatos en el CPA de Alicante es elevada, atribuida tanto a su estado de ingreso como a las condiciones de confinamiento dentro de las instalaciones, que pueden agravar su estado de salud. En el año 2023 murieron el 30% de los gatos rescatados y hasta el 31 de agosto del 2024 fallecieron el 36,4%. También es alto el índice de mortandad en los gatos rescatados por el Ayuntamiento de El Campello. A pesar de que el número de rescate es muy pequeño el porcentaje de fallecimientos de éstos es muy alto. Por ejemplo, en el año 2023 murieron en las instalaciones de la CPA el 73% de los gatos y el año que tuvo menor mortalidad un 22,2% fue en el 2022.

En el caso del Ayuntamiento de San Vicente, a pesar de que solo tenemos datos del año 2023 y hasta el 31 de agosto del 2024, son un poco más optimistas. El número de gatos retornados a su familia es bajo porque solo un 5,5% de los rescatados estaba identificado. Sin embargo, durante el año 2023, se adoptaron el 83,3% de los gatos rescatados, y hasta el 31 de agosto del 2024, el 89,6%. No hubo ninguna muerte natural en el CPA.

Conocer el tiempo de permanencia de un gato en las instalaciones del CPA es importante para poder estimar la capacidad de recogida que tiene el Centro. Si el tiempo es corto permite poder rescatar a más animales y por tanto ofrecer una calidad del servicio y mejorar el bienestar de los animales, siempre y cuando el índice de adopción sea alto. En este sentido sólo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig nos ha facilitado información al respecto. En el año 2023, la media de permanencia en el Centro para ser adoptado un gato es de 23 días y de retornarlo a su familia de 10 días.

En cuanto a las asociaciones, ya hemos indicado que muy pocas han podido facilitarnos datos por la carencia de registros.

Tabla 31: Número de gatos rescatados y motivo de salida por las asociaciones

ASOCIACIONES	2020	2021	2022	2023	2023 Tiempo medio permanencia	31/08/2024
Devolución a su titular		17	11	180	2	127
Devuelto por su adoptante						
Entregado por su titular						
Adopción	203	248	322	288	120	236
Cesión a asociación		12				1
Fallecidos - muerte natural		4	4	6	12	10
Eutanasia	5	2	7	4	2	2
Sacrificio						

Las asociaciones de protección animal, realizan una labor muy importante en el rescate de gatos abandonados. Según las entrevistas realizadas, son éstas asociaciones quienes realizan el procedimiento de adopción (excepto una que lo hace el CPA y a través de la tienda de Madagascar) y los gastos del mantenimiento de la acogida y los tratamientos necesarios corren a cargo de las asociaciones y de los particulares a través de las casas de acogida. Su índi-

ce de adopción es muy alto teniendo en cuenta la escasez de recursos que disponen. En el año 2023 y hasta el 31 de agosto del 2024 consiguieron una tasa de adopción del 82%.

Las personas particulares cuidadoras-colaboradoras, cuando rescatan a un gato de la calle, lo pasan directamente a una casa de acogida para posteriormente tramitar su adopción.

Tabla 32: Número de gatos rescatados por personas particulares cuidadoras- colaboradoras

Colaboradora	Adultos 2023	Hasta 6 meses 2023	Adultos 31/8/24	Hasta 6 meses 31/8/24	Pendiente adopción 2024 Adultos	Pendiente adopción 2024 gatos hasta 6 meses
1	1	0	2	0	0	0
2	4	4	3	3	4	4
3	3	10	2	6	6	1
4	0	7	0	3	0	2
5	5	3	4	3	2	1
6	2	2	4	4	1	
7	1	0	0	0		2
8	3	6	2	3	18	0
9	15	8	20	10	2	
10	5	15	2	5	1	
11		2				
Total	39	57	39	37	34	10

En el 2023 se rescataron y se dieron en adopción 96 gatos y hasta el 31 de agosto del 2024 se rescataron 120 gatos y se dieron en adopción 76. El resto (44 gatos) se encontraban en casas de acogida en espera de adopción.

Si hacemos una media de gatos rescatados por persona cuidadora-colaboradora teniendo en cuenta que encuestamos a 16 personas de las cuales 5 nos dijeron que no rescataban a ningún gato de la calle. Podemos decir que en el año 2023 cada persona colaboradora rescató una media de 6 gatos de la calle, principalmente gatos menores de 6 meses y que durante el 2024 cada persona colaboradora realiza un rescate y adopción de 7,5 gatos principalmente adultos.

En este sentido, las personas cuidadoras-colaboradoras, expresaban que las adopciones de los gatos en situación de calle son principalmente gestionados por ellas como particulares y en segundo lugar por las asociaciones de protección animal. Los Centros de Protección Animal que prestan el servicio a los Ayuntamientos no gestionan adopciones de gatos.

En este contexto, es fundamental reconocer la labor desempeñada por las personas cuidadoras-colaboradoras en la gestión de las colonias felinas, así como en el rescate y adopción de gatos comunitarios.

4.3. Análisis de los recursos y otros agentes existentes

Se define la relación entre los agentes y recursos que participan en la gestión de las colonias felinas, diferenciando su grado de implicación en función de sus responsabilidades y competencias. Por ello se determinaron los siguientes:

4.3.1. Recursos humanos municipales

4.3.1.1. Técnicos municipales

La Directriz Técnica de la D.G.D.A recomienda la creación de una figura de mediación dentro del ámbito municipal. La entidad local deberá definir la persona o departamento que gestionará esta mediación, según los recursos o perfiles disponibles. Además, deberá establecer un procedimiento por el que cualquiera de las partes implicadas pueda contactar con este servicio de mediación, así como unas pautas mínimas de funcionamiento para la casística más habitual que exija la activación de este servicio.

Hasta la fecha, y según los datos facilitados, únicamente el Ayuntamiento de Sant Joan ha establecido esta figura de mediación.

Tabla 33: Recursos humanos municipales relacionados con la protección animal y colonias felinas

Municipios	Técnico Responsable en CF	Mediador/a	Veterinario Municipal	Policía Local Especializada
Agost	No	-	No	No
Alicante	No	No	1	No
El Campello	1	No	No	2
Mutxamel	No	No	No	No
Sant Joan	1	Si	No	No
San Vicente del Raspeig	No	No	No	4

Tal como se mencionó anteriormente, a pesar de contar con dos técnicos municipales en el departamento de Protección Animal y un Veterinario Municipal, el Ayuntamiento de Alicante no ha asignado a ninguno de ellos la responsabilidad de la gestión de colonias felinas.

Por tanto, solo dos Ayuntamientos disponen de un técnico municipal que, entre sus funciones se encuentran las de la gestión de colonias felinas y uno de ellos, el de Sant Joan, realiza la función de mediación.

Sin embargo, la percepción de las asociaciones, en su mayoría, es que sí que existe personal técnico en los departamentos municipales responsables en materia de colonias felinas.

4.3.1.2. *Policía Local*

En cuanto a la existencia de policías locales que realicen una labor especializada en protección animal, sólo dos Ayuntamientos cuentan con estos agentes. El Campello indica que cuenta con 2 policías locales y San Vicente del Raspeig con 4. El Ayuntamiento de Alicante cuenta con una unidad canina y tienen formación especializada en protección animal aunque no realizan actividades específicas en esta materia.

Se requirió a los Ayuntamientos de la Mancomunidad de L'Alacantí la colaboración de sus respectivas Policias Locales para este estudio. Finalmente solo la Policía Local de Alicante cumplió la encuesta.

A pesar del bajo nivel de participación, las respuestas obtenidas proporcionan información relevante.

El Ayuntamiento de Alicante cuenta con un cuerpo de 521 agentes de Policía Local a fecha 27 de Diciembre de 2024⁴⁰. Dentro del operativo, hay un grupo especializado que es la Unidad Canina, formado por 4 agentes. A pesar de no ser una unidad específica en protección animal, los agentes, han recibido formación específica en dicha materia.

Tabla 34: Conocimiento sobre la organización municipal en materia de colonias felinas por parte de la Policía Local de Alicante

Conocimiento Municipal	Policía Local
Existencia de un Censo de animales de compañía	Si
Ordenanza Municipal en materia de Protección Animal	Si
La Ordenanza regula Colonias Felinas	Si
Existencia de un Plan de Gestión Integral de Colonias Felinas	No Sabe
Existencia de un Censo de Colonias Felinas	No Sabe
Concejalía de Protección Animal	Si
Área Responsable de Colonias Felinas	Protección Animal
Técnico Responsable de Colonias Felinas	No Sabe
Núcleos Zoológicos en su municipio	Residencias Centros de Protección Animal
Realizan inspecciones a Núcleos Zoológicos y similares	No
Plan de Emergencias para incendios o catástrofes	Si
Contempla medidas de protección a los animales	No
Servicio de rescate/recogida animales abandonados	Si Centro externo empresa privada

40 <https://www.todoalicante.es/alicante-ciudad/toman-posesion-nuevos-agentes-policia-local-alicante-20241227130953.html>

Conocimiento Municipal	Policía Local
Servicio 24 horas diarias	Si
Servicio que presta el Ayuntamiento a través de la CPA	<ul style="list-style-type: none"> -Recogida en calle y traslado al Centro -Atención Sanitaria-Veterinaria -Esterilización e identificación -Mantenimiento y tratamiento -Intervenciones quirúrgicas
Servicio de recogida de cadáveres en la vía pública	<p>Si</p> <p>Servicio limpieza viaria empresa externa</p>
Protocolo gato muerto en vía pública	<ul style="list-style-type: none"> -lectura microchip si es especie de obligada identificación. -Registro fotográfico esté o no identificado -Localización del propietario a través de RIVIA.
Protocolo gato herido en vía pública.	<ul style="list-style-type: none"> -lectura microchip -Localización del propietario a través de RIVIA. -Si no tiene se deriva a la CPA
Protocolo gato abandonado	<ul style="list-style-type: none"> -lectura microchip -Localización del propietario a través de RIVIA. -Si no tiene se deriva a la CPA
Protocolos de actuación en materia de colonias felinas	No
Existencia de avisos de gatos abandonados	No
Conocimiento de la Policía para identificar a un gato de colonia	No
Participación en confinamiento temporal, desplazamiento o reubicación de colonias	No

Los datos reflejan una falta de conocimiento sobre la estructura y organización del ayuntamiento en materia de gestión de las colonias felinas y los protocolos de actuación policial asociados.

Tabla 35: Dotación de la Policía Local en relación con el rescate, captura y traslado de los gatos

Material	Unidades
Lector microchip	3
Jaula trampa	0
Transportín	4
Caza/Caza Tubo	0
Redes	0
Guantes de Protección	0
Necesidades para el buen desarrollo de sus competencias en materia de protección animal	-Redes -Guantes de protección

La Policía local señala la necesidad de contar con equipamiento adecuado, incluyendo redes de captura y guantes de protección, para una actuación efectiva en relación con los gatos y las colonias felinas.

Tabla 36: Valoración relación con otros agentes implicados en la gestión de las colonias felinas. 1 muy negativa y 5 muy positiva. 0 cuando la relación es inexistente

Agentes	Valoración	Ninguna relación
Bomberos	5	
Policía Nacional	5	
Guardia Civil	5	
Departamento Parques y Jardines	5	
Técnico/s departamento competente en colonias felinas	5	
Concejalía competente en colonias felinas	5	
Clínicas, hospitales veterinarios	5	
Asociaciones de Protección Animal		Ninguna relación
Personas Cuidadoras de Colonias		Ninguna relación

La relación de la Policía Local con las asociaciones de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras es inexistente.

4.3.2. Asociaciones de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras

Como se expuso en apartados anteriores, en la Mancomunidad de l'Alacantí existe un número muy importante de asociaciones de protección animal que desarrollan su actividad en el territorio e incluso paralelamente en varios municipios.

Tras el análisis de los perfiles de las asociaciones, seleccionamos aquellas que realizan alguna actividad relacionada con la gestión de las colonias felinas excluyendo a las que no.

De esta forma, iniciamos el estudio con 25 entidades de protección animal directamente relacionadas con la gestión de las colonias felinas.

Nos encontramos, pues, con la siguiente tipología:

- Asociaciones-Refugio que rescatan gatos abandonados, gatos sociables o enfermos y disponen de las instalaciones del Centro de Protección Animal.
- Asociaciones dedicadas a la Gestión de Colonias Felinas y, entre otras actividades, rescatan gatos sociables y camadas de la calle con el objetivo de buscarles familias responsables.
- Asociaciones específicas en el cuidado de camadas de cachorros.

Tabla 37: Tipología de asociaciones de protección animal-Felinas

Entidades de Protección Animal-Felinas	
Asociaciones-Refugio	3
Asociaciones cuidado camadas	1
Asociaciones gestión y adopción	21

Se les preguntó a los Ayuntamientos si existían asociaciones de protección animal involucradas en la gestión de las colonias felinas que actúan en su municipio.

Tabla 38: Relación de existencia de asociaciones según fuentes

Municipios	Asociaciones según Ayuntamiento	Asociaciones
Agost	1	1
Alicante	10	14
El Campello	4	3
Mutxamel	-	3
Sant Joan de Alicante	1	2
San Vicente del Raspeig	0	2

En algunos casos, las asociaciones operan sin contacto con la Administración Local, lo que genera un desconocimiento institucional de su labor. En otros, una misma asociación gestiona colonias en múltiples municipios. En este caso, desde ZOONÍA solo las hemos contabilizado en el lugar donde tienen la sede social.

Casi todas las asociaciones se conocen y suelen tener contacto y colaboración entre ellas, aunque de una forma débil y escasamente organizada. A pesar de ello, en la ciudad de Alicante, se ha constituido una federación de asociaciones felinas y de personas cuidadoras (ACOFAL) cuyo objetivo es la colaboración y el apoyo mutuo. Sin embargo, cada una de las

asociaciones desarrolla su labor independientemente del resto y sin una planificación global.

Las personas voluntarias desempeñan un papel fundamental en la gestión de colonias felinas, proporcionando cuidados, alimentación, monitoreo y asistencia a los gatos comunitarios, tanto de manera individual como a través de las asociaciones.

Las entidades de protección animal tienen una carencia de personal voluntario específico para la gestión de colonias felinas. Si bien, hay personas que son cuidadoras de colonias felinas y que son socias de las entidades, no realizan una tarea específica para la asociación en esta materia. De hecho, se detecta que las personas cuidadoras de colonias felinas suelen pedir ayuda a las entidades de protección animal para poder abordar la situación de las colonias, tanto en recursos económicos como en materiales y sobre todo para derivar un gato o camadas que por motivos de sociabilidad o enfermedad debe salir de la colonia e ir, o bien a unas instalaciones o casa de acogida y pasar a la adopción.

Las personas encargadas del cuidado de colonias suelen operar de manera independiente y sin una estructura organizativa formal. Mayoritariamente son mujeres y su edad está comprendida entre los 36 y 65 años.

Se les preguntó a los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad sobre cuántas personas que cuidan/colaboran/participan en la gestión de las colonias felinas en sus municipios:

Tabla 39: Personas cuidadoras-colaboradoras, reconocidas y acreditadas por los Ayuntamientos

Municipios	Cuidadoras-alimentadoras	Reconocidas como personas cuidadoras	Acreditadas
Agost	-	-	-
Alicante	Si	0	0
El Campello	45	Si	Si
Mutxamel	-	-	-
Sant Joan de Alicante	58	Si	No
San Vicente del Raspeig	Si	Si	Si

De los Ayuntamientos, 4 nos indicaron que tenían conocimiento de personas que colaboran y participan en la gestión de colonias felinas pero solo 2 de ellos nos especificaron cuántas eran y 3 Ayuntamientos las reconocían como personas cuidadoras-colaboradoras y sólo 2 habían realizado la acreditación. Sin embargo, tenemos constancia que el Ayuntamiento de El Campello realizó unas acreditaciones en el año 2016 y desde entonces ya no han habido nuevos registros.

Las asociaciones de protección animal especializadas en la gestión de colonias felinas, tienen una media de participación o colaboración con la gestión de las colonias felinas de 10 años. Suelen ser personas que han gestionado colonias de forma particular y que han dado el salto a la creación de asociaciones o bien se han unido a sus juntas directivas.

El número de personas que colaboran en materia de gestión de colonias felinas es muy variado, siendo un mínimo de 3 hasta alguna que dispone de 50 o 47 personas cuidadoras-colaboradoras.

De las asociaciones, 5 exponen que las personas voluntarias son reconocidas por los Ayuntamientos pero sin embargo, todas, excepto una, no han sido acreditadas.

Tabla 40: Personas cuidadoras-colaboradoras, reconocidas y acreditadas por los Ayuntamientos

Asociaciones	Años que colabora	Personas Cuidadoras	Reconocidas como cuidadoras	Acreditadas por Ayuntamiento
Asociación 1	22	47	Si	No
Asociación 2	8	4	Si	No
Asociación 3	8	3	No	No
Asociación 4	34	3	Si	No
Asociación 5	4	5	No	No
Asociación 6	15	15	No	No
Asociación 7	2	30	Si	No
Asociación 8	5	7	No	No
Asociación 9	2	3	Si	Si
Asociación 10	2	50	No	No
Asociación 11	10	3	No	No

En cuanto a las personas cuidadoras-colaboradoras no acreditadas definimos en el capítulo de Metodología que es toda aquella persona que, de forma particular, voluntaria y desinteresada, cuida a los gatos comunitarios, independientemente del lugar donde se ubique la colonia. Estas personas se hacen cargo de la colonia con sus propios recursos económicos y limitaciones personales.

También se expuso la dificultad de poder contactar con estas personas al no facilitar su localización por parte de los Ayuntamiento. En el caso del Ayuntamiento de Alicante, éste remitió un correo-e a las personas que tienen registradas y disponen de una dirección electrónica, indicando que si querían participar en la recolección de información se pusieran en contacto con la asociación ZOONÍA. De esta forma pudimos encuestar a 16 personas cuidadoras-colaboradoras que gestionaban colonias principalmente en el municipio de Alicante, algunas de ellas también comentaron que gestionaban alguna colonia en otro de los municipios. Un dato que confirma que la misma persona gestiona colonias en varios municipios diferentes debido a las características del territorio de la Mancomunidad.

Las cuidadoras-colaboradoras suelen ser mujeres (87,5%) entre la horquilla de edad de 35 a 65 años. La mayoría llevan más de 10 años gestionando las colonias y algunas incluso 25 años. En menor proporción, el tiempo mínimo de dedicación a la gestión registrado es de 4 años.

De las 16 personas cuidadoras encuestadas sólo una indicó estar acreditada por su Ayuntamiento, lo que supone un porcentaje muy bajo. El 37,5% dijeron que estaban registradas y el 50% no tenían nada.

"Mandé registrar dos colonias pero la técnica de protección animal dice que no tienen ahora de quien se encargue de dar número de registro. Así pues decidí abrir una instancia general solicitando el mismo como debe ser por ley".

4.3.2.1. Función que realizan en la gestión de Colonias Felinas.

Como bien se visualizó en las tablas nº 18,19,20 y 21 los Ayuntamientos reconocen los servicios que desarrollan las asociaciones de protección animal especializadas en gestión de colonias felinas.

Preguntadas a las asociaciones por las funciones que realizan en la gestión de colonias felinas, nos indicaron lo siguiente:

Tabla 41: Servicios que prestan las asociaciones de protección animal por orden de importancia

Servicios	Menciones
Retirada de gatos sociales	9
Casas de Acogida	9
Adopción	9
Gestión de adopciones	9
Captura	8
Traslados	8
Retorno	8
Rescate	8
Urgencias	8
Gestión Casas de Acogida	8
Alimentación	7
Saneamiento de la colonia	6
Mantenimiento de la colonia	6
Tratamientos veterinarios	6
Información	5
Campañas	5
Mediación	5
Dotación mobiliario	3
Formación gestoras	2
Gestión de quejas	2
Otros	2
Identificación	1

Los principales servicios prestados por las asociaciones se enfocan en la retirada de gatos sociables, la gestión de casas de acogida y la adopción. Además, desempeñan un papel fundamental en el control poblacional de las colonias felinas mediante la captura, traslado y retorno de los gatos, así como en el rescate, la atención de urgencias y la gestión de las casas de acogida.

Por su parte, las cuidadoras-colaboradoras particulares suelen centrarse en tareas más específicas dentro de las colonias, como la alimentación, la captura, esterilización, los tratamientos iniciales y el saneamiento del entorno de la colonia. Asimismo, se encargan del mantenimiento de la colonia y la atención de las urgencias.

Tabla 42: Actividades que realizan las personas cuidadoras-colaboradoras por orden de importancia

Servicios	Menciones
Alimentación	13
Asume gastos de esterilización y tratamientos sanitarios iniciales	12
Saneamiento de la colonia	12
Captura	11
Mantenimiento de la colonia	11
Asume gastos de atención de urgencias	11
Rescate	10
Retirada gatos sociables	9
Retorno	9
Gestión de la adopción	9
Traslados	7
Gestión de Casas de Acogida	7
Información	6
Dotación de mobiliario	4

4.3.2.2. Gestión del tiempo

La gestión de una colonia requiere una dedicación considerable de tiempo, que incluye tareas como la alimentación, limpieza, control sanitario, capturas y retorno de los gatos, entre otras. Gestionar una colonia felina supone un gran esfuerzo y compromiso por parte de quienes lo llevan a cabo. Conocer el tiempo y la dedicación de las entidades y personas involucradas nos proporciona información valiosa para comprender y mejorar la gestión.

Ayuntamientos:

Al preguntar a los Ayuntamientos sobre el tiempo medio estimado para cada captura en minutos, solo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig proporcionó una respuesta, indicando un tiempo de 180 minutos. Consideramos que esta estimación se debe a que el municipio tiene contratado el servicio de captura y entrega en la clínica veterinaria para la esterilización, lo que permite que el tiempo esté presupuestado.

Asociaciones de Protección Animal:

Las asociaciones que fueron encuestadas indicaron que prestan una media de 5,5 horas diarias en la alimentación de las colonias y 2,3 horas (138 minutos) de media de tiempo invertido en cada captura de gato comunitario.

Personas Particulares Cuidadoras-Colaboradoras:

Las personas cuidadoras-colaboradoras que fueron encuestadas tienen una experiencia media de 10,6 años. El 75% de las cuidadoras indicaron que destinan una media de más de 6 horas semanales al cuidado, atención y gestión de las colonias felinas. El 25% restante indicaron que le dedican entre 4 y 6 horas a la semana.

4.3.2.3. Relación con Agentes

Es importante conocer el grado de relación y su valoración de las entidades de protección animal con los agentes que intervienen en la gestión de las colonias felinas.

En cuanto a la relación con los Ayuntamientos, todas las asociaciones menos una respondieron que no trabajan de manera coordinada con su Administración Local. Preguntados por el grado de coordinación con su Ayuntamiento siendo el 1 muy bajo y el 10 excelente, estas son los resultados:

Tabla 43: Grado de coordinación con su Ayuntamiento según las asociaciones

Asociación	Grado de coordinación
Asociación 1	1
Asociación 2	5
Asociación 3	1
Asociación 4	2
Asociación 5	5
Asociación 6	1
Asociación 7	9
Asociación 8	1
Asociación 9	1
Asociación 10	1
Asociación 11	1

Solo una asociación valoró muy positivamente la coordinación con su Ayuntamiento y dos asociaciones dieron una puntuación media. El resto, su valoración fue muy negativa.

Preguntadas sobre la valoración de la relación con otros agentes respondieron lo siguiente:

Tabla 44: Valoración sobre existencia de relación con los agentes. 1 es muy negativa y 5 muy positiva. 0 es una relación inexistente.

Asocia-ción	Bombe-ros	Policía Local	Policía Nacio-nal	Guardia Civil	Jardines	Técnicos	Conceja-lía	Clínica Veterina-ria	Otros
1	4	1	0	1	3	1	1	4	2
2	0	3	4	4	3	3	0	4	3
3	5	1	0	2	0	0	0	4	
4	0	3	0	2	4	3	4	4	0
5	0	4	0	0	2	3	3	4	0
6	3	4	5	2	0	1	1	4	
7	5	5	5	5	5	5	5	5	5
8	1	2	0	3	0	1	1	3	
9	1	1	0	1	5	0	3	5	
10	4	2	1	1	1	2	0	4	1
11	0	0	0	0	0	0	0	4	2

Entre la relación de “Otros agentes” figuran Limpieza Viaria, una Comunidad de Vecinos, el CREA de Santa Faz, Veterinario Municipal y el CPA de Bacarot.

Tabla 45: Valoración Media. 1 es muy negativa y 5 muy positiva. 0 es una relación inexistente.

Asociación	Valoración Media	“0”No hay relación
Bomberos	3,3	3 asociaciones
Policía Local	2,6	1 asociación
Policía Nacional	3,75	7 asociaciones
Guardia Civil	2,3	2 asociaciones
Parques y Jardines	3,3	4 asociaciones
Técnicos Municipales	2,4	3 asociaciones
Concejalía	2,6	4 asociaciones
Clínicas veterinarias	4,1	-

La valoración de “Otros Agentes” fue muy positiva (5) a la relación que se mantiene con el CREA de Santa Faz y muy negativa (1) con el Veterinario Municipal del Ayuntamiento de

Alicante. También ha sido negativa (2) para el servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de El Campello y el CPA de Bacarot.

Las personas particulares cuidadoras-colaboradoras encuestadas también valoraron las acciones que realiza su Ayuntamiento en materia de gestión de colonias felinas.

Tabla 46: Valoración de personas cuidadoras de las acciones que realiza su Ayuntamiento en materia de gestión de colonias felinas. 1 es muy negativa y 5 muy positiva. 0 es una relación inexistente.

Acciones	Puntuación media	Acción inexistente Frecuencia de respuesta
Información y comunicación a la ciudadanía sobre colonias felinas	2	13
Información y comunicación con usted sobre colonias felinas	2	11
Formación a personas gestoras	1	14
Campañas de educación y concienciación	1	15
Promoción de la adopción	1	14
Gestión de adopciones y seguimientos	1	15
Gestión de casas de acogida	1	13
Esterilización de los gatos comunitarios	1,7	6
Atención Sanitaria-Veterinaria a los gatos de las colonias	2	15
Intervenciones quirúrgicas	1	14
Atención de urgencias, a gatos enfermos, heridos o accidentados	1	14
Saneamiento y acondicionamiento del lugar de la colonia	1	14
Alimentación, mantenimiento y cuidado del lugar de la colonia	-	16
Rescates de situaciones de riesgo (árboles, alcantarillas, etc)	2,5	12
Dotación de mobiliario, enseres, señalética y similares	1	15
Mediación en casos de conflictos	2,25	12

Los resultados obtenidos a partir de la información proporcionada por las personas cuidadoras-colaboradores reflejan una percepción mayoritariamente negativa. Destaca la falta de acciones esenciales que deben ser responsabilidad del Ayuntamiento, como, y por orden de importancia, la alimentación, la dotación de mobiliario, enseres y señalización, la atención veterinaria para los gatos de colonia, las campañas de educación y concienciación, y la gestión de las adopciones. Según la opinión de las cuidadoras, el resto de acciones tampoco se realizan en la mayoría de los casos. A pesar de la insuficiencia de acciones, la que presenta una mayor frecuencia es la esterilización de los gatos comunitarios. Como resultado, la valoración es muy negativa, aún cuando se realiza.

Solo en los casos de rescate de situaciones de riesgo y mediación de conflictos tiene una valoración media de 2,5 sobre 5.

Entre las principales demandas dirigidas a los Ayuntamiento en materia de gestión de colonias felinas destacan las siguientes:

- Asunción de sus competencias.
- Creación y actualización, al menos anualmente, del registro de colonias.
- Dotación de presupuesto para la esterilización de alta intensidad, identificación, atención veterinaria, vacunas, desparasitación y alimentación de los gatos comunitarios.
- Instalación de carteles informativos para la protección de las colonias.
- Divulgación de información a la ciudadanía sobre la normativa en materia de protección animal y colonias felinas, y tenencia responsable.
- Gestión y coordinación del voluntariado para apoyar a las gestoras de colonias y capturas.
- Atención de las colonias no gestionadas que no cuentan con persona gestora.
- Elaboración de un Plan de Gestión Integral.
- Elaboración de un Censo de colonias.
- Respaldo institucional y reconocimiento del papel de las cuidadoras.
- Habilitación de un canal de comunicación eficaz para la atención ciudadana y cuidadoras.
- Formación y acreditación de las cuidadoras.
- Atención de urgencias para los gatos comunitarios.

La solicitud prioritaria de las personas cuidadoras-colaboradoras es que los Ayuntamientos asigne un presupuesto específico para la ejecución del método CER, incluyendo esterilización de alta intensidad, desparasitación, vacunación, atención de urgencias y provisión de alimento para las colonias felinas.

Le sigue la necesidad de desarrollar un Plan de Gestión Integral en el que se establezcan procedimientos y protocolos y la promoción de voluntariado para el apoyo de las personas cuidadoras-colaboradoras.

También se solicitó a las cuidadoras-colaboradoras que valoraran el nivel de colaboración y participación con otros agentes involucrados en la gestión de las colonias cuando llevan a cabo sus actividades de cuidado y atención.

Tabla 47: Valoración de la colaboración con otros agentes. 1 es muy negativa y 5 muy positiva. 0 es una relación inexistente.

AGENTES	Puntuación media	Ninguna colaboración. Fre- cuencia
Policía Local	2,8	10
Guardia Civil	2,5	14
Departamento Parques y Jardines	3,3	13
Otros departamentos municipales (turismo, urbanismo, SSSS, etc)	3	14
Técnico/s del departamento competente en colonias felinas	2,4	8
Concejalía competente en colonias felinas	2,2	10
Clínicas, hospitales veterinarios	4,45	5
Bomberos	1	Otros
Asociaciones de Protección Animal	5	Otros

El agente mejor valorado son las clínicas y hospitales veterinarios con una puntuación media de 4,45 puntos sobre 5 y con el mayor índice de relación (solo 5 personas indicaron que no tienen ninguna relación). Entre los peores valorados se encuentra la concejalía competente y el personal técnico adjunto.

Entre los 'Otros agentes', la relación con los bomberos fue valorada de manera negativa, mientras que las asociaciones de protección animal fueron altamente valoradas por su apoyo en la gestión de colonias felinas.

También se les consultó si habían tenido algún problema o dificultad con alguno de los agentes antes mencionados cuando desarrollaban alguna de las actividades relacionadas con la gestión de las colonias felinas y el 50% indicaron que no habían tenido ninguna dificultad pero el otro 50% si entre las cuales se citan como ejemplos:

"La concejala dice que no hay presupuesto para la Gestión. La policía no quiere hacer nada con casos de maltrato y ante los vecinos que nos insultan y amenazan".

"Me han agredido y la policía ni se presenta"

"La Universidad quiso eliminar a todos los gatos del campus y retiró todos los puntos de comida y agua. Hubo movilizaciones"

4.3.3. Clínicas y hospitales veterinarios

Se contactó con todas las clínicas veterinarias que habían sido nombradas tanto por los Ayuntamientos como por las asociaciones de protección animal y personas particulares cuidadoras-colaboradoras. En total han sido 14 clínicas y hospitales veterinarios distribuidos por los municipios de la mancomunidad que de una forma u otra participan en intervenciones quirúrgicas, tratamientos veterinarios y otras medidas en gatos comunitarios.

Se les remitió un correo electrónico a todas estas clínicas solicitando una entrevista y se contactó con ellas por teléfono. Solo 3, que están ubicadas en el municipio de Alicante, confirmaron su participación y respondieron al cuestionario que se le remitió y que a continuación exponemos lo más destacado:

Conocimiento de los servicios y documentos municipales

Existe cierto desconocimiento en cuanto a:

- Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Alicante. De las 3 clínicas una indicó que no existía una ordenanza de protección animal y solo una de ellas sabía que la ordenanza regula algo sobre colonias felinas.
- Afirman todas ellas que el Ayuntamiento dispone de un Programa o Plan de Gestión de Colonias Felinas cuando no existe como tal.
- Existencia de un Censo de colonias (solo una respondió afirmativamente)
- Figura del veterinario Municipal: Una de las clínicas desconoce la existencia de este técnico municipal.
- Servicio de rescate/recogida de animales abandonados: Solo una de las 3 clínicas indicaba afirmativamente que el Ayuntamiento presta este servicio y que lo presta una empresa privada con un centro externo. Las otras dos clínicas desconocen todo lo referente a este servicio, las especies que gestiona y si presta un servicio las 24 horas.
- Servicio que presta el Ayuntamiento en relación con el rescate/recogida de gatos: Solo una de las clínicas respondía afirmativamente en la relación de las acciones que conlleva el servicio. El resto lo desconoce totalmente.
- Servicio de recogida de animales muertos en la vía pública y la eliminación de cadáveres: Ninguna clínica sabe si se realiza.
- Asociaciones de protección animal involucradas en la gestión de colonias felinas: Dos de las tres clínicas indicaron que sí que conocían a asociaciones de protección animal y personas particulares involucradas en la gestión de colonias felinas. Estas dos clínicas han podido indicar la existencia de al menos 25 personas particulares cuidadoras-colaboradoras.
- Reconocimiento como personas cuidadoras acreditadas: Ninguna de las clínicas tiene conocimiento de ello.
- Quejas o conflictos vecinales en relación a las colonias felinas: Solo una de ellas indicó que tenía conocimiento de alguna queja o conflicto siendo las causas principales las pulgas, heces, olores y alimentación.
- Desconocimiento total sobre algún confinamiento, desplazamiento o reubicación de alguna colonia felina o gato comunitario.

Las clínicas veterinarias encuestadas realizan o han realizado las siguientes acciones en relación a las colonias felinas:

Todas ellas realizan:

- Esterilización machos
- Esterilización hembras
- Desparasitación interna
- Desparasitación externa
- Test Felv/Fiv
- Atención de urgencias

Una o dos clínicas realizan:

- Identificación (microchip) y registro cuando se lo solicitan.
- Marcaje auricular
- Vacuna rabia
- Vacuna trivalente
- Cirugías
- Tratamientos
- Ecografías
- Analíticas de sangre
- Acogida
- Hospitalización

La atención de urgencias que realizan se basa en los siguientes servicios que prestan:

- Atención básica a enfermos o heridos
- Hospitalización y/o intervenciones quirúrgicas a los gatos enfermos y/o heridos que lo requieran

Todas las acciones que han realizado las clínicas participantes en relación a las colonias felinas han sido a petición de las asociaciones de protección animal y sufragadas por éstas.

En cuanto a la gestión de las colonias felinas, ninguna de las clínicas encuestadas realiza las siguientes actuaciones:

- Captura-traslado-retorno
- Formación a personas gestoras
- Formación a personal técnico municipal
- Campañas informativas a la comunidad
- Visita y valoración de las colonias
- Seguimientos e informes periódicos
- Coordinación de personas cuidadoras-colaboradoras

- Elaboración de programa higiénico-sanitario

De las tres clínicas veterinarias encuestadas, dos de ellas llevan unos 15 años participando en la gestión de colonias felinas. Una de ellas es muy reciente, solo un año. Así mismo, estas dos indican que destinan unas 25 horas mensuales a intervenciones o actuaciones en materia de gestión de colonias felinas.

Preguntadas si estarían dispuestas a realizar actuaciones en relación a la gestión de las colonias felinas, las tres indicaron que podrían realizar todas las mencionadas en párrafos anteriores.

En cuanto a los gatos de colonia que han atendido los datos son los siguientes:

Tabla 48: Datos sobre gatos comunitarios atendidos por las Clínicas Veterinarias

Gatos comunitarios atendidos	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Número de colonias atendidas	20	20	20
Gatos intervenidos	200	50	Muchos
Gatos esterilizados	190	50	Muchos
Gatos identificados con microchip	50	0	-
Gatos desparasitados	180	40	Todos los que se esterilizan
Gatos vacunados	100	10	-
Gatos tratados por enfermedad y/o lesiones	10	10	-
Gatos adultos sociables (a partir de 6 meses) retirados para adopción según normativa vigente	10	0	Muchos
Gatos adultos sociables (menores de 6 meses) retirados para adopción según normativa vigente	20	0	Muchos

La información es un tanto imprecisa en una de las clínicas y entendemos que colaboran directamente con las personas cuidadoras-colaboradoras pero no llevan registros específicos de las intervenciones realizadas en materia de gestión de colonias felinas. Otra de las clínicas, ha realizado una cantidad significativa de actuaciones en la atención a los gatos comunitarios.

Tabla 49: Datos sobre gatos de familia atendidos por las Clínicas Veterinarias

Datos sobre gatos de familia atendidos en consulta	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Porcentaje que están identificados con microchip	50%	80%	70%
Causa por la que el responsable no identifica	Porque no salen de casa	problemas financieros	Porque no salen de casa
Porcentaje, mayor de 6 meses, esterilizado	90%	70%	90%
Causa por la que el responsable no esteriliza	Desconocimiento	-	El precio

Los datos ofrecidos por las clínicas veterinarias son muy positivos y contradictorios con la información ofrecida tanto por Ayuntamientos, asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras en las que se indica que los gatos abandonados o perdidos escasamente están identificados y esterilizados.

Tabla 50: Datos sobre gatos rescatados en la vía pública atendidos por Clínicas Veterinarias

Gatos rescatados atendidos en consulta	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Gatos rescatados de la calle que llegan a su consulta y llevan microchip	1- Año 2024	-	2- Año 2022 2- Año 2023 2- Año 2024
Gatos rescatados de la calle que llegan a su consulta y NO llevan microchip	-	-	6- Año 2022 6- Año 2023 6- Año 2024
Devolución a su titular porcentaje	100%	-	100%
Entrega al servicio municipal	10%	-	-
Entrega a una asociación	85%	-	-
Eutanasia según normativa vigente	3%	-	-
Adopción	2%		60%

De los gatos rescatados en la calle que llevan microchip, el 100% fueron devueltos a sus responsables legales según 2 de las clínicas veterinarias.

Dos clínicas desconocen el número de gatos rescatados que fueron llevados a sus clínicas pero de todos ellos, solo un 10% fueron entregados al servicio municipal, siendo la mayoría (85%) entregados a una asociación de protección animal para su acogida y adopción. En casos muy puntuales se tuvo que realizar alguna eutanasia y adopción. Una de las indica que de los gatos abandonados o perdidos rescatados de la vía pública y que han llegado a su consulta el 60% ha sido dado en adopción.

Se les preguntó por las mayores dificultades existentes en torno a la gestión de las colonias felinas y éstas fueron sus respuestas:

- Ausencia de un censo real de colonias
- Pocas personas cuidadoras-colaboradoras para la atención de las colonias.
- Poca implicación por parte de los Ayuntamientos y autoridades
- Precio irrisorio que quieren pagar a los veterinarios
- Necesidad de una mayor participación de clínicas veterinarias para esterilizar un mayor número de gatos en menor tiempo.

También se les preguntó por el papel que deben tener los profesionales de la veterinaria frente a la problemática de la tenencia, la cría irresponsable, el abandono y el maltrato a los

gatos y respondieron que el papel debe ser Información sobre la esterilización y en materia legal y ética.

En cuanto a las instalaciones que disponen las Clínicas veterinarias encuestadas las respuestas fueron las siguientes:

Tabla 51: Instalaciones de las que disponen las Clínicas Veterinarias

Instalaciones	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Consulta	Si	Si	Si
Quirófano homologado	Si	Si	Si
Equipo quirúrgico completo	Si	Si	Si
Equipo de anestesia inhalatoria, respirador y monitorización	Si	Si	Si
Equipamiento de laboratorio para análisis bioquímicos y hematológicos	Si	Si	Si
Rayos X	Si	Si	Si
Ecógrafo	Si	Si	Si
Electrocardiógrafo	Si	Si	Si
Área de hospitalización diferenciada	Si	Si	Si

Según los datos ofrecidos, disponen de instalaciones y equipamiento óptimo para acompañar en la gestión de las colonias felinas.

Las Clínicas Veterinarias conocen la labor que realizan la Policía Local y la Guardia Civil en su municipio y una de ellas tuvo que contactar con la Guardia Civil por un caso de envenenamiento de una colonia de gatos. Otra de las clínicas, conoce algún caso de maltrato en gatos pero se lamenta de que no se haya hecho nada en estas circunstancias.

4.4. Formación y conocimientos clave

Es fundamental contar con el conocimiento y la formación específica para desarrollar e implementar un Plan de gestión eficaz. Sin una capacitación adecuada, el enfoque probablemente será ineficaz, lo que podría resultar, entre otros, en la falta de garantía del bienestar de los gatos, una inadecuada inversión y asignación de los recursos o conflictos entre los diferentes agentes involucrados.

Por este motivo, se consultó a los distintos agentes sobre su nivel de formación y las necesidades o demanda de esta.

4.4.1. Personal técnico municipal

Tabla 52: Formación en materia de gestión de colonias felinas del personal técnico municipal

Municipios	Tipo	Duración	Temática	Docente	Perfil	Institución	Año	Fuentes de Información
Agost	-	-	-	-	-	-	-	
Alicante	Presencial	5h	colonias Felinas	Veterinario	Veterinario	Diputación	2023	Normativa y Formación
El Campello	Presencial	5h	colonias Felinas: iniciación	Veterinario	Veterinario	Diputación	2023	
Mutxamel		-	-	-	-	-	-	
Sant Joan	Presencial	3h	Jornada Gestión colonias felinas	-	-	FEMP	2024	
San Vicente del Raspeig	Presencial	15h	Ley 2/2023, Ley 7/2023 Colonias Felinas	Varios	Veterinario	Diputación	2024	Colegio Veterinarios, Diputación, FVMP, FEMP y prensa
	Presencial	5h	Gestión colonias Felinas	Veterinario	Veterinario	Diputación	2023	
	Presencial	15h	Actuaciones municipales contra el abandono	Veterinario	Veterinario	Diputación	2015	

El personal técnico de 4 de los Ayuntamientos ha realizado alguna formación relacionada con la gestión de colonias felinas. La institución organizadora ha sido la Diputación de Alicante con unos cursos que ofrece anualmente. También ha habido una asistencia a una jornada realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias.

El grado de conocimiento sobre las normativas y directrices técnicas es diverso, desde un conocimiento básico hasta avanzado, aunque el más común es un conocimiento moderado.

Tabla 53: Grado de conocimiento que tienen el personal técnico sobre normativa y directrices

Municipios	Código Penal	Código Civil	Ley 7/2023	Ley 2/2023	Ordenanza	Directrices	Temática que demanda
Agost	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	Moderado	Moderado	Básico	Básico	Avanzado	Básico	-
El Campello	Moderado	Ninguno	Avanzado	Avanzado	Avanzado	Moderado	
Mutxamel	-	-	-	-	-	-	-
Sant Joan	Básico	Ninguno	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	
San Vicente del Raspeig	Avanzado	Avanzado	Avanzado	Avanzado	Experto	Moderado	Técnicas de selección de alimentadoras para coordinación de zona

4.4.2. Policía Local

En cuanto a las necesidades formativas identificadas, se destacó la importancia de profundizar en la normativa específica sobre gestión de colonias felinas.

Tabla 54: Grado de conocimiento sobre la siguiente normativa y directrices

Materia	Grado conocimiento
Código Penal delitos contra la flora y fauna y contra los animales	Avanzado
Código Civil, Ley Hipotecaria y Ley Enjuiciamiento Civil, sobre régimen jurídico de los animales.	Moderado
Ley 7/2023, 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales	Experto
Ley 2/2023, 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.	Experto
Ordenanza municipal en materia de Protección Animal	Experto
Directriz técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas	Básico

4.4.3. Formación impartida por los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos no han impartido formación en materia de gestión de colonias felinas ni a las personas cuidadoras-colaboradoras ni a otros técnicos municipales. Sólo el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig menciona que ha realizado una formación a personas cuidadoras de colonias felinas.

Tabla 55: Formación que ha impartido el Ayuntamiento en materia de gestión de colonias

Municipios	Personas Cuidadoras	Personal Municipal	Policía	Tipo	Duración	Temática	Perfil del docente
Agost	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	NO	NO	NO				
El Campello	NO	NO	NO				
Mutxamel	-	-	-	-	-	-	-
Sant Joan	NO	NO	NO				
San Vicente del Raspeig	Si	NO	NO	Presencial	2h	Alimentación	Bióloga

4.4.4. Veterinarios/as

Ante la pregunta sobre si se habían formado en materia de medicina poblacional felina, etología felina, métodos y técnicas de esterilización, manejo de gatos comunitarios en clínica y similares o en gestión de colonias felinas, ninguna de las clínicas nos respondió.

Tabla 56: Formación que imparte o ha impartido en materia de gestión de colonias felinas

Formación	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Para personas cuidadoras	Si Presencial Proyecto CER	No	No
Para personal municipal	Si Presencial Proyecto CER	No	No
Para policía local	Si Presencial Proyecto CER	No	No
Para otros profesionales veterinarios	No	No	No

Tabla 57: Grado de conocimiento que tienen las clínicas veterinarias sobre normativa y directrices.

Conocimiento	Clínica 1	Clínica 2	Clínica 3
Código Penal en materia de delitos contra la flora y fauna y delitos contra los animales	Básico	Básico	Básico
Código Civil, Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre régimen jurídico de los animales	Básico	Básico	Ninguno
Ley 7/2023, 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales	Avanzado	Básico	Básico
Ley 2/2023, 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales compañía otras medidas de bienestar animal	Avanzado	Básico	Básico
Ordenanza Municipal en materia de protección animal	Avanzado	Básico	Básico
Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felineas	Avanzado	Básico	Ninguno

4.4.5. Entidades de protección animal

Preguntadas al respecto, las entidades de protección animal confirman que no han recibido formación por parte de los Ayuntamientos, excepto una impartida por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. 3 de las asociaciones ofrecen formación a las personas cuidadoras-colaboradoras de forma presencial. Las temáticas que se han abordado han sido desde cómo realizar los trabajos de atención a las instalaciones de gatos, atención a las colonias felinas y normativa actual.

Las asociaciones disponen de pocos recursos, por lo que la inversión en su propia formación en materia de gestión de colonias felinas es mínima o nula. La formación que realizan es aquella que se puede acceder de forma gratuita, principalmente a través de jornadas, o aquellas organizadas por alguna de las entidades.

Las principales fuentes de información sobre la gestión de las colonias felinas provienen de organizaciones y asociaciones veterinarias, de otras asociaciones especializadas en la gestión de colonias felinas y de la DGDA a través de internet y por grupos de wasap de otras asociaciones.

En cuanto a su nivel de conocimiento de las normativas vigentes en general tienen un conocimiento moderado. Solo una asociación ha indicado que no tiene ningún conocimiento.

4.4.6. Personas cuidadoras-colaboradoras

El nivel de formación de las personas cuidadoras-colaboradoras es limitado en temas relacionados con la gestión de colonias felinas. El 87,5% indicaron que no habían realizado ninguna formación al respecto y que les gustaría tener conocimiento sobre:

- Legislación
- Temas veterinarios y enfermedades
- Gestión Integral de Colonias Felineas

- Etología Felina
- CER
- Protocolos
- Capturas

4.5. Percepción de los servicios

Es importante conocer cómo se perciben los servicios municipales por parte de las personas cuidadoras-colaboradoras y si hacen o no uso de ellos. En este sentido se les preguntó si tenían conocimiento de que se prestaba el servicio de rescate/recogida de gatos extraviados, abandonados, etc. por parte del Ayuntamiento y si funcionaba las 24 horas del día.

Tabla 58: Percepción de los servicios por parte de personas cuidadoras. Frecuencias

SERVICIO	SI	NO	No Sabe
El Ayuntamiento presta el servicio de rescate de gatos abandonados	5	4	7
Funciona 24 horas al día	-	8	8
Ha hecho uso de este servicio	4	12	

Al preguntar si conocen quién presta este servicio, el 50% respondieron que la Asociación Protectora de Alicante y el otro 50% desconocía que entidad era la responsable de la gestión del servicio.

Se les pidió que valoraran este servicio y éstos fueron los resultados:

Tabla 59: Valoración de aspectos del servicio de rescate/recogida de gatos prestado por el Ayuntamiento. 1 está muy insatisfecho y 5 muy satisfecho. Personas cuidadoras

Aspectos del servicio de rescate/recogida de gatos abandonados	Puntuación media
Acceso al servicio: facilidad para contactar o acceder al servicio	2,5
Acceso al servicio: tiempo de respuesta ante avisos	1,5
Profesionalidad: nivel de capacitación del personal en los distintos procesos y fases	1,4
Profesionalidad: transparencia en la información proporcionada	1,1
Profesionalidad: compromiso con altos estándares de protección y bienestar de los gatos	1,1
Impacto en los gatos: bienestar y cuidado proporcionado a los gatos	1,1
Impacto en los gatos: resultados visibles en la mejora de su calidad de vida	1,1
Impacto en los gatos: trazabilidad de los gatos en las fases (ingreso, salida, adopción y seguimiento)	1
Comunicación: claridad en las explicaciones y orientación ofrecida	1,1
Comunicación: amabilidad y empatía del personal	1,3
Transparencia: acceso al centro que presta el servicio	1,5
Transparencia: información a la ciudadanía	1,1
Confianza general: percepción de seguridad de los animales bajo el cuidado del servicio	1,2
Confianza general: cumplimiento de la normativa vigente	1,2
Confianza general: cumplimiento de compromisos con la protección y bienestar de los gatos	1,3
Satisfacción global: valoración general del servicio	1,2

La valoración media del servicio que presta el Ayuntamiento según las personas cuidadoras-colaboradoras es muy negativa con una media global de 1,2 de puntuación sobre 5. Solo un aspecto recibe un ligero aprobado que es la facilidad para contactar o acceder al servicio.

Algunas de las explicaciones que expusieron para justificar la valoración fueron las siguientes:

"Yo no sé lo que pasa realmente. No me dejan entrar. Cuando podía entrar vi cosas muy lamentables pero ahora no dejan entrar y ya no sé lo que pasa dentro".

"Solo conozco asociaciones protectoras que se encargan de la recogida y protección de los felinos".

"Conocemos a todas las personas que trabajan en el Centro. Los casos de panleucopenia son constantes. No tienen veterinario 24h. Tampoco cuentan con medio de diagnóstico, ni siquiera Rayos X. No atienden a gatos enfermos. No tienen medios (no hay cuarentenas ni espacios separados. No hay voluntarios desde la pandemia y todo es muy opaco)".

"Ninguna confianza con el servicio. Nunca contrataría con ellos. No separan a los gatos y mueren por contagios y si no, pues los eliminan ellos si no tienen adopción".

4.6. Recursos materiales e infraestructuras existentes en relación con la gestión de las colonias felinas

4.6.1. Centros de Protección Animal

Muchos de los gatos que aparecen en una colonia, son sociables, bien porque han sido abandonados, porque han sido socializados desde pequeños o porque siendo gatos de familia se han perdido y por ello, siempre que sea posible, deben ser rescatados y sacados de la calle por el grave peligro que sufren.

Los Ayuntamientos, dentro de sus competencias municipales, asumen el servicio de rescate, acogida, mantenimiento y adopción de los animales abandonados y, por tanto, de estos gatos sociables o camadas de gatitos. La prestación del servicio pueden hacerla a través de medios e instalaciones propias o a través de empresas o entidades de protección animal.

Tabla 60: Centros de Protección Animal contratados para el servicio

Municipios	Centros de Protección Animal
Agost	-
Alicante	S.P.A.P Alicante (Bacarot)
El Campello	S.P.A.P Alicante (Bacarot)
Mutxamel	S.P.A.P Alicante (Bacarot)
Sant Joan de Alicante	Centro CAIMAS (Tibi)
San Vicente del Raspeig	La Golondrina (San Vicente del Raspeig)

Para garantizar la calidad de la prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente así como el bienestar de los animales que son responsabilidad de los ayuntamientos, es importante conocer las instalaciones de los centros contratados, así como el control y seguimiento de estos.

Por ello, se solicitó a los Ayuntamientos información sobre las instalaciones de los Centros.

Tabla 61: Instalaciones de los CPA según los Ayuntamientos

Municipios	Consul-torio	Quiró-fano	Rayos X	Recintos gatos comunitarios *	Cuarentena Gatos Adultos	Cuarentena gatitos	Hospitali-zación	Gateras in-dividuales	Gateras grupales
Agost	-	-	-	-	-	-	-		
Alicante	Si	Si	-	No	-	-	Si		Si
El Campello	Si		-	No	Si	Si	Si	Si	Si
Mutxamel	-	-	-	-					
Sant Joan	-	-	-	-	Si	Si		Si	Si
San Vicente del Raspeig	-	No	-	Si Capaci-dad 15 ga-tos	Si Capaci-dad 5 gatos	Si Ca-pacidad 5 gatos	No	Si Capa-cidad 10 gatos	No

*Recinto para gatos comunitarios que no pueden ser retornados, según la normativa vigente (Ley 7/2023 art. 23.1i)

La ciudad de Alicante y El Campello, con una índice de población alta y por tanto con un número importante de abandonos, prestan el servicio a través de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante ubicada en la zona de Bacarot (Alicante) a través de la licitación del servicio. Entre las especies rescatadas se encuentran gatos que han sido abandonados.

Además de las instalaciones que deben disponer los Centros de Protección Animal, ya sea de titularidad pública o privada, para la gestión de los animales abandonados, los Ayuntamientos deben de contar con otras instalaciones para el desarrollo de un PGCFRI

Tabla 62: Instalaciones temporales a servicio de los Ayuntamientos

Municipios	Instalaciones alojamiento temporal*	Espacio de custodia**	Almacén ***
Agost	-	-	-
Alicante	No	No	No
El Campello	No	No	No
Mutxamel	-	-	-
Sant Joan de Alicante	Si (Caimas)	No	No
San Vicente del Raspeig	No	No	No

*Instalaciones de alojamiento temporal de los gatos comunitarios según normativa vigente (Ley 7/2023 art. 39.1 h)

** Espacios de custodia del gato entre captura y traslado al veterinario y postoperatorio hasta retorno (en caso de ser necesario).

*** Almacén de materiales de captura, rescates, etc.

Ningún Ayuntamiento dispone de éstas instalaciones, instalaciones de alojamiento temporal y espacios de custodia para gatos comunitarios así como un almacén. Solo Sant Joan indica que, a través de su CPA contratada, dispone de unas instalaciones exclusivas para los casos de alojamiento temporal de los gatos comunitarios.

Visita CPA Alicante

Se realizó una visita al Centro de Protección Animal de la S.P.A.P Alicante (Bacarot), con el objetivo de conocer sus instalaciones, su capacidad para la recepción y alojamiento de gatos abandonados y gatos sociables, así como las prácticas de gestión que realizan con relación a estos gatos.

Tabla 63: Instalaciones del CPA de Bacarot

Gatera individual	Capacidad gatera grupal	Aislamiento de gatos	Capacidad cuarentena gatos adultos	Capacidad Cuarentena gatitos	Instalaciones gatos comunitarios que no pueden ser retornados*	Instalaciones alojamiento temporal gatos comunitarios**
No	150	Si	40	20	No	No

* Según ley 7/2023 art. 23.1i

** Según Ley 7/2023 art. 39.1h

Tabla 64: Instalaciones del CPA de Bacarot

Consulta Clínica	Rayos x, ecógrafo, equipos de análisis, etc	Quirófano	Hospitalización	Dispositivo mantenimiento higiénico de cadáveres hasta gestión	Recepción de público y trabajo administrativo
Si	No. Derivan	No. Derivan	No. Derivan	Si	Si

Tabla 65: Nº anual de Gatos acogidos y por motivo de entrada a el CPA

En CPA	En casas de acogida	Entrada total 2024	Entrada gatos identificados	Otras vía de Ingreso	Caídas balcones	Media de Urgencias	Estado gatos en la entrada al Centro
120	10	253	3	15 desahucios	20	30	Enfermedades vías respiratorias Felv - Fiv Calicivirus

Tabla 66: Resumen anual de Gatos por motivo de salida de el CPA

Recuperados por responsable	Cedidos a otra entidad	Retornados a Colonia
28	47	73

Tabla 67: Protocolos y procedimientos de el CPA

Microchip gatos adoptados	Esterilización gatos adoptados	Otros	Socialización	Seguimiento	Contrato cláusula devolución
Si	Si	Vacunación y desparasitación	Si	No	No. 15 días de prueba

Los gatos que son dados en adopción son esterilizados, identificados con microchip a nombre del nuevo responsable legal y vacunados. El Centro establece un periodo de prueba de 15 días, dentro del cual el gato puede ser devuelto si hay problemas de adaptación u otros. No se realizan seguimientos de los animales adoptados.

Tabla 68: Protocolos de el CPA

Infracciones y/o delitos	Envenenamiento	animales accidentados o heridos	Rescates complicados
Depende caso	Si	Si	Si

Tabla 69: Campañas y programas que realiza el CPA

Promoción de la adopción	Convivencia responsable	Prevención Abandono	Promoción del voluntariado	Casas de Acogida	Otros
Si	Si	Si	No	Si	Voluntariado terapéutico con Centro Ocupacional

La promoción de la adopción la realizan a través de Redes Sociales. No disponen de página web para informar al público de los animales que están para adopción.

Disponen de 15 trabajadores profesionalizados. Entre ellos están Veterinario, Auxiliar Veterinario, Administrativo y operarios.

El personal no dispone de formación especializada en materia de gestión de colonias felinas.

Tabla 70: Actividades que desarrolla el CPA en relación a las colonias

Captura, traslado y retorno	Esterilización	Identifica	Marcaje	Vacuna	Confinamiento temporal	Atención de urgencias
No. Lo hacen las gestoras	A petición ayuntamiento	No	Según Ayuntamiento	Rabia	No	Según contrato ayuntamiento

Tabla 71: Equipos que tiene el CPA en relación a las colonias

Jaulas trampa individual	Jaula trampa grupal	Red	Caza tubo	Guantes	Manga
Si	No	Si	No	Si	No

El Centro y según las condiciones técnicas del contrato realizado con el Ayuntamiento de Alicante, deben realizar 100 esterilizaciones a gatos comunitarios. Se realiza a petición del Ayuntamiento y las capturas las realizan las personas cuidadoras-colaboradoras que gestionan la colonia por indicación del personal técnico municipal. No se identifica con microchip y una vez realizada la esterilización son retornados a su colonia por las personas cuidadoras-colaboradoras.

4.6.2. Otras infraestructuras:

Asociación Protección Animal

Una de las asociaciones entrevistadas dispone de instalaciones ubicadas en el municipio de Elche. Estas están destinadas principalmente al rescate de gatos enfermos, accidentados o que se encuentran en situación de especial desamparo y vulnerabilidad en todos los municipios de la Mancomunidad. Por deseo expreso de la entidad no se especifica su nombre.

En la actualidad, acogen cerca de 200 gatos, proporcionándoles asistencia veterinaria y cuidados mientras esperan ser adoptados.

Cuentan con 6 recintos que se distribuyen según las características de los gatos: gatos sanos, positivos a leucemia e inmunodeficiencia felina, zona de cuarentena y zona de gatos comunitarios que por sus condiciones no pueden volver al estado de libertad.

Ayuntamiento de Agost

Según la información recabada, el Ayuntamiento de Agost ha construido unas instalaciones destinadas al confinamiento de gatos comunitarios que, por diversos motivos, no pueden permanecer en sus colonias de origen. Estas instalaciones se encuentran en una zona municipal en espacio natural y alejado del núcleo urbano. No se ha podido obtener información sobre el cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de instalaciones ni sobre los protocolos y procedimientos establecidos para su funcionamiento, así como tampoco para

la retirada de gatos comunitarios de sus colonias y su confinamiento en estas instalaciones. En cualquier caso, estas actuaciones deberán ajustarse a la normativa vigente, la cual establece requisitos mínimos para la retirada, el confinamiento y reubicación de gatos comunitarios, dado que estas prácticas están prohibidas salvo excepciones expresamente contempladas por la Ley.

4.5.4. Recursos Materiales

Para abordar un PGCFRI es necesario conocer qué materiales disponen los Ayuntamientos, las entidades de Protección Animal y las personas cuidadoras-colaboradoras. Este inventario nos permite conocer qué carencias se tienen y realizar las propuestas necesarias para un correcto PGCFRI e implementarlo.

Preguntados a los Ayuntamientos sobre qué materiales disponen para la captura, rescate y traslado de los gatos, la respuesta fue la siguiente:

Tabla 72: Disposición de materiales de titularidad municipal

Municipios	Jaula trampa individual	Transportín
Agost	-	-
Alicante	3	3
El Campello	1	0
Mutxamel	-	-
Sant Joan de Alicante	0	0
San Vicente del Raspeig	10	0

Apenas disponen de material. El Ayuntamiento de Alicante solo dispone de 3 jaulas trampa individuales y 3 transportines. El Campello 1 jaula trampa y San Vicente del Raspeig 10 jaulas trampa. Ninguno de ellos dispone de jaulas trampa grupal, divisores/separadores de jaula, cobertor jaulas, transportines, caza/caza tubo, redes, manga, guantes de protección, guías para tuberías/alcantarillas y cañas extensibles. Estos elementos son necesarios para una correcta captura, rescate y traslado de los gatos comunitarios.

Tampoco, los Ayuntamientos, han dotado a las colonias felinas de mobiliario y enseres como por ejemplo de refugios, comederos, bebederos, señalética, areneros y arena, entre otros, ni disponen de material informativo y señalética sobre colonias felinas.

Las asociaciones también disponen de algunos recursos materiales para abordar la gestión de las colonias felinas.

Tabla 73: Material que disponen las asociaciones de protección animal

Asociaciones	Jaula trampa individual	Jaula trampa grupal	divisor/separador jaulas	Cobertor jaulas	Transportines	Caza tubo	Redes	Manga	Guan-tes
1	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
2	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
3	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No
4	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	No
5	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No
6	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No
7	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
8	Si	Si	No	Si	Si	No	No	No	No
9	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No
10	No	No	No	No	No	No	No	No	No
11	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Dos de las asociaciones no disponen de ningún material porque no realizan capturas.

El material que principalmente disponen es:

- Jaulas trampa individuales
- Jaula trampa grupal
- Coberto de jaulas
- Transportines

En menor proporción algunas asociaciones tienen:

- Redes
- Caza/Caza tubo
- Divisor/separador de jaulas
- Manga

Y solo una de ellas dispone de guantes de protección, guías-tubería y caña extensible.

Así mismo, las asociaciones de protección animal suelen dotar de mobiliario y enseres a las colonias felinas. Se trata de comederos y bebederos principalmente y en menor medida de refugios y/o areneros. Solo una asociación indica que ponen señalética en las colonias y dos

de ellas responden que no pueden dotar de mobiliario y enseres porque su Ayuntamiento no les deja y tienen que ir a escondidas.

Las entidades y las personas cuidadoras encuestadas disponen del material básico para las capturas, rescate y transporte de los gatos, pero señalan que es totalmente insuficiente.

4.5.5. Casas de acogida

Las Casas de Acogida son personas y/o familias que, en colaboración formalizada con una administración pública, centro de protección animal o entidad de protección animal, acogen y mantienen en sus domicilios particulares, a animales abandonados, extraviados, desamparados o intervenidos, para su custodia provisional. Garantizan el cuidado, atención y mantenimiento en buenas condiciones higiénico-sanitarias de los animales, hasta que pueda formalizarse la adopción por parte de una familia definitiva. Principalmente acogen a gatos que lo necesitan, ya sea por su sociabilidad, edad o por que requieren tratamientos.

Todas las asociaciones encuestadas disponen de alguna casa de acogida pero coinciden en que son insuficientes para cubrir las necesidades actuales. Entre las 11 asociaciones que sí disponen de casas de acogida suman un total de 61 casas, con una capacidad para acoger temporalmente a unos 116 gatos.

4.7. Análisis económico

En este apartado analizaremos, según la información recopilada a partir de los Ayuntamientos, portales de transparencia publicados de los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de l'Alacantí y de algunos aportados por Ayuntamientos, el gasto que se ha asumido por parte de las entidades locales en la gestión de las colonias felinas.

4.7.1. Gasto de los Ayuntamientos

A continuación, presentamos las cifras de los presupuestos municipales y de los gastos realizados por los Ayuntamientos. Hay mucha falta de información al respecto por la ausencia de datos solicitados y no aparece la información en los portales de transparencia de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad.

Tabla 74: Relación del Presupuesto Municipal en Gestión de Colonias Felinas

Municipios	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agost	-	-	-	-	-	-	-	-
Alicante	NO	NO	NO	NO	NO	SI (no indica importe)	19.057€	19.057€
El Campello	NO	NO	NO	NO	NO	5.505€	5.505€	5.505€
Mutxamel
Sant Joan de Alicante	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Vicente del Raspeig	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Como se observa en la tabla de presupuestos, solo el Ayuntamiento de Alicante y de El Campello dicen que disponen de una partida presupuestaria específica en materia de gestión de colonias felinas, ambos municipios desde el año 2021. El resto de Ayuntamientos no tienen en sus presupuestos municipales anuales partidas presupuestarias.

Tabla 75: Relación del Gasto Municipal en Gestión de Colonias Felinas por año

Municipios	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Destino
Agost	-	-	-	-	-	-	-	-	
Alicante	0€	0€	0€	0€	0€	0€	19.057€	19.057€	Esterilización
El Campello	-	5.505€	5.505€	5.505€	5.505€	5.505€	5.505€	5.505€	Esterilización
Mutxamel	-	1.300€	3.000€	-	3.482€	13.345€	-	-	Esterilización
Sant Joan de Alicante	-	-	-	-	-	-	-	-	
San Vicente del Raspeig	-	-	-	9.075€	9.075€	9.075€	9.075€	9.075€	Esterilización
	-	-	-	-	-	-	900€	-	Equipos
	-	-	-	9.075€	9.075€	9.075€	9.075€	9.075€	Tratamientos preventivos

Éstos son los importes y el concepto del gasto que realizan los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad. No ha habido ningún gasto referente a los conceptos de: Identificación de los gatos comunitarios, tratamientos de gatos heridos, lesionados y/o enfermos y atención de urgencia, alimentación de las colonias, acondicionamiento, mantenimiento y mejoras de las colonias, formación de las personas cuidadoras-colaboradoras y del personal municipal y campañas de información a la población sobre las colonias felinas.

También se observa que 2 Ayuntamientos que no tienen una partida presupuestaria específica en materia de colonias felinas, realizan gastos para la gestión que provienen de otras partidas presupuestarias. Tal es el caso de San Vicente del Raspeig y Mutxamel.

Tabla 76: Relación de subvenciones de la Diputación de Alicante para la esterilización y desparasitación interna de gatos comunitarios.

Municipios	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Agost	-	-	1.059€	978€	No	1.202€	1.495€	1.513€	2.039€
Alicante	0€	Si	10.252 €	15.000€	12.094€	12.134€	10.599€	10.000€	12.500€
El Campello	-		2.321€	5.000€	3.482€	3.295€	3.711€	3.425€	4.286€
Mutxamel	No	Si	1.821€	No	3.482€	3.294€	3.711€	3.421€	4.285€
Sant Joan de Alicante	-	-	2.320€	No	3.482€	3.294€	3.711€	3.421€	4.285€
San Vicente del Raspeig	1.218€	No	No	14.698€	3.289€	4.975€	8.158€	6.867€	6.457€

La Diputación de Alicante, publica una línea de ayudas a las corporaciones locales, para la esterilización y desparasitación interna de los gatos comunitarios desde el año 2016. Ha habido años en los que alguno de los municipios no han solicitado esta ayuda económica pero desde el año 2021 la totalidad de los municipios reciben una aportación. Para la mitad de los Ayuntamientos es el único dinero que se destina a la gestión de las colonias y la otra mitad supone, esta subvención, la mayor parte del gasto realizado anual.

Tres ayuntamientos solicitaron subvenciones en la convocatoria de la Dirección General de Derechos de los Animales 2024 para la implementación de Planes de Gestión de Colonias Felinas. El Ayuntamiento de Alicante fue rechazado por carecer de Plan de Gestión aprobado y San Joan de Alicante y Mutxamel no alcanzaron la puntuación suficiente para entrar dentro del crédito asignado de la convocatoria.

Si descontamos la subvención realizada por la Diputación de la cantidad gastada anual el aporte económico de los Ayuntamientos sería el siguiente:

Tabla 77: Gasto público real municipal

Municipios	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agost	-	-	-	-	-	-
Alicante	0€	0€	0€	0€	8.457€	9.057€
El Campello	3.184€	505€	2.023€	2.210€	1.794€	2.080€
Mutxamel	1.178€	0€	0€	10.050€	0€	-
Sant Joan	0€	0€	0€	0€	0€	-
San Vicente del Raspeig	-	3.451€	14.815€	13.129€	10.891€	11.237€

Se consultó si los Ayuntamientos habían otorgado alguna ayuda o subvención a las asociaciones de protección animal para la gestión de las colonias felinas en los municipios y sólo el Ayuntamiento de Alicante en el año 2018 sacó una línea de ayudas de 3.000€. Ningún Ayuntamiento ha concedido subvenciones para tal fin asumiendo los gastos en su totalidad las entidades de protección animal y las personas cuidadoras-colaboradoras.

Teniendo en cuenta el gasto real de los presupuestos municipales los Ayuntamientos realizan un gasto medio anual en el año 2023 por habitante en materia de gestión de colonias felinas de:

Tabla 78: Gasto medio anual por habitante en materia de gestión de colonias felinas

Municipios	2023
Agost	0€
Alicante	0,026 €
El Campello	0,07€
Mutxamel	0€
Sant Joan	0€
San Vicente del Raspeig	0,19 €

Como podemos ver, el gasto realizado durante el año 2023 por los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad es realmente nulo o casi inexistente.

4.7.2. Ingresos y gastos de las asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras

Es necesario conocer y destacar la labor que realizan las entidades cuyos fines son la protección de los animales y en este caso la protección de los gatos comunitarios y de las personas cuidadoras-colaboradoras particulares. Éstas, son entidades pequeñas que sobreviven con

fondos muy limitados provenientes de sus asociados y de donaciones de particulares. Señalar los recursos (económicos, materiales, humanos,etc) que invierten para realizar una labor social y humanitaria en las ciudades que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí. Un trabajo hasta la fecha no reconocido e invisibilizado.

Para ello, las entidades de protección animal que aceptaron participar en el diseño e implementación del PGCFRI respondieron a un cuestionario para cuantificar uno de los indicadores medibles como son los recursos que se han estado invirtiendo hasta la fecha en el cuidado de las colonias felinas. Es cierto que al no existir PGCFRI implementado en sus municipios, las entidades no registran datos enfocados en la gestión de las colonias felinas, pero a través de preguntas en un cuestionario hemos podido acercarnos lo máximo posible a una realidad que apenas se ha tenido en cuenta.

A su vez, se les pasó un cuestionario a personas cuidadoras localizadas para completar la información sobre los indicadores que aquí estamos midiendo.

Tabla 79: Gasto anual 2023 en materia de gestión de colonias felinas por parte de asociaciones

Aso- cia- ción	Total 2023	Esterili- zación	Trata- mientos preventi- vos	Identifi- cación	Trata- mientos veterina- rios	Alimen- tación	Compra equipos	Captura y trasla- do	Acondi- ciona- miento	Forma- ción
1	35.016€	14.375€	5.425€		9.385€	5.830€				
2	3.310€	660€	210€		550€	1.800€	30€		60€	
3	13.000€	2.000€	1.000€		5.000€	3.000€				
4	2.415€	500€	250€		300€	900€	365€		100€	
5	12.400€					1.586€			146€	
6	71.000€	12.000€	39.000€	12.000€		4.000€		4.000€		
7	5.600€						600€	3.000€	2.000€	
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	21.217€	4.800€			6.717€	6.100€	3.600€			
10	13.500€	2.800€	500€		600€	7.300€	1.500€		300€	500€
11	6.900€		1.400€		1.000€	4.500€				
Total	184.358€	37.135€	47.785€	12.000€	23.552€	35.016€	6.095€	7.000€	2.606€	500€

Las entidades de protección animal encuestadas que actúan en los municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí gastan una media anual de 18.436€ cada una en la gestión de colonias felinas. Hay una gran desviación en el gasto asumiendo una entidad un gasto aproximado de unos 71.000 € y la que menos 2.415€ . Esta diferencia de gasto se debe a la capacidad y envergadura en las actuaciones que realizan las asociaciones.

En cuanto a la distribución del gasto, los recursos económicos se concentran principalmente en tratamientos preventivos, esterilización, alimentación y tratamientos veterinarios. En menor proporción el gasto se tiene en la identificación, costes de la captura y traslado, compra de equipos y acondicionamiento de la colonia. Por último, y tal y como indicamos en el apartado de formación, es el concepto que menor gasto tienen las asociaciones.

Tabla 80: Ingresos anuales y fuente. Asociaciones Protección Animal

Aso- cia- ción	Generali- tat 2022	Generali- tat 2023	DGDA 2022	DGDA 2023	DGDA 2024	Ayunta- miento	Teaming/ Donacio- nes	Mercadi- llos/activi- dades	Socios
1	3.780€	907€	-	4363€	6.551€	-	Si	Si	Si
2	-	-	-	-	1.600€	-	Si	Si	
3	-	-	-	-	-	-	Si	Si	
4	-	-	-	-	-	-	-	Si	-
5	-	-	-	4.100€	1.300€	2.800€	Si	Si	Si
6	-	-	4.368€	4.179€	4.888€	-	Si	Si	Si
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	4.404€	1.730€	-	Si	Si	Si
9	-	-	-	-	3.165€	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	Si	Si	Si
11	-	-	-	-	-	-	Si	-	-

Los ingresos de las asociaciones provienen principalmente de donaciones, mercadillos, eventos y actividades y de sus socios. De manera puntual reciben alguna subvención principalmente de la DGDA desde el año 2022.

En cuanto al gasto realizado por las personas particulares cuidadoras-colaboradoras nos responden que cada una de ellas tienen un gasto medio mensual de 408€ y anual de 4.898€. Además, las personas cuidadoras-colaboradoras indican que realmente son las personas particulares que acogen a los gatos quienes asumen todo el coste de los gastos ocasionados en la acogida, tratamientos sanitarios de los gatos hasta su adopción, aunque en algunas ocasiones lo realiza la asociación protectora que les ayude.

Con estos datos, podríamos decir que solo una persona colaboradora tiene un gasto mayor que, al menos, tres de los municipios.

4.7.3. Costes relacionados con la gestión de colonias felinas

Se les consultó a los Ayuntamientos sobre los costes relacionados con las colonias felinas:

Tabla 81: Costes unitarios del gasto que tienen los Ayuntamientos

Municipios	Esterilización Macho 2023	Esterilización Macho 2024	Esterilización Hembra 2023	Esterilización Hembra 2024	Identificación 2024
Agost	-	-	-	-	
Alicante	127,05€	127,05€	127,05€	127,05€	
El Campello	51,24€	51,24€	102,5€	102,5€	
Mutxamel	-	-	-	-	
Sant Joan	42,35€	42,35€	84,7€	84,7€	
San Vicente del Raspeig	42€	52€	84€	104€	36€

Los precios de la esterilización se han mantenido prácticamente igual en el año 2023 y 2024, excepto en San Vicente del Raspeig que han subido la esterilización de machos un 28,6% y en hembras un 23,8%. Se observa una disparidad significativa en los costes por el mismo servicio de Alicante a otros como Sant Joan con mas del doble (127,05€ la esterilización de machos frente a 42,35€ y 127,05€ las hembras frente a 84,7€). Preguntados por el coste unitario de elementos esenciales en la gestión de las colonias felinas como desparasitación interna, vacunas de la rabia y trivalente, kg de alimento, jaula trampa, transportín, adopciones, etc. Solamente San Vicente del Raspeig contestó sobre el coste de la identificación con un precio unitario de 36€. Como hemos expuesto en el apartado anterior, la esterilización es uno de los conceptos que les supone mayor gasto a las entidades de protección animal. Se les preguntó por los costes unitarios.

Tabla 82: Costes unitarios del gasto que tienen las asociaciones

Asociaciones	Esterilización Macho 2023	Esterilización Macho 2024	Esterilización Hembra 2023	Esterilización Hembra 2024
1	46€	50€	85€	90€
2	35€	45€	67€	77€
4	30€	30€	50€	50€
5	50€	55€	80€	85€
6	45€	55€	65€	85€
9	35€	40€	70€	80€
10	30€	50€	40€	60€

Como se ve en la tabla, los costes de la esterilización que soportan las asociaciones se han incrementado con respecto al año anterior. A pesar de ello, las clínicas veterinarias les hacen

precios más económicos que las tarifas generales debido al esfuerzo que realizan las asociaciones en el cuidado y atención de las colonias felinas.

En este sentido, se les preguntó a las clínicas veterinarias sobre cuales son las actuaciones que realizan actualmente o han realizado en relación con los gatos comunitarios a petición de las asociaciones de protección animal y cuidadoras-colaboradoras (quienes sufraga los costes) y cuál es el precio unitario.

Tabla 83: Precio unitario del servicio con gatos comunitarios de las clínicas veterinarias 2024

Clínicas veterinarias	C.Veterinaria 1	C.Veterinaria 2	C.Veterinaria 3
Esterilización Macho	40€	40€	30€
Esterilización Hembra	65€	60€	65€
Chip	40€	-	-
Desparasitación interna	-	-	2€
Desparasitación externa	-	-	12€
Vacuna rabia	-	-	-
Vacuna Trivalente	20€	20€	
Test	26€	20€	28€

También se les consultó sobre qué actuaciones podrían realizar en relación con las colonias felinas y cuál sería el precio unitario.

Tabla 84: Precio unitario del servicio con gatos comunitarios de las clínicas veterinarias que cobrarían en caso de prestar el servicio

Clínicas veterinarias	C.Veterinaria 1	C.Veterinaria 2	C.Veterinaria 3
Esterilización Macho	40€	50€	30€
Esterilización Hembra	80€	65€	-
Chip	20€	50€	-
Desparasitación interna	-	-	2€
Desparasitación externa	-	-	12€
Vacuna rabia	20€	12€	-
Vacuna Trivalente	25€	15€	-
Test	20€	25€	

4.8. Conclusiones del Diagnóstico

Tras analizar la situación de partida de la gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios en el contexto de la Mancomunidad de l'Alacantí, y considerando las diferentes dimensiones expuestas, se plantean las siguientes conclusiones como base para la elaboración de propuestas para un futuro Plan de Gestión de Colonias Felinas.

4.8.1. Contexto Social

Los gatos que conforman las colonias felinas se encuentran vinculados a un territorio y sus recursos y su supervivencia y bienestar dependen del ser humano.

Actualmente, no se dispone de un estudio riguroso que determine el perfil de las personas que cuidan de las colonias felinas. No obstante, se puede constatar que comparten un alto sentido de la responsabilidad, así como una gran sensibilidad, empatía y compasión. Estas cualidades les lleva a actuar ante la necesidad de un animal vulnerable que depende del ser humano para su supervivencia, a pesar de los costes, desafíos y dificultades que esto les representa.

Las personas que cuidan y alimentan colonias felinas suelen hacerlo en su entorno más cercano, ya sea en su barrio, cerca de su vivienda o lugar de trabajo, dentro de su área habitual de movilidad. Este vínculo con el entorno y con los seres que lo habitan, unido al deseo de mejorarlo, genera un fuerte sentimiento de pertenencia e identificación con la comunidad.

Este aspecto representa una oportunidad significativa para las políticas sociales de la ciudad, ya que las redes de proximidad y el voluntariado pueden servir como mecanismos para movilizar a la ciudadanía, fortalecer el tejido comunitario y, al mismo tiempo, identificar y atender las necesidades de las personas voluntarias que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad. La gestión de las colonias felinas con criterios de responsabilidad integral se convierte en una valiosa herramienta de socialización, de educación y concienciación, entre otros.

Los animales son catalizadores sociales que ayudan a socializar a las personas y establecer vínculos con las otras personas. La relación positiva con los animales ha demostrado ser un impulsor para que las personas se mantengan vinculadas a su comunidad de forma beneficiosa y con una actitud prosocial. Los animales también fomentan la interacción y aportan numerosas ventajas para la calidad de vida y el bienestar físico, emocional y psicológico de las personas. Destaca de manera especial el impacto positivo del vínculo con los animales para los colectivos más vulnerables como personas en situación de soledad no deseada, personas mayores y/o enfermas, entre otros.

Por tanto, y como base para la gestión de colonias felinas debemos plantear que debe ser diseñado y desarrollado teniendo en cuenta un contexto en el que el papel de los animales es cada vez más relevante en la sociedad actual, así como el hecho de que la preocupación por el bienestar de los animales, es cada vez mayor y estos elementos deben ser considerados de manera relevante en la prestación de los servicios. Por ello nuestra propuesta nace desde unos principios, acordes a las necesidades y demandas de la sociedad actual.

4.8.2. Estructura y Territorio

Es muy importante conocer las características del territorio si queremos desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión de Colonias Felinas. Los gatos comunitarios viven en la calle y en libertad y son dependientes del ser humano. Por ello, analizar la concentración de la población humana de la Mancomunidad de l'Alacantí, la conexión entre los municipios y la dispersión de su población nos ayuda a prever la localización y existencia de colonias felinas y también la planificación de la gestión de las mismas.

4.8.2.1. Entorno Geográfico

La Mancomunidad de l'Alacantí supone una población de 496.623 habitantes según datos del 2023 y de una gran extensión de 421,04 Km2. El estudio geográfico y demográfico de la Mancomunidad de L'Alacantí revela una distribución territorial heterogénea, caracterizada por una conurbación con municipios de alta densidad poblacional como Alicante y San Vicente del Raspeig, junto con otros de menor densidad como Agost y Mutxamel y la continuidad de los territorios urbanizados de El Campello y Sant Joan. Este factor influye directamente en la gestión de las colonias felinas, dado que suele haber presencia de gatos comunitarios vinculada a la presencia humana por lo que la estrategia a seguir debe ser diferente en municipios con una mayor concentración de población y menor dispersión en sus territorios que la de los municipios con una población dispersa.

Uno de los principales retos es la movilidad de los gatos comunitarios entre municipios, lo que hace imprescindible un enfoque supramunicipal para su gestión. Sin una visión de conjunto, el control de colonias felinas en un municipio puede verse afectado por la falta de intervenciones en localidades colindantes, lo que dificulta la estabilización y reducción de las poblaciones felinas. Además, la fragmentación del territorio genera dificultades logísticas en la aplicación del modelo CER, en particular en la localización de infraestructuras veterinarias accesibles para todas las zonas. En este sentido, es clave desarrollar una estrategia coordinada que contemple la distribución equitativa de recursos y servicios entre municipios, estableciendo centros de referencia para la atención de gatos comunitarios y optimizando la eficiencia de las capturas, traslados y retornos.

Así mismo, la alta movilidad y participación de las asociaciones y personas particulares cuidadoras en varios municipios de la mancomunidad consolida la necesidad de establecer estrategias y planes de acción comunes.

Zonas naturales

La gestión de las colonias debe llevarse a cabo en todo el territorio y las distintas zonas que lo conforman. De acuerdo con la normativa vigente, solo existen dos escenarios específicos en los que se puede considerar la reubicación o desplazamiento de los gatos comunitarios cuando se trata de zonas naturales.

- Cuando supongan un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- Cuando supongan un impacto negativo para la fauna protegida.

En caso de encontrarse en una estas situaciones específicas, cualquier reubicación o desplazamiento de los gatos comunitarios deberá realizarse bajo supervisión veterinaria y previo

informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad, se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos.

Por lo tanto, fuera de estos supuestos y sin el cumplimiento de estas condiciones, la reubicación o el desplazamiento de los gatos comunitarios está expresamente prohibida.

Según se indica en la Directriz Técnica de la D.G.D.A sobre gestión de poblaciones felinas dentro de las clasificaciones del territorio donde se ubican las colonias felinas se encuentra la del “medio natural” y “medio natural protegido”. En este sentido, la directriz aconseja realizar unas actuaciones acordes a las características del espacio y de su contexto.

Así mismo, establece un protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad y sobre las poblaciones de otras especies sensibles con las que comparten el mismo hábitat. Dicho protocolo establece las siguientes actuaciones:

- El impacto de las colonias felinas debe evaluarse de forma singular en cada ubicación, considerando otros factores adicionales como la presión antropogénica.
- La valoración de la mortalidad de las especies protegidas debe basarse en valores objetivos y no en datos especulativos.
- No deben extrapolarse estudios realizados en otras áreas territoriales o geográficas con características diferentes.
- Deben valorarse los efectos de la ausencia de gatos antes de realizar una reubicación o desplazamiento ya que los gatos pueden ser depredadores de otras especies que pueden proliferar al desaparecer estos.
- La realización de un estudio de impacto previo para conocer el efecto de la presencia de gatos comunitarios exige conocer la zona de estudio, su fauna autóctona y el comportamiento y características de la población felina presente en el territorio. No todas las situaciones tendrán la misma dificultad ni requerirán del mismo número de variables a estudiar, dependiendo de la complejidad del propio ecosistema en el que estos gatos están viviendo o de los recursos disponibles en la zona.

4.8.2.2. *Municipios de la Mancomunidad*

Cada municipio de la Mancomunidad presenta particularidades en cuanto a la gestión de colonias felinas. Mientras algunos han desarrollado programas o planes con recursos municipales, otros aún no han implementado estrategias definidas o carecen de presupuesto específico para esta finalidad y dependen exclusivamente de la labor de asociaciones y personas voluntarias. La falta de coordinación entre municipios ha generado una gestión desigual, donde algunos cuentan con protocolos y otros no han desarrollado estrategias de intervención. La estandarización de procedimientos y la cooperación entre municipios son fundamentales para optimizar recursos y lograr una gestión más eficiente y eficaz. Para ello, sería clave la creación de una unidad coordinadora intermunicipal que facilite la planificación conjunta, el intercambio de buenas prácticas y la asignación adecuada de recursos, entre otros.

4.8.2.3. *Estructura Organizativa Municipal*

Uno de los hallazgos más significativos del estudio es la ausencia de una estructura organizativa consolidada en la mayoría de los ayuntamientos para la gestión de colonias felinas:

Deficiencias en la gobernanza

La gestión de colonias felinas recae en distintos departamentos municipales sin una asignación clara de responsabilidades, lo que genera ineficiencia y descoordinación. La falta de unidades especializadas en protección animal y de gestión de colonias felinas dentro de las administraciones locales impide la aplicación efectiva de políticas de gestión poblacional. Solo el municipio de Mutxamel cuenta con una concejalía específica de protección animal, mientras que en el resto la competencia recae en Sanidad o Salud Pública, sin personal especializado y en Alicante, existe un departamento de Protección Animal pero sin competencias en la gestión de colonias felinas.

Tampoco se observa trazabilidad en áreas municipales con implicación y relación en materia de protección animal y gestión de colonias felinas como son por ejemplo turismo, servicios sociales, urbanismo, parques y jardines, participación ciudadana, seguridad y emergencias, entre otros, lo que mejoraría e incrementaría la eficiencia y eficacia.

Por ello, se recomienda la creación de áreas especializadas en la gestión de colonias felinas, dotadas de personal capacitado y una estructura de coordinación que facilite la cooperación tanto a nivel municipal como intermunicipal. Asimismo, se considera fundamental centralizar todas las competencias específicas en materia de protección animal dentro de un único departamento. Para ello, se propone la creación de una concejalía específica de "Protección Animal y gestión de colonias felinas" y de una "Unidad Coordinadora" que garantice una gestión eficaz y unificada. Solo Sant Joan, ha establecido esta figura de Unidad Coordinadora, lo que dificulta la ejecución de programas unificados y la colaboración con entidades de protección animal y personas colaboradoras.

La Directriz Técnica de la DGDA establece la necesidad de una Unidad Coordinadora en cada municipio para asegurar la correcta implementación de Planes y Programas de gestión. Su creación no solo beneficiaría a los Ayuntamientos en la optimización de la gestión municipal, sino que también facilitaría la coordinación entre las distintas áreas municipales implicadas, y con los demás agentes, promoviendo una acción conjunta más eficiente y efectiva.

Personal técnico

En cuanto a la existencia de personal técnico, se constata la carencia de estos profesionales municipales lo que dificulta gravemente la implementación y desarrollo de la gestión de las colonias felinas. Solo Alicante dispone de técnicos en protección animal, pero sin funciones asignadas a la gestión de colonias felinas. La ausencia de técnicos especializados limita la implementación efectiva de los planes y programas de gestión de colonias felinas.

Consideramos que es crucial dotar de personal específico, formado y cualificado para garantizar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación del método CER.

Consejo de Protección Animal

El Consejo Municipal de Protección Animal es un órgano consultivo, en el que participan agentes sociales del municipio relacionados y vinculados con la protección animal. Es una herramienta muy positiva, entre otros, para el desarrollo e implementación de Planes de colonias felinas. Sin embargo, ningún municipio cuenta con un organismo participativo para la toma de decisiones en materia de protección animal, lo que limita la transparencia y el diálogo con la sociedad civil.

Consideramos que es importante desarrollar esta herramienta de cooperación y participación ciudadana que da apoyo al Ayuntamiento, a los programas de protección animal municipal y a las políticas públicas que deben ponerse en marcha. Integrada por los distintos agentes de las colonias felinas así como la Unidad Coordinadora.

4.8.2.4. Servicios Municipales en relación con las colonias

El análisis de los servicios municipales pone de manifiesto serias deficiencias en los servicios que tiene relación directa con la gestión de colonias felinas:

Servicios que presta el Ayuntamiento

Los servicios municipales dirigidos a la gestión de colonias felinas incluyen en algunos municipios la esterilización, identificación y retorno de los gatos comunitarios. Sin embargo, la falta de continuidad y recursos asignados a estos programas limita su efectividad. Es fundamental garantizar la disponibilidad de servicios de atención veterinaria y promover la colaboración con entidades de protección animal para reforzar la intervención municipal.

Servicios de recogida/rescate de gatos

Los Ayuntamientos perciben y valoran que las asociaciones de protección animal no participan en las acciones de rescate, acogida y adopción de gatos en situación de calle. Sin embargo, los datos recopilados demuestran que esta percepción es incorrecta. Por ejemplo, en 2023, los Ayuntamientos de la Mancomunidad rescataron 246 gatos, mientras que las asociaciones lograron rescatar 351 y las personas cuidadoras, 96. Hasta agosto de 2024, los Ayuntamientos habían rescatado 156 gatos, frente a los 288 rescatados por las asociaciones y los 120 por las personas cuidadoras. Estas cifras también evidencian que los servicios ofrecidos por los Ayuntamientos continúan siendo insuficientes.

Esta diferencia entre la percepción y la realidad es una muestra más de la importancia de establecer canales de comunicación y participación, preferentemente a través del Consejo de Protección Animal, para visualizar y conocer el trabajo de las entidades de protección animal y coordinarse con los CPAs y con el propio Ayuntamiento. De esta forma, los servicios mejorarán en la calidad y efectividad del servicio.

Por otra parte, es necesario el control, seguimiento y verificación que, de sus propios servicios, deben llevar los Ayuntamientos, así como de todos los procedimientos relacionados: avisos, tramitación, registros, adopciones, tiempo de respuestas, etc. Deben tener en cuenta que los centros que presten este servicio deben practicar una gestión activa de la población, que es el proceso de planificar de forma intencionada y eficiente los servicios para cada animal bajo el cuidado del centro. Los animales individuales se manejan teniendo en cuenta la capacidad del centro para cuidar a ese animal y a toda su población de manera adecuada y

garantizando su protección, salud y bienestar. El manejo de la población incluye la planificación previa a la admisión, los protocolos de atención y servicios, la evaluación diaria continua, la planificación de resultados y la respuesta a las condiciones cambiantes del centro y del animal.

Los límites de la capacidad incluyen los recursos económicos y físicos, horas y habilidades del personal, espacio de acogida, entre otros. Estas limitaciones definen la cantidad de animales a los que el centro puede brindar una atención adecuada, también conocida como la capacidad de atención del centro. Sobrepasar la capacidad de atención no es aceptable porque la atención a los animales, su calidad de vida, salud y bienestar se ven seriamente comprometidos. Se deben desarrollar políticas y protocolos para garantizar que se opera dentro de la capacidad de atención.

Es aconsejable que los CPAs mantengan las poblaciones de animales por debajo de la capacidad máxima de alojamiento para facilitar una admisión diaria, así como una mayor flexibilidad por ejemplo a la hora de escoger las estancias apropiadas para cada animal, o dar respuesta a situaciones como incautaciones, trastornos por acumulación de animales o Síndromes de Noé, que suelen requerir una respuesta rápida e implican a un número elevado de animales a los que se deberá poder acoger.

El recurso de las casas de acogida y un adecuado programa de adopción son herramientas importantes para conseguirlo, otra razón más para suscribir acuerdos de colaboración con las entidades de protección animal colaboradoras y promover la participación de las personas cuidadoras que trabajan activamente y de la sociedad en general.

Resulta prioritario revisar y adecuar las infraestructuras y los protocolos operativos de los Centros de Protección Animal que prestan servicios municipales, para que estos se ajusten a las exigencias establecidas en la normativa vigente y garanticen el servicio y unos adecuados estándares de protección y bienestar animal. En cuanto a la CPA de Alicante, es imprescindible adecuar las instalaciones para que dispongan de una zona de aislamiento y cuarentena de gatos con una ubicación, diseño y condiciones que garanticen la bioseguridad de los gatos albergados, y adoptar las medidas correctoras necesarias para reducir las tasas de mortalidad de los gatos, garantizando su integridad física y bienestar durante su estancia.

Contratos con clínicas y hospitales veterinarios para la esterilización y tratamientos.

Cuatro municipios han contratado servicios de esterilización, pero con presupuestos muy insuficientes, sin estrategia y planificación, de forma tal que constituyen esfuerzos dispersos, impidiendo un control poblacional efectivo de las colonias.

La disparidad en los costes de esterilización y la falta de inversión en tratamientos veterinarios limitan la capacidad de intervención. Es recomendable contar con clínicas veterinarias locales para asegurar tarifas accesibles en esterilizaciones y otros servicios médicos, garantizando así una atención veterinaria constante y eficiente.

Es fundamental incrementar la inversión en esterilización, identificación y tratamientos sanitarios para implementar un CER de alta intensidad, que permita, al menos, estabilizar el crecimiento de las colonias. Además, es imprescindible contar con clínicas y hospitales veterinarios cualificados y suficientes para responder tanto en cantidad como en calidad, ampliando así la capacidad de esterilización y atención a los gatos comunitarios.

Servicios de gestión de colonias felinas

Los servicios municipales vinculados a la gestión de colonias felinas resultan, en general, insuficientes y presentan una notable disparidad entre municipios, tanto en cobertura como en calidad operativa. Aunque en algunos territorios se han puesto en marcha campañas de esterilización financiadas con fondos públicos, estas actuaciones suelen carecer de una planificación estratégica basada en criterios técnicos, lo que con frecuencia deriva en intervenciones puntuales, de escasa intensidad y sin capacidad real de impacto poblacional. La falta de continuidad en los programas, estrechamente ligada a la disponibilidad presupuestaria anual, compromete la sostenibilidad del modelo CER e implica, además, un uso ineficiente de los recursos públicos, al no alcanzarse los umbrales mínimos de esterilización requeridos para frenar el crecimiento de las colonias.

Desde los propios gobiernos locales se reconoce que las funciones principales relacionadas con el cuidado diario, seguimiento, alimentación y atención básica de los gatos comunitarios recaen, en su mayoría, sobre las asociaciones de protección animal y personas colaboradoras particulares. Esta externalización informal de la gestión a la ciudadanía y al tercer sector, sin un marco técnico ni jurídico consolidado, agrava aún más la falta de coordinación institucional y genera desigualdades en la respuesta pública.

Ante este escenario, se plantean dos alternativas estratégicas. La primera apuesta por un modelo de gestión mancomunado que permita la optimización de recursos, la profesionalización de los servicios, la homogeneización de procedimientos y la asignación de una partida presupuestaria estable que garantice el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión de colonias. La segunda opción contempla el desarrollo de planes municipales específicos, adaptados a las particularidades de cada localidad, siempre que estos incluyan planificación técnica rigurosa, indicadores de seguimiento y la aplicación de campañas de esterilización de alta intensidad como núcleo central del control poblacional.

En el marco de la planificación y ejecución de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, los Ayuntamientos disponen de la posibilidad de externalizar determinados servicios vinculados a la implementación del programa, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad pública. Esta externalización puede aplicarse, entre otras áreas, a la prestación de servicios veterinarios, la formación y acreditación de personas cuidadoras, las campañas de sensibilización ciudadana, la recogida y traslado de animales, o la gestión del censo y los registros asociados. Delegar estas funciones en entidades especializadas permite a las administraciones locales optimizar recursos, profesionalizar la intervención y dar cumplimiento efectivo a los mandatos legales establecidos por la normativa vigente.

Servicios de recogida de animales muertos en la vía pública

Según los datos ofrecidos, la recogida de animales muertos se realiza a través de empresas externas contratadas para la limpieza viaria.

Es importante establecer protocolos de actuación ante la presencia de cadáveres en la vía pública y cómo actuar si se detecta que es un gato comunitario perteneciente a una colonia felina censada y registrada. Por ello es crucial la formación al personal que realiza dicho servicio.

En el caso de encontrarse un animal muerto en vía pública solo el Ayuntamiento de Alicante realiza algunas actuaciones y San Vicente del Raspeig indica que no hace nada y se retira el animal.

Por tanto, es importante establecer estos protocolos para poder identificar, en el caso de los felinos, no solo a los que forman parte de una familia y puede haberse escapado o perdido y estar siendo buscado por sus responsables legales, sino también, para localizarlo en la colonia felina a la que pertenezca y proceder a su baja tras averiguar el motivo de su muerte y, en el caso de maltrato o envenenamiento, activar los protocolos pertinentes.

Otros servicios

Registro de incidencias o quejas

Las quejas y demandas ciudadanas en relación con los gatos comunitarios muestran una tendencia creciente, no solo por la mera presencia de estos animales en el entorno, sino principalmente a la ausencia de gestión efectiva de las colonias, especialmente en lo que respecta a su control poblacional (esterilización), condiciones de salubridad, ubicación territorial o supervisión continuada. Tal como se refleja en los registros disponibles, muchas de estas incidencias están directamente vinculadas a situaciones derivadas de la ausencia de intervenciones municipales planificadas y estructuradas. Esta problemática se ve agravada por la carencia de procedimientos sistemáticos en la recogida y análisis de datos: aunque algunos Ayuntamientos disponen de registros informatizados, no se cuantifican de forma estructurada las comunicaciones recibidas por canales como el teléfono o el correo electrónico, lo que limita la capacidad institucional de análisis y respuesta.

Una gestión eficaz requiere, por tanto, no solo la implementación de protocolos normalizados para el registro, sistematización y análisis de incidencias, sino también el desarrollo específico de protocolos de gestión de conflictos vecinales, orientados a abordar las tensiones socio-comunitarias asociadas a la presencia de colonias felinas. Estos protocolos deben contemplar procedimientos de mediación, respuesta temprana, derivación técnica y participación ciudadana. La presencia de gatos comunitarios tiene un vínculo estrecho con los seres humanos, por lo que su abordaje debe realizarse desde una perspectiva social y comunicativa. En ausencia de Planes de Gestión de Colonias Felinas con enfoque integral, y ante la falta de canales adecuados de información, comunicación e interlocución con la ciudadanía, se generan situaciones que pueden derivar en malestar vecinal o conflictividad. Por ello, resulta imprescindible desarrollar y aplicar Planes de Gestión de Colonias Felinas con enfoque en la Responsabilidad Integral, establecer canales institucionales de comunicación efectiva, activar registros informatizados para canalizar y cuantificar la atención y participación ciudadana, y desplegar campañas de información, sensibilización y transparencia en la gestión.

Tramitación de infracciones y sanciones

La tramitación de infracciones y sanciones en materia de protección animal presenta un grado de aplicación muy reducido en los municipios analizados. En particular, se observa una deficiente respuesta administrativa ante situaciones de abandono o maltrato de gatos, y una inexistencia casi total de procedimientos sancionadores vinculados al incumplimiento de la normativa vigente relativa a colonias felinas y gatos comunitarios. Esta situación evidencia graves carencias en los sistemas locales de inspección, control y fiscalización, así como una

débil operatividad sancionadora. Es imprescindible establecer mecanismos específicos de control y sanción dirigidos a las personas responsables de gatos no identificados ni esterilizados, tal como exige la normativa vigente, así como perseguir y sancionar de forma efectiva las infracciones relacionadas con la gestión inadecuada de colonias felinas y las infracciones en relación con las colonias y los gatos comunitarios. Se requiere, por tanto, un refuerzo sustancial de los dispositivos institucionales de vigilancia y sanción, que contemple la capacitación específica de los cuerpos de seguridad municipal, el desarrollo de protocolos de actuación normalizados y la implementación de canales de denuncia eficaces, accesibles y sistematizados, que garanticen la trazabilidad y la respuesta administrativa ante las infracciones detectadas.

Función inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente

Las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección animal presentan deficiencias estructurales, especialmente en lo que respecta a su articulación con la gestión de colonias felinas y la supervisión del cumplimiento normativo por parte de terceros.

La escasez de personal capacitado en protección animal dentro de los cuerpos de policías locales, sumada a la baja priorización institucional de estas tareas, ha resultado en una limitada capacidad para detectar infracciones, tramitar procedimientos sancionadores y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales.

Más allá del control directo sobre las colonias felinas, es necesario ampliar el enfoque inspectivo hacia otros elementos clave del sistema de gestión poblacional felina, como las personas responsables de gatos de familia no identificados ni esterilizados, los gatos merodeadores no sujetos a ningún tipo de control, los núcleos zoológicos con capacidad para gatos, e incluso, las tiendas de venta de animales. La falta de actuaciones sistemáticas en estos ámbitos genera focos de reproducción descontrolada, abandono y conflicto social, que repercuten directamente en la expansión y desestabilización de las colonias.

En este sentido, resulta prioritario reforzar el componente de inspección como una herramienta esencial de prevención y gobernabilidad. Para ello se requiere una estrategia integral que contemple la formación específica del personal inspector, el desarrollo de protocolos de actuación adaptados a la realidad municipal y la asignación de recursos suficientes para su ejecución sostenida.

Asimismo, la Ley 7/2023, en su artículo 18.6, establece expresamente que *"el importe de las sanciones económicas que pudieran imponerse por la comisión de infracciones previstas en esta ley se destinará preferentemente a la implementación de las medidas recogidas en los respectivos programas territoriales de protección animal"*, lo cual habilita legalmente a los Ayuntamientos a reinvertir los fondos procedentes de sanciones en la mejora de la vigilancia, la intervención directa y la implementación efectiva de los Planes de Gestión de Colonias Felinas. Aprovechar esta previsión normativa es fundamental para vincular la función inspectora con la sostenibilidad económica de las políticas locales de protección animal.

4.8.2.5. Instrumentos Municipales

Los municipios de la Mancomunidad presentan diferentes niveles de desarrollo en cuanto a la documentación y protocolos relacionados con la gestión de colonias felinas.

Se recomienda la elaboración de guías de actuación específicas y la actualización de las ordenanzas municipales para alinearlas con la normativa estatal y autonómica vigente.

Marco Normativo

Tal y como ya se mencionó previamente la mayoría de las ordenanzas municipales están desactualizadas. Es importante que los municipios actualicen sus ordenanzas incluyendo disposiciones específicas sobre las colonias felinas y su gestión adaptadas a la normativa vigente. En relación con los programas de gestión de colonias y tal y como se indica en la Directriz técnica, el contenido de los mismos o determinados aspectos de estos, pueden incorporarse en la normativa local para dar un soporte legal a los programas de gestión. No siendo necesaria para su aprobación su inclusión en los reglamentos u ordenanzas. Algunos de los contenidos de los programas de gestión que pueden ser incorporados en las ordenanzas municipales son:

- Formación y acreditación de las personas que vayan a colaborar en el programa.
- Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas.
- Mecanismos de control y régimen de sanciones a las personas titulares de gatos que no los tengan identificados y esterilizados.

Planes de Emergencia

Se ha identificado una ausencia generalizada de Planes de Emergencia municipales que contemplen de forma explícita medidas de protección para los animales en situaciones de riesgo, catástrofes o emergencias. De los municipios analizados, únicamente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig indica disponer de un plan de emergencia que incluye la consideración de los animales; sin embargo, no ha sido posible acceder al documento para valorar el grado real de incorporación de estos, y en particular, de las colonias felinas, dentro de los protocolos de actuación previstos.

El desarrollo de estos planes y la inclusión específica de las colonias felinas en ellos reviste una importancia estratégica. Las colonias felinas urbanas forman parte del ecosistema social y ambiental de los municipios, y su protección no puede quedar al margen de los sistemas de respuesta ante situaciones de emergencia, tales como incendios, inundaciones, evacuaciones, fenómenos meteorológicos extremos o desastres tecnológicos. Su omisión supone no sólo un riesgo para los animales, sino también una disfunción operativa y un vacío de responsabilidad institucional en términos de protección animal.

Por tanto, es fundamental que los Planes de Emergencia municipales contemplen expresamente la presencia de colonias felinas y se proceda al desarrollo de protocolos de actuación específicos que garanticen su identificación previa, evaluación de riesgos, activación de medidas de respuesta y coordinación con los servicios de emergencia y agentes cuidadores en cada territorio.

Programa territoriales de protección animal y Programas de gestión de colonias felinas

Ninguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad ha desarrollado hasta la fecha un Programa Territorial de Protección Animal, a pesar de que la Ley 7/2023 establece su carácter obligatorio para todas las administraciones públicas. Consideramos que su elabora-

ción representa una oportunidad estratégica para consolidar una visión institucional integrada, capaz de articular de forma coordinada las acciones educativas, sanitarias, de control poblacional, de prevención del abandono y de gestión ética de colonias felinas. Estos programas permiten planificar con mayor eficacia y transversalidad las políticas públicas en materia de protección animal.

Aunque en 2024 tres ayuntamientos han aprobado sus respectivos Programas de Gestión de Colonias Felinas (PGCF), estas iniciativas se desarrollan de forma aislada, sin criterios comunes ni coordinación territorial. Esta fragmentación limita la efectividad del control poblacional, obstaculiza la evaluación con indicadores compartidos, y puede generar duplicidades, solapamientos o lagunas de intervención. Al no estar integrados en un marco supramunicipal, estos programas carecen de soporte técnico conjunto, dificultan el acceso equitativo a recursos compartidos (como formación, campañas, convenios veterinarios o herramientas digitales), y reducen la capacidad de influencia institucional en la gobernanza territorial.

Ante esta situación, la Mancomunidad se encuentra en una posición estratégica para liderar un Plan Territorial de Protección Animal conjunto, que integre los PGCFRI existentes, articule una planificación zonal y temporal adaptada al territorio y cumpla con los requerimientos legales. Este plan permitiría una gestión más eficiente, con mayor coherencia técnica, optimización de recursos y mejora en la gobernanza intermunicipal, reforzando además el enfoque poblacional y territorial establecido por la Directriz Técnica de la DGDA.

No obstante, para aquellos municipios que por razones técnicas, políticas o presupuestarias no puedan incorporarse a un plan plenamente mancomunado, se propone una tercera vía intermedia: la formalización de convenios de colaboración intermunicipal sobre aspectos específicos o compartidos de la gestión. Esta fórmula, plenamente legal y viable administrativamente, permitiría avanzar de forma escalonada hacia una coordinación más robusta, garantizando al menos la cooperación en áreas clave como la formación y acreditación de cuidadoras, la contratación de servicios veterinarios, la recogida de datos e indicadores, la adquisición conjunta de recursos materiales, o la ejecución de campañas de sensibilización.

Estos convenios intermunicipales de cooperación técnica y operativa ofrecen una solución realista y flexible para municipios con diferentes niveles de desarrollo institucional, al tiempo que refuerzan el compromiso colectivo con una gestión pública eficiente, ética y legalmente ajustada en materia de protección animal.

Tasas Fiscales

Solo el Ayuntamiento de Alicante dispone de unas tasas fiscales relacionadas con animales.

Las tasas pueden ser una buena fuente de recursos sobre todo para sufragar los gastos derivados del servicio de rescate de animales abandonados. Como ejemplo y el más numeroso, es el caso de la pérdida y la recuperación por el CPA de un animal de compañía por la que el responsable legal debería abonar el coste derivado de este servicio.

Campañas informativas, educativas y formación

Además de los programas de control poblacional, la gestión de colonias felinas requiere actuaciones complementarias como el desarrollo de campañas contra el abandono, de promoción de la adopción de gatos sociables, informativas respecto a las obligaciones y responsa-

bilidades tanto con los gatos de familia como con las colonias y gatos comunitarios, las educativas y de concienciación ciudadana en tenencia y convivencia responsable, o la vigilancia y control de la identificación y esterilización de gatos de familia. Actualmente, estas actuaciones no se están desarrollando o son insuficientes en la mayoría de los municipios.

Es necesario contemplar estas actuaciones complementarias como parte de los Planes y Programas de gestión de las colonias felinas.

Registro y censo de colonias

Sólo cuatro municipios han implementado sistemas de registro de colonias felinas, pero sin un sistema unificado que permita la trazabilidad de los gatos comunitarios. El control de la población felina en la Mancomunidad de L'Alacantí enfrenta múltiples desafíos debido a la ausencia de un censo unificado de gatos comunitarios. La falta de registros actualizados impide la correcta planificación de estrategias de control poblacional y limita la capacidad de intervención de las administraciones locales. La implementación de un sistema de identificación mediante microchip y la actualización periódica del censo de gatos comunitarios, entre otros, permitirían una gestión más eficiente y basada en datos reales.

Protocolos veterinarios

Una de las principales carencias identificadas en la gestión actual de las colonias felinas es la ausencia de protocolos veterinarios definidos y consensuados. Esta falta de estandarización ha provocado que, según el municipio, y el veterinario, existan diferencias significativas en la atención que reciben los gatos enfermos o heridos, generando desigualdades tanto en la cobertura como en la calidad de los cuidados sanitarios.

La Ley 7/2023 y la Directriz Técnica publicada por la Dirección General de Derechos de los Animales en agosto de 2024 establecen la obligatoriedad de incluir protocolos sanitarios específicos dentro de los Programas de Gestión de Colonias Felinas, incluyendo actuaciones para casos de enfermedad, traumatismos y otras situaciones de urgencia. Sin embargo, para garantizar su aplicación real y efectiva en el territorio, es imprescindible que los ayuntamientos no actúen de manera aislada, sino que desarrollen los protocolos en coordinación o con la participación de los demás agentes de manera tal que se implementen mecanismos estables de colaboración con las clínicas veterinarias.

Esta coordinación debe traducirse en acuerdos operativos que definan con claridad los procedimientos, circuitos de derivación, tiempos de respuesta, responsabilidades de cada parte, así como la cobertura económica de las actuaciones. Establecer este marco común permitirá asegurar una respuesta sanitaria adecuada, homogénea y continua, reforzando la eficacia del modelo CER y garantizando una gestión más ética y profesionalizada de las colonias felinas.

Algunas limitaciones en la Implementación del CER y Servicios Municipales

- Solo tres municipios han aprobado recientemente un Plan de Gestión de Colonias Felinas (2024), pero se encuentran en fase de inicio sin ejecución consolidada.
- Existen carencias significativas en la financiación municipal destinada a la gestión de colonias felinas. Cuatro municipios dependen exclusivamente de subvenciones externas (Diputación de Alicante y DGDA), sin una asignación presupuestaria consolidada.

taria estable para esterilización, atención veterinaria o infraestructura para colonias.

- El servicio de rescate y recogida de animales está externalizado en todos los municipios, pero con limitaciones en la cobertura 24/7, lo que incumple la obligación legal de garantizar un servicio permanente para animales abandonados y heridos.
- Solo tres municipios reportaron la existencia de contratos de esterilización vigentes, y los costos unitarios varían significativamente entre ellos, reflejando una falta de estandarización en los procedimientos y tarifas aplicadas.
- El índice de identificación de gatos comunitarios es extremadamente bajo, lo que impide la trazabilidad y correcta gestión de estos.

4.8.3. Población de Gatos

4.8.3.1. Gatos de familia

Nº de gatos con microchip

El número de gatos de familia registrados en la Mancomunidad es desconocido en gran parte de los municipios debido a la baja tasa de identificación con microchip y la falta de normativas que obliguen a su registro. Esta falta de información dificulta la planificación de estrategias preventivas para reducir el abandono y mejorar la protección de los gatos domésticos. Se recomienda la implementación de normativas municipales que obliguen a la identificación y registro de todos los gatos de familia, promoviendo al mismo tiempo campañas de concienciación sobre la tenencia responsable.

La identificación de los gatos es obligatoria desde Marzo del 2023 en la Comunidad Valenciana, y la esterilización de los todos los gatos antes de los 6 meses es obligatoria desde septiembre de 2023. Por ello, es necesario implementar campañas para promover la identificación y esterilización de los gatos de familia, así mismo los mecanismos de control y régimen sancionador a las personas titulares de gatos no identificados y esterilizados.

El número de gatos censados es mínimo en relación con la población real. Es necesaria la implantación de estrategias de identificación mediante microchip y el establecimiento de censos dinámicos que permitan la actualización periódica de datos.

4.8.3.2. Gatos merodeadores, abandonados y comunitarios

La ausencia generalizada de censos municipales actualizados de colonias felinas representa una de las principales limitaciones estructurales para el diseño y ejecución de programas eficaces de control poblacional. Sin un registro sistemático y accesible de los gatos comunitarios y sus ubicaciones, la planificación de recursos, la priorización de intervenciones y el seguimiento de los resultados del modelo CER se ven gravemente comprometidos. Resulta imprescindible, por tanto, que los municipios implementen sistemas informáticos de gestión de colonias felinas que permitan el acceso a datos en tiempo real por parte del personal técnico y las personas colaboradoras acreditadas, incluyendo información sobre localización, número de individuos, estado sanitario y grado de intervención realizada.

Esta debilidad censal también limita la capacidad de los ayuntamientos para afrontar uno de los factores más determinantes en la expansión de las colonias felinas: el abandono de gatos y la presencia de gatos merodeadores. La falta de identificación individual y trazabilidad dificulta el control de estas situaciones, que continúan siendo críticas en la Mancomunidad de L'Alacantí. En este sentido, se hace urgente articular mecanismos de detección temprana de animales abandonados y merodeadores mediante la colaboración con entidades de protección animal y la Policía Local, y el uso de tecnologías como la geolocalización, el registro digital de colonias y la integración de datos veterinarios. Complementariamente, deben reforzarse las medidas de vigilancia y sanción para quienes incumplan la normativa sobre identificación y esterilización de gatos, incluyendo campañas de promoción del microchip y actuaciones específicas de control por parte de la Policía Local.

La interacción entre un censo robusto y actualizado, y una estrategia preventiva frente al abandono basada en datos, permite no solo mejorar la eficacia del sistema CER, sino también reducir el impacto económico y operativo que conlleva gestionar una población felina en expansión. Además, fortalece la capacidad institucional para promover medidas de adopción y acogida temprana, fundamentales para ofrecer una respuesta ética y eficiente en el contexto de la protección animal.

Nº de Gatos muertos en la vía pública

A partir de los limitados datos proporcionados por los Ayuntamientos, destaca de forma excepcional la situación reportada por el Ayuntamiento de El Campello. En 2023, el 70,2% de los gatos recogidos en el municipio fueron encontrados muertos en la vía pública, cifra que se incrementó al 80% en el periodo comprendido hasta el 31 de agosto de 2024. Según la propia fuente municipal, todos estos individuos estaban identificados con microchip, lo que evidencia que se trata mayoritariamente de gatos de familia puesto que el Ayuntamiento no tiene establecido la identificación de los gatos comunitarios. Esta situación, claramente atípica en comparación con otros municipios, pone de relieve no sólo un incumplimiento generalizado de la prohibición de deambulación de animales de compañía, sino también posibles casos de abandono encubierto. Por ello, resulta prioritario que el Ayuntamiento de El Campello impulse de manera urgente campañas de información y concienciación ciudadana orientadas a la adopción de medidas preventivas en los hogares, con el fin de evitar la pérdida, deambulación o exposición a riesgos de los gatos bajo custodia particular.

Adopción de Gatos

Actualmente, las cifras de adopción de gatos procedentes de los Centros de Protección Animal (CPA) contratados por los Ayuntamientos son muy reducidas. Este bajo rendimiento en las tasas de adopción evidencia la necesidad urgente de que los Ayuntamientos desarrollen campañas institucionales orientadas específicamente a la adopción de gatos.

Asimismo, se constata que la función de promover y gestionar las adopciones (incluyendo la atención veterinaria previa, la búsqueda activa de adoptantes, la formalización de contratos y el seguimiento post-adopción) está siendo asumida en su mayor parte por las entidades de protección animal y por las personas cuidadoras voluntarias vinculadas a las colonias felinas. Esta realidad no sólo implica una externalización de facto de competencias municipales, sino que traslada de manera estructural la carga económica, logística y emocional de este proceso a actores sociales no dotados de medios estables por la Administración.

4.8.4. Recursos y Otros Agentes existentes

4.8.4.1. Recursos Humanos Municipales

Técnico municipal responsable del Plan

Sólo dos Ayuntamientos disponen, cada uno de ellos, de un técnico municipal para que asuman las tareas relacionadas con la gestión de colonias felinas (Sant Joan y San Vicente del Raspeig) y uno de ellos (Sant Joan) asume también función de mediación.

Es imprescindible que en cada Ayuntamiento exista personal técnico municipal responsables que asuma las funciones de la Unidad Coordinadora para que los Planes de gestión se implementen con garantías y puedan ser eficaces y eficientes.

La gestión de colonias felinas en la Mancomunidad de L'Alacantí recae principalmente en asociaciones de protección animal y personas colaboradoras, mientras que el personal municipal destinado a estas tareas es escaso o inexistente en algunos municipios. La falta de técnicos especializados y de unidades de protección animal dentro de las administraciones locales limita la capacidad de respuesta ante problemas relacionados con colonias felinas. Se recomienda la creación de esta unidad en cada ayuntamiento, así como la capacitación de funcionarios. Una formación especializada para la unidad coordinadora, y una general para los no pertenecientes a esta.

Responsable en Mediación

Solo un Ayuntamiento indica que tiene establecida la figura de mediación. Es necesario que todos los Ayuntamientos incorporen a este profesional, con el objetivo de desarrollar tareas de mediación tanto con la ciudadanía como con las personas cuidadoras y en los casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, entre otros.

Policía Local

El papel de la Policía Local en la supervisión y control del cumplimiento de la normativa de protección animal es limitado debido a la falta de formación específica y la ausencia de protocolos de actuación claros. En la mayoría de los municipios, las denuncias relacionadas con gatos comunitarios no reciben una respuesta inmediata, lo que desincentiva la participación ciudadana en la denuncia de casos de maltrato o abandono. Es imprescindible mejorar la formación de los cuerpos de seguridad en materia de gestión de colonias felinas, facilitando herramientas que permitan una intervención efectiva y la aplicación de sanciones cuando corresponda y dotarlos de material para la gestión de colonias felinas ya que es escasa.

También es aconsejable la participación de la policía local en el Consejo de Protección Animal y que establezcan mecanismos de colaboración con las asociaciones de protección animal.

4.8.4.2. Asociaciones de protección animal

Las asociaciones de protección animal o entidades de protección animal desempeñan un papel fundamental en la gestión de colonias felinas en la Mancomunidad de L'Alacantí. Sin embargo, su labor no está siendo reconocida ni respaldada por las administraciones por lo que la mayoría de estas entidades operan sin ningún apoyo institucional, lo que compromete

te la sostenibilidad de sus acciones y genera tensiones con algunos sectores de la población. Además, impide el aprovechamiento de unos recursos necesarios y que debidamente coordinados permitirían una gestión más eficiente.

Por ello es necesario fortalecer la relación entre los ayuntamientos y las asociaciones, estableciendo convenios de colaboración que garanticen recursos para la esterilización, la atención veterinaria y el cuidado de las colonias.

Las asociaciones o entidades colaboradoras de protección animal, tal y como establece la Ley 2/2023, formarán parte de las políticas públicas de protección animal a través de órganos consultivos de las administraciones públicas. Como antes mencionamos puede ser a través del Consejo de Protección Animal, pudiendo ejercer las siguientes funciones, establecidas en el artículo 25.3.

- Colaborar con los municipios en la recogida, acogida y gestión de cualquier animal perdido, errante, abandonado, cedido, decomisado o confiscado, así como en la gestión integral de las colonias felinas.
- Realizar tareas y acciones de divulgación, educación y formación encaminadas a la protección y defensa de los animales.
- Colaborar con los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de esta ley.
- Colaborar con las entidades locales en el desarrollo de las políticas públicas de protección o bienestar animal, así como asesorarlas y realizar informes.

4.8.4.3. Personas cuidadoras-colaboradoras

Las asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras reciben escaso reconocimiento y apoyo por parte de los Ayuntamientos. De hecho:

- Las asociaciones de protección animal y personas colaboradoras asumen la mayor parte del trabajo operativo en la gestión de colonias, sin un reconocimiento formal adecuado ni apoyo estructural por parte de los ayuntamientos.
- Hasta la fecha, únicamente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha procedido a la acreditación formal de personas cuidadoras-colaboradoras de colonias felinas, conforme a un procedimiento autorizado y gestionado desde la propia administración local. El Ayuntamiento de El Campello, por su parte, llevó a cabo un proceso puntual de acreditación en el año 2016, sin que desde entonces se haya implementado ninguna nueva convocatoria ni actualización del registro. A pesar de que la normativa vigente establece la obligatoriedad del registro, formación y acreditación de las personas cuidadoras como condición indispensable para una gestión pública y responsable de las colonias felinas, los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad no han desarrollado hasta el momento mecanismos sistemáticos de capacitación ni procesos formales de acreditación en sus respectivos municipios.
- Existen conflictos vecinales recurrentes en torno a las colonias felinas, derivados de la falta de información, mitos sobre los gatos comunitarios y la ausencia de información y concienciación a la comunidad, así como de la mediación institucional.

- Las asociaciones y personas cuidadoras han reportado casos de amenazas, agresiones y maltrato a los gatos comunitarios sin que se haya observado una respuesta efectiva de las administraciones locales.
- La mayor parte del presupuesto de las personas cuidadoras y de las asociaciones se destina a la alimentación, esterilización, mantenimiento de la colonia y atención veterinaria, sin ningún tipo de compensación económica por parte de los ayuntamientos, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de su labor.
- La falta de reconocimiento oficial de su labor y la carencia de apoyo institucional dificultan la continuidad del voluntariado. La mayoría de las personas cuidadoras llevan muchos años desarrollando esta labor por lo que el agotamiento y la falta de confianza comienza a mermar en la motivación. Se recomienda la implementación de programas de apoyo que faciliten su trabajo, como la entrega de material veterinario, formación en gestión de colonias y ayudas económicas para la compra de alimento y medicamentos y por supuesto, con un programa continuo de esterilización y atención veterinaria.

En cumplimiento a la normativa vigente es necesario regular los procedimientos en los que se recojan los deberes y derechos de las personas cuidadoras, así como su formación, y acreditación. Además, esta regulación responde a una demanda tanto de las asociaciones como de las propias personas cuidadoras.

Así mismo, es crucial que las personas cuidadoras conozcan el funcionamiento de un Plan de Gestión Integral de Colonias Felinas y colaboren de forma coordinada con los Ayuntamientos.

Gestión del tiempo

El tiempo invertido por las personas colaboradoras en la gestión de colonias felinas es considerablemente alto (más de 6 horas semanales y más de 10 años de cuidado continuo), lo que impacta en la capacidad de intervención de nuevas colonias y en la sostenibilidad del voluntariado a largo plazo. En la actualidad, la mayor parte del trabajo de gestión de colonias recae sobre un grupo reducido de personas, lo que genera un desgaste físico y emocional ya que no suelen tener voluntariado de apoyo y por tanto realizan estas tareas de cuidado de las colonias 365 días al año sin periodos de descanso. Se recomienda la creación de redes de apoyo entre voluntarios y la asignación de tareas de forma equitativa para optimizar recursos humanos y mejorar la eficiencia en la gestión de las colonias.

Relación con los agentes

Las asociaciones de protección animal y las personas cuidadoras-colaboradoras mantienen una relación desigual con los municipios, dependiendo en gran medida de la voluntad política de cada ayuntamiento. Es fundamental mejorar la relación entre las personas cuidadoras, las asociaciones y las administraciones públicas, creando mesas de trabajo conjuntas y fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de colonias felinas.

Así mismo, es recomendable que se establezcan relaciones positivas, colaborativas y empáticas entre los agentes para poder facilitar el trabajo voluntario y desinteresado de las personas cuidadoras-colaboradoras de colonias felinas.

4.8.4.4. Clínicas y hospitales veterinarios

Los profesionales veterinarios son agentes indispensable para la implementación de los planes y programas de gestión de colonias felinas pero, su participación en el proceso, actualmente, depende de acuerdos municipales que en muchos casos son inexistentes o insuficientes, lo que dificulta el acceso a servicios veterinarios para los gatos comunitarios, o a solicitud de las asociaciones o personas particulares, como en este caso en el que los veterinarios participantes realizan todas las actuaciones a petición de estas.

Los datos reflejan un desconocimiento significativo por parte de los profesionales veterinarios sobre el funcionamiento de los servicios municipales en relación con los animales, especialmente con las colonias felinas. Además, identifican diversas dificultades en la gestión de las colonias, como la falta de un censo real, la escasez de personas cuidadoras, la limitada implicación de los Ayuntamientos, y la necesidad de mayor colaboración de las clínicas para agilizar las esterilizaciones, entre otras.

Esto evidencia la ausencia de mecanismos efectivos de participación y cooperación entre las administraciones y el sector veterinario. Para abordar estas deficiencias, es necesario establecer sistemas de participación y coordinación de los veterinarios, no solo en el desarrollo de las esterilizaciones y tratamientos sanitarios a los gatos comunitarios, sino en todas las actuaciones complementarias ya que son agentes principales en materia de prevención del abandono, tenencia y convivencia responsable, control de cumplimiento a la normativa vigente, etc.

Por último, en la prestación de los servicios de esterilización y tratamientos de gatos comunitarios, deben participar profesionales veterinarios que tengan la experiencia necesaria en medicina poblacional felina. Su conocimiento y experiencia garantizará el bienestar de los gatos y les permitirá abordar las distintas intervenciones adaptadas a las condiciones de cada paciente, que puede incluir gatos prepúberes, hembras gestantes, lactantes, entre otros. Así mismo deberán ser capaces de implementar los protocolos establecidos.

4.8.5. Percepción de los servicios

La percepción que tienen los distintos agentes respecto de los servicios municipales relacionados con la gestión de colonias felinas varía considerablemente entre los diferentes municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí. En general, la mayoría de las asociaciones de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras consideran que los servicios municipales son insuficientes, irregulares y poco accesibles. La falta de comunicación efectiva entre los ayuntamientos y las entidades implicadas en la gestión de colonias felinas ha generado una percepción de desatención por parte de la administración. A pesar de los avances en algunos municipios, persiste una sensación de falta de compromiso y recursos por parte de las autoridades locales. La ciudadanía demanda mayor implicación de las administraciones locales y una mejora en la atención a los gatos comunitarios. Es fundamental mejorar la comunicación institucional, ofrecer mayor transparencia en la ejecución de los programas de protección animal y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Se recomienda la implementación de encuestas de satisfacción para evaluar periódicamente la percepción de los servicios y realizar mejoras basadas en las necesidades reales de la comunidad.

4.8.6. Recursos materiales e infraestructuras

El análisis de los núcleos zoológicos en la Mancomunidad revela que ninguno de los Ayuntamientos cuenta actualmente con infraestructuras adecuadas para el alojamiento temporal de gatos comunitarios en situación de recuperación, intervención veterinaria prolongada o reubicación preventiva. Esta carencia supone un incumplimiento a la Ley 7/2023, la cual, en su artículo 39, apartado h), establece que *"el municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad"*. Esta previsión normativa no sólo tiene carácter obligatorio, sino que constituye una condición operativa básica para garantizar la protección y el bienestar de los animales en contextos especiales: emergencias, desastres naturales, tratamientos médicos, obras en el entorno de la colonia que requieran una retirada temporal.

La ausencia de estos espacios limita gravemente la capacidad de respuesta de los ayuntamientos lo que genera una dependencia estructural de recursos externos no siempre disponibles ni adecuados. En consecuencia, resulta imprescindible avanzar hacia la creación de instalaciones temporales municipales o la adecuación de espacios específicos dentro de los centros de protección animal existentes, que puedan asumir con garantías esta función. La inversión en este tipo de infraestructuras, ya sea de forma individual o compartida mediante acuerdos intermunicipales, permitiría mejorar sustancialmente la eficacia de los programas, alineando la actuación local con los requerimientos legales y técnicos establecidos por el marco normativo vigente.

4.8.6.1. Centros de Protección Animal

El análisis de los Centros de Protección Animal (CPA) de los municipios que integran la Mancomunidad evidencia una capacidad operativa limitada y una infraestructura poco adaptada para la atención específica de gatos. En la mayoría de los casos, estos centros han sido concebidos prioritariamente para la acogida de perros, sin contar con espacios diferenciados, funcionales y adecuados para felinos. Esta situación especialmente en lo relativo a la cuarentena sanitaria, el seguimiento veterinario postoperatorio tras la esterilización, y la acogida temporal de gatos socializables o en proceso de adopción ya sean por un origen de abandono o de colonia felina retirado por su alta sociabilidad.

Además de representar una limitación técnica, esta carencia supone una vulneración del marco normativo vigente. En concreto, el artículo 23.i) de la Ley 7/2023 establece que los CPAs deberán *"disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original"*, dejando claro que este tipo de situaciones deben estar contempladas como parte del funcionamiento ordinario de los centros. Aunque las condiciones de excepcionalidad y los requisitos específicos de estos espacios serán desarrollados reglamentariamente, la obligación legal ya está vigente y requiere previsión operativa inmediata.

La no disponibilidad de este tipo de espacios limita la correcta gestión. Por tanto, se considera prioritario que los CPAs de los municipios desarrollen y habiliten áreas específicas para gatos comunitarios. Esta adecuación no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que fortalecería el papel de los CPAs como actores clave en la implementación de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, dotándolos de capacidad para atender integralmente a la población felina urbana en sus distintas situaciones y necesidades.

Existen algunas infraestructuras gestionadas por entidades privadas y asociaciones de protección animal que suplen parcialmente la falta de equipamientos municipales para la gestión de colonias felinas. Sin embargo, estas iniciativas dependen en gran medida del esfuerzo voluntario y de la disponibilidad de recursos limitados y además, no corresponde a lo exigido en la normativa estatal sobre las instalaciones temporales y espacios de custodia. Es necesario que los municipios reconozcan y apoyen estas infraestructuras, proporcionando financiación y asistencia técnica para garantizar su adecuado funcionamiento, sostenibilidad y adecuación de capacidad de atención a la demanda real.

4.8.6.2. Recursos Materiales

Los recursos disponibles actualmente para la gestión de colonias felinas en los municipios de la Mancomunidad resultan claramente insuficientes:

- La dotación de jaulas trampa, transportines y otros materiales específicos es escasa o inexistente. Los Ayuntamientos apenas disponen con medios públicos adecuados para las tareas de captura, rescate y traslado de los gatos comunitarios recayendo esta responsabilidad, incluyendo la carga económica, en las personas cuidadoras y asociaciones, lo que representa una forma de delegación no formalizada ni justa de funciones que debería corresponder a la administración local.
- Del mismo modo, los Ayuntamientos deberían asumir la dotación básica de mobiliario y enseres para las colonias felinas, cuando así se requiera por razones técnicas o ambientales, como refugios, comederos, señalética, areneros y arena, entre otros, con el fin de asegurar condiciones mínimas de protección, salubridad y visibilidad en el espacio público. Sin embargo, en la actualidad, estos elementos también son sufragados por particulares o entidades de protección animal sin soporte institucional ni presupuestario.
- Como refuerzo, sería igualmente recomendable que los Ayuntamientos dispusieran de material informativo y de sensibilización específico en materia de colonias felinas (folletos, carteles, señalética urbana, materiales digitales) con el objetivo de mejorar la comunicación con la ciudadanía, reducir el conflicto vecinal y favorecer la comprensión pública del modelo de gestión integral bajo responsabilidad institucional.
- Es imprescindible contemplar la dotación de recursos materiales y logísticos para otras áreas municipales implicadas en la gestión de la población felina, como la Policía Local, el servicio de recogida de animales muertos, personal de mantenimiento urbano, brigadas medioambientales o unidades administrativas encargadas del seguimiento del programa. La falta de equipamiento adecuado en estos servicios (por ejemplo, vehículos adaptados, elementos de bioseguridad, transportines, jaulas trampa, etc) limita la capacidad de actuación coordinada y debilita la efectividad del enfoque interdepartamental exigido por la normativa vigente.

Sin una inversión suficiente, estructurada y sostenida en infraestructuras, equipamiento y materiales de apoyo para todos los actores implicados, la gestión pública de colonias felinas continuará dependiendo de manera desproporcionada del esfuerzo voluntario, comprometiendo la sostenibilidad y eficacia del modelo a medio y largo plazo, y dificultando su integración plena en las políticas públicas de protección animal, salud urbana y convivencia.

4.8.6.3. Casas de Acogida

Las casas de acogida juegan un papel esencial en la gestión de colonias felinas, proporcionando refugio temporal a gatos enfermos, sociables o en proceso de adopción. Sin embargo, la falta de regulación y apoyo municipal para estas iniciativas ha generado dificultades en su operatividad. Muchas casas de acogida operan de manera informal, sin contar con recursos suficientes ni respaldo legal. Se recomienda la creación de un programa municipal de casas de acogida, que incluya incentivos para las personas que participan en estas iniciativas y garantice la correcta atención de los gatos en tránsito hacia la adopción.

4.8.7. Formación y Conocimientos Clave

La información recabada a lo largo del proceso diagnóstico pone de manifiesto que la formación y el acceso al conocimiento técnico especializado en materia de gestión de colonias felinas constituye un déficit estructural en el ámbito territorial de la Mancomunidad. Esta carencia afecta tanto a los equipos técnicos municipales como a los cuerpos de Policía Local, profesionales veterinarios, entidades de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras, generando una base de intervención desigual, fragmentada y carente de homogeneidad en criterios técnicos y normativos.

Los datos reflejan que solo el personal técnico de cuatro ayuntamientos ha accedido a alguna formación específica, ofertada principalmente por organismos supramunicipales como la Diputación de Alicante o la FEMP, mientras que ninguno de los ayuntamientos ha desarrollado planes formativos propios orientados a su personal ni a los agentes externos implicados.

En cuanto a las entidades de protección animal, aunque algunas han ofrecido sesiones formativas a cuidadoras en temas como protocolos de atención, normativa y manejo de instalaciones, estas iniciativas son puntuales y dependen de recursos limitados, sin una programación sistemática ni respaldo económico suficiente. El grado de conocimiento de la normativa vigente y de las directrices técnicas oficiales es en general moderado, aunque disperso, lo cual repercute directamente en la calidad y seguridad de las intervenciones.

Las personas cuidadoras-colaboradoras, por su parte, manifiestan un interés claro en formarse, aunque la mayoría reconoce no haber recibido formación previa en temas clave como legislación, sanidad animal, CER, etología felina o protocolos operativos. La falta de formación no solo limita la eficacia de sus acciones, sino que impide su acreditación formal, requisito legal establecido por la legislación vigente para operar en el marco de los Planes de Gestión de Colonias Felinas.

La Policía Local aparece también como un actor con carencias formativas importantes, pese a que su rol es fundamental en tareas de inspección, mediación, protección animal y vigilancia del cumplimiento normativo.

Por tanto, recomendamos diseñar e implementar un Plan Formativo común a nivel mancomunado, dirigido a todos los actores implicados (personal técnico, policía local, cuidadoras, asociaciones, veterinarios/as), con módulos diferenciados por perfil, homologables y periódicos e incorporando tanto formación teórica como entrenamiento práctico supervisado. Y vincular la formación a los procesos de acreditación de cuidadoras-colaboradoras, asegurando la certificación, y facilitando así su integración formal en los Planes.

4.8.8. Análisis Económico

El gasto municipal en la gestión de colonias felinas es insuficiente y depende mayoritariamente de subvenciones externas. Es fundamental asegurar una financiación estable mediante la inclusión de partidas presupuestarias específicas en los ayuntamientos.

4.8.8.1. Gasto de los Ayuntamientos

La escasa inversión pública en la gestión de colonias felinas ha limitado de forma significativa el impacto de las estrategias de control poblacional, provocando una sobrecarga estructural sobre las asociaciones de protección animal y las personas cuidadoras-colaboradoras. Esta situación ha consolidado una dependencia excesiva del voluntariado, lo que compromete la sostenibilidad del modelo y debilita el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de protección animal.

La asignación de recursos municipales es muy reducida y presenta una gran disparidad entre municipios, lo que genera desigualdades notables en la capacidad de implementar programas de esterilización, atención veterinaria y seguimiento técnico. Solo dos ayuntamientos han consignado partidas presupuestarias específicas destinadas a colonias felinas, mientras que el resto carece de previsión financiera estable o depende de subvenciones externas y de la disponibilidad de entidades colaboradoras.

Esta falta de financiación estructurada impide una planificación eficaz a medio y largo plazo, pone en riesgo la continuidad de los programas y planes, y limita la visibilidad del compromiso institucional en esta área de competencia local.

Por ello, se recomienda establecer mecanismos de financiación sostenibles incluyendo partidas anuales propias y suficientes en los presupuestos municipales, que garanticen los recursos necesarios para implementar los Planes de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral.

Estas medidas no solo permitirían reforzar la capacidad operativa de los municipios, sino que también contribuirían a visibilizar su rol institucional en materia de protección animal y a cumplir con los principios establecidos por las normativas vigentes.

Es evidente que el gasto realizado durante el año 2023 por los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad es realmente nulo o casi inexistente. Según el único estudio realizado en España de implementación de un CER de alta intensidad en la ciudad de Córdoba, el gasto medio por habitante para poder lograr una estabilización de la población felina fue de 0,62€ por persona⁴¹. Como se puede ver, es un coste muy bajo para lograr los objetivos deseables sobre el control de población felina muy alejado de la nula inversión (0€) o casi inexistente (0,026€ de Alicante de un tamaño de población muy similar a la de Córdoba)

Asimismo, la firma de convenios con entidades privadas y la captación de fondos europeos pueden ser estrategias efectivas para complementar el presupuesto municipal.

⁴¹Cuatro años de un prometedor programa de Captura-Esterilización-Retorno (CER) en Córdoba, España: Un modelo escalable para la gestión felina urbana Octavio P. Luzardo, Mercedes Vara-Rascón, Agnès Dufau , Emma Infante and María del Mar Travieso. Revista Animals 2025

4.8.8.2. Inversión gato asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras

Las asociaciones de protección animal y las personas colaboradoras asumen una parte significativa de los costos asociados a la gestión de colonias felinas. Desde la compra de alimentos hasta la financiación de tratamientos veterinarios, la carga económica recae en gran medida sobre las personas voluntarias. Esta situación es insostenible a largo plazo y requiere una intervención urgente por parte de las administraciones públicas. Se recomienda la implementación de ayudas económicas y subvenciones dirigidas a las asociaciones y voluntarios que participan en la gestión de colonias, garantizando así la sostenibilidad del sistema.

4.8.8.3. Coste relacionados con las colonias felinas

El coste de esterilización, atención veterinaria y alimentación de los gatos comunitarios representa una inversión esencial para el control de la población felina y la prevención de problemas sanitarios. Sin embargo, la variabilidad en los precios de los servicios veterinarios y la falta de acuerdos entre los municipios y las clínicas han generado dificultades en el acceso a estos servicios. Se recomienda la firma de contratos con clínicas veterinarias para garantizar tarifas accesibles y la disponibilidad de servicios básicos para los gatos comunitarios.

Diagnóstico y Conclusiones

Tras analizar la situación de partida de la gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios en el contexto de la Mancomunidad de l'Alacantí, y considerando las diferentes dimensiones expuestas, se plantean las siguientes conclusiones como base para la elaboración de propuestas para un futuro Plan de Gestión de Colonias Felinas.

5.1 Contexto Social

Los gatos que conforman las colonias felinas se encuentran vinculados a un territorio y sus recursos y su supervivencia y bienestar dependen del ser humano.

Actualmente, no se dispone de un estudio riguroso que determine el perfil de las personas que cuidan de las colonias felinas. No obstante, se puede constatar que comparten un alto sentido de la responsabilidad, así como una gran sensibilidad, empatía y compasión. Estas cualidades les lleva a actuar ante la necesidad de un animal vulnerable que depende del ser humano para su supervivencia, a pesar de los costes, desafíos y dificultades que esto les representa.

Las personas que cuidan y alimentan colonias felinas suelen hacerlo en su entorno más cercano, ya sea en su barrio, cerca de su vivienda o lugar de trabajo, dentro de su área habitual de movilidad. Este vínculo con el entorno y con los seres que lo habitan, unido al deseo de mejorarlo, genera un fuerte sentimiento de pertenencia e identificación con la comunidad.

Este aspecto representa una oportunidad significativa para las políticas sociales de la ciudad, ya que las redes de proximidad y el voluntariado pueden servir como mecanismos para movilizar a la ciudadanía, fortalecer el tejido comunitario y, al mismo tiempo, identificar y atender las necesidades de las personas voluntarias que puedan encontrarse en situación de vulnerabilidad. La gestión de las colonias felinas con criterios de responsabilidad integral se convierte en una valiosa herramienta de socialización, de educación y concienciación, entre otros.

Los animales son catalizadores sociales que ayudan a socializar a las personas y establecer vínculos con las otras personas. La relación positiva con los animales ha demostrado ser un impulsor para que las personas se mantengan vinculadas a su comunidad de forma beneficiosa y con una actitud prosocial. Los animales también fomentan la interacción y aportan numerosas ventajas para la calidad de vida y el bienestar físico, emocional y psicológico de

las personas. Destaca de manera especial el impacto positivo del vínculo con los animales para los colectivos más vulnerables como personas en situación de soledad no deseada, personas mayores y/o enfermas, entre otros.

Por tanto, y como base para la gestión de colonias felinas debemos plantear que debe ser diseñado y desarrollado teniendo en cuenta un contexto en el que el papel de los animales es cada vez más relevante en la sociedad actual, así como el hecho de que la preocupación por el bienestar de los animales, es cada vez mayor y estos elementos deben ser considerados de manera relevante en la prestación de los servicios. Por ello nuestra propuesta nace desde unos principios, acordes a las necesidades y demandas de la sociedad actual.

5.2 Estructura y Territorio

Es muy importante conocer las características del territorio si queremos desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión de Colonias Felinas. Los gatos comunitarios viven en la calle y en libertad y son dependientes del ser humano. Por ello, analizar la concentración de la población humana de la Mancomunidad de l'Alacantí, la conexión entre los municipios y la dispersión de su población nos ayuda a prever la localización y existencia de colonias felinas y también la planificación de la gestión de las mismas.

5.2.1 Entorno Geográfico

La Mancomunidad de l'Alacantí supone una población de 496.623 habitantes según datos del 2023 y de una gran extensión de 421,04 Km2. El estudio geográfico y demográfico de la Mancomunidad de L'Alacantí revela una distribución territorial heterogénea, caracterizada por una conurbación con municipios de alta densidad poblacional como Alicante y San Vicente del Raspeig, junto con otros de menor densidad como Agost y Mutxamel y la continuidad de los territorios urbanizados de El Campello y Sant Joan. Este factor influye directamente en la gestión de las colonias felinas, dado que suele haber presencia de gatos comunitarios vinculada a la presencia humana por lo que la estrategia a seguir debe ser diferente en municipios con una mayor concentración de población y menor dispersión en sus territorios que la de los municipios con una población dispersa.

Uno de los principales retos es la movilidad de los gatos comunitarios entre municipios, lo que hace imprescindible un enfoque supramunicipal para su gestión. Sin una visión de conjunto, el control de colonias felinas en un municipio puede verse afectado por la falta de intervenciones en localidades colindantes, lo que dificulta la estabilización y reducción de las poblaciones felinas. Además, la fragmentación del territorio genera dificultades logísticas en la aplicación del modelo CER-CEVR, en particular en la localización de infraestructuras veterinarias accesibles para todas las zonas. En este sentido, es clave desarrollar una estrategia coordinada que contemple la distribución equitativa de recursos y servicios entre municipios, estableciendo centros de referencia para la atención de gatos comunitarios y optimizando la eficiencia de las capturas, trasladados y retornos.

Así mismo, la alta movilidad y participación de las asociaciones y personas particulares cuidadoras en varios municipios de la mancomunidad consolida la necesidad de establecer estrategias y planes de acción comunes.

Zonas naturales

La gestión de las colonias debe llevarse a cabo en todo el territorio y las distintas zonas que lo conforman. De acuerdo con la normativa vigente, solo existen dos escenarios específicos en los que se puede considerar la reubicación o desplazamiento de los gatos comunitarios cuando se trata de zonas naturales.

- Cuando supongan un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- Cuando supongan un impacto negativo para la fauna protegida.

En caso de encontrarse en una estas situaciones específicas, cualquier reubicación o desplazamiento de los gatos comunitarios deberá realizarse bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad, se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos.

Por lo tanto, fuera de estos supuestos y sin el cumplimiento de estas condiciones, la reubicación o el desplazamiento de los gatos comunitarios está expresamente prohibida.

Según se indica en la Directriz Técnica de la D.G.D.A sobre gestión de poblaciones felinas dentro de las clasificaciones del territorio donde se ubican las colonias felinas se encuentra la del "medio natural" y "medio natural protegido". En este sentido, la directriz aconseja realizar unas actuaciones acordes a las características del espacio y de su contexto.

Así mismo, establece un protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad y sobre las poblaciones de otras especies sensibles con las que comparten el mismo hábitat. Dicho protocolo establece las siguientes actuaciones:

- a. El impacto de las colonias felinas debe evaluarse de forma singular en cada ubicación, considerando otros factores adicionales como la presión antropogénica.
- b. La valoración de la mortalidad de las especies protegidas debe basarse en valores objetivos y no en datos especulativos.
- c. No deben extrapolarse estudios realizados en otras áreas territoriales o geográficas con características diferentes.
- d. Deben valorarse los efectos de la ausencia de gatos antes de realizar una reubicación o desplazamiento ya que los gatos pueden ser depredadores de otras especies que pueden proliferar al desaparecer estos.
- e. La realización de un estudio de impacto previo para conocer el efecto de la presencia de gatos comunitarios exige conocer la zona de estudio, su fauna autóctona y el comportamiento y características de la población felina presente en el territorio. No todas las situaciones tendrán la misma dificultad ni requerirán del mismo número de variables a estudiar, dependiendo de la complejidad del propio ecosistema en el que estos gatos están viviendo o de los recursos disponibles en la zona.

5.2.2 Municipios de la Mancomunidad

Cada municipio de la Mancomunidad presenta particularidades en cuanto a la gestión de colonias felinas. Mientras algunos han desarrollado programas o planes con recursos municipales, otros aún no han implementado estrategias definidas o carecen de presupuesto específico para esta finalidad y dependen exclusivamente de la labor de asociaciones y personas voluntarias. La falta de coordinación entre municipios ha generado una gestión desigual, donde algunos cuentan con protocolos y otros no han desarrollado estrategias de intervención. La estandarización de procedimientos y la cooperación entre municipios son fundamentales para optimizar recursos y lograr una gestión más eficiente y eficaz. Para ello, sería clave la creación de una unidad coordinadora intermunicipal que facilite la planificación conjunta, el intercambio de buenas prácticas y la asignación adecuada de recursos, entre otros.

5.2.3 Estructura Organizativa Municipal

Uno de los hallazgos más significativos del estudio es la ausencia de una estructura organizativa consolidada en la mayoría de los ayuntamientos para la gestión de colonias felinas:

Deficiencias en la gobernanza

La gestión de colonias felinas recae en distintos departamentos municipales sin una asignación clara de responsabilidades, lo que genera ineficiencia y descoordinación. La falta de unidades especializadas en protección animal y de gestión de colonias felinas dentro de las administraciones locales impide la aplicación efectiva de políticas de gestión poblacional. Solo el municipio de Mutxamel cuenta con una concejalía específica de protección animal, mientras que en el resto la competencia recae en Sanidad o Salud Pública, sin personal especializado y en Alicante, existe un departamento de Protección Animal pero sin competencias en la gestión de colonias felinas.

Tampoco se observa trazabilidad en áreas municipales con implicación y relación en materia de protección animal y gestión de colonias felinas como son por ejemplo turismo, servicios sociales, urbanismo, parques y jardines, participación ciudadana, seguridad y emergencias, entre otros, lo que mejoraría e incrementaría la eficiencia y eficacia.

Por ello, se recomienda la creación de áreas especializadas en la gestión de colonias felinas, dotadas de personal capacitado y una estructura de coordinación que facilite la cooperación tanto a nivel municipal como intermunicipal. Asimismo, se considera fundamental centralizar todas las competencias específicas en materia de protección animal dentro de un único departamento. Para ello, se propone la creación de una concejalía específica de "Protección Animal y gestión de colonias felinas" y de una "Unidad Coordinadora" que garantice una gestión eficaz y unificada. Solo Sant Joan, ha establecido esta figura de Unidad Coordinadora, lo que dificulta la ejecución de programas unificados y la colaboración con entidades de protección animal y personas colaboradoras.

La Directriz Técnica de la DGDA establece la necesidad de una Unidad Coordinadora en cada municipio para asegurar la correcta implementación de Planes y Programas de gestión. Su creación no solo beneficiaría a los Ayuntamientos en la optimización de la gestión municipal, sino que también facilitaría la coordinación entre las distintas áreas municipales im-

plicadas, y con los demás agentes, promoviendo una acción conjunta más eficiente y efectiva.

Personal técnico

En cuanto a la existencia de personal técnico, se constata la carencia de estos profesionales municipales lo que dificulta gravemente la implementación y desarrollo de la gestión de las colonias felinas. Solo Alicante dispone de técnicos en protección animal, pero sin funciones asignadas a la gestión de colonias felinas. La ausencia de técnicos especializados limita la implementación efectiva de los planes y programas de gestión de colonias felinas.

Consideramos que es crucial dotar de personal específico, formado y cualificado para garantizar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación del método CER.

Consejo Municipal de Protección Animal

El Consejo Municipal de Protección Animal es un órgano consultivo, en el que participan agentes sociales del municipio relacionados y vinculados con la protección animal. Es una herramienta muy positiva, entre otros, para el desarrollo e implementación de Planes de colonias felinas. Sin embargo, ningún municipio cuenta con un organismo participativo para la toma de decisiones en materia de protección animal, lo que limita la transparencia y el diálogo con la sociedad civil.

Consideramos que es importante desarrollar esta herramienta de cooperación y participación ciudadana que da apoyo al Ayuntamiento, a los programas de protección animal municipal y a las políticas públicas que deben ponerse en marcha. Integrada por los distintos agentes de las colonias felinas así como la Unidad Coordinadora.

5.2.4 Servicios Municipales en relación con las colonias

El análisis de los servicios municipales pone de manifiesto serias deficiencias en los servicios que tiene relación directa con la gestión de colonias felinas:

5.2.4.1 Servicios que presta el Ayuntamiento

Los servicios municipales dirigidos a la gestión de colonias felinas incluyen en algunos municipios la esterilización, identificación y retorno de los gatos comunitarios. Sin embargo, la falta de continuidad y recursos asignados a estos programas limita su efectividad. Es fundamental garantizar la disponibilidad de servicios de atención veterinaria y promover la colaboración con entidades de protección animal para reforzar la intervención municipal.

Servicios de recogida/rescate de gatos

Los Ayuntamientos perciben y valoran que las asociaciones de protección animal no participan en las acciones de rescate, acogida y adopción de gatos en situación de calle. Sin embargo, los datos recopilados demuestran que esta percepción es incorrecta. Por ejemplo, en 2023, los Ayuntamientos de la Mancomunidad rescataron 246 gatos, mientras que las asociaciones lograron rescatar 351 y las personas cuidadoras, 96. Hasta agosto de 2024, los Ayuntamientos habían rescatado 156 gatos, frente a los 288 rescatados por las asociaciones y los 120 por las personas cuidadoras. Estas cifras también evidencian que los servicios ofrecidos por los Ayuntamientos continúan siendo insuficientes.

Esta diferencia entre la percepción y la realidad es una muestra más de la importancia de establecer canales de comunicación y participación, preferentemente a través del Consejo de Protección Animal, para visualizar y conocer el trabajo de las entidades de protección animal y coordinarse con los CPAs y con el propio Ayuntamiento. De esta forma, los servicios mejorarán en la calidad y efectividad del servicio.

Por otra parte, es necesario el control, seguimiento y verificación que, de sus propios servicios, deben llevar los Ayuntamientos, así como de todos los procedimientos relacionados: avisos, tramitación, registros, adopciones, tiempo de respuestas, etc. Deben tener en cuenta que los centros que presten este servicio deben practicar una gestión activa de la población, que es el proceso de planificar de forma intencionada y eficiente los servicios para cada animal bajo el cuidado del centro. Los animales individuales se manejan teniendo en cuenta la capacidad del centro para cuidar a ese animal y a toda su población de manera adecuada y garantizando su protección, salud y bienestar. El manejo de la población incluye la planificación previa a la admisión, los protocolos de atención y servicios, la evaluación diaria continua, la planificación de resultados y la respuesta a las condiciones cambiantes del centro y del animal.

Los límites de la capacidad incluyen los recursos económicos y físicos, horas y habilidades del personal, espacio de acogida, entre otros. Estas limitaciones definen la cantidad de animales a los que el centro puede brindar una atención adecuada, también conocida como la capacidad de atención del centro. Sobrepasar la capacidad de atención no es aceptable porque la atención a los animales, su calidad de vida, salud y bienestar se ven seriamente comprometidos. Se deben desarrollar políticas y protocolos para garantizar que se opera dentro de la capacidad de atención.

Es aconsejable que los CPAs mantengan las poblaciones de animales por debajo de la capacidad máxima de alojamiento para facilitar una admisión diaria, así como una mayor flexibilidad por ejemplo a la hora de escoger las estancias apropiadas para cada animal, o dar respuesta a situaciones como incautaciones, trastornos por acumulación de animales o Síndromes de Noé, que suelen requerir una respuesta rápida e implican a un número elevado de animales a los que se deberá poder acoger.

El recurso de las casas de acogida y un adecuado programa de adopción son herramientas importantes para conseguirlo, otra razón más para suscribir acuerdos de colaboración con las entidades de protección animal colaboradoras y promover la participación de las personas cuidadoras que trabajan activamente y de la sociedad en general.

Resulta prioritario revisar y adecuar las infraestructuras y los protocolos operativos de los Centros de Protección Animal que prestan servicios municipales, para que estos se ajusten a las exigencias establecidas en la normativa vigente y garanticen el servicio y unos adecuados estándares de protección y bienestar animal. En cuanto a la CPA de Alicante, es imprescindible adecuar las instalaciones para que dispongan de una zona de aislamiento y cuarentena de gatos con una ubicación, diseño y condiciones que garanticen la bioseguridad de los gatos albergados, y adoptar las medidas correctoras necesarias para reducir las tasas de mortalidad de los gatos, garantizando su integridad física y bienestar durante su estancia.

Contratos con clínicas y hospitales veterinarios para la esterilización y tratamientos.

Cuatro municipios han contratado servicios de esterilización, pero con presupuestos muy insuficientes, sin estrategia y planificación, de forma tal que constituyen esfuerzos dispersos, impidiendo un control poblacional efectivo de las colonias.

La disparidad en los costes de esterilización y la falta de inversión en tratamientos veterinarios limitan la capacidad de intervención. Es recomendable contar con clínicas veterinarias locales para asegurar tarifas accesibles en esterilizaciones y otros servicios médicos, garantizando así una atención veterinaria constante y eficiente.

Es fundamental incrementar la inversión en esterilización, identificación y tratamientos sanitarios para implementar un CER de alta intensidad, que permita, al menos, estabilizar el crecimiento de las colonias. Además, es imprescindible contar con clínicas y hospitales veterinarios cualificados y suficientes para responder tanto en cantidad como en calidad, ampliando así la capacidad de esterilización y atención a los gatos comunitarios.

Servicios de gestión de colonias felinas

Los servicios municipales vinculados a la gestión de colonias felinas resultan, en general, insuficientes y presentan una notable disparidad entre municipios, tanto en cobertura como en calidad operativa. Aunque en algunos territorios se han puesto en marcha campañas de esterilización financiadas con fondos públicos, estas actuaciones suelen carecer de una planificación estratégica basada en criterios técnicos, lo que con frecuencia deriva en intervenciones puntuales, de escasa intensidad y sin capacidad real de impacto poblacional. La falta de continuidad en los programas, estrechamente ligada a la disponibilidad presupuestaria anual, compromete la sostenibilidad del modelo CER e implica, además, un uso ineficiente de los recursos públicos, al no alcanzarse los umbrales mínimos de esterilización requeridos para frenar el crecimiento de las colonias.

Desde los propios gobiernos locales se reconoce que las funciones principales relacionadas con el cuidado diario, seguimiento, alimentación y atención básica de los gatos comunitarios recaen, en su mayoría, sobre las asociaciones de protección animal y personas colaboradoras particulares. Esta externalización informal de la gestión a la ciudadanía y al tercer sector, sin un marco técnico ni jurídico consolidado, agrava aún más la falta de coordinación institucional y genera desigualdades en la respuesta pública.

Ante este escenario, se plantean dos alternativas estratégicas. La primera apuesta por un modelo de gestión mancomunado que permita la optimización de recursos, la profesionalización de los servicios, la homogeneización de procedimientos y la asignación de una partida presupuestaria estable que garantice el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión de colonias. La segunda opción contempla el desarrollo de planes municipales específicos, adaptados a las particularidades de cada localidad, siempre que estos incluyan planificación técnica rigurosa, indicadores de seguimiento y la aplicación de campañas de esterilización de alta intensidad como núcleo central del control poblacional.

En el marco de la planificación y ejecución de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, los Ayuntamientos disponen de la posibilidad de externalizar determinados servicios vinculados a la implementación del programa, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad pública. Esta externalización puede aplicarse, entre otras áreas, a la prestación de servicios veterinarios, la formación y

acreditación de personas cuidadoras, las campañas de sensibilización ciudadana, la recogida y traslado de animales, o la gestión del censo y los registros asociados. Delegar estas funciones en entidades especializadas permite a las administraciones locales optimizar recursos, profesionalizar la intervención y dar cumplimiento efectivo a los mandatos legales establecidos por la normativa vigente.

Servicios de recogida de animales muertos en la vía pública

Según los datos ofrecidos, la recogida de animales muertos se realiza a través de empresas externas contratadas para la limpieza viaria.

Es importante establecer protocolos de actuación ante la presencia de cadáveres en la vía pública y cómo actuar si se detecta que es un gato comunitario perteneciente a una colonia felina censada y registrada. Por ello es crucial la formación al personal que realiza dicho servicio.

En el caso de encontrarse un animal muerto en vía pública solo el Ayuntamiento de Alicante realiza algunas actuaciones y San Vicente del Raspeig indica que no hace nada y se retira el animal.

Por tanto, es importante establecer estos protocolos para poder identificar, en el caso de los felinos, no solo a los que forman parte de una familia y puede haberse escapado o perdido y estar siendo buscado por sus responsables legales, sino también, para localizarlo en la colonia felina a la que pertenezca y proceder a su baja tras averiguar el motivo de su muerte y, en el caso de maltrato o envenenamiento, activar los protocolos pertinentes.

Otros servicios

Registro de incidencias o quejas.

Las quejas y demandas ciudadanas en relación con los gatos comunitarios muestran una tendencia creciente, no solo por la mera presencia de estos animales en el entorno, sino principalmente a la ausencia de gestión efectiva de las colonias, especialmente en lo que respecta a su control poblacional (esterilización), condiciones de salubridad, ubicación territorial o supervisión continuada. Tal como se refleja en los registros disponibles, muchas de estas incidencias están directamente vinculadas a situaciones derivadas de la ausencia de intervenciones municipales planificadas y estructuradas. Esta problemática se ve agravada por la carencia de procedimientos sistemáticos en la recogida y análisis de datos: aunque algunos Ayuntamientos disponen de registros informatizados, no se cuantifican de forma estructurada las comunicaciones recibidas por canales como el teléfono o el correo electrónico, lo que limita la capacidad institucional de análisis y respuesta.

Una gestión eficaz requiere, por tanto, no solo la implementación de protocolos normalizados para el registro, sistematización y análisis de incidencias, sino también el desarrollo específico de protocolos de gestión de conflictos vecinales, orientados a abordar las tensiones socio-comunitarias asociadas a la presencia de colonias felinas. Estos protocolos deben contemplar procedimientos de mediación, respuesta temprana, derivación técnica y participación ciudadana. La presencia de gatos comunitarios tiene un vínculo estrecho con los seres humanos, por lo que su abordaje debe realizarse desde una perspectiva social y comunicativa. En ausencia de Planes de Gestión de Colonias Felinas con enfoque integral, y ante la falta de canales adecuados de información, comunicación e interlocución con la ciudadanía, se

generan situaciones que pueden derivar en malestar vecinal o conflictividad. Por ello, resulta imprescindible desarrollar y aplicar Planes de Gestión de Colonias Felinas con enfoque en la Responsabilidad Integral, establecer canales institucionales de comunicación efectiva, activar registros informatizados para canalizar y cuantificar la atención y participación ciudadana, y desplegar campañas de información, sensibilización y transparencia en la gestión.

Tramitación de infracciones y sanciones

La tramitación de infracciones y sanciones en materia de protección animal presenta un grado de aplicación muy reducido en los municipios analizados. En particular, se observa una deficiente respuesta administrativa ante situaciones de abandono o maltrato de gatos, y una inexistencia casi total de procedimientos sancionadores vinculados al incumplimiento de la normativa vigente relativa a colonias felinas y gatos comunitarios. Esta situación evidencia graves carencias en los sistemas locales de inspección, control y fiscalización, así como una débil operatividad sancionadora. Es imprescindible establecer mecanismos específicos de control y sanción dirigidos a las personas responsables de gatos no identificados ni esterilizados, tal como exige la normativa vigente, así como perseguir y sancionar de forma efectiva las infracciones relacionadas con la gestión inadecuada de colonias felinas y las infracciones en relación con las colonias y los gatos comunitarios. Se requiere, por tanto, un refuerzo sustancial de los dispositivos institucionales de vigilancia y sanción, que contemple la capacitación específica de los cuerpos de seguridad municipal, el desarrollo de protocolos de actuación normalizados y la implementación de canales de denuncia eficaces, accesibles y sistematizados, que garanticen la trazabilidad y la respuesta administrativa ante las infracciones detectadas.

Función inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente.

Las funciones de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección animal presentan deficiencias estructurales, especialmente en lo que respecta a su articulación con la gestión de colonias felinas y la supervisión del cumplimiento normativo por parte de terceros.

La escasez de personal capacitado en protección animal dentro de los cuerpos de policías locales, sumada a la baja priorización institucional de estas tareas, ha resultado en una limitada capacidad para detectar infracciones, tramitar procedimientos sancionadores y garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales.

Más allá del control directo sobre las colonias felinas, es necesario ampliar el enfoque inspectivo hacia otros elementos clave del sistema de gestión poblacional felina, como las personas responsables de gatos de familia no identificados ni esterilizados, los gatos merodeadores no sujetos a ningún tipo de control, los núcleos zoológicos con capacidad para gatos, e incluso, las tiendas de venta de animales. La falta de actuaciones sistemáticas en estos ámbitos genera focos de reproducción descontrolada, abandono y conflicto social, que repercuten directamente en la expansión y desestabilización de las colonias.

En este sentido, resulta prioritario reforzar el componente de inspección como una herramienta esencial de prevención y gobernabilidad. Para ello se requiere una estrategia integral que contemple la formación específica del personal inspector, el desarrollo de protocolos de actuación adaptados a la realidad municipal y la asignación de recursos suficientes para su ejecución sostenida.

Asimismo, la Ley 7/2023, en su artículo 18.6, establece expresamente que *"el importe de las sanciones económicas que pudieran imponerse por la comisión de infracciones previstas en esta ley se destinará preferentemente a la implementación de las medidas recogidas en los respectivos programas territoriales de protección animal"*, lo cual habilita legalmente a los Ayuntamientos a reinvertir los fondos procedentes de sanciones en la mejora de la vigilancia, la intervención directa y la implementación efectiva de los Planes de Gestión de Colonias Felinas. Aprovechar esta previsión normativa es fundamental para vincular la función inspectora con la sostenibilidad económica de las políticas locales de protección animal.

5.2.5 Instrumentos Municipales

Los municipios de la Mancomunidad presentan diferentes niveles de desarrollo en cuanto a la documentación y protocolos relacionados con la gestión de colonias felinas.

Se recomienda la elaboración de guías de actuación específicas y la actualización de las ordenanzas municipales para alinearlas con la normativa estatal y autonómica vigente.

5.2.5.1 Marco Normativo

Tal y como ya se mencionó previamente la mayoría de las ordenanzas municipales están desactualizadas. Es importante que los municipios actualicen sus ordenanzas incluyendo disposiciones específicas sobre las colonias felinas y su gestión adaptadas a la normativa vigente. En relación con los programas de gestión de colonias y tal y como se indica en la Directriz técnica, el contenido de los mismos o determinados aspectos de estos, pueden incorporarse en la normativa local para dar un soporte legal a los programas de gestión. No siendo necesaria para su aprobación su inclusión en los reglamentos u ordenanzas. Algunos de los contenidos de los programas de gestión que pueden ser incorporados en las ordenanzas municipales son:

- Formación y acreditación de las personas que vayan a colaborar en el programa.
- Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras de colonias felinas.
- Mecanismos de control y régimen de sanciones a las personas titulares de gatos que no los tengan identificados y esterilizados.

5.2.5.2 Planes de Emergencia

Se ha identificado una ausencia generalizada de Planes de Emergencia municipales que contemplen de forma explícita medidas de protección para los animales en situaciones de riesgo, catástrofes o emergencias. De los municipios analizados, únicamente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig indica disponer de un plan de emergencia que incluye la consideración de los animales; sin embargo, no ha sido posible acceder al documento para valorar el grado real de incorporación de estos, y en particular, de las colonias felinas, dentro de los protocolos de actuación previstos.

El desarrollo de estos planes y la inclusión específica de las colonias felinas en ellos reviste una importancia estratégica. Las colonias felinas urbanas forman parte del ecosistema social y ambiental de los municipios, y su protección no puede quedar al margen de los sistemas de respuesta ante situaciones de emergencia, tales como incendios, inundaciones, evacuaciones, fenómenos meteorológicos extremos o desastres tecnológicos. Su omisión supone no

sólo un riesgo para los animales, sino también una disfunción operativa y un vacío de responsabilidad institucional en términos de protección animal.

Por tanto, es fundamental que los Planes de Emergencia municipales contemplen expresamente la presencia de colonias felinas y se proceda al desarrollo de protocolos de actuación específicos que garanticen su identificación previa, evaluación de riesgos, activación de medidas de respuesta y coordinación con los servicios de emergencia y agentes cuidadores en cada territorio.

5.2.5.3 *Programa territoriales de protección animal y Programas de gestión de colonias felinas*

Ninguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad ha desarrollado hasta la fecha un Programa Territorial de Protección Animal, a pesar de que la Ley 7/2023 establece su carácter obligatorio para todas las administraciones públicas. Consideramos que su elaboración representa una oportunidad estratégica para consolidar una visión institucional integrada, capaz de articular de forma coordinada las acciones educativas, sanitarias, de control poblacional, de prevención del abandono y de gestión ética de colonias felinas. Estos programas permiten planificar con mayor eficacia y transversalidad las políticas públicas en materia de protección animal.

Aunque en 2024 tres ayuntamientos han aprobado sus respectivos Programas de Gestión de Colonias Felinas (PGCF), estas iniciativas se desarrollan de forma aislada, sin criterios comunes ni coordinación territorial. Esta fragmentación limita la efectividad del control poblacional, obstaculiza la evaluación con indicadores compartidos, y puede generar duplicidades, solapamientos o lagunas de intervención. Al no estar integrados en un marco supramunicipal, estos programas carecen de soporte técnico conjunto, dificultan el acceso equitativo a recursos compartidos (como formación, campañas, convenios veterinarios o herramientas digitales), y reducen la capacidad de influencia institucional en la gobernanza territorial.

Ante esta situación, la Mancomunidad se encuentra en una posición estratégica para liderar un Plan Territorial de Protección Animal conjunto, que integre los PGCFRI existentes, articule una planificación zonal y temporal adaptada al territorio y cumpla con los requerimientos legales. Este plan permitiría una gestión más eficiente, con mayor coherencia técnica, optimización de recursos y mejora en la gobernanza intermunicipal, reforzando además el enfoque poblacional y territorial establecido por la Directriz Técnica de la DGDA.

No obstante, para aquellos municipios que por razones técnicas, políticas o presupuestarias no puedan incorporarse a un plan plenamente mancomunado, se propone una tercera vía intermedia: la formalización de convenios de colaboración intermunicipal sobre aspectos específicos o compartidos de la gestión. Esta fórmula, plenamente legal y viable administrativamente, permitiría avanzar de forma escalonada hacia una coordinación más robusta, garantizando al menos la cooperación en áreas clave como la formación y acreditación de cuidadoras, la contratación de servicios veterinarios, la recogida de datos e indicadores, la adquisición conjunta de recursos materiales, o la ejecución de campañas de sensibilización. Estos convenios intermunicipales de cooperación técnica y operativa ofrecen una solución realista y flexible para municipios con diferentes niveles de desarrollo institucional, al tiem-

po que refuerzan el compromiso colectivo con una gestión pública eficiente, ética y legalmente ajustada en materia de protección animal.

5.2.5.4 *Tasas Fiscales*

Solo el Ayuntamiento de Alicante dispone de unas tasas fiscales relacionadas con animales.

Las tasas pueden ser una buena fuente de recursos sobre todo para sufragar los gastos derivados del servicio de rescate de animales abandonados. Como ejemplo y el más numeroso, es el caso de la pérdida y la recuperación por el CPA de un animal de compañía por la que el responsable legal debería abonar el coste derivado de este servicio.

5.2.5.5 *Campañas informativas, educativas y formación*

Además de los programas de control poblacional, la gestión de colonias felinas requiere actuaciones complementarias como el desarrollo de campañas contra el abandono, de promoción de la adopción de gatos sociables, informativas respecto a las obligaciones y responsabilidades tanto con los gatos de familia como con las colonias y gatos comunitarios, las educativas y de concienciación ciudadana en tenencia y convivencia responsable, o la vigilancia y control de la identificación y esterilización de gatos de familia. Actualmente, estas actuaciones no se están desarrollando o son insuficientes en la mayoría de los municipios.

Es necesario contemplar estas actuaciones complementarias como parte de los Planes y Programas de gestión de las colonias felinas.

5.2.5.6 *Registro y censo de colonias*

Sólo cuatro municipios han implementado sistemas de registro de colonias felinas, pero sin un sistema unificado que permita la trazabilidad de los gatos comunitarios.

El control de la población felina en la Mancomunidad de L'Alacantí enfrenta múltiples desafíos debido a la ausencia de un censo unificado de gatos comunitarios. La falta de registros actualizados impide la correcta planificación de estrategias de control poblacional y limita la capacidad de intervención de las administraciones locales. La implementación de un sistema de identificación mediante microchip y la actualización periódica del censo de gatos comunitarios, entre otros, permitirían una gestión más eficiente y basada en datos reales.

5.2.5.7 *Protocolos veterinarios*

Una de las principales carencias identificadas en la gestión actual de las colonias felinas es la ausencia de protocolos veterinarios definidos y consensuados. Esta falta de estandarización ha provocado que, según el municipio, y el veterinario, existan diferencias significativas en la atención que reciben los gatos enfermos o heridos, generando desigualdades tanto en la cobertura como en la calidad de los cuidados sanitarios.

La Ley 7/2023 y la Directriz Técnica publicada por la Dirección General de Derechos de los Animales en agosto de 2024 establecen la obligatoriedad de incluir protocolos sanitarios específicos dentro de los Programas de Gestión de Colonias Felinas, incluyendo actuaciones para casos de enfermedad, traumatismos y otras situaciones de urgencia. Sin embargo, para garantizar su aplicación real y efectiva en el territorio, es imprescindible que los ayuntamientos no actúen de manera aislada, sino que desarrollos los protocolos en coordinación

o con la participación de los demás agentes de manera tal que se implementen mecanismos estables de colaboración con las clínicas veterinarias.

Esta coordinación debe traducirse en acuerdos operativos que definan con claridad los procedimientos, circuitos de derivación, tiempos de respuesta, responsabilidades de cada parte, así como la cobertura económica de las actuaciones. Establecer este marco común permitirá asegurar una respuesta sanitaria adecuada, homogénea y continua, reforzando la eficacia del modelo CER y garantizando una gestión más ética y profesionalizada de las colonias felinas.

Algunas limitaciones en la Implementación del CER y Servicios Municipales

- Solo tres municipios han aprobado recientemente un Plan de Gestión de Colonias Felinas (2024), pero se encuentran en fase de inicio sin ejecución consolidada.
- Existen carencias significativas en la financiación municipal destinada a la gestión de colonias felinas. Cuatro municipios dependen exclusivamente de subvenciones externas (Diputación de Alicante y DGDA), sin una asignación presupuestaria estable para esterilización, atención veterinaria o infraestructura para colonias.
- El servicio de rescate y recogida de animales está externalizado en todos los municipios, pero con limitaciones en la cobertura 24/7, lo que incumple la obligación legal de garantizar un servicio permanente para animales abandonados y heridos.
- Solo tres municipios reportaron la existencia de contratos de esterilización vigentes, y los costos unitarios varían significativamente entre ellos, reflejando una falta de estandarización en los procedimientos y tarifas aplicadas.
- El índice de identificación de gatos comunitarios es extremadamente bajo, lo que impide la trazabilidad y correcta gestión de estos.

5.3 Población de Gatos

5.3.1 Gatos de familia

Nº de gatos con microchip

El número de gatos de familia registrados en la Mancomunidad es desconocido en gran parte de los municipios debido a la baja tasa de identificación con microchip y la falta de normativas que obliguen a su registro. Esta falta de información dificulta la planificación de estrategias preventivas para reducir el abandono y mejorar la protección de los gatos domésticos. Se recomienda la implementación de normativas municipales que obliguen a la identificación y registro de todos los gatos de familia, promoviendo al mismo tiempo campañas de concienciación sobre la tenencia responsable.

La identificación de los gatos es obligatoria desde Marzo del 2023 en la Comunidad Valenciana, y la esterilización de todos los gatos antes de los 6 meses es obligatoria desde septiembre de 2023. Por ello, es necesario implementar campañas para promover la identificación y esterilización de los gatos de familia, así mismo los mecanismos de control y régimen sancionador a las personas titulares de gatos no identificados y esterilizados.

El número de gatos censados es mínimo en relación con la población real. Es necesaria la implantación de estrategias de identificación mediante microchip y el establecimiento de censos dinámicos que permitan la actualización periódica de datos.

5.3.2 Gatos merodeadores, abandonados y comunitarios

La ausencia generalizada de censos municipales actualizados de colonias felinas representa una de las principales limitaciones estructurales para el diseño y ejecución de programas eficaces de control poblacional. Sin un registro sistemático y accesible de los gatos comunitarios y sus ubicaciones, la planificación de recursos, la priorización de intervenciones y el seguimiento de los resultados del modelo CER se ven gravemente comprometidos. Resulta imprescindible, por tanto, que los municipios implementen sistemas informáticos de gestión de colonias felinas que permitan el acceso a datos en tiempo real por parte del personal técnico y las personas colaboradoras acreditadas, incluyendo información sobre localización, número de individuos, estado sanitario y grado de intervención realizada.

Esta debilidad censal también limita la capacidad de los ayuntamientos para afrontar uno de los factores más determinantes en la expansión de las colonias felinas: el abandono de gatos y la presencia de gatos merodeadores. La falta de identificación individual y trazabilidad dificulta el control de estas situaciones, que continúan siendo críticas en la Mancomunidad de L'Alacantí. En este sentido, se hace urgente articular mecanismos de detección temprana de animales abandonados y merodeadores mediante la colaboración con entidades de protección animal y la Policía Local, y el uso de tecnologías como la geolocalización, el registro digital de colonias y la integración de datos veterinarios. Complementariamente, deben reforzarse las medidas de vigilancia y sanción para quienes incumplan la normativa sobre identificación y esterilización de gatos, incluyendo campañas de promoción del microchip y actuaciones específicas de control por parte de la Policía Local.

La interacción entre un censo robusto y actualizado, y una estrategia preventiva frente al abandono basada en datos, permite no solo mejorar la eficacia del sistema CER, sino también reducir el impacto económico y operativo que conlleva gestionar una población felina en expansión. Además, fortalece la capacidad institucional para promover medidas de adopción y acogida temprana, fundamentales para ofrecer una respuesta ética y eficiente en el contexto de la protección animal.

Nº de Gatos muertos en la vía pública

A partir de los limitados datos proporcionados por los Ayuntamientos, destaca de forma excepcional la situación reportada por el Ayuntamiento de El Campello. En 2023, el 70,2% de los gatos recogidos en el municipio fueron encontrados muertos en la vía pública, cifra que se incrementó al 80% en el periodo comprendido hasta el 31 de agosto de 2024. Según la propia fuente municipal, todos estos individuos estaban identificados con microchip, lo que evidencia que se trata mayoritariamente de gatos de familia puesto que el Ayuntamiento no tiene establecido la identificación de los gatos comunitarios. Esta situación, claramente atípica en comparación con otros municipios, pone de relieve no sólo un incumplimiento generalizado de la prohibición de deambulación de animales de compañía, sino también posibles casos de abandono encubierto. Por ello, resulta prioritario que el Ayuntamiento de El Campello impulse de manera urgente campañas de información y concienciación ciu-

dana orientadas a la adopción de medidas preventivas en los hogares, con el fin de evitar la pérdida, deambulación o exposición a riesgos de los gatos bajo custodia particular.

Adopción de Gatos

Actualmente, las cifras de adopción de gatos procedentes de los Centros de Protección Animal (CPA) contratados por los Ayuntamientos son muy reducidas. Este bajo rendimiento en las tasas de adopción evidencia la necesidad urgente de que los Ayuntamientos desarrollen campañas institucionales orientadas específicamente a la adopción de gatos.

Asimismo, se constata que la función de promover y gestionar las adopciones (incluyendo la atención veterinaria previa, la búsqueda activa de adoptantes, la formalización de contratos y el seguimiento post-adopción) está siendo asumida en su mayor parte por las entidades de protección animal y por las personas cuidadoras voluntarias vinculadas a las colonias felinas. Esta realidad no sólo implica una externalización de facto de competencias municipales, sino que traslada de manera estructural la carga económica, logística y emocional de este proceso a actores sociales no dotados de medios estables por la Administración.

5.4 Recursos y Otros Agentes existentes

5.4.1 Recursos Humanos Municipales

Técnico municipal responsable del Plan

Sólo dos Ayuntamientos disponen, cada uno de ellos, de un técnico municipal para que asuman las tareas relacionadas con la gestión de colonias felinas (Sant Joan y San Vicente del Raspeig) y uno de ellos (Sant Joan) asume también función de mediación.

Es imprescindible que en cada Ayuntamiento exista personal técnico municipal responsable que asuma las funciones de la Unidad Coordinadora para que los Planes de gestión se implementen con garantías y puedan ser eficaces y eficientes.

La gestión de colonias felinas en la Mancomunidad de L'Alacantí recae principalmente en asociaciones de protección animal y personas colaboradoras, mientras que el personal municipal destinado a estas tareas es escaso o inexistente en algunos municipios. La falta de técnicos especializados y de unidades de protección animal dentro de las administraciones locales limita la capacidad de respuesta ante problemas relacionados con colonias felinas. Se recomienda la creación de esta unidad en cada ayuntamiento, así como la capacitación de funcionarios. Una formación especializada para la unidad coordinadora, y una general para los no pertenecientes a esta.

Responsable en Mediación.

Solo un Ayuntamiento indica que tiene establecida la figura de mediación. Es necesario que todos los Ayuntamientos incorporen a este profesional, con el objetivo de desarrollar tareas de mediación tanto con la ciudadanía como con las personas cuidadoras y en los casos de colonias felinas en ubicaciones privadas, entre otros.

Policía Local

El papel de la Policía Local en la supervisión y control del cumplimiento de la normativa de protección animal es limitado debido a la falta de formación específica y la ausencia de protocolos de actuación claros. En la mayoría de los municipios, las denuncias relacionadas con gatos comunitarios no reciben una respuesta inmediata, lo que desincentiva la participación ciudadana en la denuncia de casos de maltrato o abandono. Es imprescindible mejorar la formación de los cuerpos de seguridad en materia de gestión de colonias felinas, facilitando herramientas que permitan una intervención efectiva y la aplicación de sanciones cuando corresponda y dotarlos de material para la gestión de colonias felinas ya que es escasa.

También es aconsejable la participación de la policía local en el Consejo Municipal de Protección Animal y que establezcan mecanismos de colaboración con las asociaciones de protección animal.

5.4.2 Asociaciones de protección animal

Las asociaciones de protección animal o entidades de protección animal desempeñan un papel fundamental en la gestión de colonias felinas en la Mancomunidad de L'Alacantí. Sin embargo, su labor no está siendo reconocida ni respaldada por las administraciones por lo que la mayoría de estas entidades operan sin ningún apoyo institucional, lo que compromete la sostenibilidad de sus acciones y genera tensiones con algunos sectores de la población. Además, impide el aprovechamiento de unos recursos necesarios y que debidamente coordinados permitirían una gestión más eficiente.

Por ello es necesario fortalecer la relación entre los ayuntamientos y las asociaciones, estableciendo convenios de colaboración que garanticen recursos para la esterilización, la atención veterinaria y el cuidado de las colonias.

Las asociaciones o entidades colaboradoras de protección animal, tal y como establece la Ley 2/2023, formarán parte de las políticas públicas de protección animal a través de órganos consultivos de las administraciones públicas. Como antes mencionamos puede ser a través del Consejo de Protección Animal, pudiendo ejercer las siguientes funciones, establecidas en el artículo 25.3.

- *Colaborar con los municipios en la recogida, acogida y gestión de cualquier animal perdido, errante, abandonado, cedido, decomisado o confiscado, así como en la gestión integral de las colonias felinas.*
- *Realizar tareas y acciones de divulgación, educación y formación encaminadas a la protección y defensa de los animales.*
- *Colaborar con los agentes de la autoridad en las gestiones que tengan relación con el cumplimiento de esta ley.*
- *Colaborar con las entidades locales en el desarrollo de las políticas públicas de protección o bienestar animal, así como asesorarlas y realizar informes.*

5.4.3 Personas cuidadoras-colaboradoras

Las asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras reciben escaso reconocimiento y apoyo por parte de los Ayuntamientos. De hecho:

- Las asociaciones de protección animal y personas colaboradoras asumen la mayor parte del trabajo operativo en la gestión de colonias, sin un reconocimiento formal adecuado ni apoyo estructural por parte de los ayuntamientos.
- Hasta la fecha, únicamente el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha procedido a la acreditación formal de personas cuidadoras-colaboradoras de colonias felinas, conforme a un procedimiento autorizado y gestionado desde la propia administración local. El Ayuntamiento de El Campello, por su parte, llevó a cabo un proceso puntual de acreditación en el año 2016, sin que desde entonces se haya implementado ninguna nueva convocatoria ni actualización del registro. A pesar de que la normativa vigente establece la obligatoriedad del registro, formación y acreditación de las personas cuidadoras como condición indispensable para una gestión pública y responsable de las colonias felinas, los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad no han desarrollado hasta el momento mecanismos sistemáticos de capacitación ni procesos formales de acreditación en sus respectivos municipios.
- Existen conflictos vecinales recurrentes en torno a las colonias felinas, derivados de la falta de información, mitos sobre los gatos comunitarios y la ausencia de información y concienciación a la comunidad, así como de la mediación institucional.
- Las asociaciones y personas cuidadoras han reportado casos de amenazas, agresiones y maltrato a los gatos comunitarios sin que se haya observado una respuesta efectiva de las administraciones locales.
- La mayor parte del presupuesto de las personas cuidadoras y de las asociaciones se destina a la alimentación, esterilización, mantenimiento de la colonia y atención veterinaria, sin ningún tipo de compensación económica por parte de los ayuntamientos, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de su labor.
- La falta de reconocimiento oficial de su labor y la carencia de apoyo institucional dificultan la continuidad del voluntariado. La mayoría de las personas cuidadoras llevan muchos años desarrollando esta labor por lo que el agotamiento y la falta de confianza comienza a mermar en la motivación. Se recomienda la implementación de programas de apoyo que faciliten su trabajo, como la entrega de material veterinario, formación en gestión de colonias y ayudas económicas para la compra de alimento y medicamentos y por supuesto, con un programa continuo de esterilización y atención veterinaria.

En cumplimiento a la normativa vigente es necesario regular los procedimientos en los que se recojan los deberes y derechos de las personas cuidadoras, así como su formación, y acreditación. Además, esta regulación responde a una demanda tanto de las asociaciones como de las propias personas cuidadoras.

Así mismo, es crucial que las personas cuidadoras conozcan el funcionamiento de un Plan de Gestión Integral de Colonias Felinas y colaboren de forma coordinada con los Ayuntamientos.

Gestión del tiempo.

El tiempo invertido por las personas colaboradoras en la gestión de colonias felinas es considerablemente alto (más de 6 horas semanales y más de 10 años de cuidado continuo), lo

que impacta en la capacidad de intervención de nuevas colonias y en la sostenibilidad del voluntariado a largo plazo. En la actualidad, la mayor parte del trabajo de gestión de colonias recae sobre un grupo reducido de personas, lo que genera un desgaste físico y emocional ya que no suelen tener voluntariado de apoyo y por tanto realizan estas tareas de cuidado de las colonias 365 días al año sin periodos de descanso. Se recomienda la creación de redes de apoyo entre voluntarios y la asignación de tareas de forma equitativa para optimizar recursos humanos y mejorar la eficiencia en la gestión de las colonias.

Relación con los agentes.

Las asociaciones de protección animal y las personas cuidadoras-colaboradoras mantienen una relación desigual con los municipios, dependiendo en gran medida de la voluntad política de cada ayuntamiento. Es fundamental mejorar la relación entre las personas cuidadoras, las asociaciones y las administraciones públicas, creando mesas de trabajo conjuntas y fomentando la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de colonias felinas.

Así mismo, es recomendable que se establezcan relaciones positivas, colaborativas y empáticas entre los agentes para poder facilitar el trabajo voluntario y desinteresado de las personas cuidadoras-colaboradoras de colonias felinas.

5.4.4 Clínicas y hospitales veterinarios

Los profesionales veterinarios son agentes indispensable para la implementación de los planes y programas de gestión de colonias felinas pero, su participación en el proceso, actualmente, depende de acuerdos municipales que en muchos casos son inexistentes o insuficientes, lo que dificulta el acceso a servicios veterinarios para los gatos comunitarios, o a solicitud de las asociaciones o personas particulares, como en este caso en el que los veterinarios participantes realizan todas las actuaciones a petición de estas.

Los datos reflejan un desconocimiento significativo por parte de los profesionales veterinarios sobre el funcionamiento de los servicios municipales en relación con los animales, especialmente con las colonias felinas. Además, identifican diversas dificultades en la gestión de las colonias, como la falta de un censo real, la escasez de personas cuidadoras, la limitada implicación de los Ayuntamientos, y la necesidad de mayor colaboración de las clínicas para agilizar las esterilizaciones, entre otras.

Esto evidencia la ausencia de mecanismos efectivos de participación y cooperación entre las administraciones y el sector veterinario. Para abordar estas deficiencias, es necesario establecer sistemas de participación y coordinación de los veterinarios, no solo en el desarrollo de las esterilizaciones y tratamientos sanitarios a los gatos comunitarios, sino en todas las actuaciones complementarias ya que son agentes principales en materia de prevención del abandono, tenencia y convivencia responsable, control de cumplimiento a la normativa vigente, etc.

Por último, en la prestación de los servicios de esterilización y tratamientos de gatos comunitarios, deben participar profesionales veterinarios que tengan la experiencia necesaria en medicina poblacional felina. Su conocimiento y experiencia garantizará el bienestar de los gatos y les permitirá abordar las distintas intervenciones adaptadas a las condiciones de cada paciente, que puede incluir gatos prepúberes, hembras gestantes, lactantes, entre otros. Así mismo deberán ser capaces de implementar los protocolos establecidos.

5.5. Percepción de los servicios

La percepción que tienen los distintos agentes respecto de los servicios municipales relacionados con la gestión de colonias felinas varía considerablemente entre los diferentes municipios de la Mancomunidad de L'Alacantí. En general, la mayoría de las asociaciones de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras consideran que los servicios municipales son insuficientes, irregulares y poco accesibles. La falta de comunicación efectiva entre los ayuntamientos y las entidades implicadas en la gestión de colonias felinas ha generado una percepción de desatención por parte de la administración. A pesar de los avances en algunos municipios, persiste una sensación de falta de compromiso y recursos por parte de las autoridades locales. La ciudadanía demanda mayor implicación de las administraciones locales y una mejora en la atención a los gatos comunitarios. Es fundamental mejorar la comunicación institucional, ofrecer mayor transparencia en la ejecución de los programas de protección animal y fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones. Se recomienda la implementación de encuestas de satisfacción para evaluar periódicamente la percepción de los servicios y realizar mejoras basadas en las necesidades reales de la comunidad.

5.6 Recursos materiales e infraestructuras

El análisis de los núcleos zoológicos en la Mancomunidad revela que ninguno de los Ayuntamientos cuenta actualmente con infraestructuras adecuadas para el alojamiento temporal de gatos comunitarios en situación de recuperación, intervención veterinaria prolongada o reubicación preventiva. Esta carencia supone un incumplimiento a la Ley 7/2023, la cual, en su artículo 39, apartado h), establece que "el municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad". Esta previsión normativa no sólo tiene carácter obligatorio, sino que constituye una condición operativa básica para garantizar la protección y el bienestar de los animales en contextos especiales: emergencias, desastres naturales, tratamientos médicos, obras en el entorno de la colonia que requieran una retirada temporal.

La ausencia de estos espacios limita gravemente la capacidad de respuesta de los ayuntamientos lo que genera una dependencia estructural de recursos externos no siempre disponibles ni adecuados. En consecuencia, resulta imprescindible avanzar hacia la creación de instalaciones temporales municipales o la adecuación de espacios específicos dentro de los centros de protección animal existentes, que puedan asumir con garantías esta función. La inversión en este tipo de infraestructuras, ya sea de forma individual o compartida mediante acuerdos intermunicipales, permitiría mejorar sustancialmente la eficacia de los programas, alineando la actuación local con los requerimientos legales y técnicos establecidos por el marco normativo vigente.

5.6.1. Centros de Protección Animal

El análisis de los Centros de Protección Animal (CPA) de los municipios que integran la Mancomunidad evidencia una capacidad operativa limitada y una infraestructura poco adaptada para la atención específica de gatos. En la mayoría de los casos, estos centros han

sido concebidos prioritariamente para la acogida de perros, sin contar con espacios diferenciados, funcionales y adecuados para felinos. Esta situación especialmente en lo relativo a la cuarentena sanitaria, el seguimiento veterinario postoperatorio tras la esterilización, y la acogida temporal de gatos socializables o en proceso de adopción ya sean por un origen de abandono o de colonia felina retirado por su alta sociabilidad.

Además de representar una limitación técnica, esta carencia supone una vulneración del marco normativo vigente. En concreto, el artículo 23.i) de la Ley 7/2023 establece que los CPAs deberán *"disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original"*, dejando claro que este tipo de situaciones deben estar contempladas como parte del funcionamiento ordinario de los centros. Aunque las condiciones de excepcionalidad y los requisitos específicos de estos espacios serán desarrollados reglamentariamente, la obligación legal ya está vigente y requiere previsión operativa inmediata.

La no disponibilidad de este tipo de espacios limita la correcta gestión. Por tanto, se considera prioritario que los CPAs de los municipios desarrollen y habiliten áreas específicas para gatos comunitarios. Esta adecuación no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que fortalecería el papel de los CPAs como actores clave en la implementación de los Planes de Gestión de Colonias Felinas, dotándolos de capacidad para atender integralmente a la población felina urbana en sus distintas situaciones y necesidades.

Existen algunas infraestructuras gestionadas por entidades privadas y asociaciones de protección animal que suplen parcialmente la falta de equipamientos municipales para la gestión de colonias felinas. Sin embargo, estas iniciativas dependen en gran medida del esfuerzo voluntario y de la disponibilidad de recursos limitados y además, no corresponde a lo exigido en la normativa estatal sobre las instalaciones temporales y espacios de custodia. Es necesario que los municipios reconozcan y apoyen estas infraestructuras, proporcionando financiación y asistencia técnica para garantizar su adecuado funcionamiento, sostenibilidad y adecuación de capacidad de atención a la demanda real.

5.6.2 Recursos Materiales

Los recursos disponibles actualmente para la gestión de colonias felinas en los municipios de la Mancomunidad resultan claramente insuficientes:

- La dotación de jaulas trampa, transportines y otros materiales específicos es escasa o inexistente. Los Ayuntamientos apenas disponen con medios públicos adecuados para las tareas de captura, rescate y traslado de los gatos comunitarios recayendo esta responsabilidad, incluyendo la carga económica, en las personas cuidadoras y asociaciones, lo que representa una forma de delegación no formalizada ni justa de funciones que debería corresponder a la administración local.
- Del mismo modo, los Ayuntamientos deberían asumir la dotación básica de mobiliario y enseres para las colonias felinas, cuando así se requiera por razones técnicas o ambientales, como refugios, comederos, señalética, areneros y arena, entre otros, con el fin de asegurar condiciones mínimas de protección, salubridad y visibilidad en el espacio público. Sin embargo, en la actualidad, estos elementos también son sufragados por particulares o entidades de protección animal sin soporte institucional ni presupuestario.

- Como refuerzo, sería igualmente recomendable que los Ayuntamientos dispusieran de material informativo y de sensibilización específico en materia de colonias felinas (folletos, carteles, señalética urbana, materiales digitales) con el objetivo de mejorar la comunicación con la ciudadanía, reducir el conflicto vecinal y favorecer la comprensión pública del modelo de gestión integral bajo responsabilidad institucional.
- Es imprescindible contemplar la dotación de recursos materiales y logísticos para otras áreas municipales implicadas en la gestión de la población felina, como la Policía Local, el servicio de recogida de animales muertos, personal de mantenimiento urbano, brigadas medioambientales o unidades administrativas encargadas del seguimiento del programa. La falta de equipamiento adecuado en estos servicios (por ejemplo, vehículos adaptados, elementos de bioseguridad, transportines, jaulas trampa, etc) limita la capacidad de actuación coordinada y debilita la efectividad del enfoque interdepartamental exigido por la normativa vigente.

Sin una inversión suficiente, estructurada y sostenida en infraestructuras, equipamiento y materiales de apoyo para todos los actores implicados, la gestión pública de colonias felinas continuará dependiendo de manera desproporcionada del esfuerzo voluntario, comprometiendo la sostenibilidad y eficacia del modelo a medio y largo plazo, y dificultando su integración plena en las políticas públicas de protección animal, salud urbana y convivencia.

5.6.3 Casas de Acogida

Las casas de acogida juegan un papel esencial en la gestión de colonias felinas, proporcionando refugio temporal a gatos enfermos, sociables o en proceso de adopción. Sin embargo, la falta de regulación y apoyo municipal para estas iniciativas ha generado dificultades en su operatividad. Muchas casas de acogida operan de manera informal, sin contar con recursos suficientes ni respaldo legal. Se recomienda la creación de un programa municipal de casas de acogida, que incluya incentivos para las personas que participan en estas iniciativas y garantice la correcta atención de los gatos en tránsito hacia la adopción.

5.7 Formación y Conocimientos Clave

La información recabada a lo largo del proceso diagnóstico pone de manifiesto que la formación y el acceso al conocimiento técnico especializado en materia de gestión de colonias felinas constituye un déficit estructural en el ámbito territorial de la Mancomunidad. Esta carencia afecta tanto a los equipos técnicos municipales como a los cuerpos de Policía Local, profesionales veterinarios, entidades de protección animal y personas cuidadoras-colaboradoras, generando una base de intervención desigual, fragmentada y carente de homogeneidad en criterios técnicos y normativos.

Los datos reflejan que solo el personal técnico de cuatro ayuntamientos ha accedido a alguna formación específica, ofertada principalmente por organismos supramunicipales como la Diputación de Alicante o la FEMP, mientras que ninguno de los ayuntamientos ha desarrollado planes formativos propios orientados a su personal ni a los agentes externos implicados.

En cuanto a las entidades de protección animal, aunque algunas han ofrecido sesiones formativas a cuidadoras en temas como protocolos de atención, normativa y manejo de insta-

laciones, estas iniciativas son puntuales y dependen de recursos limitados, sin una programación sistemática ni respaldo económico suficiente. El grado de conocimiento de la normativa vigente y de las directrices técnicas oficiales es en general moderado, aunque disperso, lo cual repercute directamente en la calidad y seguridad de las intervenciones.

Las personas cuidadoras-colaboradoras, por su parte, manifiestan un interés claro en formarse, aunque la mayoría reconoce no haber recibido formación previa en temas clave como legislación, sanidad animal, CER, etología felina o protocolos operativos. La falta de formación no solo limita la eficacia de sus acciones, sino que impide su acreditación formal, requisito legal establecido por la legislación vigente para operar en el marco de los Planes de Gestión de Colonias Felinas.

La Policía Local aparece también como un actor con carencias formativas importantes, pese a que su rol es fundamental en tareas de inspección, mediación, protección animal y vigilancia del cumplimiento normativo.

Por tanto, recomendamos diseñar e implementar un Plan Formativo común a nivel mancomunado, dirigido a todos los actores implicados (personal técnico, policía local, cuidadoras, asociaciones, veterinarios/as), con módulos diferenciados por perfil, homologables y periódicos e incorporando tanto formación teórica como entrenamiento práctico supervisado. Y vincular la formación a los procesos de acreditación de cuidadoras-colaboradoras, asegurando la certificación, y facilitando así su integración formal en los Planes.

5.8 Análisis Económico

El gasto municipal en la gestión de colonias felinas es insuficiente y depende mayoritariamente de subvenciones externas. Es fundamental asegurar una financiación estable mediante la inclusión de partidas presupuestarias específicas en los ayuntamientos.

5.8.1 Gasto de los Ayuntamientos

La escasa inversión pública en la gestión de colonias felinas ha limitado de forma significativa el impacto de las estrategias de control poblacional, provocando una sobrecarga estructural sobre las asociaciones de protección animal y las personas cuidadoras-colaboradoras. Esta situación ha consolidado una dependencia excesiva del voluntariado, lo que compromete la sostenibilidad del modelo y debilita el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de protección animal.

La asignación de recursos municipales es muy reducida y presenta una gran disparidad entre municipios, lo que genera desigualdades notables en la capacidad de implementar programas de esterilización, atención veterinaria y seguimiento técnico. Solo dos ayuntamientos han consignado partidas presupuestarias específicas destinadas a colonias felinas, mientras que el resto carece de previsión financiera estable o depende de subvenciones externas y de la disponibilidad de entidades colaboradoras.

Esta falta de financiación estructurada impide una planificación eficaz a medio y largo plazo, pone en riesgo la continuidad de los programas y planes, y limita la visibilidad del compromiso institucional en esta área de competencia local.

Por ello, se recomienda establecer mecanismos de financiación sostenibles incluyendo partidas anuales propias y suficientes en los presupuestos municipales, que garanticen los recursos necesarios para implementar los Planes de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral.

Estas medidas no solo permitirían reforzar la capacidad operativa de los municipios, sino que también contribuirían a visibilizar su rol institucional en materia de protección animal y a cumplir con los principios establecidos por las normativas vigentes.

Es evidente que el gasto realizado durante el año 2023 por los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad es realmente nulo o casi inexistente. Según el único estudio realizado en España de implementación de un CER de alta intensidad en la ciudad de Córdoba, el gasto medio por habitante para poder lograr una estabilización de la población felina fue de 0,62€ por persona⁴². Como se puede ver, es un coste muy bajo para lograr los objetivos deseables sobre el control de población felina muy alejado de la nula inversión (0€) o casi inexistente (0,026€ de Alicante de un tamaño de población muy similar a la de Córdoba).

Asimismo, la firma de convenios con entidades privadas y la captación de fondos europeos pueden ser estrategias efectivas para complementar el presupuesto municipal.

5.8.2 Inversión gato asociaciones y personas cuidadoras-colaboradoras

Las asociaciones de protección animal y las personas colaboradoras asumen una parte significativa de los costos asociados a la gestión de colonias felinas. Desde la compra de alimentos hasta la financiación de tratamientos veterinarios, la carga económica recae en gran medida sobre las personas voluntarias. Esta situación es insostenible a largo plazo y requiere una intervención urgente por parte de las administraciones públicas. Se recomienda la implementación de ayudas económicas y subvenciones dirigidas a las asociaciones y voluntarios que participan en la gestión de colonias, garantizando así la sostenibilidad del sistema.

5.8.3 Coste relacionados con las colonias felinas

El coste de esterilización, atención veterinaria y alimentación de los gatos comunitarios representa una inversión esencial para el control de la población felina y la prevención de problemas sanitarios. Sin embargo, la variabilidad en los precios de los servicios veterinarios y la falta de acuerdos entre los municipios y las clínicas han generado dificultades en el acceso a estos servicios. Se recomienda la firma de contratos con clínicas veterinarias para garantizar tarifas accesibles y la disponibilidad de servicios básicos para los gatos comunitarios.

⁴²Cuatro años de un prometedor programa de Captura-Esterilización-Retorno (CER) en Córdoba, España: Un modelo escalable para la gestión felina urbana Octavio P. Luzardo, Mercedes Vara-Rascón, Agnès Dufau, Emma Infante and María del Mar Travieso. Revista Animals 2025

Censo de colonias felinas - Aproximación

6.1 Marco normativo

El marco que establecen las normas vigentes en cuanto al censo de colonias felinas, así como al registro de estas, se detalla a continuación:

6.1.1 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

En cuanto al censo, la ley 7/2023 establece como uno de los criterios para el establecimiento de Planes de control poblacional, y como parte de la función de la administración local, el mapeo y censo de los gatos del término municipal.

"Artículo 39. Funciones de la Administración local.

(...)

1.f) El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios:

1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos."

Así mismo, y en cuanto al registro de las colonias, establece como función de la Administración autonómica, el generar protocolos marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias en los términos municipales, debiendo desarrollar como mínimo, y entre otros:

"Artículo 40. Funciones de la Administración autonómica

(...)

b) *Criterios de registro de las colonias y de los individuos que las componen."*

6.1.2 Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

La Ley 2/2023 modificada por la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de simplificación administrativa, no hace referencia al censo, pero sí al registro:

"Artículo 24. De las colonias felinas

(...)

5. Los ayuntamientos elaborarán un registro de las colonias felinas existentes en el municipio, que incluirá el número de animales e identificación de los que las componen, características, ubicación de las colonias, circunstancias especiales y todos los datos necesarios para un conocimiento de la situación de estas colonias y posterior análisis de resultados y propuestas de mejora."

6.1.3 Ordenanzas municipales

Revisadas las ordenanzas que regulan la tenencia, bienestar y/o protección de los animales de los municipios de la Mancomunidad, detectamos que en estas no se hace referencia al censo o registro de las colonias felinas.

- Agost: ordenanza de Convivencia Ciudadana del año 2024. Aunque incluye un título de Control y tenencia de animales, no hace mención alguna a las colonias felinas, al censo o al registro de estas.
- Alicante: ordenanza sobre la tenencia, bienestar y protección de los animales del año 2020. Regula algunos aspectos de la gestión de las colonias felinas, pero no hace referencia alguna al censo o al registro de estas.
- El Campello: ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos del año 2016. Regula algunos aspectos de la gestión de colonias de gatos a los que denomina ferales, pero no hace referencia alguna al censo o registro de estas.
- Mutxamel: ordenanza sobre la tenencia y protección de los animales del año 2007 no hace referencia a las colonias felinas, al censo o al registro de estas.
- Sant Joan: ordenanza reguladora de la tenencia responsable, protección y bienestar de los animales del año 2019. Regula algunos aspectos de la gestión de las colonias felinas, pero no hace referencia alguna al censo o al registro de estas.
- San Vicente del Raspeig: ordenanza municipal de convivencia ciudadana del año 2022, modificada en 2024. Regula algunos aspectos de la gestión de las colonias felinas, pero no hace referencia alguna al censo o al registro de estas.

6.1.4 Decretos

Se tiene constancia de los siguientes:

- Alicante: Decreto de 28 de julio de 2016 de Modificación de la campaña de esterilización de gatos de colonias callejeras para su control sanitario y poblacional enmarcado dentro del Proyecto CES. Establece una ficha de control de cada colonia que debe ser elaborada por las personas colaboradoras y que deberá recoger, como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre de la colonia
 - Ubicación exacta
 - Fecha de entrada en el proyecto CES
 - Descripción del entorno
 - Número de animales: totales, machos, hembras, esterilizados
 - Reseña de cada animal y su situación
 - Identificación de otras personas colaboradoras
 - Observaciones

6.1.5 Directriz técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales sobre Gestión de Poblaciones Felines

La directriz técnica desarrollada por la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en relación con el censo contempla:

- El censo y la geolocalización como una de las acciones principales de la gestión integral de colonias felinas.
- Recomienda la realización de un estudio previo teniendo en cuenta, entre otros, el censo actualizado de las colonias felinas, los perfiles de cada una de ellas y los grados de conflictividad. En el caso de planes que se ejecuten por primera vez sin un registro establecido, la necesidad de un mapeo y censo previos.
- El censo de la colonia debe actualizarse de manera periódica, siendo una de las tareas derivadas de la vigilancia de la colonia.
- El censo como contenido y aspecto destacado en la formación para empleados municipales:
 - Para los no pertenecientes a unidades coordinadoras: generación y mantenimiento del censo
 - Para las unidades coordinadoras y unidades de protección animal: mapeado de colonias.

En cuanto al registro de las colonias felinas, contempla:

- El registro como herramienta para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias
- Como contenido mínimo del registro los siguientes campos:

- Identificador de la colonia.
- Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
- Descripción de sus características territoriales y urbanísticas: zona sensible, posibilidad de obra, entre otras.
- Persona cuidadora, en su caso.
- Censo de los individuos que la componen con los siguientes datos individuales:
 - Sexo.
 - Estado sanitario.
 - Número de identificación.
 - Observaciones.
 - Grado de gestión: porcentajes de esterilización y otros indicadores.
 - Observaciones generales sobre la colonia y anotaciones de historial.
- El mantenimiento del registro de colonias como función de la unidad coordinadora

6.2 Censos y registros municipales en los Planes y Programas de gestión de colonias felinas.

En cuanto a los Planes y Programas de gestión de colonias felinas de los municipios de la Mancomunidad y el tratamiento que en los mismos se hace respecto a los registros, tenemos que:

6.2.1 Agost

El ayuntamiento de Agost no aporta información ni documentación al respecto. En base a los datos obtenidos:

- No cuenta con un Plan o Programa de gestión de colonias felinas.
- No dispone de censo ni registro municipal de las colonias felinas.

6.2.2 Alicante

- El ayuntamiento de Alicante no cuenta con un Plan o Programa de gestión de colonias felinas.
- El departamento de Protección Animal dispone de una base de datos elaborada por los servicios municipales que recoge el registro de las colonias felinas, según nos indican con datos tales como:
- Nombre y contactos de las personas cuidadoras y colaboradoras de las colonias felinas: no aportados a ZOONÍA por protección de datos.

- Ubicación de los puntos de alimentación: nombre de la vía.
- Número total de animales que conforman la colonia.
- Datos de los gatos esterilizados desglosados en hembras y machos.
- Fichas individualizadas de los animales.
- Otros datos de interés o relevancia.

6.2.3 *El Campello*

- El ayuntamiento de El Campello no cuenta con un Plan o Programa de gestión de colonias felinas. Los datos de los que disponen en el censo son aportados en su mayoría por las asociaciones.

6.2.4 *Mutxamel*

- El ayuntamiento de Mutxamel cuenta con el Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado por Decreto el 2 de agosto de 2024. El mismo contempla:
 - Registro de colonias y censo de los individuos. Establece que la base de datos del censo deberá contener los siguientes apartados:
 - Número de identificación de la colonia: Número único que identifica cada una de las colonias conocidas de la población.
 - Nombre de la colonia: Nombre por el que se reconoce a la colonia.
 - Ubicación (calle y número) y partida. Referencia catastral, si es posible.
 - Responsable – gestor y persona ayudante de la colonia. Asociación a la que pertenece(n), si fuese el caso.
 - Fecha de la última actualización de datos.
 - Número total de animales que forman cada colonia.
 - Número de animales esterilizados de cada colonia.
 - Número total de hembras. Número de hembras esterilizadas.
 - Número total de machos. Número de machos esterilizados.
 - Número de cachorros.
 - Observaciones.
 - Responsable del censo: El censo será elaborado/actualizado por las personas responsables de cada colonia, remitiendo las fichas censales al Área de Protección Animal. Serán actualizadas al menos dos veces al año y adicionalmente se podrán remitir tantas actualizaciones como consideren necesarias, siempre que se observe alguna variación significativa en el estado de la colonia.

6.2.5 Sant Joan

El ayuntamiento de Sant Joan cuenta con un Plan de Gestión de Colonias Felinas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 5 de julio de 2024. El mismo contempla:

- Censo de la población felina:
 - Elaboración de un censo anual: censo de la población felina actual recabando datos de las localizaciones inventariadas por las asociaciones y haciendo una prospección en otras zonas no controladas por estos colectivos. Responsable: empresa especializada en colaboración con las asociaciones de alimentadoras de gatos.
 - Elaboración de un censo trimestral: seguimiento y actualización del censo anual, así como verificación de los nuevos puntos de alimentación. Responsable: el personal del ayuntamiento y en colaboración con las asociaciones. Indica que esta tarea no puede recaer en personal voluntario, sino que debe ser coordinada por personal del ayuntamiento, debiendo realizar tareas de calle con amplitud horaria.
- Registro de puntos de alimentación: las personas podrán comunicar la localización de un punto de alimentación y solicitar su inclusión en el registro. Establece que se recabará la mayor información posible, tanto de número de gatos atendidos y sus condiciones, como de la persona que realiza las labores de alimentación, así como la situación de los gatos comunitarios atendidos.

6.2.6 San Vicente del Raspeig

El ayuntamiento de San Vicente del Raspeig cuenta con un Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado por la Junta de Gobierno Local el 18 de julio de 2024. El mismo contempla:

- El censo y mapeo de los gatos comunitarios y con carácter anual como parte del Programa. Indica que tiene previsto aprobar a partir de 2025 un contrato de gestión integral de todas las obligaciones relacionadas con los animales incluido el censo y mapeo
- Establece como función y obligación de las personas coordinadoras de zona: la de llevar un censo actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias a su cargo, que deberá ser remitido trimestralmente al Gestor/a del Programa de Gestión de las Colonias Felinas y cumplimentarán la ficha identificativa individual de los gatos de la colonia. La ficha de actualización del censo de colonias contempla, entre otros, los siguientes apartados:
 - Identificación de la colonia
 - Persona coordinadora
 - Gatos registrados en el censo del trimestre anterior
 - Gatos esterilizados: machos y hembras
 - Gatos no esterilizados: machos y hembras

- Nuevas incorporaciones: machos y hembras
- Bajas de gatos: machos y hembras
- Total actualizado
- Chips de los animales esterilizados en el trimestre

6.3 Punto de partida para el censo

La elaboración de una aproximación al censo o inventario de colonias felinas requiere, de manera imprescindible, información proveniente de fuentes directas. Este proceso comienza con la recopilación de datos existentes en los trabajos realizados por los distintos servicios de cada Ayuntamiento, incluyendo su propio listado, censo o registro de colonias, así como los datos de contacto de las personas cuidadoras y colaboradoras, de las colonias, de las asociaciones y profesionales involucrados en su gestión.

Al inicio de este trabajo, la Mancomunidad proporcionó la información de la que disponía sobre los censos de los municipios correspondientes al año 2023. Esta información sirvió como punto de partida. En algún caso ha sido la única información a la que hemos podido acceder, en otros casos los ayuntamientos han aportado alguna actualización, e incluso datos diferentes a los facilitados inicialmente por la Mancomunidad. Por ello se ha realizado una comparación e intento de aclaración para poder establecer el punto de partida de la información de los censos remitidos inicialmente.

6.3.1 Censos, registros y datos aportados por los municipios.

La elaboración de una aproximación a un censo de colonias felinas con criterios de responsabilidad integral implica conocer el punto de partida de la gestión de las colonias en los distintos municipios de la Mancomunidad en todos sus aspectos. No solo los datos cuantitativos sino aquellos datos cualitativos relacionados con la gestión de las mismas como, por ejemplo, las características y situación de las colonias identificadas o las prácticas de gestión que se realizan.

Es imprescindible contar con la información directa de las personas cuidadoras, colaboradoras y asociaciones, al ser quienes están gestionando las colonias y en su mayoría, quienes están elaborando los censos de los que disponen los municipios.

Como punto de partida, se pidió a los ayuntamientos que nos facilitarán la información tanto de los censos y/o registros de las colonias felinas como los registros de las personas cuidadoras, colaboradoras, asociaciones y profesionales veterinarios, entre otros, implicados en la gestión.

La información aportada por los ayuntamientos en relación con el censo / inventario de colonias ha sido la relacionada a continuación.

6.3.1.1 Agost

Censo colonias

El ayuntamiento de Agost no aporta información ni documentación al respecto. La información de partida es facilitada por la Mancomunidad. Tiene fecha de 2 de mayo de 2023, y se trata de la información aportada por la Asociación FERALGOST. Contiene los siguientes apartados:

- Localización de la colonia: nombre de la vía, sin número
- Número de población felina de cada colonia
- Datos:
 - Número de colonias: 18
 - Número de gatos: 152

Registros y datos de otros agentes

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras.
- No aporta información de los profesionales veterinarios.
- No aporta contacto con policía municipal.
- Aporta datos de contacto de una asociación.
- No aporta información del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

6.3.1.2 Alicante

Censo colonias

La información de partida es la facilitada por el ayuntamiento. Tiene fecha de marzo de 2023, con una actualización de abril de 2024. Contiene los siguientes apartados:

- Número registro colonia: número de colonia/año.
- Ubicación: nombre de la vía, en algunos casos con número, en otros, no.
- Total de gatos de la colonia.
- Número de gatos esterilizados desglosados en hembras y machos.
- Datos:
 - Número de colonias: 168
 - Número de gatos: 2675
 - Hembras esterilizadas: 994
 - Machos esterilizados: 354

Registros y datos de otros agentes

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras, .
- Aporta datos de contacto de una clínica veterinaria.
- Aporta contacto con la policía municipal.
- No aporta datos de contacto de las asociaciones.
- Aporta datos de contacto del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

*6.3.1.3 El Campello**Censo colonias*

La información de partida es la facilitada por el ayuntamiento, y actualizada a febrero de 2024 en el caso de las colonias gestionadas por dos de las asociaciones. Contiene los siguientes apartados:

- Asociación o si es gestión independiente.
- Lugar: nombre de la vía o lugar en el que se asienta la colonia.
- Zona.
- Nombre de la persona alimentadora (sin datos de contacto).
- Número de gatos.
- Número de gatos esterilizados.
- Si se trata de espacio público o privado: en algunos casos.
- Coordenadas de la ubicación: en algunos casos.
- Según la información aportada se obtiene:
 - Número de colonias: 129
 - Número de gatos: 1.985
 - Gatos esterilizados: 1.451
 - Gatos esterilizados por el ayuntamiento entre 2016 a 2022: 565

Registros y datos de otros agentes

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras.
- No aporta contacto de los profesionales veterinarios con los que están trabajando.
- No aporta contacto con policía municipal.
- Aporta los nombres de las asociaciones implicadas en la gestión de las colonias.
- Aporta nombre del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

6.3.1.4 *Mutxamel*

Censo colonias

La información de partida facilitada por el ayuntamiento es la que sigue:

- Datos: aportan cifras generales publicados en el Programa de gestión de colonias:
 - Número de colonias: 70
 - Número de ejemplares censados: 1.193
 - Número de gatos esterilizados: 104

Registros y datos de otros agentes

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras.
- Aporta información de una clínica veterinaria.
- No aporta contacto con policía municipal.
- Aporta los nombres de las asociaciones implicadas en la gestión de las colonias.
- No aporta información del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

6.3.1.5 *Sant Joan d'Alacant*

Censo colonias

Al momento de realizar el presente trabajo, el ayuntamiento se encuentra en fase de ejecución de diversas acciones y recopilación de datos. Nos comunica que la información aún no es oficial y debe considerarse sensible por lo que no nos puede ser aportada.

La información de partida facilitada por el ayuntamiento en septiembre de 2024 es la que sigue:

- Datos: solo aportan cifras generales
 - Puntos de alimentación: 86
 - Número total de gatos censados: 652
 - Número total de gatos esterilizados: 349
 - Número total de gatos no esterilizados: 245
 - Número total de personas alimentadoras: 58

Registros y datos de otros agentes

Al momento de realizar el presente trabajo, el ayuntamiento se encuentra en fase de ejecución de diversas acciones y recopilación de datos. Nos comunican que no nos pueden dar la información y solicitan expresamente que no establezcamos contacto con los distintos agentes por otras vías.

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras.
- Aporta datos de contacto de profesionales veterinarios.
- No aporta contacto con policía municipal.
- No aporta datos de contacto de asociaciones.
- No aporta información del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

6.3.1.6 *San Vicente del Raspeig*

Censo colonias

La información de partida es la facilitada por el ayuntamiento. Tiene fecha de 2023-2024
Contiene los siguientes apartados:

- Colonia
- Ubicación
- Partida
- Latitud
- Longitud
- UTMX
- UTMY
- Número de individuos
- Esterilizados
- No esterilizados
- Sin determinar
- Heridos/enfermos
- Agua
- Alimento seco
- Alimento humano
- Datos:
 - Número de colonias: 78
 - Número de gatos: 223
 - Número total de gatos esterilizados: 94
 - Gatos no esterilizados: 108
 - Gatos sin determinar 21
 - Número de gatos heridos/enfermos: 13

Registros y datos de otros agentes

- No aporta información de las personas cuidadoras y colaboradoras.
- Aporta datos de contacto de una clínica veterinaria.
- No aporta contacto con la policía municipal.
- Aporta datos de contacto de una asociación.
- Aporta datos de contacto del centro que realiza el rescate, acogida y adopción de animales.

6.4 Recopilación de información

Antes de nada, es importante incidir en que un censo de colonias es abierto, dinámico, vivo y cambiante porque las colonias felinas lo son.

El objetivo en esta fase es recabar toda la información posible de las colonias felinas de las que se tenga conocimiento. Entre otros, número aproximado de gatos que las componen, características de estos, estado o fase de gestión, características de la ubicación y de la colonia, y personas relacionadas con su gestión.

6.4.1 Limitaciones en la obtención de la información

Las limitaciones encontradas en esta fase, además de un retraso significativo en la planificación establecida inicialmente se reflejan de manera directa en los resultados del censo.

6.4.1.1 Cuantitativos

En el presente trabajo los datos cuantitativos proporcionados por los Ayuntamientos han resultado muy escasos, como ha quedado reflejado en los apartados anteriores. En algunos casos, además, se han detectado discrepancias entre las distintas fuentes, incluyendo contradicciones entre los datos proporcionados por los propios ayuntamientos.

6.4.1.2 Cualitativos

En el presente trabajo los ayuntamientos no han aportado datos cualitativos relacionados de manera directa con las colonias y su gestión.

6.4.1.3 Acceso a los agentes implicados y a la información

La participación de las personas cuidadoras, colaboradoras y las asociaciones en la elaboración del censo determina el grado de conocimiento que de las mismas se puede obtener ya que son ellas quienes disponen de la información.

Limitación 1

En cuanto al acceso a los agentes implicados, la primera limitación para la elaboración del censo ha sido la imposibilidad de acceder a las personas cuidadoras y colaboradoras, ya que ninguno de los ayuntamientos aportó la información de estas.

En los casos en los que los ayuntamientos no aportaron la información por problemas de protección de datos, y con el objetivo de subsanar esta grave carencia, planteamos dos alternativas: remitir a las personas desde el ayuntamiento un escrito de autorización de uso de sus datos para el presente o remitirles un escrito facilitado por ZOONÍA para invitarles a participar iniciando ellas el contacto. Solo uno de los ayuntamientos aceptó la propuesta y solo para los casos de aquellas personas de las que disponían de correo electrónico.

Como alternativa final, y con el objetivo de intentar obtener información más detallada, al menos de algunas colonias, propusimos hacer una convocatoria de reunión para las personas cuidadoras, colaboradoras. Solo uno de los ayuntamientos quiso participar y finalmente la reunión tuvo lugar el 3 de diciembre en Alicante.

Limitación 2

La participación de las personas cuidadoras, colaboradoras y de las asociaciones está estrechamente vinculada al grado de confianza que estas depositan en la implementación de políticas municipales responsables con las colonias felinas y los gatos comunitarios.

Muchas de las personas y asociaciones contactadas se mostraron reticentes a participar debido a la falta de confianza en su Ayuntamiento. En algunos casos manifestaron no querer participar si no había un compromiso previo del ayuntamiento en la protección de las colonias felinas y en otros casos decidieron limitar la información aportada.

Así mismo, en el marco temporal en el que se ha desarrollado el presente trabajo, diversos acontecimientos tanto fuera de la Mancomunidad⁴³ como en uno de sus municipios⁴⁴ afectaron negativamente la disposición de participación de personas y de asociaciones contactadas.

6.4.2 Documentación desarrollada y acciones realizadas

Cuestionarios online

Para la recopilación de datos tanto cuantitativos como cualitativos, tanto online como en persona. Dirigidos a:

- Ayuntamientos: dirigidos a la persona, ya sea técnico o edil, con competencia en la gestión de colonias felinas o que dispone de la mayor información sobre el tema.
- Asociaciones que gestionan colonias felinas.
- Personas cuidadoras y colaboradoras de colonias felinas.

Entrevistas online y telefónicas

Para la recopilación de datos tanto cuantitativos como cualitativos. Dirigidos a:

- Ayuntamientos: persona ya sea técnico o edil, con competencia en la gestión de colonias felinas o que dispone de la mayor información sobre el tema.

⁴³Octubre 2024. Informe de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria que cataloga a los gatos comunitarios como una especie exótica invasora.

⁴⁴Aprobación del protocolo de actuación sobre colonias felinas en recintos privados. Alicante

- Asociaciones que gestionan colonias felinas.
- Personas cuidadoras y colaboradoras de colonias felinas.

Tablas de colonias

Para la recopilación de datos tanto cuantitativos como cualitativos. Dirigidos a:

- Asociaciones que gestionan colonias felinas.
- Personas cuidadoras y colaboradoras de colonias felinas.

Jornada de encuentro

Para la recopilación de datos tanto cuantitativos como cualitativos. Dirigidos a:

- Asociaciones que gestionan colonias felinas.
- Personas cuidadoras y colaboradoras de colonias felinas.

6.5 Diseño del censo

Basado en los criterios de responsabilidad integral y con apoyo a las directrices técnicas de la Dirección General de los Derechos de los Animales en cuanto a la clasificación y subclasificación de las ubicaciones en las que se encuentran las colonias felinas.

6.5.1 Campos del censo

Para el censo se establecen 28 campos que son los que siguen:

- Término municipal donde se ubica la colonia
- Registrada: situación de la colonia, si se encuentra o no registrada, en trámite, o si su situación es desconocida
- N° o Id de la colonia: asignado por los ayuntamientos
- Partida - Zona - Diseminado - Barrio: según registro inicial aportados o división territorial de cada Ayuntamiento
- Nombre de la colonia: nombre con el que se conoce a la colonia.
- Ubicación de la colonia: nombre de la ubicación, calle, plaza, avenida, etc.
- Coordenadas: latitud y longitud.
- Titularidad de la ubicación donde se asienta la colonia: pública, privada o no determinada
- Acuerdo de colaboración con persona titular: en el caso de las colonias en ubicaciones privadas, hace referencia a si existe acuerdo de colaboración o no con el titular, o no se aplica al ser pública. Sin embargo, los datos aportados han sido en referencia a un acuerdo informal entre la persona cuidadora y la persona titular de la ubicación: si, no o N/A no se aplica.

- Clasificación de la ubicación. En base a la Directriz técnica de la Dirección General de Derechos de los animales que sigue a su vez, y respecto a las densidades de población humana, el criterio estándar en la estadística oficial europea (Eurostat).
 - Urbana: las zonas urbanas presentan una alta densidad de población humana y una intensa interacción entre la comunidad y los gatos comunitarios.
 - Periurbana: las zonas periurbanas se caracterizan por una transición entre lo urbano y lo rural, con una menor densidad de población humana y un equilibrio entre edificación, actividad económica y áreas naturales o espacios más abiertos que permiten la dispersión de colonias felinas.
 - Rural: las zonas rurales presentan dinámicas de población distintas, con presencia de gatos comunitarios en entornos agropecuarios y áreas de baja densidad humana menores a 100 hab./km².
 - Medio natural: zona con baja o nula intervención humana
- Subclasiación de la ubicación:
 - Urbana densidad alta: zonas urbanas con más de 1.500 habitantes por km² y una población mínima de 50.000 habitantes. Incluyen centros urbanos y zonas metropolitanas, con alta concentración de edificios y escasos espacios verdes.
 - Urbana densidad media: zonas urbanas con densidades de entre 500 y 1.500 habitantes por km², con una estructura más equilibrada entre edificación y espacios abiertos, con edificaciones de baja o media altura y áreas mixtas con comercio.
 - Urbana parque o zona verde: espacios urbanos que incluyen parques y grandes jardines, con mayor presencia de vegetación y menor tránsito vehicular.
 - Periurbana residencial densidad media: zonas de urbanización en expansión, con densidades intermedias y una combinación de viviendas unifamiliares y edificios de baja altura con una densidad de población entre 300 y 800 hab./km².
 - Periurbana residencial densidad baja: zonas con menor densidad poblacional, donde predominan viviendas unifamiliares con amplias zonas de terreno abierto y una densidad de población entre 100 y 300 hab./km².
 - Periurbana industrial: zonas con infraestructuras empresariales, almacenes y fábricas. Suelen tener una baja densidad de población residente, pero con alta movilidad de trabajadores durante el día.
 - Periurbana zona natural: zonas con vegetación y baja presencia humana, menor o igual a 100 hab./km² o no habitada permanentemente.
 - Rural población estacional: zonas que experimentan un aumento temporal de población debido al turismo o actividades estacionales.
 - Rural población estable: zonas rurales con población permanente y actividades agropecuarias predominantes.

- Medio natural: zona con baja o nula intervención humana
- Medio natural protegido: zonas que, en reconocimiento a sus valores naturales sobresalientes, están específicamente dedicadas a la conservación de la naturaleza y sujetas, por lo tanto, a un régimen jurídico especial para su protección. Deben ser declarados normativamente por la Administración competente, que debe también desarrollar la planificación y gestión adecuada para alcanzar sus objetivos de conservación.
- Características especiales: se trata de características relacionadas con la zona o territorio en el que se asienta la colonia y con la gestión que se está realizando y que requieren de especial atención. Constituyen criterios objetivos para la toma de decisiones y la activación de protocolos y actuaciones específicas.
 - Zona sensible: zonas en las que se puede generar preocupación o desacuerdo, especialmente por la falta de gestión o una mala gestión: colegios, parques infantiles, hospitales y similares.
 - Zona de riesgo para la colonia: ubicaciones que presentan un alto grado de peligrosidad para la vida y bienestar de los gatos al estar ubicadas al lado de vías rápidas, vías de tren, en rotundas, zonas pendientes de derribo, obras o similares.
 - Quejas por gestión: zonas de las cuales se han recibido quejas, ya sea porque no se está llevando a cabo el CER, por el estado de los animales, por problemas con los puntos de alimentación, eliminación, refugios, por la limpieza del entorno o similares.
 - Incidencias/conflictos vecinales: zonas en las que se están presentando conflictos vecinales, ya sea entre la persona cuidadora, colaboradora y alguna persona de la comunidad, o entre distintas personas de la comunidad.
 - Agresiones: zonas en las que se han presentado agresiones a los gatos, a las personas cuidadoras-colaboradoras, daños o actos vandálicos contra los elementos o mobiliario de la colonia.
 - Alto índice de abandono o gatos merodeadores: zonas en las que el número de abandonos de gatos o de gatos merodeadores es alto.
- Número total de gatos.
- Número total de hembras.
- Número total de machos.
- Número de gatos no sexados.
- Número total de gatos esterilizados.
- Número de hembras esterilizadas.
- Número de machos esterilizados.
- Porcentaje total de gatos esterilizados.
- Estado o fase de esterilización:

- Pendiente de iniciar: 0% de los gatos esterilizados. Implica un aumento descontrolado del número de gatos en la colonia.
- Iniciada: entre el 1% y el 50% de los gatos esterilizados. Implica un aumento descontrolado del número de gatos en la colonia.
- Semi controlada: entre el 51% y el 75% de los gatos esterilizados. Implica un aumento controlado del número de gatos en la colonia.
- Estable: entre el 76% y el 90% de los gatos esterilizados. Implica un censo estable.
- Controlada: a partir del 91% de los gatos esterilizados. Implica una disminución del censo.
- Número de gatos identificados con microchip a nombre del Ayuntamiento y según la normativa vigente.
- Número de gatos aptos para adopción: hace referencia al número de gatos de la colonia que son sociables con las personas y aptos para ser adoptados.
- Mobiliario: hace referencia a la existencia de mobiliario instalado por el Ayuntamiento: refugios, tolvas, casetas, etc.
- Señalética: hace referencia a la existencia de señalización o cartelería informativa sobre la colonia felina instalada por el Ayuntamiento.
- Persona cuidadora / colaboradora: hace referencia si la colonia dispone de persona cuidadora o colaboradora, si la misma es particular o pertenece a una asociación y si se encuentra acreditada por el Ayuntamiento o no.
 - No.
 - Si, particular acreditado.
 - Si, particular sin acreditación.
 - Si, miembro de asociación acreditado.
 - Si, miembro de asociación no acreditado.
 - Si, desconocida su situación.
- Datos aportados a ZOONÍA por: Hace referencia a la fuente de los datos consignados. Mancomunidad, Ayuntamiento, Asociación y/o persona cuidadora.

6.6 Censo

El objeto de este era recopilar la información general de las colonias, su situación y características básicas. Teniendo en cuenta la información obtenida se presenta en formato Excel el documento censo inicial (Anexo I) con los campos antes referenciados y los siguientes apartados.

- Censo general. Incluye el censo de 5 de los municipios de la Mancomunidad a excepción del censo de Sant d'Alacant, al no haber podido acceder a la información.
- Censo Agost
- Censo Alicante
- Censo El Campello
- Censo Mutxamel
- Censo San Vicente del Raspeig
- Sant Joan d'Alacant
- Hoja de datos de validación de los desplegables

En el documento se han consignado todos los datos a los que se tuvo acceso quedando vacías las celdas de los campos de los que no se pudo obtener información.

6.7 Resultados censo

De la información recopilada y para cada uno de los municipios destacamos los siguientes resultados.

6.7.1 Censo Agost

La información aportada por la Mancomunidad es del año 2023 y se complementa con la recopilada de la asociación FERALGOST, con una última actualización en noviembre de 2024.

6.7.1.1 *Colonias y número de gatos*

De los datos recopilados se obtienen, entre otros, los siguientes resultados:

- Número total de colonias: 19. De las 19 colonias se desconoce su situación en cuanto al registro.
- Colonias con datos de población total: 18, que suman un total de 154 gatos.
- Colonias sin datos de población: 1.
- Colonias con datos de población total y datos de población esterilizada: 4 (21,05%). Estas 4 colonias suman un total de 32 gatos, de los cuales 25 (78,12%) están esterilizados.

- Número de colonias que aportan datos de gatos aptos para adopción: 4, que suman un total de 32 gatos, de los cuales 11 (34,37%) de su población es apta para adopción.
- Número de gatos identificados: en 4 de las colonias se pudo recopilar información respecto a la identificación. En las 4 colonias hay un total de 32 gatos, de los cuales ninguno de los gatos se encuentra identificado.

6.7.1.2 Estado o fase de esterilización

Estado o fase de esterilización de las 4 colonias de las que se recopilaron datos de población total y de población total esterilizada:

- Colonias semicontroladas (entre el 51% y el 75% de los gatos de estas colonias están esterilizados): 3 colonias (75%).
- Colonias controladas (a partir del 91% de los gatos están esterilizados): 1 colonia (25%). En esta colonia el 100% de la población está esterilizada.

6.7.1.3 Titularidad de la ubicación y acuerdo con el titular

De las 19 colonias, y en cuanto a la titularidad de la ubicación, encontramos que:

- Colonias que se encuentra en ubicaciones de titularidad pública: 18 colonias, (94,7%).
- Colonias que se encuentran en ubicaciones de titularidad privada: 1 colonia (5,3%). En este caso, no existe acuerdo de colaboración con el titular de la ubicación. Aun así, el 71% de los gatos de esta colonia están esterilizados, por lo que se trata de una colonia semicontrolada.

6.7.1.4 Clasificación y subclasificación de la ubicación

De las 19 colonias, y en cuanto a la clasificación y subclasificación de su ubicación, encontramos que:

- Colonias en zona urbana: 0 colonias (0%).
- Colonias en zona periurbana: 2 colonias (10,53%).
 - Colonias en zona periurbana industrial: 1 colonia.
 - Colonias en zona periurbana medio natural: 1 colonia.
- Colonias en zona rural con población estable: 15 colonias (78,95%).
- Colonias en medio natural no protegido: 2 colonias (10,53%).

6.7.1.5 Características especiales

En cuanto a las características especiales, se obtuvieron datos de 8 colonias:

- Colonias en zona de riesgo para la colonia: 5 colonias (62,5%).

- Colonias en zona con alto índice de abandono o presencia de gatos merodeadores: 2 colonias (25%).
- Colonias en zona sensible: 1 colonia (12,5%).

6.7.1.6 *Persona cuidadora / colaboradora.*

En cuanto a la existencia o no de persona cuidadora / colaboradora, y su situación, se obtuvieron datos de 9 colonias (47,37%).

- Colonias que cuentan con persona cuidadora que es miembro de asociación y se encuentra acreditada: 8 colonias (88,89%).
- Colonias que cuentan con persona cuidadora que es particular y se encuentra acreditada: 1 colonia (11,11%).

Respecto a la acreditación, en este caso, los datos obtenidos son contradictorios. En las tablas consignan que las personas cuidadoras y colaboradoras están acreditadas, pero en las entrevistas y encuestas indican que no existe acreditación.

6.7.1.8 *Fuente de los datos*

En cuanto a la fuente de los datos de las 19 colonias, tenemos que:

- Colonias cuyos datos se obtuvieron exclusivamente de la Mancomunidad: 9 colonias (47,37%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron de la Mancomunidad y se complementaron con datos de la Asociación: 10 colonias (52,63%).

6.7.2 Alicante

La información aportada inicialmente por el Ayuntamiento es de marzo de 2023. Se complementa con la aportada por el Ayuntamiento en abril de 2024, así como con la recopilada de las asociaciones y personas cuidadoras con las que se pudo contactar entre octubre y febrero de 2025.

6.7.2.1 *Colonias y número de gatos*

De los datos recopilados se obtienen, entre otros, los siguientes resultados:

- Número total de colonias: 286.
- Colonias registradas: 198 de las 286 colonias (69,23%). De estas 180 tienen un número de registro del Ayuntamiento. 18 colonias no tienen número de registro asignado, pero han sido aportadas por el Ayuntamiento por lo que se consideran registradas.
 - Algunas de las colonias registradas en la misma ubicación tienen 2 registros en el Ayuntamiento con números de registro de años distintos. En estos casos se han reflejado todas las colonias al haber indicado el Ayuntamiento que se trata de colonias distintas. Ejemplos de lo anterior son: Colonia Avda. Villa-joyosa con registros 96/2021 y 21/2022; Colonia Playa San Gabriel con regis-

- etros 83/2021 y 25/2022; Parque el Palmeral con registro 66/2021 y Parque palmeral con registro 8/2023; Plaza Quijano con registro 73/2021 y Plaza quijano con registro 43/2022 o Virgen del Socorro con registros 100/2021 y 12/2023.
- En el caso de la colonia Cementerio con registro 23/2021, y según datos de la persona cuidadora, son en realidad 5 colonias distintas. En este caso se han unificado los datos aportados, manteniendo el registro del Ayuntamiento como una única colonia.
 - Colonias cuya situación en registro es desconocida: 88 de las 286 colonias (30,77%). Son colonias de las que no tenemos constancia de registro en el Ayuntamiento ya que sus datos han sido aportados por una Asociación o persona cuidadora. La Asociación y/o persona cuidadora indica que la colonia ha sido notificada al Ayuntamiento, pero desconoce el número de registro que se le ha asignado a la colonia por lo que no lo aporta.
 - En el caso de la colonia Monte Benacatil – Travesía San Cayetano, la persona cuidadora informó del número de registro 40/2023. Al no estar consignado en los registros aportados por el Ayuntamiento (el registro aportado llega a la colonia con registro 25/2023), se incluye como colonia en situación desconocida de registro.
 - Posible duplicidad. Puede darse el caso de duplicidad de una colonia con número de registro del ayuntamiento y sin número de registro. Ejemplo de lo anterior: Clara Campoamor con registro 26/2021 y Clara Campoamor con datos obtenidos de Asociación y persona cuidadora; Partida Cañada del Fenollar – Desierto con registro 5/2022 y Partida Cañada del Fenollar – C/ Desierto con datos obtenidos de persona particular. En todos los casos se han reflejado las dos colonias al no haber podido tener confirmación de que se trate de duplicidad.
 - Colonias con datos de población total: 279 de las 286 colonias (97,55%).
 - Número total de gatos en las 279 colonias: 4.255 gatos.
 - Colonias sin datos de población total: 7 de las 286 colonias (2,45%). En este caso se trata de colonias cuyos datos han sido proporcionados por el Ayuntamiento y cuya información no ha sido posible complementar con los demás agentes. En una de las colonias se proporciona el número de hembras y el número de machos esterilizados.
 - Colonias con datos de población total y población total esterilizada: 279 de las 286 colonias (97,55%).
 - Colonias con datos de población total esterilizada 280 de las colonias (97,90%).
 - Número total de gatos esterilizados en las 280 colonias: 2.379 gatos.
 - Número de colonias que incluyen datos de hembras esterilizadas: 233 de las 286 colonias (81,47%). El total de hembras esterilizadas en las 233 colonias es de 1.276 gatas.

- Número de colonias que incluyen datos de machos esterilizados: 231 de las 286 colonias (80,77%). El total de machos esterilizados en las 233 colonias es de 601 gatos.
- Número de gatos identificados: en 1 de las colonias se pudo recopilar información respecto a la identificación, no estando ninguno de los gatos identificado.
- Número de colonias que incluyen datos de gatos aptos para adopción: 16 de las 286 colonias (5,59%). El total de gatos en estas colonias es de 208 gatos de los cuales 71 gatos (34,13%) de su población es apta para adopción.

6.7.2.2 *Colonias en situación especial*

Además de las colonias antes referenciadas, las siguientes colonias registradas se encuentran, según el Ayuntamiento, en las siguientes situaciones:

- 2 colonias han sido reubicadas.
- 1 colonia ha sido anulada.
- 1 colonia ha sido dada de baja
- 1 colonia de la que no se aporta ningún dato, ni ubicación y parece estar en situación anulada.

Así mismo y en base a los datos aportados por asociación y/o persona cuidadora:

- Colonia ubicada en una vivienda abandonada de la zona del Hospital Maestro Alonso Integrada por 20 gatos, la totalidad de ellos esterilizados. Los gatos, debido al derribo del inmueble ya no se encuentran allí y están siendo gestionados por asociaciones.
- Colonia que se encuentra supervisada por el Ayuntamiento y gestionada por asociación en recinto cerrado y en suelo municipal.

Estas dos colonias no se han incluido en el censo.

6.7.2.3 *Estado o fase de esterilización*

Estado o fase de esterilización de las 279 colonias de las que se recopilaron datos de población total y de población total esterilizada:

- Colonias pendientes de iniciar (el 0% de los gatos están esterilizados): 41 colonias, (14,70%).
- Colonias iniciadas (entre el 1% y el 50% de los gatos están esterilizados): 78 colonias (27,96%).
- Colonias semicontroladas (entre el 51% y el 75% de los gatos están esterilizados): 49 colonias (17,56%).
- Colonias estables (entre el 76% y el 90% de los gatos de la colonia están esterilizados): 39 colonias (13,98%).

- Colonias controladas (a partir del 91% de los gatos están esterilizados): 72 colonias (25,81%).

6.7.2.4 Titularidad de la ubicación y acuerdo con el titular

De las 286 colonias, y en cuanto a la titularidad de la ubicación, encontramos que:

- Colonias en ubicaciones de titularidad pública: 275 colonias (96,15%).
- Colonias en ubicaciones de titularidad privada: 11 colonias (3,85%). En 10 de estas 11 colonias, y según la información proporcionada por asociación y persona cuidadora, hay un acuerdo entre estas y el titular de la ubicación.

6.7.2.5 Clasificación y subclasiación de la ubicación

De las 286 colonias, y en cuanto a la clasificación y subclasiación de su ubicación, encontramos que:

- Colonias en zona urbana: 160 colonias (55,94%).
 - Colonias en zona urbana de densidad alta: 37 colonias.
 - Colonia en zona urbana de densidad media: 108 colonias.
 - Colonias en parque o zona verde: 15 colonias.
- Colonias en zona periurbana: 124 colonias (43,36%).
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad media: 61 colonias.
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad baja: 22 colonias.
 - Colonias en zona periurbana industrial: 27 colonias.
 - Colonias en zona periurbana natural: 14 colonias.
- Colonias en zona rural: 0 colonias.
- Colonias en medio natural: 2 colonias (0,70%).
 - Colonias en medio natural no protegido: 1 colonia.
 - Colonias en medio natural protegido: 1 colonia. Se trata de una zona ZEPA y de protección marina.

En el caso de la colonia con ubicación en Polígono D nº85, sin número de registro y cuyos datos fueron aportados por el Ayuntamiento, no ha sido posible localizar las coordenadas. Al entender que es un polígono industrial se ha clasificado como zona periurbana industrial.

6.7.2.6 Características especiales

En cuanto a las características especiales, se obtuvieron datos de 10 de las 286 colonias (3,50%).

- Colonias en zona de riesgo para la colonia: 3 colonias (30%).

- Colonias que presentan incidencias o conflictos vecinales: 3 colonias (30%).
- Colonias que presentan un alto índice de abandono o presencia de gatos merodeadores: 3 colonias (30%).
- Colonias que presentan quejas por gestión: 1 colonia (10%).

6.7.2.7 *Persona cuidadora / colaboradora*

En cuanto a la existencia o no de persona cuidadora / colaboradora, y su situación, se obtuvieron datos de 101 de las 286 colonias (35,31%).

- Colonias que no cuentan con persona cuidadora: 1 colonia (0,99%)
- Colonias que cuentan con persona cuidadora acreditada: 3 colonias (2,97%). La información aportada por el Ayuntamiento es que no se han emitido acreditaciones. En este caso las personas cuidadoras consideran que la notificación de la colonia al Ayuntamiento implica su acreditación.
- Colonias que cuentan con persona cuidadora que es particular y no se encuentra acreditada: 20 colonias (19,80%).
- Colonias que cuentan con persona cuidadora que es miembro de una asociación y no se encuentra acreditada: 77 colonias (76,24%).

6.7.2.8 *Fuente de los datos*

En cuanto a la fuente de los datos de las 286 colonias, tenemos que:

- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento: 185 colonias (64,69%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron de una Asociación y de la persona cuidadora: 77 colonias (26,92%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento y se complementaron con datos de las personas cuidadoras: 11 colonias (3,85%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron de la persona cuidadora: 10 colonias (3,50%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento y de una Asociación participante: 2 de las colonias (0,70%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron de una Asociación: 1 colonia (0,35%).

6.7.3 El Campello

La información aportada inicialmente por el Ayuntamiento es de febrero de 2024. Se complementa con la aportada por la asociación participante entre octubre de 2024 y febrero de 2025.

6.7.3.1 *Colonias y número de gatos*

De los datos recopilados se obtienen los siguientes resultados:

- Número total de colonias: 117. De las 117 colonias se desconoce su situación en cuanto al registro.
- Todas las colonias con datos de población total: suman un total de 1.892 gatos.
- Todas las colonias con datos de población esterilizada: suman un total de 1.382 gatos esterilizados.
- De ninguna de las colonias se pudo recopilar información respecto a la identificación.

6.7.3.2 Estado o fase de esterilización

Estado o fase de esterilización de las 117 colonias que se recopilaron datos de población total y de población total esterilizada:

- Colonias pendientes de iniciar (0% de la población esterilizada): 4 colonias (3,42%).
- Colonias iniciadas (entre el 1% y el 50% de los gatos de estas colonias están esterilizados): 14 colonias (11,97%).
- Colonias semicontroladas (entre el 51% y el 75% de los gatos de estas colonias están esterilizados): 26 colonias (22,22%).
- Colonias estables (entre el 76% y el 91% de los gatos de estas colonias están esterilizados): 29 colonias (24,79%).
- Colonias controladas (a partir del 91% de los gatos de estas colonias están esterilizados): 44 colonias (37,61%). De estas 30 de estas 44 colonias tienen el 100% de los gatos esterilizados.

6.7.3.3 Titularidad de la ubicación y acuerdo con el titular

De las 117 colonias, y en cuanto a la titularidad de la ubicación, encontramos que:

- Colonias en ubicaciones de titularidad pública: 109 colonias (93,16%).
- Colonias en ubicaciones de titularidad privada: 8 colonias (6,84%). De estas se desconoce si hay acuerdo con el titular de la ubicación.

6.7.3.4 Clasificación y subclasiación de la ubicación

De las 117 colonias, y en cuanto a la clasificación y subclasiación de su ubicación, encontramos que:

- Colonias en zona urbana: 35 colonias (29,91%).
 - Colonias en zona urbana de densidad media: 33 colonias.
 - Colonias en parque o zona verde: 2 colonias.
- Colonia en zona periurbana: 81 colonias (69,23%).
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad media: 52 colonias.

- Colonias en zona periurbana residencial de densidad baja: 16 colonias.
- Colonias en zona periurbana industrial: 1 colonia.
- Colonia en zona periurbana natural: 12 colonias.
- Colonias en zona rural: 0 colonias (0%).
- Colonia en medio natural no protegido: 1 colonias (0,85%).

6.7.3.5 *Características especiales*

En cuanto a las características especiales, de ninguna de las 117 colonias se obtuvieron datos respecto a características especiales de las mismas.

6.7.3.6 *Persona cuidadora / colaboradora*

En cuanto a la existencia o no de persona cuidadora / colaboradora, y su situación, se obtuvieron datos de 73 de las 117 colonias (62,39%). En el 100% de estas colonias si hay persona cuidadora / colaboradora, pero se desconoce su situación.

6.7.3.7 *Fuente de los datos*

En cuanto a la fuente de los datos de las 117 colonias, tenemos que:

- Colonias cuyos datos se obtuvieron exclusivamente de una Asociación: 63 colonias (53,85%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron exclusivamente del Ayuntamiento: 53 colonias (45,30%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento y se complementaron con datos de una Asociación: 1 colonia (0,85%).

6.7.4 *Mutxamel*

La información aportada inicialmente por el Ayuntamiento es de junio de 2024 y se trata de datos globales. Se complementa con la aportada por la asociación participante en noviembre de 2024.

6.7.4.1 *Colonias y número de gatos*

Datos aportados por el Ayuntamiento:

- Número total de colonias: 70
- Número total de gatos en esas 70 colonias: 1.193
- Número total de gatos esterilizados en esas 70 colonias: 104 gatos que representan el 8,72% de la población total.

De estas colonias no se pudo recopilar más información.

De los datos recopilados de la asociación participante se obtienen, entre otros, los siguientes resultados:

- Número total de colonias: 5
- Las 5 colonias incluyen datos de población total, que suman 37 gatos.
- Las 5 colonias incluyen datos de población esterilizada, que suman un total de 34 gatos. Quedan pendientes de esterilización 3 gatos: 2 machos y una hembra.
- Las 5 colonias incluyen datos de gatos aptos para adopción: 0 de su población es apta para adopción.
- Ninguno de los 37 gatos de las 5 está identificado.
- De ninguna de las colonias se pudo recopilar información respecto a la identificación.

6.7.4.2 Estado o fase de esterilización

Estado o fase de esterilización de las 5 colonias que se recopilaron datos de población total y de población total esterilizada:

- Colonias que se encuentran semicontroladas (entre el 51% y el 75% de los gatos de la colonia están esterilizados): 1 colonia (20%). En esta colonia están el 75% de los gatos esterilizados quedando pendiente de esterilización un total de 3 gatos: 2 machos y una hembra.
- Colonias controladas (a partir del 91% de los gatos de la colonia están esterilizados): 4 colonias (80%).

6.7.4.3 Titularidad de la ubicación y acuerdo con el titular

De las 5 colonias de las que se recopilaron datos, y en cuanto a la titularidad de la ubicación, encontramos que, las 5 se encuentran en ubicaciones de titularidad privada. Según los datos obtenidos en todas hay acuerdo entre la persona cuidadora y el titular de la ubicación.

6.7.4.4 Clasificación y subclasificación de la ubicación

De las 5 colonias de las que se recopilaron datos, y en cuanto a la clasificación y subclasificación de su ubicación, encontramos que:

- Colonias en zona urbana de densidad media: 1 colonias (20%).
- Colonias en zona periurbana: 4 colonias (80%).
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad media: 3 colonias
 - Colonias en zona periurbana natural: 1 colonia.
- Colonias en zona rural: 0 colonias (0%).
- Colonias en medio natural: 0 colonias (0%).

6.7.4.5 Características especiales

En cuanto a las características especiales, de ninguna de las colonias se obtuvieron datos respecto a características especiales de las mismas.

6.7.4.6 Persona cuidadora / colaboradora

En cuanto a la existencia o no de persona cuidadora / colaboradora, y su situación, se obtuvieron datos de las 5 colonias cuya información fue recopilada de las asociaciones:

- Colonias que cuentan con persona cuidadora particulares sin acreditación: 4 colonias (80%).
- Colonias que cuentan con persona cuidadora que es miembro de una asociación y no se encuentra acreditada: 1 colonia (20%).

6.7.4.7 Fuente de los datos

En cuanto a la fuente de los datos de las 5 colonias de las que se pudo recopilar información, tenemos que toda la información se obtuvo de una Asociación.

6.7.5 San Vicente del Raspeig

La información aportada inicialmente por el Ayuntamiento es de 2024. Se complementa con la aportada por la asociación participante entre diciembre de 2024 y febrero de 2025.

6.7.5.1 Colonias y número de gatos

De los datos recopilados se obtienen, entre otros, los siguientes resultados:

- Número total de colonias: 78 En los siguientes casos se unificaron las colonias en una sola ya que a pesar de ser varias colonias o varios puntos de control y/o alimentación, y según la información recopilada, los datos actualizados en cuanto al número de gatos fueron aportados por la Asociación de manera unificada.
 - Polígono Canastell: Artesanos, Av. Industria, Cincel, Fragua I y II, Lluisa y Vía Pista
 - C/ Teular, con registro nº 18: Desguace El Teular, Teular I y II
 - Ébano con registro nº 22: Ébano I y II
 - Camí Tórtolas: Tórtolas I y II
 - Camí Lo Ramos con registro nº 30: Los Ramos I a IV
 - Roble con registro nº 23: Roble I y II.
- Según la información recopilada, todas ellas están registradas. Se incluyen los Nº/id de colonias a los que se ha tenido acceso en los datos proporcionados por la Asociación participante. De las demás colonias no se dispone de Nº/id de registro.
- Colonias con datos de población 0: 19, siendo datos proporcionados por el Ayuntamiento y que no fue posible complementar con información de los demás agentes.
- Colonias con datos de población total: 59, que suman un total de 680 gatos.

- Las 59 colonias incluyen datos de población de gatos esterilizados, sumando un total de 427 gatos esterilizados.
- Número de gatos identificados: en 24 de las 78 colonias (30,77%) se pudo recopilar información respecto a la identificación. En estas 24 colonias hay un total de 373 gatos, de los cuales están identificados 87 (23,32%) de los gatos que las integran.

6.7.5.2 Estado o fase de esterilización

Estado o fase de esterilización de las 59 colonias de las que se recopilaron datos de población total y de población total esterilizada:

- Colonias pendientes de iniciar (el 0% de los gatos están esterilizados): 11 colonias (18,64%).
- Colonias iniciadas (entre el 1% y el 50% de los gatos están esterilizados): 15 colonias (25,42%).
- Colonias semicontroladas (entre el 51% y el 75% de los gatos están esterilizados): 12 colonias (20,34%).
- Colonias estables (entre el 76% y el 90% de los gatos de la colonia están esterilizados): 5 colonias (8,47%).
- Colonias controladas (a partir del 91% de los gatos están esterilizados): 16 colonias (27,12%):

6.7.5.3 Titularidad de la ubicación y acuerdo con el titular

De las 78 colonias, y en cuanto a la titularidad de la ubicación, encontramos que la totalidad de las colonias se encuentran en ubicaciones de titularidad pública.

6.7.5.4 Clasificación y subclasificación de la ubicación

De las 78 colonias, y en cuanto a la clasificación y subclasificación de su ubicación, encontramos que:

- Colonias en zona urbana: 24 colonias (30,77%).
 - Colonias en zona urbana de densidad alta: 7 colonias.
 - Colonias en zona urbana de densidad media: 17 colonias.
- Colonias en zona periurbana: 54 colonias (69,23%).
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad media: 20 colonias
 - Colonias en zona periurbana residencial de densidad baja: 17 colonias
 - Colonias en zona periurbana industrial: 13 colonias
 - Colonias en zona periurbana natural: 4 colonias
- Colonias en zona rural: 0 colonias (0%).

- Colonias en medio natural: 0 colonias (0%).

6.7.5.5 *Características especiales*

En cuanto a las características especiales, de ninguna de las 78 colonias se obtuvieron datos respecto a características especiales de las mismas.

6.7.5.6 *Persona cuidadora / colaboradora*

En cuanto a la existencia o no de persona cuidadora / colaboradora, y su situación, de ninguna de las 78 colonias se obtuvieron datos.

6.7.5.7 *Fuente de los datos*

En cuanto a la fuente de los datos de las 78 colonias, tenemos que:

- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento: 54 colonias (69,23%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron del Ayuntamiento y se complementaron con datos de la Asociación: 10 colonias (12,82%).
- Colonias cuyos datos se obtuvieron de la Asociación: 14 colonias (17,95%).

6.7.6 Sant Joan d'Alacant

Tal y como se informó previamente, el Ayuntamiento se encontraba en fase de ejecución de diversas acciones y recopilación de datos, por lo que únicamente pudo proporcionar la siguiente información en septiembre de 2024. Dicha información no pudo ser complementada con datos obtenidos de otros agentes, ya que el Ayuntamiento solicitó expresamente que no se estableciese contacto con estos.

Datos generales aportados:

- Puntos de alimentación: 86
- Número total de gatos censados: 652
- Número total de gatos esterilizados: 349
- Número total de gatos no esterilizados: 245
- Número total de personas alimentadoras: 58

Fichas iniciales de colonias felinas

El propósito de las fichas iniciales de las colonias es recopilar la mayor cantidad de información posible, complementando los datos obtenidos en el censo. Estas fichas recogen información sobre las características de la ubicación de la colonia, algunos aspectos básicos sobre la persona cuidadora y sus prácticas de gestión, así como detalles de la población felina, el estado general de salud de la colonia, y las principales causas de muerte.

Además, incluyen datos sobre los puntos de alimentación, hidratación y eliminación, la existencia de refugios, y las condiciones de salubridad del entorno, entre otros aspectos. El objetivo final es obtener un diagnóstico inicial de las colonias y su gestión, permitiendo así una mejor planificación y seguimiento de las mismas.

7.1 Bloques y campos de la ficha

La ficha inicial se estructura en siete bloques principales, que incluyen un total de 71 campos de información, además del número de ficha inicial de la colonia. A continuación, se detallan los bloques y sus campos respectivos.

7.1.1 Identificación y ubicación de la colonia

La información reflejada en este bloque permite conocer algunas características de la zona donde se ubica la colonia.

- Número de la ficha y si la colonia se encuentra o no incluida en el censo.
- Situación en registro municipal: según datos aportados por la persona cuidadora y/o asociación.
- Término municipal donde se ubica la colonia.
- Titularidad de la ubicación donde se asienta la colonia.
- Acuerdo de colaboración con el titular: en el caso de colonias en ubicaciones privadas. En este caso se trata de acuerdos informales entre la persona cuidadora y la persona titular de la ubicación.

- Clasificación y subclasificación de la ubicación. Dato incorporado por ZOONÍA. Explicado previamente en los campos del censo.
- Características especiales 1, 2 y 3. Explicado previamente en los campos del censo.

7.1.2 Personas cuidadora / colaboradora

La información reflejada en este bloque permite conocer aspectos relacionados con la persona cuidadora o cuidadoras.

- Situación: hace referencia a si la colonia dispone de persona cuidadora o colaboradora, especificando si la persona es particular o pertenece a una asociación y si se encuentra acreditada por el Ayuntamiento o no.
- Pertenencia a una asociación: hace referencia a si la persona es miembro o no de una asociación.
- Otras personas cuidadoras: hace referencia a si hay más personas involucradas en el cuidado de la colonia.

7.1.3 Gatos de la colonia

La información reflejada en este bloque permite conocer la población felina que conforma la colonia y algunas de sus características, así como la presencia de gatos merodeadores.

- Número total de gatos que conforman la colonia. No se incluye a los gatos merodeadores.
- Número total de hembras.
- Número total de machos.
- Número de cachorros menores de 3 meses.
- Número total de gatos esterilizados.
- Número de hembras esterilizadas.
- Número de machos esterilizados.
- Número de gatos identificados con microchip a nombre del Ayuntamiento y según normativa vigente.
- Titularidad del microchip.
- Número de hembras gestantes.
- Número de gatos sociables con las personas y aptos para adopción
- Número de gatos merodeadores: hace referencia a la presencia de gatos que salen sin supervisión al exterior del hogar de sus titulares.
- Estado o fase de esterilización de la colonia. Dato incorporado por ZOONÍA. Explicado previamente en los campos del censo.

7.1.4 Salud de la colonia

La información reflejada en este bloque permite tener un primer acercamiento al estado de salud general de la colonia.

- Porcentaje de la población de gatos de la colonia presenta delgadez extrema
- Porcentaje de la población de gatos de la colonia presentan una mala condición del pelo y piel. Pelo opaco, sucio, presenta alopecia o lesiones, etc.
- Porcentaje de la población de gatos de la colonia presenta babeo, toses, mocos, problemas en los ojos.
- Porcentaje de la población de gatos presenta heridas, fracturas, deformidades, cojeras, u otros similares.
- Aspecto que presentan los gatos en general: muy enfermizo, enfermizo, saludable o muy saludable.

7.1.5 Mortalidad no natural

La información reflejada en este bloque permite conocer las causas de mortalidad no natural de la colonia en los años 2023 y 2024.

- Atropellos
- Ataques de perros
- Agresiones, violencia o envenenamiento
- Otras causas de fallecimiento no natural, por ejemplo: accidentes, ahogamientos, etc.

7.1.6 Punto de alimentación e hidratación

La información reflejada en este apartado permite conocer algunas de las características de los puntos de alimentación y las prácticas de gestión que se están llevando a cabo en ellos.

- Fuente de alimentación
 - Voluntaria: hace referencia a que la alimentación la proporcionan las personas.
 - Involuntaria: los gatos se alimentan de cubos de basura y/o similares.
- Punto de alimentación / hidratación:
 - Interno: en zona con acceso restringido
 - Externo: en zona de libre acceso para cualquier persona
- Horario de alimentación:
 - Permanente: hace referencia a que la comida en el punto de alimentación está disponible de forma continua.

- Con horario: hace referencia a que la comida sigue un horario establecido y no está disponible de forma permanente.
 - Horario: horario en el que se proporciona la alimentación a los gatos.
- Presencia de la persona cuidadora / colaboradora mientras los gatos comen: hace referencia a si la persona está presente mientras los gatos comen.
- La persona cuidadora / colaboradora espera a que acaben de comer: hace referencia a si la persona espera a que los gatos acaben de comer.
- Disponen de agua, bebederos.
- Visibilidad del punto de alimentación y de agua: hace referencia a si el punto de alimentación y agua es muy visible, algo visible o nada visible al público.
- Recipientes para la alimentación de los gatos de la colonia:
 - No se usan recipientes
 - Se pone el alimento directamente en el suelo
 - Se usa papel, bolsas o similares
 - Se usan recipientes específicos para la alimentación de gatos
 - Otros
- Permanencia de los recipientes: hace referencia a si los recipientes utilizados se quedan de forma permanente, se colocan y retiran o ambas opciones.
- Ubicación de los comederos: hace referencia a si los comederos se colocan en suelo o altura o ambos.
- Rutina para la limpieza y desinfección de los recipientes: hace referencia a si hay establecida una rutina para la limpieza y desinfección de los recipientes utilizados para el agua y la comida.
- Periodicidad con la que se desinfectan: hace referencia a la periodicidad con la que se realiza la desinfección.
- Productos que se utilizan para la desinfección: hace referencia a los productos que se utilizan en esa limpieza y desinfección.
- Tipo de comida con la que se alimenta a los gatos de la colonia:
 - Pienso seco
 - Comida húmeda o semihúmeda para gatos
 - Pienso seco y comida húmeda o semihúmeda para gatos
 - Comida preparada específicamente para los gatos
 - Restos de comida casera
 - Otros

- Cantidad de alimento mensual de la que se provee a los gatos de la colonia expresada en kilogramos.
- Presencia de otros animales que se alimentan en el punto de alimentación de la colonia: hace referencia a si se ha detectado o no la presencia de otros animales en el punto de alimentación.
- Animales detectados: hace referencia a las especies que se hayan detectado alimentándose en el punto de alimentación de la colonia.
- Frecuencia con la que se han detectado: hace referencia a la frecuencia con la que se han detectado dichas especies. Casi nunca, regularmente, casi siempre o siempre.

7.1.7 Punto de eliminación, refugios, señalización y salubridad

- Conocimiento de la ubicación de los puntos de eliminación: hace referencia a si la persona cuidadora conoce los puntos donde los gatos defecan y orinan.
- Punto de eliminación: hace referencia a si los puntos son:
 - Voluntario: el punto de eliminación es controlado por la persona cuidadora.
 - Involuntario: el punto de eliminación no es controlado por la persona cuidadora.
 - Tanto voluntario como involuntario.
- Rutina de limpieza y gestión sobre el punto de eliminación: hace referencia a si la persona realiza actuaciones de limpieza, mantenimiento y/o gestión del punto de eliminación.
- Existencia de refugios naturales para los gatos de la colonia: hace referencia a la existencia de dichos refugios.
- Necesidad de refugios artificiales: hace referencia a si es necesaria la instalación de refugios artificiales para los gatos de la colonia.
- Existencia de refugios artificiales: hace referencia a si existen refugios artificiales para los gatos de la colonia.
- Tipos de refugio: hace referencia al tipo de refugios artificiales que estén instalados:
 - Específicamente diseñados y construidos.
 - Transportines, cajas adaptadas o similares.
 - De fabricación casera y con materiales reciclados
 - Otros

- Ubicación de los refugios: hace referencia a si los refugios se encuentran ubicados en suelo, altura o ambos.
- Visibilidad de los refugios: hace referencia a si los refugios son muy visibles, algo visibles o nada visibles al público.
- Rutina de limpieza, desinfección y mantenimiento de los refugios: hace referencia a si hay establecida una rutina para la limpieza, desinfección y mantenimiento de los refugios.
- Señalización o cartel informativo de la existencia de la colonia: hace referencia a si existe alguna señalización o cartel informativo de la colonia y su gestión, y la información que contiene.
- Estado de salubridad del entorno de la colonia: hace referencia al estado de salubridad del entorno, clasificado como óptimo, intermedio o deteriorado, según la presencia, o no, de basuras, restos de alimento, escombros, moscas, roedores, etc.

7.2 Fichas iniciales

Para la elaboración de las fichas iniciales de las colonias felinas, y debido a las limitaciones previamente expuestas, la participación fue reducida. La información reflejada en las fichas proviene de fuentes primarias como las personas cuidadoras y asociaciones que están cuidando o gestionando directamente las colonias.

En las fichas no se han incluido los datos de ubicación de las colonias por expresa solicitud de las personas participantes.

A partir de la información recopilada, se presentan en el documento Fichas iniciales colonias (Anexo II), un total de 40 fichas. De estas, 36 corresponden a colonias ubicadas en el término municipal de Alicante y 4 en el de Agost. No se obtuvo información de las fichas de los demás municipios.

7.2.1 Resultados de las fichas iniciales de colonias

A partir de los datos recopilados, se destacan los siguientes resultados. A continuación, se presentan aquellos que no han sido reflejados previamente en el censo.

7.2.1.1 Fichas iniciales de colonias de Agost

Identificación y ubicación de la colonia

Número de fichas de colonia: 4. Las 4 colonias están incluidas en el Censo de Agost.

- Características especiales: en cuanto a las características especiales, se obtuvieron datos de las 4 colonias (100%):
 - Colonias en zona de riesgo para la colonia: 4 colonias (100%).
 - Colonias que presentan incidencias o conflictos vecinales: 3 colonias (75%).

- Colonias que presentan quejas por gestión: 2 colonias (50%).
- Colonias que presenta un alto índice de abandono o de gatos merodeadores: 1 colonia (25%)

Persona cuidadora / colaboradora

Se obtuvieron datos de 2 de las 4 colonias (50%). En ambos casos las colonias cuentan con más de una persona implicada en el cuidado de la colonia.

Gatos de las colonias

Se obtuvieron datos de las 4 colonias.

- Colonias y cachorros: en ninguna de las 4 colonias (0%), hay cachorros de menos de 3 meses.
- Colonias y hembras gestantes: en ninguna de las 4 colonias (0%) hay hembras gestantes.
- Colonias y gatos sociables: en las 4 colonias (100%) hay gatos sociables con las personas y aptos para adopción.
- Colonias y gatos merodeadores: en 2 de las colonias (50%) hay presencia de gatos merodeadores.

Salud de la colonia

Se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).

- Colonias donde los gatos presentan un aspecto muy saludable: 2 colonias (66,67%).
- Colonias donde los gatos presentan un aspecto saludable: 1 colonia (33,33%).

Mortalidad no natural

- Atropello de gatos en la colonia: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias con atropellos: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias sin atropellos: 1 colonia (33,33%).
- Ataques de perros: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%). En ninguna de las 3 colonias (0%) se han presentado ataques de perros a los gatos de la colonia.
- Incidentes de agresiones, violencia o envenenamiento de gatos de la colonia: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%). En ninguna de las 3 colonias (0%) se han presentado estos incidentes.
- Otras causas de fallecimientos no naturales: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%). En ninguna de las 3 colonias (0%) se han presentado otras causas de fallecimiento no naturales.

Punto de alimentación e hidratación

- Fuente de alimentación: se obtuvieron datos de las 4 colonias (100%). En las 4 se trata de una fuente de alimentación voluntaria.
- Punto de alimentación e hidratación: se obtuvieron datos de las 4 colonias (100%). En las 4 se trata de un punto externo.
- Horario de alimentación: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias con alimentación permanente: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias donde la alimentación sigue un horario establecido y no está disponible de forma continua: 1 colonia (33,33%).
- La persona cuidadora / colaboradora espera a que acaben de comer: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%). En las 3 colonias (100%) la persona no espera a que los gatos acaben de comer.
- Disponen de agua, bebederos: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%). Las 3 colonias (100%) disponen de agua y bebederos.
- Visibilidad del punto de alimentación: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias donde el punto de alimentación es muy visible: 1 colonia (33,33%).
 - Colonias donde el punto de alimentación es algo visible: 1 colonia (33,33%).
 - Colonias donde el punto de alimentación no es nada visible: 1 colonia (33,33%).
- Visibilidad del punto de hidratación: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias donde el punto de hidratación es muy visible: 1 colonia (33,33%).
 - Colonias donde el punto de hidratación es algo visible: 1 colonia (33,33%).
 - Colonias donde el punto de hidratación no es nada visible: 1 colonia (33,33%).
- Recipientes para la alimentación de los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de las 4 colonias (100%).
 - Colonias en las que se usan recipientes específicos para la alimentación de gatos: 3 colonias (75%).
 - Colonias en las que se usan otro tipo de recipientes: 1 colonia (25%). En este caso se usan garrafas de agua cortadas y otros.
- Permanencia de los recipientes: se obtuvieron datos de las 4 colonias (100%).

- Colonias en las que los recipientes se quedan de forma permanente: 3 colonias (75%).
- Colonias en las que los recipientes utilizados se quedan de forma permanente y se colocan y retiran: 1 colonia (25%).
- Ubicación de los comederos: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias en las que los comederos se colocan en el suelo: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias en las que los comederos se colocan en altura: 1 colonia (33,33%).
- Rutina para la desinfección de los recipientes: se obtuvieron datos de las 4 colonias. En las 4 colonias (100%) hay establecida una rutina para la limpieza y desinfección de los recipientes utilizados para la comida y el agua.
- Tipo de comida con la que se alimenta a los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de las 4 colonias. En las 4 colonias (100%) la alimentación de los gatos es pienso seco y comida húmeda o semihúmeda para gatos.
- Presencia de otros animales que se alimentan en el punto de alimentación de la colonia, especies y frecuencia: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias donde se ha detectado la presencia de otros animales: 2 colonias (66,67%). En 1 de las colonias se han observado de forma regular tanto perros como aves, mientras que, en la otra, la presencia de perros ha sido constante.
 - Colonias donde no se ha detectado la presencia de otros animales: 1 colonia (33,33%).

Punto de eliminación, refugios, señalización y salubridad

- Puntos de eliminación, conocimiento y rutina: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias en las que no se tiene conocimiento del punto de eliminación: 2 colonias (66,67%). El no tener conocimiento de la ubicación de los puntos de eliminación implica que el punto es involuntario y no se realiza ninguna actuación sobre el mismo.
 - Colonias en las que se tiene conocimiento del punto de eliminación: 1 colonia (33,33%). En este caso, es involuntario, pero se realizan actuaciones de limpieza y gestión.
- Refugios naturales para los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias que no cuentan con refugios naturales: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias que sí cuentan con refugios naturales: 1 colonia (33,33%).

- Necesidad de refugios artificiales: se obtuvieron datos de las 4 colonias. En todas (100%) es necesaria la instalación de refugios artificiales.
- Refugios artificiales, ubicación y rutina de limpieza: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias que no cuentan con refugios artificiales: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias que cuentan con refugios artificiales: 1 colonia (33,33%). En esta colonia los refugios se encuentran ubicados en el suelo, son algo visibles al público y si hay establecida una rutina de limpieza, desinfección y mantenimiento de estos.
- Señalización o cartel informativo de la existencia de la colonia: se obtuvieron datos de 3 de las 4 colonias (75%).
 - Colonias que cuentan con señalización o cartel informativo: 2 colonias (66,67%).
 - Colonias que no cuentan con señalización o cartel informativo: 1 colonia (33,33%).
- Estado de salubridad del entorno de la colonia: se obtuvieron datos de 2 de las 4 colonias (50%). En las dos colonias se clasifica el estado de salubridad del entorno como intermedio.

7.2.1.2 Fichas iniciales de colonias de Alicante

Identificación y ubicación de la colonia

- Número de fichas de colonia: 36. De estas, 25 colonias (69,44%) están incluidas en el censo, mientras que 11 colonias (30,56%) no lo están. De estas:
 - 9 de las 11 colonias no pudieron ser incluidas debido a la falta de información que permitiese determinar, al menos, una ubicación aproximada.
 - De 1 de las 11 colonias se ha hecho mención en los resultados del censo como colonia en situación especial.
 - De la otra colonia se recibió la información en el último momento, estando ya cerrado el censo. Esta colonia no se encuentra registrada en el Ayuntamiento.
- Características especiales: en cuanto a características especiales, se obtuvieron datos de 17 colonias (47,22%). De estas colonias se indicaron una o dos características especiales.
 - Colonias en zona de riesgo para la colonia: 6 colonias (35,29%)
 - Colonias que presentan incidencias o conflictos vecinales: 3 colonias (17,65%).
 - Colonias que presentan un alto índice de abandono o gatos merodeadores: 8 colonias (47,05%).

- Colonias que presentan quejas por gestión: 5 colonias (29,41%).
- Colonias en zonas en las que se han presentado agresiones: 2 colonias (11,76%).

Persona cuidadora / colaboradora

Se obtuvieron datos de 25 de las 36 colonias (69,44%).

- Colonias con más de una persona implicada en el cuidado de la colonia: 13 colonias (52%).
- Colonia que solo cuentan con una persona implicada en el cuidado de la colonia: 12 colonias (48%).

Gatos de las colonias

En las colonias incluidas y no incluidas en el censo

- Colonias y cachorros: se obtuvieron datos de 19 de las 36 colonias (52,79%). En ninguna de estas hay cachorros de menos de 3 meses.
- Colonias y hembras gestantes: se obtuvieron datos de 7 de las 36 colonias (19,44%). En estas colonias hay 6 hembras gestantes.
- Colonias y gatos sociables: se obtuvieron datos de 25 de las 36 colonias (69,44%). En estas colonias hay 94 gatos sociables con las personas y aptos para adopción.
- Colonias y gatos merodeadores: Se obtuvieron datos de 20 de las 36 colonias (55,56%).
 - Colonias sin presencia de gatos merodeadores: 2 colonias (10%).
 - Colonias con presencia de gatos merodeadores: 18 colonias (90%).

En las colonias no incluidas en el censo

En relación con las colonias no incluidas en el censo y algunos de los campos registrados en este, tenemos que:

- Número total de gatos en las 11 colonias: 639 gatos
- Colonias con datos de población total y población esterilizada: se obtuvieron datos de 9 de las 11 colonias (81,82%). El número total de gatos esterilizados en estas 9 colonias es de 120 gatos.
- Colonias y gatos sociables con las personas: se obtuvieron datos de 7 de las 11 colonias (63,64%). En estas 7 colonias hay un total de 23 gatos sociables y aptos para adopción.
- En cuanto a al estado o fase de esterilización de estas 11 colonias:
 - Colonias pendientes de iniciarse: 2 colonias (18,18%). Las dos colonias suman un total de 306 gatos.

- Colonias iniciadas: 1 colonia (9,09%). En este caso se trata de una colonia de 200 gatos de los cuales están esterilizados 6 gatos, es decir, el 3% de la colonia.
- Colonias estables: 5 colonias (45,45%). Las 5 colonias suman un total de 88 gatos.
- Colonias controladas: 3 colonias (27,28%). Estas colonias suman un total de 45 gatos.

Salud de la colonia

Se obtuvieron datos de 31 de las 36 colonias (86,11%).

- Colonias donde los gatos presentan un aspecto muy saludable: 4 de las colonias (12,91%).
- Colonias donde los gatos presentan un aspecto saludable: 26 de las colonias (83,87%).
- Colonias donde los gatos presentan un aspecto enfermizo: 1 colonia (3,22%).
- Colonias donde los gatos presentan un aspecto muy enfermizo: 0 colonias

Mortalidad no natural

- Atropello de gatos en la colonia: se obtuvieron datos de 26 de las 36 colonias (72,22%).
 - Colonias con atropellos: 20 colonias (76,92%).
 - Colonias sin atropellos: 6 colonias (23,08%).
- Ataques de perros: se obtuvieron datos de 17 de las 36 colonias (47,22%)
 - Colonias con ataques de perros: 12 colonias (70,59%).
 - Colonias sin ataques de perros: 5 colonias (29,41%).
- Agresiones, violencia o envenenamientos: se obtuvieron datos de 21 de las 36 colonias (58%)
 - Colonias con agresiones violencia o envenenamiento: 10 colonias (47,62%).
 - Colonias sin agresiones, violencia o envenenamiento 11 colonias (52,38%).
- Otras causas no naturales de fallecimiento: se obtuvieron datos de 15 de las 36 colonias (41,66%)
 - Colonias con otras causas no naturales: 8 colonias (53,33%),
 - Colonias sin otras causas de fallecimientos no naturales: 7 colonias (46,67%)

Punto de alimentación e hidratación

- Fuente de alimentación: se obtuvieron datos de 33 de las 36 colonias (91,67%). En las 33 colonias se trata de una fuente de alimentación voluntaria.

- Punto de alimentación e hidratación: se obtuvieron datos de 33 de las 36 colonias (91,67%).
 - Colonias con un punto externo: 22 colonias (66,67%).
 - Colonias con un punto interno: 11 colonias (33,33%).
- Horario de alimentación: se obtuvieron datos de 33 de las 36 colonias (91,67%).
 - Colonias con alimentación permanente: 12 colonias (36,36%).
 - Colonias donde la alimentación sigue un horario establecido y no está disponible de forma continua: 21 colonias (63,64%).
- La persona cuidadora / colaboradora espera a que acaben de comer: se obtuvieron datos de 29 de las 36 colonias (80,55%).
 - Colonias en las que la persona cuidadora sí espera a que los gatos acaben de comer: 11 colonias (37,93%).
 - Colonias en las que la persona, a veces, espera a que acaben de comer: 2 colonias (6,90%).
 - Colonias en las que la persona no espera a que acaben de comer: 16 colonias (55,17%).
- Disponen de agua, bebederos: se obtuvieron datos de 30 de las 36 colonias (83,33%).
 - Colonias que disponen de agua, bebederos: 28 colonias (93,33%).
 - Colonias que no disponen de agua, bebederos: 2 colonias (6,67%).
- Visibilidad del punto de alimentación: se obtuvieron datos de 33 de las 36 colonias (91,67%).
 - Colonias donde el punto de alimentación es muy visible: 17 colonias (51,52%).
 - Colonias donde el punto de alimentación es algo visible: 11 colonias (33,33%).
 - Colonias donde el punto de alimentación no es nada visible: 5 colonias (15,15%).
- Visibilidad del punto de hidratación: se obtuvieron datos de 29 de las 36 colonias (80,55%).
 - Colonias donde el punto de hidratación es muy visible: 10 colonias (34,48%).
 - Colonias donde el punto de hidratación es algo visible: 12 colonias (41,38%).
 - Colonias donde el punto de hidratación no es nada visible: 7 colonias (24,14%).

- Recipientes para la alimentación de los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de las 33 de las 36 (91,67%).
 - Colonias en las que se usan recipientes específicos para la alimentación de gatos: 11 colonias (33,33%)
 - Colonias en las que se usa papel, bolsas o similares para la alimentación de los gatos: 1 colonia (3,03%)
 - Colonias en las que se usan otro tipo de recipientes: 21 colonias (63,64%).
- Permanencia de los recipientes: se obtuvieron datos de 32 de las 36 colonias (88,89%).
 - Colonias en las que los recipientes se quedan de forma permanente: 21 colonias (65,62%).
 - Colonias en las que los recipientes se colocan y se retiran: 9 colonias (28,12%).
 - Colonias en las que los recipientes utilizados se quedan de forma permanente y se colocan y retiran: 2 colonias (6,25%)
- Ubicación de los comederos: se obtuvieron datos de 32 de las 36 colonias (88,89%).
 - Colonias en las que los comederos se colocan en el suelo: 27 colonias (84,37%).
 - Colonias en las que los comederos se colocan en altura: 4 colonias (12,5%).
 - Colonias en las que los comederos se colocan tanto en suelo como en altura: 1 colonia (3,12%)
- Rutina para la limpieza y desinfección de los recipientes de comida y agua: se obtuvieron datos de 31 de las 36 colonias (86,11%).
 - Colonias que tienen establecida una rutina: 29 colonias (93,55%)
 - Colonias que no tienen establecida una rutina: 2 colonias (6,45%)
- Tipo de comida con la que se alimenta a los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de 33 de las 36 colonias (91,67%).
 - Colonias en las que la alimentación es pienso seco: 2 colonias (6,06%).
 - Colonias en las que la alimentación de los gatos es pienso seco y comida húmeda o semihúmeda para gatos: 31 colonias (93,94%).
- Cantidad de alimento mensual de la que se provee a los gatos de colonias. Se obtuvieron datos de 31 de las 36 colonias (86,11%). Las 31 colonias tienen una población de 388 gatos y la cantidad de alimento mensual total es de 1.042 kilos entre comida húmeda y pienso, más 150 latas de comida húmeda de las que no se pudo determinar el peso.

- Presencia de otros animales que se alimentan en el punto de alimentación de la colonia, frecuencia y especies: se obtuvieron datos de 32 de las 36 colonias (88,88%).
 - Colonias donde se ha detectado la presencia de otros animales: 21 colonias (65,62%). De estas 21 colonias 16 (76,19%) indican la frecuencia con la que han observado a otros animales.
 - Casi nunca: 7 colonias (43,75%).
 - Regularmente: 4 colonias (25%).
 - Casi siempre: 1 colonia (6,25%).
 - Siempre: 4 colonias (25%).
 - Colonias donde no se ha detectado la presencia de otros animales: 11 colonias (34,37%).
- Especies que se han observado en el punto de alimentación: se han obtenido datos de 18 (85,71%) de las 21 colonias que observaron a otros animales alimentándose en el punto de alimentación de la colonia.
 - Colonias en las que se observaron aves: 15 colonias (83,33%).
 - Colonias en las que se observaron erizos: 2 colonias (11,11%).
 - Colonias en las que se observaron perros: 1 colonia (5,56%).

Punto de eliminación, refugios y salubridad

- Conocimiento del punto de eliminación y rutina de limpieza y gestión del punto de eliminación: se obtuvieron datos de 32 de las 36 colonias (88,88%).
 - Colonias en las que no se tiene conocimiento del punto de eliminación: 13 colonias (40,62%). El no tener conocimiento de la ubicación de los puntos de eliminación implica que el punto es involuntario y no se realiza ninguna actuación sobre el mismo.
 - Colonias en las que se tiene conocimiento del punto de eliminación: 19 colonias (59,37%). En 9 de estas colonias se tiene una rutina de limpieza y gestión del punto de eliminación.
- Refugios naturales para los gatos de la colonia: se obtuvieron datos de 31 de las 36 colonias (86,11%):
 - Colonias que no cuentan con refugios naturales: 17 colonias (54,84%).
 - Colonias que sí cuentan con refugios naturales: 14 colonias (45,16%).
- Necesidad de refugios artificiales: se obtuvieron datos de las 24 de las 36 colonias (66,66%).
 - Colonias donde es necesaria la instalación de refugios artificiales: 21 colonias (87,5%).

- Colonias donde no es necesaria la instalación de refugios artificiales: 3 colonias (12,5%).
- Existencia de refugios artificiales: se obtuvieron datos de 26 de las 36 colonias (72,22%).
 - Colonias que no cuentan con refugios artificiales: 14 colonias (53,85%)
 - Colonias que cuentan con refugios artificiales: 12 colonias (46,15%).
- Rutina de limpieza, desinfección y mantenimiento de los refugios: se obtuvieron datos de 13 de las 36 colonias (36,11%)
 - Colonias donde si hay rutina: 7 colonias (53,85%).
 - Colonias donde no hay rutina: 6 colonias (46,15%)
- Estado de salubridad del entorno de la colonia: se obtuvieron datos de 29 de las 36 colonias (80,55%).
 - Colonias que presentan un estado de salubridad óptimo: 10 colonias (34,48%).
 - Colonias que presentan un estado de salubridad intermedio: 16 colonias (55,17%)
 - Colonias que presentan un estado de salubridad deteriorado: 3 colonias (10,34%)

Prácticas de gestión

Conocer las prácticas de gestión y los criterios que orientan las actuaciones de los distintos agentes permite identificar las fortalezas y áreas de mejora, evaluar el impacto de las acciones realizadas y establecer criterios objetivos. Además, facilitan la propuesta de medidas orientadas principalmente a la formación y adopción de buenas prácticas optimizando tanto el bienestar de los animales como la inversión de recursos, y garantizando así resultados más eficientes y eficaces.

Para conocer la situación inicial de las prácticas de gestión, se consultó a Asociaciones, personas cuidadoras-colaboradoras y veterinarios sobre diversos aspectos de gestión de las colonias no abordados en los capítulos anteriores. Entre ellos, registros de actuaciones, protocolos y procedimientos, esterilización y tratamientos sanitarios, entre otros.

Los resultados aquí presentados corresponden a personas participantes que desarrollan sus actividades en los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel y San Vicente de Raspeig. Las asociaciones participantes actúan en los municipios de Agost, Alicante, El Campello, San Vicente de Raspeig y Mutxamel, mientras que las clínicas y hospitales veterinarios participantes tienen su sede en Alicante.

8.1 Registros

En relación con la existencia de registros que les permitan documentar las actividades, actuaciones y/o intervenciones realizadas, se obtuvieron los siguientes resultados.

Personas cuidadoras

Se obtuvieron datos de 16 personas.

- No llevan registros: 6 personas (37,5%).

- Si llevan uno o más registros: 10 personas (62,5%). De las siguientes:
 - Registro de gatos: 10 personas llevan un registro de los gatos a los que ayudan (100%)
 - Registro de gastos: 4 personas llevan un registro de los gastos que realizan en relación con las colonias felinas (40%).
 - Registro de actividades: 3 personas llevan un registro de las actividades que realizan (30%).
 - Registro de intervenciones y tratamientos: 8 personas llevan un registro de intervenciones y tratamientos realizados a los gatos (80%).
 - Registro de tiempo invertido: 2 personas llevan un registro del tiempo que dedican al cuidado y gestión de las colonias (20%).
 - Registros de alimentación: 1 de las personas lleva un registro de alimentación (10%).

Asociaciones

Se obtuvieron datos de 10 asociaciones

- Si llevan registros: 5 asociaciones (50%). Entre los registros con los que cuentan las 5 asociaciones están: censo, registros de gastos, actuaciones, gatos esterilizados, puntos de alimentación, personas cuidadoras.
- No llevan registros: 5 asociaciones (50%).

Veterinarios

Se obtuvieron datos de 2 de los 3 veterinarios participantes (66,66%)

- No menciona registros específicos: 1 veterinario (50%).
- Si menciona registros específicos: 1 veterinario (50%). Los registros con los que cuenta son:
 - Registro de colonia con datos de la persona cuidadora o asociación.
 - Registro del gato que incluye fotos siempre que sea posible.

8.2 Protocolos o procedimientos

En relación con el uso o implementación de protocolos y/o procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios, se obtuvieron los siguientes resultados.

Asociaciones

Se obtuvieron datos de 10 asociaciones, de las cuales ninguna cuenta con protocolos o procedimientos establecidos. Una de las asociaciones afirma que los están desarrollando.

Veterinarios

Se obtuvieron datos de 2 de las clínicas veterinarias participantes (33,33%).

- Clínica 1. Desglosa de manera completa los procedimientos que realiza a los gatos comunitarios incluyendo: recepción, sedación, exploración, test Fel-FIV, esterilización si procede con marcaje (según estado sanitario y resultados de los test toman la decisión de: eutanasia, hospitalización o tratamiento), desparasitación externa e interna, microchip, vacuna rabia y trivalente si lo solicitan, reversión de anestesia, observación y recogida.
- Clínica 2. Menciona: traer con estómago vacío, analítica básica bioquímica y hematológica y postoperatorio.

8.3 Esterilización y tratamientos sanitarios

En lo que respecta a las actuaciones de esterilización de los gatos comunitarios y los tratamientos sanitarios llevados a cabo en las clínicas veterinarias con las que trabajan tanto las personas cuidadoras como las asociaciones, se obtuvieron los siguientes resultados

- Esterilización de gatos de colonia.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si esterilizan a los gatos: 13 personas (81,25%). Estas personas esterilizan tanto a las hembras como a los machos.
 - No esterilizan a los gatos: 3 personas (18,75%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones. Todas esterilizan a los gatos comunitarios, tanto a hembras como a machos (100%).
 - Se obtuvieron datos de las 3 veterinarios participantes. Todos esterilizan tanto hembras como machos (100%).
- Esterilización de hembras gestantes.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si esterilizan a las hembras gestantes: 7 personas (43,75%).
 - No esterilizan a las hembras gestantes: 9 personas (56,25%).
 - Se obtuvieron datos de 7 asociaciones.
 - Si esterilizan a las hembras gestantes: 6 asociaciones (85,71%).
 - No esterilizan a las hembras gestantes: 1 asociación (14,29%). Esta asociación indica que no esteriliza a las hembras gestantes y tampoco las retorna a la colonia sin esterilizar.
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes. Los tres indican que si esterilizan hembras gestantes (100%). Sin embargo, uno de ellos indica que realiza la esterilización o no dependiendo de lo avanzada que esté la gestación. En el caso de no realizarse la esterilización por el avan-

zado estado de gestación la gata es confinada hasta el destete de la camada y posteriormente se retorna a su colonia.

- Esterilización de hembras lactantes.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si esterilizan hembras lactantes: 1 persona (6,25%).
 - No esterilizan a las hembras lactantes: 15 personas (93,75%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones.
 - Si esterilizan a las hembras lactantes: 4 asociaciones (44,44%).
 - No esterilizan a las hembras lactantes: 5 asociaciones (55,56%).
 - Se obtuvieron datos de los tres veterinarios participantes.
 - Si esterilizan a las hembras lactantes: 2 veterinarios (66,66%).
 - No esterilizan hembras lactantes: 1 veterinario (33,33%).
- Esterilización temprana o prepuberal (entre las 6 y las 16 semanas de edad).
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras, las cuales indican que ninguna esteriliza gatos prepúberes (0%).
 - Se obtuvieron datos de 10 asociaciones, de las cuales indican que esterilizan:
 - Gatos mayores o adultos: 3 asociaciones (30%).
 - A partir de los 5 meses: 2 asociaciones (20%).
 - A partir de los 6 meses: 2 asociaciones (20%).
 - A partir de los 4 meses y más de 1 kilo: 1 asociación (10%).
 - Según criterio de cada clínica u hospital: 2 asociaciones (20%).
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes
 - Si realizan la esterilización temprana o prepuberal: 2 veterinarios (66,66%). En relación con la edad o peso del animal, y como criterios para la esterilización, indican: 1 kilo de peso el veterinario 1 y edad mínima de 6 meses o 1 kilo de peso el veterinario 2.
 - No realiza la esterilización temprana o prepuberal: 1 veterinario (33,33%). En cuanto a edad y peso indica como criterios para realizar la esterilización, que tengan una edad de 8 meses para los machos y 6 meses para las hembras.
- Uso de anticonceptivos orales.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras
 - No hacen uso de anticonceptivos orales: 15 personas (93,75%).
 - Si hacen uso: 1 persona (6,25%).

- Se obtuvieron datos de 8 asociaciones.
 - No hacen uso de anticonceptivos orales: 7 asociaciones (87,5%).
 - Si hacen uso: 1 asociación (12,5%).
- Técnicas quirúrgicas utilizadas para las hembras.
 - Se obtuvieron datos de 12 personas cuidadoras.
 - Ovariohisterectomía: 9 personas (75%).
 - Ovariectomía: 3 personas (25%).
 - Se obtuvieron datos de 8 asociaciones.
 - Ovariohisterectomía: 7 asociaciones (87,5%).
 - Ovariectomía: 1 asociación (12,5%).
 - Se obtuvieron datos de los tres veterinarios participantes, de los cuales
 - Todos realizan la ovariohisterectomía (100%).
 - 2 de ellos realizan tanto la ovariohisterectomía como la ovariectomía (66,66%).
 - En cuanto al abordaje ventral o lateral el más utilizado es el ventral frente al lateral.
- Desparasitación interna el día de la esterilización.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si se desparasitan internamente: 13 personas (81,25%).
 - No saben si se desparasitan internamente: 3 personas (18,75%).
 - Se obtuvieron datos de 10 asociaciones.
 - Si se desparasitan internamente: 9 asociaciones (90%).
 - No se desparasitan internamente: 1 asociación (10%).
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes.
 - Si se desparasitan internamente: 2 veterinarios (66,66%).
 - No se desparasitan internamente: 1 veterinario (33,33%).
- Desparasitación externa el día de la esterilización.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si se desparasitan externamente: 11 personas (68,75%).
 - No se desparasitan externamente: 2 personas (12,5%)
 - No saben si se desparasitan externamente: 3 personas (18,75%).
 - Se obtuvieron datos de 10 asociaciones

- Si se desparasitan externamente: 8 asociaciones (80%).
- No se desparasitan externamente: 2 asociaciones (20%).
- Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes. Todos indican que desparasitan a los gatos externamente el día de la esterilización (100%).
- Marcaje auricular.
 - Se obtuvieron datos de 11 personas cuidadoras, todas indican que se realiza marca en "V" o recta. Algunas señalaron que la marca se realiza en una u otra oreja según el sexo del animal.
 - Se obtuvieron datos de 8 asociaciones, de las cuales 7 indican que se realiza marca en "V" o recta (87,5%). Algunas señalaron que la marca se realiza en una u otra oreja según el sexo del animal. La otra asociación indica que realiza otro tipo de marca, sin especificar (12,5%).
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes. Todos realizan tanto marca en "V" como recta, en el caso de los machos la marca la realizan en la oreja derecha y en el caso de las hembras en la oreja izquierda.
- Identificación mediante microchip.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - No se identifican: 14 personas (87,5%).
 - No saben si se identifican o no: 2 personas (12,5%).
 - Se obtuvieron datos de 10 asociaciones.
 - No se identifican: 9 asociaciones (90%).
 - Si se identifica a los gatos a nombre del ayuntamiento el día de la esterilización: 1 asociación (10%).
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes.
 - No se identifican: 1 veterinario (33,33%).
 - Si se identifican: 1 veterinario (33,33%).
 - Se identifica si así lo solicitan: 1 veterinario (33,33%).
- Vacunación de rabia o trivalente el día de la esterilización.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - No se vacuna: 13 personas (81,25%).
 - No sabe si se vacunan o no ese día: 3 personas (18,75%).
 - Se obtuvieron datos de 10 asociaciones.
 - No se vacuna: 8 asociaciones (80%).

- Se pone la vacuna trivalente: 1 asociación (10%).
- Se pone la vacuna de la rabia: 1 asociación (10%).
- Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes.
 - No se vacunan: 2 veterinarios (66,66%).
 - Administra las vacunas si así lo solicitan: 1 veterinario (33,33%).
- Test de leucemia e inmunodeficiencia felina el día de la esterilización.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras
 - No se realizan test: 12 personas (75%).
 - No saben si se realizan: 3 personas (18,75%).
 - Si se realizan: 1 persona (6,25%).
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes
 - No se realizan test como parte del protocolo de atención a los gatos comunitarios: 2 veterinarios (66,66%).
 - Si se realiza de forma rutinaria: 1 veterinario (33,33%). Este veterinario señala que, en caso de un resultado positivo en alguna de las pruebas, el gato no es considerado apto para ser retornado a la colonia, por lo que su destino es la "eutanásia" o la adopción.
- Tiempo aproximado entre la captura del gato y la esterilización.
 - Se obtuvieron datos de 13 personas cuidadoras.
 - Tiempo mínimo entre la captura del gato y su esterilización: 1 hora.
 - Tiempo máximo: 12 horas.
 - En cuanto al lugar donde se custodian los gatos en este periodo, 7 personas indican que permanecen en el veterinario (53,85%), 2 personas indican que en su coche (15,38%), 3 personas indican que en su casa (23,08%), mientras que la última no especifica (7,69%).
 - Se obtuvieron datos de 7 asociaciones.
 - Tiempo mínimo entre la captura del gato y su esterilización: 1 hora.
 - Tiempo máximo: 12 horas.
 - En cuanto al lugar donde se custodian los gatos en este periodo todas las asociaciones indicaron que permanecen en el veterinario.

- Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes. El dato hace referencia al tiempo que pasan desde su entrada en clínica u hospital y su esterilización, no entre la captura y la esterilización.
 - Periodo de 3 horas: 1 veterinario (33,33%).
 - Periodo de 1 hora: 1 veterinario (33,33%).
 - Entre 3 o 10 horas: 1 veterinario (33,33%). Depende si lo llevan a la clínica u hospital por la tarde a última hora.
- Periodo postoperatorio, desde la esterilización hasta el retorno del gato a la colonia.
 - Se obtuvieron datos de 12 personas cuidadoras.
 - Periodo de 8 horas o menos: 9 personas (75%).
 - Periodo de entre 10 y 12 horas: 2 personas (16,67%).
 - Periodo de 24 horas: 1 persona (8,33%).
 - En cuanto al lugar donde se realiza este periodo, todas indican que en el veterinario (100%).
 - Se obtuvieron datos de 8 asociaciones.
 - Periodo de 8 horas o menos: 6 asociaciones (75%).
 - Periodo de 24 horas: 1 asociación (12,5%)
 - Periodo de 48 horas: 1 asociación (12,5%).
 - En cuanto al lugar donde se realiza, 6 indican que permanecen en el veterinario (75%), 1 indica que en el veterinario o su casa (12,5%) y la última indica que en jaulas de cuarentena (12,5%). En este último caso coincide con la asociación que realiza un postoperatorio de 48 horas.
 - Se obtuvieron datos de los 3 veterinarios participantes.
 - Periodo de 24 horas: 1 veterinario (33,33%).
 - Periodo de 8 horas: 1 veterinario (33,33%).
 - Cuando estén bien despiertos: 1 veterinario (33,33%).
- Otros. Una de las asociaciones indicó el uso de un antibiótico bactericida de amplio espectro y larga duración de forma rutinaria. Su uso está indicado para infecciones que requieren tratamiento prolongado. Tras una única inyección la actividad antimicrobiana dura hasta 14 días.

8.4 Gatos sociables y cachorros en edad de socializar

En cuanto a las prácticas de gestión llevadas a cabo por las personas cuidadoras y las asociaciones en relación con los gatos sociables y cachorros en edad de socializar, se obtuvieron los siguientes resultados.

- Retirada de gatos sociables adultos para adopción.
 - Se obtuvieron datos de 12 personas cuidadoras.
 - Retiran gatos adultos sociables de las colonias para su posterior adopción: 11 personas (91,67%).
 - No retira: 1 persona (8,33%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones.
 - Retiran gatos adultos sociables de las colonias para su posterior adopción: 6 asociaciones (66,67%).
 - No retiran: 3 asociaciones (33,33%).
- Retirada de todos los cachorros para su posterior adopción.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si retiran a todos los cachorros: 3 personas (18,75%).
 - No retiran a todos los cachorros: 6 personas (37,5%).
 - Depende: 7 personas (43,75%).
 - Se obtuvieron datos de 7 de las asociaciones.
 - No retiran a todos los cachorros: 3 asociaciones (42,86%).
 - Depende de la capacidad de acogida que tengan: 4 asociaciones (57,14%).
- Retirada de cachorros vulnerables para adopción.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Retiran cachorros vulnerables: 8 personas (50%).
 - No retiran cachorros vulnerables: 5 personas (31,25%).
 - Retiran, según las circunstancias: 3 personas (18,75%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones
 - Retiran cachorros vulnerables: 7 asociaciones (77,78%)
 - Retiran, según las circunstancias, la disponibilidad de casas de acogida y adopciones: 2 asociaciones (22,22%).
- Edad de retirada de los cachorros

- Las personas cuidadoras indican como edad de los cachorros para su retirada entre el mes y los 6 meses de edad. La mayoría responden que, entre 1 y 2 meses, pero en algún caso la edad llega hasta los 6 meses.
- Las asociaciones indican como edad máxima para la retirada de los cachorros, entre 3 y 6 meses siendo la media de 4,5 meses.
- Gatos pendientes de adopción al momento de la obtención de los datos
 - 5 asociaciones que retiran gatos, tanto adultos sociables como cachorros, para su posterior adopción tenían bajo su custodia a 55 gatos pendientes de entregar en adopción.
 - 10 personas cuidadoras que retiran gatos, tanto adultos sociables como cachorros, para su posterior adopción tenían bajo su custodia a 44 gatos pendientes de entregar en adopción.
- Prácticas de socialización de los gatos adultos en la calle.
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si realizan: 5 personas (31,25%).
 - No realizan: 11 personas (68,75%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones de las cuales ninguna realiza prácticas de socialización de gatos adultos en la calle.
- Prácticas de socialización de cachorros en calle
 - Se obtuvieron datos de 16 personas cuidadoras.
 - Si realizan: 5 personas (31,25%).
 - No realizan: 11 personas (68,75%).
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones de las cuales ninguna realiza prácticas de socialización de cachorros en la calle.

8.5 Casos especiales

En el caso de los gatos comunitarios discapacitados o enfermos crónicos que no son sociables y por ende no son aptos para adopción, y en cuanto a las acciones llevadas a cabo por las personas cuidadoras y las asociaciones, se obtuvieron los siguientes resultados.

- Gatos discapacitados
 - Se obtuvieron datos de 10 personas cuidadoras.
 - Los gatos se derivan a casas de acogida: 4 personas (40%).
 - Los gatos se derivan a instalaciones de asociaciones: 3 personas (30%).
 - Los gatos se quedan en la colonia: 2 personas (20%).

- Los gatos se pasan para adopción: 1 persona (10%)
- Se obtuvieron datos de 10 asociaciones.
 - Los gatos se derivan a casas de acogida: 6 asociaciones (60%).
 - Los gatos se derivan a instalaciones de asociaciones: 3 asociaciones (30%).
 - Los gatos se derivan a instalaciones municipales: 1 asociación (10%)
- Gatos enfermos crónicos
 - Se obtuvieron datos de 11 personas cuidadoras.
 - Los gatos se derivan a casas de acogida: 3 personas (27,27%).
 - Los gatos se derivan a instalaciones de asociaciones: 3 personas (27,27%).
 - Los gatos se quedan en la colonia: 3 personas (27,27%).
 - Los gatos se pasan para adopción: 1 persona (18,18%)
 - Se obtuvieron datos de 9 asociaciones.
 - Los gatos se derivan a casas de acogida: 5 asociaciones (55,56%). Una de estas asociaciones puntualiza que, en el caso de ser gatos con leucemia o inmunodeficiencia felina, estos son "sacrificados"
 - Los gatos se derivan a instalaciones de asociaciones: 3 asociaciones (33,33%).
 - A los gatos se les eutanasia: 1 asociación (11,11%).

Conclusiones generales del censo, fichas y prácticas de gestión

Habiendo expuesto los datos obtenidos en el censo, las fichas iniciales de las colonias y las prácticas de gestión, a continuación, exponemos algunas de las conclusiones relevantes.

9.1 Datos iniciales

De los datos aportados inicialmente por los Ayuntamientos podemos concluir.

- Los datos muestran una gran diferencia en la metodología y los criterios con los que se registran la información de las colonias en los distintos municipios en los que existe el registro o censo.
- Los datos sugieren que la información no se actualiza de forma periódica.
- Se constata la carencia de datos que son especialmente relevantes para poder comparar y analizar de manera integral la evolución de la gestión.
- Los datos muestran una deficiencia importante en la comunicación, cooperación y coordinación entre los distintos agentes implicados.

Para diseñar e implementar estrategias efectivas y eficaces es necesario disponer de un adecuado sistema de registro. Este, además de mejorar la organización, permite hacer un control de los indicadores, comparar y analizar la evolución de las colonias, evita inconsisten-

cias, facilita la toma de decisiones, así como la asignación de recursos y favorece y facilita la relación con los demás agentes, entre otros.

Ejemplos de algunos apartados que se deben incluir en el registro.

- Identificador único de la colonia: permite un mayor control de la colonia y su situación, evita la duplicidad de registros, entre otros.
- Ubicación de la colonia: un formato estándar permite la localización precisa y facilita la comparación geográfica, entre otros.
- Características especiales de la ubicación: proporciona criterios objetivos para la toma de decisiones y la activación de protocolos, procedimientos o intervenciones específicas, entre otros.
- Situación de la colonia en cuanto al registro: permite conocer el estado en el que se encuentra el trámite de registro de cada colonia, entre otros.
- Datos completos de la población felina: permiten evaluar con precisión la situación de cada colonia, y proporciona criterios objetivos para la toma de decisiones, entre otros.
- Estado o fase de esterilización: permite conocer de manera rápida la fase de esterilización en la que se encuentra la colonia. Se trata de un criterio objetivo para la toma de decisiones y una planificación adecuada. Los esfuerzos deben dirigirse a la estabilización y control de las colonias, evitando la realización de esterilizaciones insuficientes y dispersas.
- Nombre de la colonia: facilita la identificación rápida de cada colonia sin depender solamente del identificador único, permitiendo, además una comunicación más clara con las personas cuidadoras. Por otra parte, facilita la concienciación y ayuda a sensibilizar a la comunidad, generando un mayor sentido de pertenencia y compromiso, y fortaleciendo la conexión de la comunidad con la colonia y sus cuidadoras.
- Fechas de actualización de datos: asegura un seguimiento continuo de las colonias, valida la vigencia de la información y facilita la organización de los registros, entre otros.

9.2 Censo, fichas iniciales de colonias y prácticas de gestión

9.2.1 Identificación de los gatos

En los municipios de la Mancomunidad, y según los datos obtenidos, la implantación de la identificación de los gatos mediante microchip es mínima. Además de una obligación de las administraciones locales, su implementación es necesaria para el seguimiento y control sanitario de los gatos, así como la trazabilidad de la población.

9.2.2 Datos de población apta para adopción

En los municipios de la Mancomunidad, y según los datos obtenidos, no se están recogiendo datos sobre los gatos sociables, y que, en consecuencia, son aptos para adopción. La adopción de los gatos sociables de las colonias es una de las medidas más importantes que deben adoptarse dentro de los planes de gestión, por lo que la recopilación de estos datos es necesaria para dimensionar adecuadamente tanto los servicios de rescates y recogida, la capacidad de los centros, la inversión en campañas de promoción de la adopción, entre otros.

9.2.3 Situación de las personas cuidadoras

Actualmente, la situación de las personas cuidadoras de colonias felinas en los municipios de la Mancomunidad no está regulada ni formalmente reconocida. Esta falta de regulación genera una contradicción evidente: las propias personas cuidadoras desconocen cuál es su estatus respecto a las colonias que gestionan. En muchos casos, se confunden conceptos como "autorización" o "acreditación", llegando incluso a pensar que la simple notificación de la existencia de una colonia al Ayuntamiento implica una acreditación oficial, lo cual no es correcto.

Otro problema derivado de esta falta de regulación es la ausencia de coordinación estructurada, especialmente preocupante si se tiene en cuenta que las personas cuidadoras son quienes poseen la mayor parte de la información relevante sobre las colonias: ubicación, número de individuos, estado de salud, incidencias, etc.

Una acreditación formal de las personas cuidadoras debería incluir no solo el reconocimiento de su labor, sino también formación específica, mecanismos de coordinación con el Ayuntamiento o entidades gestoras, y un sistema de seguimiento que garantice el bienestar de los animales y la sostenibilidad de su trabajo.

Los datos reflejan que hay personas cuidadoras encargadas de varias colonias lo que indica una evidente sobrecarga de trabajo.

Ante esta situación, es fundamental

- Fomentar la colaboración entre las personas cuidadoras, asociaciones y Ayuntamientos.
- Reconocer oficialmente la labor que desarrollan estas personas.
- Establecer canales de comunicación eficientes y permanentes.
- Diseñar estrategias de apoyo y redistribución de responsabilidades.

Dado que las personas cuidadoras constituyen la fuente principal de información sobre las colonias, es prioritario integrarlas de forma activa y reconocida en los procesos de gestión, planificación y toma de decisiones.

9.2.4 Colonias en ubicaciones privadas

Sobre la base de los datos obtenidos, en los municipios de la Mancomunidad el porcentaje de colonias que se encuentran en ubicaciones de titularidad privada es mínimo. En estas colonias y según los datos, las personas cuidadoras consiguen llegar a acuerdos informales con

las personas titulares de las ubicaciones para poder cuidar y gestionar a las colonias que allí se encuentran. Si bien los datos indican que el porcentaje de colonias ubicadas en terrenos de titularidad privada es mínimo, la realidad que se observa en el terreno sugiere que esta cifra es considerablemente mayor.

Basándose en los acuerdos alcanzados por las personas cuidadoras con los titulares, y con el desarrollo de protocolos adecuados, campañas informativas y una buena coordinación por parte de los Ayuntamientos, es posible fomentar una alta colaboración y participación de la comunidad en la gestión de colonias ubicadas en terrenos de titularidad privada, de manera que se puedan gestionar dichas colonias adecuadamente.

Los resultados de políticas insuficientes e inadecuadas, planteadas desde el desconocimiento de la gestión de poblaciones felinas, y llevadas a cabo en muchos municipios, demuestran que la gestión de las colonias en ubicaciones privadas es tan necesaria e importante como la gestión de aquellas que se encuentran en espacios públicos, si se quiere conseguir un control poblacional real y efectivo.

9.2.5 Características especiales

En cuanto a las zonas donde se ubican las colonias en los municipios de la Mancomunidad, y las características especiales que presentan, en orden de frecuencia son: zonas de alto riesgo para la colonia, seguidas de zonas con un alto índice de abandono o de gatos merodeadores, zonas que presentan incidencias o conflictos vecinales, zonas en las que se han presentado quejas por la gestión, zonas en las que se han presentado agresiones, en este caso a los gatos, y en último lugar zonas sensibles.

Es importante recordar que la fuente de los datos obtenidos han sido las asociaciones y las personas cuidadoras, las cuales carecen de una formación estructurada tal y como se ha visto en capítulos anteriores.

La presencia de una de estas características especiales implica la activación de protocolos, procedimientos o intervenciones específicas, por lo que estos conceptos, así como otros tantos en relación con la gestión de las colonias felinas, deben ser validados objetivamente, de ahí la importancia de la formación para todos los agentes implicados.

Algunos ejemplos: en caso de "Incidencias o conflictos vecinales" se deberá activar el protocolo y el servicio de mediación. En el caso de "Alto índice de abandono o gatos merodeadores" se deberá activar el programa de vigilancia de identificación y esterilización de gatos con titular, e intensificar las campañas contra el abandono e informativas a la comunidad.

9.2.6 Salud de la colonia

La mayoría de los gatos de las colonias de las que se obtuvieron datos presentan un aspecto saludable. Como indicamos previamente, este es un primer acercamiento al estado de salud general de la colonia y basado en las observaciones de las personas cuidadoras y colaboradoras, así como de las asociaciones.

El estado de salud de los gatos además de un indicador constituye un criterio objetivo a la hora de planificar y priorizar las actuaciones.

Las personas cuidadoras y las asociaciones realizan grandes esfuerzos para brindar con sus escasos recursos unos mínimos de bienestar a los gatos comunitarios, de ahí la importancia de una adecuada formación que les dé las herramientas necesarias para identificar de manera temprana las posibles enfermedades o problemas de salud, la necesidad de una y unos canales de comunicación adecuados para alertar sobre situaciones críticas, y de una coordinación que permita optimizar los recursos y esfuerzos de todos los agentes.

9.2.7 Mortalidad no natural en la colonia

Los atropellos representan la principal causa de mortalidad no natural en las colonias felinas, seguidos por los ataques de perros y otras agresiones. Esto evidencia la vulnerabilidad de los gatos y la necesidad de tomar medidas efectivas para su protección.

Para reducir esta mortalidad, es fundamental implementar, entre otras, campañas de información respecto a las obligaciones generales de la ciudadanía, así como sobre las específicas de las personas titulares o responsable de perros en relación con las colonias. Además, en aquellas colonias con un alto índice de mortalidad por causas identificadas, se deben implementar medidas específicas a cada situación.

9.2.8 Punto de alimentación e hidratación

Algunas características comunes de los puntos de alimentación e hidratación es que son voluntarios y se ubican en espacios externos y visibles. Aunque predominan las colonias con un horario establecido de alimentación, en la mayoría los recipientes se mantienen de forma permanente en lugar de colocarse y retirarse en cada comida. Este hecho se relaciona con que, en general, las personas cuidadoras no esperan a que los gatos terminen de comer, lo que, a su vez puede estar determinado por la poca disponibilidad de tiempo de las personas cuidadoras o su deseo de no exponerse más de lo necesario, dado el poco conocimiento que de su labor, tiene la sociedad.

Los comederos se sitúan mayoritariamente en el suelo, siendo poco frecuente su instalación en altura. Asimismo, se utilizan principalmente recipientes reciclados (como garrafas grandes de agua recortadas), mientras que el uso de recipientes específicos es menos común, con la excepción de una colonia que emplea materiales como papel o bolsas. Por otro lado, la gran mayoría de las colonias cuenta con una rutina establecida para la limpieza y desinfección de los recipientes de alimentación e hidratación.

En cuanto al alimento, la práctica más extendida es ofrecer una combinación de pienso seco y comida húmeda, en contraste con un número menor de colonias que utiliza únicamente pienso seco.

En cuanto a la presencia de otros animales alimentándose en el punto de alimentación de la colonia, se observó su presencia en aproximadamente un tercio de las colonias. En esos casos, la frecuencia con la que se presentan oscila entre "casi nunca" y "regularmente". Las especies detectadas son, en su mayoría aves, seguidas en menor medida por perros y erizos.

Las buenas prácticas de alimentación implican unas prácticas comunes a todas las colonias, pero hay aspectos que deben adaptarse a las características de la propia colonia, su estado o fase de esterilización, los recursos humanos de los que se dispone, la convivencia con otras especies, ya que también influye en la dinámica de la colonia y en la gestión que debe reali-

zarse, entre otros. Esto con el objetivo de asegurar una gestión más eficaz y sostenible. Algun ejemplo: la presencia de perros sueltos afecta el acceso de los gatos a los puntos de alimentación y su seguridad, a su vez la ubicación de los puntos de alimentación debe garantizar que no se genera un impacto negativo en las dinámicas de alimentación de especies silvestres. Ubicar los comederos en altura evitará el acceso de otros mamíferos al alimento de los gatos, pero esto solo será posible en algunas colonias.

La alimentación permanente o con horario deberá establecerse en base, entre otros, a la ubicación de colonia, a la disponibilidad de tiempo de la persona cuidadora y a la seguridad en la alimentación. Es decir, la estación de alimentación y su gestión se deberá ajustar a las características de la colonia.

Por otra parte, es importante entender que las prácticas de alimentación que llevan a cabo las personas cuidadoras también están determinadas por el ambiente en el que llevan a cabo sus actividades, por la seguridad y tranquilidad con las que la desarrollan, la comprensión y aceptación de la comunidad que, a su vez, está determinada por el escaso conocimiento y reconocimiento que se hace de la labor que desarrollan de manera voluntaria y altruista desde los propios Ayuntamientos.

Por ello, para mejorar las prácticas de alimentación de manera que se pueda adaptar y optimizar la gestión del horario, ubicación, cantidad, etc., es importante que además de la formación, se desarrollen estrategias que generen un entorno seguro y amable para la persona cuidadora, para los gatos, las demás especies, además de para la comunidad.

9.2.9 Punto de eliminación, refugios y salubridad

En cuanto al punto de eliminación, en la mayoría de las colonias las personas cuidadoras si tienen conocimiento del punto de eliminación. Este aspecto es de vital importancia para que se puedan adoptar las rutinas de limpieza de este en aquellos casos que sea necesario.

Respecto a la existencia de refugios, los datos indican que en la mayoría de las colonias no existen refugios naturales para los gatos. Así mismo indican que en la mayoría de las colonias es necesaria la instalación de refugios artificiales por lo que en algunos casos las personas cuidadoras y asociaciones los han instalado.

En cuanto al estado de salubridad del entorno de la colonia, los datos indican que la mayoría presentan unas condiciones de salubridad intermedias, seguidas por un entorno óptimo. Los casos en que el entorno se encuentra deteriorado son mínimos. Este indicador evalúa el nivel de higiene y limpieza en el área. Un entorno adecuado contribuye a un ambiente más seguro y saludable, mientras que un entorno deteriorado puede generar riesgos para los gatos y las personas, afectando la calidad de todos. En este punto es importante señalar que son muchas las ocasiones en las que un entorno deteriorado se ha visto mejorado por la labor que desarrollan las personas cuidadoras intentando brindar un mejor entorno a la colonia.

9.2.10 Registros

En relación con el uso de registros para documentar las actividades desarrolladas, se observa que aproximadamente la mitad de las asociaciones y profesionales veterinarios los utilizan. En el caso de las personas cuidadoras, este porcentaje es ligeramente superior. Sin embargo,

en la mayoría de los casos, los registros existentes no reflejan de manera adecuada la información necesaria, lo que dificulta un seguimiento y control efectivos. La falta de datos fiables complica la estimación de necesidades, la planificación de recursos y la evaluación de resultados.

Contar con registros adecuados permite disponer de información precisa y actualizada que facilita el seguimiento tanto individual de los gatos como colectivo de las colonias, así como de las actividades realizadas por cada uno de los agentes, mejora la toma de decisiones, ayuda a priorizar acciones, identificar problemas, planificar campañas y coordinar intervenciones evitando duplicidades o vacíos. Además, representan una herramienta clave para evaluar el impacto de las acciones llevadas a cabo y ajustar las estrategias de forma informada.

Por ello, es fundamental que las acciones formativas incluyan herramientas prácticas para que los distintos agentes implicados aprendan a recoger, organizar y utilizar correctamente la información relevante en su labor diaria.

9.2.11 Protocolos y procedimientos

En cuanto al uso de protocolos o procedimientos para guiar las actuaciones, se constata una ausencia generalizada entre las asociaciones participantes, ya que ninguna ha implementado ni hace uso de este tipo de herramientas. En el caso del ámbito veterinario, solo dos de los tres profesionales consultados declararon utilizar protocolos, y únicamente uno de ellos cuenta con procedimientos específicos adaptados a la gestión de colonias felinas. Como ejemplo significativo de esta carencia, ninguno dispone de un protocolo de manejo de bajo estrés para gatos comunitarios, a pesar de que este tipo de enfoque resulta esencial para minimizar el sufrimiento animal y facilitar las intervenciones sanitarias.

La falta de protocolos dificulta la estandarización de procedimientos, lo que puede generar inconsistencias en la atención, limitar la eficiencia de las actuaciones, aumentar el margen de error y provocar situaciones de estrés innecesario tanto para los animales como para quienes los manipulan. Además, sin pautas claras, se complica la formación de nuevos agentes y la transmisión del conocimiento, afectando la sostenibilidad del trabajo a largo plazo.

El desarrollo e implementación de protocolos específicos, incluidos los de manejo ético y bajo estrés, captura, esterilización, tratamientos, cuidados postoperatorios, seguimiento sanitario, retirada de gatos sociables, emergencias, entre otros, es clave para mejorar la calidad de las intervenciones, garantizar la coherencia entre los distintos agentes implicados y favorecer una atención más segura, respetuosa y eficaz.

Es prioritario incluir en las acciones formativas contenidos orientados a la elaboración, adaptación e implementación de protocolos operativos que sirvan de referencia común y profesionalicen la gestión de las colonias felinas.

9.2.12 Esterilización

Hay una tendencia positiva hacia la esterilización de los gatos comunitarios con el respaldo absoluto de las asociaciones y veterinarios y una mayoría de las personas cuidadoras. Sin embargo, existe reticencia entre las personas cuidadoras especialmente para la esterilización de las hembras gestantes. En el caso de las asociaciones y veterinarios esta reticencia es menor, pero sigue existiendo, lo que sugiere una falta de formación y concienciación en este as-

pecto. En este punto es importante destacar que alguna de las prácticas mencionadas es la del confinamiento de la gata hasta el destete de la camada lo que implica un grave impacto en términos de bienestar animal por la naturaleza no sociable y el impacto del confinamiento para los gatos comunitarios.

En cuanto a la esterilización de las hembras lactantes, se observa una fuerte resistencia a esta práctica, especialmente entre las personas cuidadoras. La diferencia de criterio entre asociaciones y veterinarios indica que no hay una postura unificada. En este sentido, es importante señalar que debe evitarse la captura de hembras lactantes, un adecuado seguimiento de la colonia permite identificar a aquellas que están en periodo de lactancia; sin embargo, si son capturadas, deben ser esterilizadas y retornadas a la colonia a la mayor brevedad posible para que puedan continuar con la lactancia.

Por otro lado, la esterilización temprana no es una práctica habitual entre las personas cuidadoras, aunque algunos veterinarios y asociaciones sí la realizan. Esta baja implementación puede deberse tanto a la falta de formación específica en esterilización pediátrica, y en medicina poblacional por parte de algunos profesionales veterinarios, como a las dudas o preocupaciones del resto de agentes respecto a la seguridad y conveniencia del procedimiento. Resulta imprescindible promover la formación técnica de los profesionales veterinarios y concienciar a los demás agentes sobre los beneficios de la esterilización pediátrica, ya que esta constituye una herramienta fundamental aliado en la gestión efectiva de las colonias felinas.

Los datos reflejan un uso muy excepcional de anticonceptivos orales por parte de las personas cuidadoras y de las asociaciones. Esta práctica suele ser motivada principalmente, por la escasez de recursos económicos que les impiden costear las esterilizaciones, así como por la preocupación ante la posibilidad de nuevas camadas. Para evitar su uso, además de formar y concienciar sobre los efectos secundarios para la salud de los animales, se debe garantizar el acceso a las esterilizaciones de manera que se elimine esta práctica.

En lo que respecta a los tiempos entre la captura y la esterilización, los resultados son muy variados, oscilando entre 1 y 12 horas. Cabe señalar que, aunque, en una minoría de casos, el lugar de custodia de los gatos durante este periodo es un coche, lo que implica un riesgo significativo para el bienestar del animal. Para evitar estas prácticas es aconsejable poner a disposición de los agentes espacios de custodia seguros.

Del mismo modo, los tiempos de postoperatorio también presentan una gran variabilidad, situándose entre las 8 y las 48 horas.

Es importante destacar que las buenas prácticas recomiendan reducir el tiempo de permanencia del gato fuera de su colonia. Idealmente, no debería superar las 24 horas entre la captura y su retorno a la colonia. Este objetivo se puede conseguir siempre que todos los agentes implicados cuenten con la formación adecuada y hagan uso de protocolos apropiados, basados en la ciencia del bienestar animal y en los avances de la medicina poblacional.

9.2.13 Tratamientos sanitarios

En relación con los tratamientos llevados a cabo el día de la esterilización los datos indican que la desparasitación interna es una práctica habitual, en menor medida la desparasitación externa, por el contrario, la vacunación no forma parte de las prácticas estándar. Solo un

porcentaje mínimo aplica la vacuna de rabia o la trivalente. Esto suele deberse a las restricciones económicas de los agentes, pero su implementación es necesaria para reducir las enfermedades contagiosas.

En cuanto al test de leucemia e inmunodeficiencia, de las personas cuidadoras solo una los realiza, y de los 3 veterinarios solo 1 los realiza de forma rutinaria. Al respecto es importante referirnos a las recomendaciones de GEMFE Grupo de Estudio de Medicina Felina, y AVEPA Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales, que son claras al respecto: *"No se recomienda testar a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV y FIV). Se considera mucho más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos, vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad.*

La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarlos disminuyen enormemente las posibilidades de contagio pues desaparece la actividad sexual, la agresividad de origen sexual y no nacen cachorros, que son los más susceptibles a la infección. En su diagnóstico existe, además, la posibilidad de falsos positivos e infecciones regresivas, por lo que un solo test no es suficiente para confirmar la infección progresiva.

No se recomienda tomar decisiones en un gato clínicamente sano con un sólo resultado positivo o negativo en una de estas pruebas. Es posible que sea necesario testar en colonias con un gran número de gatos enfermos, si bien antes se debe revisar el manejo de esa colonia: alimentación, desparasitación, gatos que puedan no haber sido esterilizados todavía. También puede ser necesario, puntualmente, realizar las pruebas a gatos enfermos que requieran cuidados veterinarios.

Tampoco se recomienda dedicar recursos, en el momento del CER/CEVR, a testar de forma generalizada a gatos sanos de la colonia frente a otras enfermedades infecciosas (virus de la panleucopenia felina, coronavirus felino etc.). Estas pruebas pueden ser difíciles de interpretar y dar lugar a la eutanasia de individuos sanos. Su realización no aporta una mejoría en la salud de la población y no cambia decisiones.". Por esto insistimos en que es imprescindible promover la formación técnica de los profesionales veterinarios que lleven a cabo intervenciones a los gatos comunitarios.

Para finalizar, se ha detectado la ausencia de un criterio estandarizado para el marcaje auricular, lo que dificulta la identificación visual de los gatos ya esterilizados. Hemos tenido conocimiento de que algunas personas no usan el marcaje. Esta falta de uniformidad puede generar confusiones y duplicidad de capturas (cuando se capture para esterilización un gato ya esterilizado), entre otros. Es recomendable establecer unos criterios o protocolo común y consensuado, que defina claramente el tipo de marca auricular. Esta medida permite optimizar los recursos, mejorar la coordinación y garantizar un seguimiento más eficaz.

9.2.14 Gatos sociables y cachorros

Existe una alta tendencia a la retirada de gatos sociables adultos de las colonias para su adopción. En cuanto a la retirada de todos los cachorros, los resultados no son uniformes y dependen de la capacidad de acogida, dando prioridad a los cachorros que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En cuanto a la edad máxima para la retirada de los cachorros, está entre el mes y los 6 meses. Es importante indicar que la edad de retirada debe compatibilizar el periodo que es beneficioso para su socialización con las personas y el tiempo mínimo necesario de permanencia con la madre, necesario para un adecuado desarrollo físico y emocional que prevenga futuros problemas de comportamiento.

En el momento de la obtención de los datos 5 asociaciones y 10 personas cuidadoras tenían bajo su custodia a 99 gatos pendientes de adopción. El elevado número de gatos en espera de adopción refleja una saturación de los sistemas de acogida y una adopción más lenta de lo deseable.

Por otra parte, la retirada de los cachorros debe ajustarse a la capacidad de acogida, a la demanda real de adopciones responsables y a los demás recursos disponibles, con el fin de evitar situaciones de hacinamiento que comprometen el bienestar de los gatos. Dadas las importantes limitaciones en este sentido, una política de retirada sistemática de todos los cachorros no resulta viable ni sostenible. Es fundamental priorizar aquellos casos en los que la retirada sea realmente necesaria.

Una gestión poblacional adecuada debe ser también sostenible en el tiempo. Esto implica que los cachorros sanos, que se encuentren con su madre y no estén en situación de vulnerabilidad, deben ser esterilizados, retornados a su colonia y no socializados. Así, se preserva la disponibilidad de casas de acogida para casos verdaderamente excepcionales, tanto de adultos sociables como de cachorros vulnerables.

Finalmente, en lo que respecta a las prácticas de socialización de gatos en la calle, se observa que esta es una actividad realizada principalmente por las personas cuidadoras, mientras que las asociaciones no la llevan a cabo. Esta diferencia pone de manifiesto una importante carencia formativa entre las personas cuidadoras, quienes a menudo desconocen los graves impactos que puede tener la socialización en la vía pública y en entornos no controlados, tanto en términos de bienestar animal como de aumento de su vulnerabilidad.

9.2.15 Casos especiales

En el caso de los gatos comunitarios discapacitados o enfermos crónicos que no son sociables y, por lo tanto, no son aptos para la adopción, los datos reflejan una gran implicación por parte de las personas cuidadoras en la búsqueda de soluciones que garanticen unos mínimos de bienestar. Esto a pesar de la escasez de recursos y como respuesta a un vacío institucional. De manera muy excepcional, en el caso de los gatos enfermos crónicos, se plantea la práctica de la eutanasia, lo que genera un grave dilema, posturas encontradas y consideraciones legales.

Esto pone de relieve la necesidad de establecer protocolos claros y de la actuación de la administración ofreciendo alternativas que prioricen el bienestar animal y se ajusten a la normativa vigente.

Plan de

Gestión de Colonias Felines con Criterios de Responsabilidad Integral

para la Mancomunidad de L'Alacantí

PARTE II



Elaborado por ASOCIACIÓN ZOONÍA
Abril 2025

Las autoras del documento son:

Conny Duarte Restrepo ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

Esther Esquembre Bebia ([ASOCIACIÓN ZOONÍA](#))

AGRADECIMIENTOS: Queremos dar nuestro agradecimiento a las asociaciones y entidades de protección animal y en especial a las personas cuidadoras por su participación activa en el cuidado, mantenimiento y gestión de las colonias felinas y los gatos comunitarios y por el apoyo prestado en la elaboración de este documento.

Así mismo, agradecemos a la mancomunidad con su compromiso con el desarrollo de una política responsable y respetuosa con los animales y la adecuada gestión de las colonias felinas.

Este documento ha sido elaborado para la **Mancomunidad de L'Alacantí**. El uso del contenido de este documento está sujeto a que se haga mención a las autoras del mismo y a su origen. *Plan de Gestión de Colonias Felinas con Criterios de Responsabilidad Integral. Conny Duarte, Esther Esquembre 2025.*

CONTENIDOS

1. Introducción	4
1.1. Definición de la situación	5
1.2. Modelos fracasados	6
1.3. Marco normativo	8
1.4 Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral	9
2. Plan de Gestión	15
2.1. Agentes Clave del Plan	15
2.2 Instalaciones, materiales y otros recursos	55
2.3 Gestión estratégica de las colonias felinas	60
2.4 Programa de Esterilización y Tratamientos Sanitarios	90
2.5 Mediación y gestión de conflictos en el contexto de la gestión de colonias felinas	104
2.6 Actuaciones Complementarias.	108
2.7 Programa de sostenibilidad económica del Plan	127
2.8 Monitorización, evaluación y mejora continua	139

Introducción

La Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales de ámbito estatal y la Ley 2/2023 de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en la Comunidad Valenciana establecen las competencias para los municipios en materia de gestión de colonias felinas. En este contexto, la Mancomunidad de L'Alacantí nos solicita un Plan de gestión de colonias felinas.

El plan de gestión de colonias felinas con criterios de responsabilidad integral, en adelante PGCfRI, se formula como respuesta a la necesidad de gestionar de manera eficiente, eficaz y responsable la población de gatos comunitarios. Al ser un tema transversal que implica además de bienestar animal, aspectos de bienestar social, de salubridad, medioambiente, y de convivencia ciudadana, entre otros, se debe abordar la gestión de manera holística y desde una visión integral que permita alcanzar los máximos beneficios, un mayor impacto positivo, a mayor escala, y más sostenible, aunando Eficiencia, Efectividad y Ética, lo que se traduce en un mayor bienestar para todos, siendo éste el planteamiento que hacemos desde ZOONÍA. Desde un enfoque estructurado y colaborativo, integrando a entidades de protección animal y ciudadanía, así como todos los agentes implicados de manera directa o indirecta, para consolidar un modelo de gestión alineado con el estatuto jurídico de los animales y la evolución de la sensibilidad social en esta materia.

Los beneficios de una gestión integral van desde los económicos al optimizar la inversión de fondos públicos y privados, y un mayor aprovechamiento de los recursos, pasando por los beneficios sociales a través del impulso del voluntariado y la acción cívica y social, mejora de la convivencia y la participación ciudadana y por supuesto la mejora en el bienestar y calidad de vida de los gatos comunitarios, reduciendo además su número de una forma ética.

A diferencia de las iniciativas exclusivamente centradas en la esterilización, el PGCfRI contempla una estrategia multidimensional que abarca, entre otros:

- Control poblacional sostenible mediante la aplicación del método CEVR (Captura, Esterilización, Vacuna y Retorno) o CER (Captura, Esterilización y Retorno), estabili-

zando y reduciendo el número de gatos con planes de intervención estructurados por zonas y fases de aplicación progresiva, a la vez que se garantiza el bienestar de los gatos.

- Adecuada integración de las colonias en su entorno bajo criterios de convivencia responsable con las personas, los gatos, los demás animales y el medioambiente, minimizando los impactos negativos y favoreciendo la cohesión social.
- Prevención del abandono a través de medidas educativas, campañas de sensibilización y normativas que fomenten la tenencia responsable, con especial atención a la formación ciudadana y sanciones para conductas irresponsables.
- Optimización de recursos públicos y privados, garantizando una inversión eficiente y sostenible en función de la dinámica poblacional y las necesidades territoriales.
- Impulso del voluntariado y la participación ciudadana, promoviendo la responsabilidad social en la gestión de las colonias, con programas de capacitación para personas cuidadoras, mediación en comunidades vecinales, concienciación e información a la ciudadanía.

1.1. Definición de la situación

Como en todas las ciudades, los municipios que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí comparten territorio con diversas especies, entre ellas el “*felis catus*” o gato doméstico, una especie que ha acompañado el proceso evolutivo del ser humano.

Actualmente algunos gatos viven en hogares y otros viven en libertad integrados en el medio urbano. Aunque se trata de la misma especie doméstica, ambos son dependientes del ser humano. La diferencia fundamental entre ambas poblaciones radica en su nivel de sociabilidad con las personas, aspecto determinante a la hora de plantear una gestión responsable de los mismos en términos de su bienestar, ya que las características etológicas de los gatos no sociables con las personas son incompatibles con el confinamiento al haberse adaptado a vivir en libertad y siendo esta situación, su forma de vida y el entorno al que pertenecen.

El origen del gato que vive en libertad en situación de calle no es otro que la irresponsabilidad: el abandono, y el abandono deliberado como “biocontrolador”, la cría y tenencia sin control que acaba con miles de gatos en la calle que se ven forzados a adaptarse y sobrevivir en un entorno hostil, la mayoría de las veces en condiciones muy adversas y sin la cobertura de sus necesidades más básicas. No se debe olvidar que el abandono y la cría incontrolada e irresponsable además de ser una cuestión de bienestar animal, generan un impacto socioeconómico, sanitario, de seguridad vial y pública e incluso medioambiental, entre otros. Primer problema: abandono y tenencia irresponsable.

Las colonias felinas se forman cuando dos o más gatos comparten un territorio y sus recursos. La presencia de dichas colonias suele pasar desapercibida ya que la mayoría de los gatos que las conforman no son sociables con las personas por lo que evitan el contacto y sus hábitos esquivos les hacen poco visibles, sin embargo, la falta de gestión o una gestión inadecuada, sumada a su alta capacidad reproductiva, puede llegar a generar conflictos en términos de bienestar animal, de convivencia, de salubridad o de medio ambiente, entre otros. Segundo problema: alta capacidad de reproducción y falta de control poblacional.

Por otra parte, actuaciones bien intencionadas pero desinformadas pueden llegar a provocar situaciones molestas e insalubres.

Todos los problemas que de alguna manera se relacionan con las colonias felinas derivan de la falta o inadecuada gestión de las mismas. Tercer problema: la no gestión o una gestión inadecuada.

Por esto es necesario un abordaje completo, desde una perspectiva de prevención a través de la educación, información y concienciación en materia de tenencia y convivencia responsable, control del cumplimiento a la normativa vigente y sanción en los casos de infracciones a la misma, con el objetivo de evitar el abandono y la tenencia irresponsable, desde el control poblacional a través de la esterilización y tratamientos sanitarios y aplicando el método CER (Captura – Esterilización – Retorno), y desde una adecuada gestión e integración, es decir una Gestión de las Colonias Felinas con criterios de responsabilidad integral.

1.2. Modelos fracasados

Las experiencias nacionales e internacionales han demostrado la ineficacia de medidas adoptadas en el pasado basadas en la retirada definitiva de los gatos para sacrificio, confinamiento o reubicación indiscriminada. Estos métodos, además de representar un alto coste económico y social, han fracasado por múltiples razones:

1.2.1. Razones prácticas

- Imposibilidad de una única captura por lo que solo se consigue una reducción temporal. Los gatos que no se han retirado seguirán reproduciéndose hasta alcanzar de nuevo el número inicial. Aunque de manera excepcional se consiguiera la captura de todos los gatos de la (algo que en la realidad nunca se ha conseguido), a largo plazo no desaparece la población por la llegada de nuevos individuos abandonados y por lo que se denomina el “efecto de vacío”.
- El efecto vacío se basa en la constatación de que ninguna colonia es una isla, sino que está rodeada por otros grupos de gatos en territorios colindantes. Una vez retirados los animales el vacío que queda atrae a otros miembros de la misma especie ya sean de territorios colindantes, fruto de nacimientos de gatos merodeadores no esterilizados o gatos abandonados, entre otros, que se trasladan para aprovechar los mismos recursos que trajeron al primer grupo. La retirada de la población original no elimina estos recursos, solo crea un “vacío”, que atraerá a nuevos animales que viven cerca.
- Imposibilidad de eliminar las fuentes de alimentación, tanto involuntarias como voluntarias. En cuanto a las voluntarias (alimentación proveída por personas, un porcentaje importante de la población no va a permitir que los animales pasen hambre por lo que no constituye en la práctica un método viable ni eficaz.). Por otra parte, la ausencia de fuentes de alimento no hace que los gatos se marchen ya que son muy territoriales de manera que si no lo encuentran en su zona se moverán para localizarlo en otros territorios y volver después al suyo.

1.2.2. Razones económicas

- Elevado coste económico y poco sostenible. Al ser métodos demostradamente ineficaces, el gasto que se realiza, se repite de forma continua obligando a invertir recursos humanos y materiales de forma permanente y sin dar unos mínimos resultados a corto, medio y largo plazo.
- Despilfarro de recursos públicos en estrategias ineficaces.

La Guía para el manejo de gatos comunitarios: Análisis bioeconómico¹ publicado en 2021 en Journal of Feline Medicine and Surgery, evalúa la eficacia de 5 modelos distintos de gestión a través de un modelo de simulación de dinámica de población, dando como resultado que es más caro y menos eficiente el sacrificio y confinamiento que el método CER = Captura, Esterilización y Retorno de los gatos, indicando además que la intensidad es factor determinante para la eficacia y que los resultados mejoran enormemente cuando se minimiza el abandono de gatos.

1.2.3. Razones éticas y sociales

- El único método aceptable es aquel que además de ser efectivo y eficaz es ético, es decir aquel que respeta la vida y bienestar del gato, que no se debe olvidar se encuentra en las colonias debido al abandono e irresponsabilidad de las personas.
- Estas alternativas implican el maltrato, sufrimiento y el exterminio de miles de gatos por lo que son rechazados por la mayoría de la ciudadanía. Tal y como reflejan los últimos Eurobarómetros en materia de bienestar y protección de los animales, la inmensa mayoría de la población europea y española se preocupa por la salud y el bienestar de los animales². Así mismo y como reflejan otros estudios como el realizado por la Fundación BBVA en "Percepciones de la naturaleza y los animales 2025", la inmensa mayoría de la población española percibe a los animales como seres cercanos, con emociones similares a los humanos seres humanos tienen la obligación moral de velar por los animales, y perciben un alto nivel de cercanía y continuidad entre seres humanos y animales, que les hace merecedores de consideración moral y exige preservar su bienestar y dignidad, así mismo "la práctica totalidad de la población cree que debe reconocerse el derecho a la vida de los animales"³

1.2.4. Razones legales

- Necesidad de adecuarse a la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales que regula de manera específica la gestión de las colonias felinas y a la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- Necesidad de adecuarse al estatuto jurídico de los animales como seres sensibles o sintientes, a la obligación de no infligir dolor, sufrimiento o angustia innecesaria-

1 <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/1098612X211055685>

2 <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20200624STO81911/proteccion-y-bienestar-animal-legislacion-europea-videos>

3 <https://www.fbbva.es/noticias/estudio-opinion-publica-animales-espana-2025/>

mente a los animales, y al compromiso de reducir la reproducción a través de la esterilización, entre otros.

1.3. Marco normativo

1.3.1. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

Tal y como se indica en su preámbulo, la Ley en su Capítulo VI “establece el marco legal para la gestión de poblaciones felinas en libertad, colonias con origen en gatos abandonados, extraviados o merodeadores sin esterilizar y de las camadas procedentes de éstos, que son producto de la tenencia irresponsable. Se introduce el concepto de gato comunitario, el gato libre que convive en entornos humanos y que no es adoptable debido a su falta de socialización, y se establece una gestión integral de los mismos con métodos no letales, basados en el método CER, con el objetivo de reducir progresivamente su población mientras se controla el aporte de nuevos individuos con la esterilización obligatoria de los gatos con hogar.”

Fija como principios generales el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía y como obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.

Regula las funciones de la Administración local, de la Administración autonómica y de los ciudadanos, así como las obligaciones de los ciudadanos y las actuaciones prohibidas en relación con las colonias.

1.3.2. Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal

Establece que la gestión de los gatos comunitarios corresponde a las entidades locales, pudiendo, en caso de ser necesario recabar el apoyo de las diputaciones provinciales. Así mismo, indica que será la conselleria con competencias en materia de protección animal desarrollará un protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos que sirvan de referencia para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales.

1.3.3 Otra normativa de aplicación

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado de la Comunidad Valenciana.
- Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos

sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Código Civil, Ley Hipotecaria y Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre el régimen jurídico de los animales
- Código Penal. Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Convenio Europeo de Protección de los Animales de Compañía.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

1.3.4 Directriz técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales sobre Gestión de Poblaciones Felinas

Aunque no se trata de una norma, no podemos dejar de mencionar la Directriz técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas de la Dirección General de Derechos de los Animales (DGDA) del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Tiene como objeto establecer unos criterios que ayuden a las comunidades autónomas a elaborar los protocolos marco, y a las entidades locales a implantar programas de gestión de colonias felinas.

1.4 Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral⁴

Este modelo de gestión está basado en el enfoque de la Responsabilidad Integral (R3), el cual combina tres dimensiones clave: Responsabilidad Social, Animal y Medioambiental, y diseñado sobre principios de Eficiencia + Efectividad + Ética (E3), garantizando una metodología de control poblacional que optimiza los recursos y maximiza el bienestar de los gatos, la comunidad y el entorno.

El modelo fija unos principios y objetivos generales de la gestión con criterios de responsabilidad integral, fomentando la participación activa de los agentes directamente implicados en la gestión, así como de otros actores clave que, aunque no participen de manera directa en la ejecución, pueden contribuir a la mejora de la convivencia y la protección de los gatos comunitarios.

Teniendo como objetivo principal el control poblacional sobre los principios de eficiencia, efectividad y ética, el método CER= Captura, Esterilización y Retorno se establece como la única estrategia científicamente validada, eficiente y ética para la gestión de poblaciones de gatos comunitarios. Su implementación responde a criterios de sostenibilidad, efectividad operativa y cumplimiento normativo, siendo reconocido como el enfoque más adecuado para garantizar una intervención sistemática y estructurada en la gestión de colonias felinas.

⁴ La gestión integral de colonias felinas, ahora Gestión de Colonias Felinas con criterio de Responsabilidad Integral, es un modelo de gestión desarrollado en 2014 por Conny Duarte R.

Se contemplan además, los distintos elementos de las colonias, así como protocolos, procedimientos y otras herramientas o actuaciones complementarias de gestión, entre otros, y unas fases. A continuación mencionamos algunos de estos:

1.4.1. Principios

Los principios rectores de nuestro modelo de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral, incluyen:

- Responsabilidad Integral: un abordaje holístico que prioriza la relación armónica entre los gatos, los demás animales, las personas, la convivencia social y el medioambiente.
- Bienestar objetivo: consideración del bienestar físico y emocional de los gatos, otros animales, las personas y la comunidad en su conjunto.
- Formación continua y sensibilización: implementación de programas formativos y educativos continuos sobre tenencia responsable, manejo de colonias y buenas prácticas de convivencia, entre otros.
- Gestión estratégica de recursos humanos: coordinación efectiva de agentes involucrados a través de procesos de interlocución, mediación y cooperación interinstitucional.
- Monitorización, evaluación y mejora continua: aplicación de metodologías de medición de impacto y revisión periódica de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

1.4.2. Objetivos generales del Plan

Los objetivos de nuestro modelo de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral, incluyen:

- Controlar la población de gatos comunitarios con criterios de Eficiencia, Efectividad y Ética = E3, siguiendo criterios de control y evaluación, mejorando el bienestar y la calidad de vida de los gatos.
- Mejorar el bienestar de las personas, los demás animales y la convivencia entre la comunidad vecinal y las colonias felinas mediante estrategias de integración y concienciación.
- Fomentar la Responsabilidad Animal: posicionar la gestión de colonias felinas como herramienta clave para la mejora del bienestar social y animal.
- Potenciar los beneficios de la convivencia responsable. A través de la educación a la ciudadanía sobre los beneficios de la coexistencia con los gatos comunitarios, demás animales y con el medioambiente.
- Optimizar la inversión de recursos. Eficiencia y eficacia en la inversión de recursos tanto públicos y privados asegurando la sostenibilidad a largo plazo.

- Concienciar y educar en el respeto, la responsabilidad y la convivencia responsable, entre otras.
- Formar e informar en la gestión de las colonias felinas. Creación de iniciativas para la formación continua sobre los distintos aspectos de la gestión responsable de las colonias.
- Impulsar el voluntariado y la participación social. Generar redes de colaboración entre la administración, asociaciones y ciudadanía alcanzando una alta participación.
- Fomentar la cooperación y coordinación interinstitucional. Establecimiento de alianzas entre las administraciones, fuerzas de seguridad, organizaciones de protección animal, ciudadanía y demás colectivos interesados basándonos en modelos de participación ciudadana.

1.4.3. Agentes principales

Cada uno de estos agentes desempeña un papel fundamental en la gestión eficaz y responsable de las colonias. Para algunos de ellos se establecen objetivos específicos, que se alcanzan mediante la implementación de protocolos adecuados y el uso de herramientas específicas. Los principales agentes en la Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral, son:

- Gatos: los gatos comunitarios son el eje central de la gestión, sin olvidar a los gatos merodeadores o abandonados.
- Otros animales: la convivencia con otras especies, tanto domésticas como silvestres, debe gestionarse adecuadamente para evitar conflictos y asegurar un equilibrio ecológico.
- Personas cuidadoras y colaboradoras.
- Veterinarios.
- Asociaciones o entidades de protección animal.
- Administración pública local.
- Comunidad y vecinos.
- Fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Servicios de seguridad y emergencias.
- Otros agentes sociales como instituciones educativas, medios de comunicación, entre otras.

1.4.4. Otras herramientas o actuaciones complementarias

Para garantizar el éxito del modelo de gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral, se emplean herramientas que facilitan su implementación y seguimiento. Entre ellas se incluyen:

- Programas de formación y capacitación.
- Campañas de educación y concienciación, informativas, de tenencia y convivencia responsable, adopción, entre otras.
- Sistemas digitales de monitoreo
- Redes de colaboración interinstitucional.
- Plataformas de comunicación y difusión.
- Trabajo en Red-Red de Apoyo.

1.4.5. Fases de un PGCFRI

1.4.5.1. Estudio previo

Esta fase tiene como objetivo determinar la situación de partida que permita diseñar un plan adaptado a las necesidades específicas del territorio y a los recursos disponibles. Para ello, se realiza una evaluación integral de los siguientes elementos entre otros:

- Recursos humanos - Materiales – Económicos – Logísticos – Tiempo.
- Agentes participantes y estructuras – Asociaciones, administración.
- Nivel y grado de estandarización de los procesos.
- Nivel de información-formación de los distintos agentes.
- Identificación de las colonias y de los gatos y situación de partida.
- Prácticas de gestión.
- Estadísticas de gatos abandonados, acogidos por las asociaciones y el servicio municipal.
- Relaciones existentes entre los distintos agentes.
- Problemáticas generales existentes.

Para la recopilación de información, se aplican metodologías cualitativas y cuantitativas, como entrevistas a actores clave, cuestionarios, grupos de trabajo, observación directa, encuestas comunitarias y visitas de campo.

1.4.5.2. Análisis y diagnóstico de la situación.

El análisis territorial es un pilar fundamental para la formulación del Plan. Se estudian los factores sociales, económicos, culturales y organizativos que inciden en la gestión de colonias felinas, permitiendo comprender:

- La estructura administrativa y los marcos normativos aplicables.
- La percepción ciudadana y las interacciones entre los agentes involucrados.
- Los recursos y capacidades existentes para la implementación del programa.

A partir de esta información, se elabora un diagnóstico integral, que facilita la identificación de necesidades, oportunidades y estrategias de intervención, asegurando que el plan responda de manera eficaz a las condiciones específicas del territorio.

1.4.5.3. Diseño y formulación del Plan

La fase de diseño del Plan se fundamenta en la información obtenida durante el diagnóstico, asegurando un enfoque basado en datos, realista y adaptable.

- Se establecen objetivos alineados con indicadores de impacto medibles y verificables.
- Se definen líneas de acción y estrategias operativas que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- Se implementan criterios de evaluación y seguimiento, garantizando que la ejecución del plan sea medible, ajustable y transparente.
- Se adopta un modelo de participación ciudadana, favoreciendo la sostenibilidad del plan mediante la inclusión de asociaciones, entidades públicas y ciudadanía.
- Se aplican criterios de transparencia y rendición de cuentas, optimizando la asignación de recursos y la eficiencia del proceso.

El diseño del Plan integra metodologías de gestión sostenible y sistemas de planificación participativa, asegurando su viabilidad y aplicabilidad en el tiempo.

1.4.5.4. Implementación del Plan

Esta fase abarca la ejecución de las estrategias y acciones planificadas, asegurando la correcta operatividad del Plan.

La implementación se desarrolla bajo un modelo de gestión flexible, permitiendo ajustes en función de los resultados obtenidos y las necesidades emergentes.

1.4.5.5. Monitorización, evaluación y mejora continua del Plan

El Plan se estructura sobre un enfoque de evaluación permanente, permitiendo la medición de su impacto y la adaptación progresiva de las estrategias implementadas.

- Monitorización del proceso: seguimiento del avance en la ejecución del plan y recopilación de datos clave.
- Evaluación de resultados: análisis de la efectividad de las acciones mediante indicadores predefinidos.
- Ajustes y mejoras: introducción de modificaciones según las necesidades detectadas y los resultados obtenidos.
- Criterios de satisfacción y participación social: integración del feedback ciudadano y de los agentes implicados en la optimización del plan.

Este enfoque permite garantizar la eficacia del Plan, asegurando que las acciones implementadas se ajusten de manera dinámica a la realidad territorial.

1.4.5.6. *Comisión de seguimiento del Plan*

Se establece una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de los distintos actores clave en la gestión de colonias felinas, con el objetivo de:

- Supervisar la correcta implementación del plan.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias definidas.
- Detectar áreas de mejora y proponer ajustes en función de los resultados obtenidos.
- Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del programa.

Este organismo actúa como un espacio de coordinación y evaluación estratégica, asegurando la sostenibilidad del Plan a largo plazo.

Plan de Gestión

Este Plan tiene como finalidad dotar a las administraciones locales de un marco técnico, normativo y estratégico que oriente la toma de decisiones en materia de gestión de colonias felinas desde criterios de racionalidad organizativa, calidad del servicio público, la transversalidad, eficiencia económica y responsabilidad animal e institucional.

2.1. Agentes Clave del Plan

En el presente capítulo se aborda la identificación, caracterización funcional y definición competencial de los agentes clave que participan en el diseño, implementación y evaluación de un Programa de Gestión de Colonias Felinas, conforme a un enfoque de responsabilidad integral y corresponsabilidad pública. Se analizarán las tipologías de agentes institucionales, técnicos y comunitarios implicados, así como sus respectivos objetivos operativos, ámbitos de actuación, funciones específicas y niveles de responsabilidad dentro del sistema de gobernanza interdepartamental

2.1.1. Administración Local

2.1.1.1 Ayuntamiento

Objetivos

- Incorporar la responsabilidad pública en materia de Protección Animal en la toma de decisiones institucionales: consolidar la gestión ética de colonias felinas como parte integrante de las políticas públicas locales, reconociéndola como una competencia municipal propia y vinculante según el marco legal vigente. Esto implica transversalizar el enfoque de protección animal en la planificación y operativa de las áreas municipales implicadas.

- Impulsar una gobernanza colaborativa y multinivel: alianzas estratégicas con la sociedad civil: establecer, formalizar y consolidar mecanismos de cooperación entre la administración local, las entidades de protección animal, las personas cuidadoras y la ciudadanía, favoreciendo una lógica de corresponsabilidad institucional-comunitaria basada en relaciones win-win.
- Diseñar y desarrollar Políticas Públicas Responsables con los Animales: adoptar políticas que integren la ética del cuidado, la sostenibilidad y la ciencia como ejes de actuación, mediante el despliegue de planes municipales que garanticen la protección y la gestión poblacional felina conforme al método CER y a la normativa de referencia.
- Garantizar la prestación de servicios municipales específicos para el desarrollo del Plan: asegurar la existencia y funcionamiento operativo de los servicios municipales necesarios para el desarrollo del plan (unidad coordinadora, formación, protocolos, supervisión, mediación, seguimiento), con dotación técnica y presupuestaria adecuada y con base en criterios de eficiencia pública.
- Fomentar la generación, gestión y difusión del conocimiento sobre las Colonias Felinas: promover un sistema de información integral y de base empírica que facilite la toma de decisiones basadas en evidencia: diagnóstico poblacional, censo, indicadores, formación continua y sistematización de buenas prácticas.
- Diseñar y aplicar protocolos de actuación coordinada interdepartamental: elaborar y aplicar protocolos técnicos y administrativos específicos (captura, esterilización, retorno, reubicación, emergencias, conflictos, formación, obras, zonas sensibles), alineados con las guías de la DGDA y validados por los equipos municipales implicados.
- Informar, sensibilizar y formar a todos los departamentos municipales involucrados: establecer canales de comunicación internos que garanticen que todas las áreas del Ayuntamiento (salud, medioambiente, obras, servicios sociales, policía, limpieza, etc.) comprendan los objetivos, metodologías, competencias y límites del PGCfRI.
- Reconocer las interdependencias del PGCfRI con las áreas municipales: mapear, analizar y establecer flujos de relación operativa entre el plan y las distintas áreas, para articular un enfoque sistémico que supere la fragmentación competencial y promueva sinergias institucionales.
- Integrar las demandas, conocimientos y procedimientos de las áreas municipales en la planificación del Plan: favorecer la participación activa de los departamentos implicados desde la fase de diseño, incluyendo espacios de deliberación técnica que permitan adaptar los protocolos a la realidad operativa de cada servicio.
- Fomentar una cultura institucional de colaboración y compromiso ético con el fin común: promover una actitud proactiva, empática y cooperativa entre los agentes municipales, orientada a la resolución de problemas, la generación de

soluciones compartidas y el cumplimiento de los fines públicos en materia de protección y gestión de colonias felinas.

Funciones

En el desarrollo y ejecución del PGCFRI, el Ayuntamiento ejercerá un conjunto de funciones técnico-administrativas que, en coherencia con la normativa estatal y autonómica vigente, deben garantizar el cumplimiento de los principios de protección animal, eficiencia organizativa, coordinación interdepartamental y transparencia en la acción pública. A continuación, se detallan las funciones principales:

Gobernanza institucional y organización interna

- Crear y formalizar una Unidad de Coordinación Municipal para la gestión del Plan, adscrita preferentemente a la concejalía de Protección Animal o en su defecto crear una sección específica en el departamento de Medioambiente u órgano competente, y dotarla de personal técnico con formación específica en gestión poblacional felina, intervención comunitaria y gestión pública.
- Asignar personal técnico responsable de la ejecución y supervisión del Plan, con funciones de tramitación, inspección, interlocución técnica, elaboración de informes y coordinación territorial.

Sistema de registros y procedimientos administrativos

- Establecer y mantener operativos los registros municipales necesarios, incluyendo como mínimo: el Registro de Colonias Felinas, el Registro de Gatos Comunitarios Censados y el Registro de Personas Cuidadoras Acreditadas, con derivación de su gestión al personal técnico competente.
- Desarrollar un procedimiento formal e interno de recepción y tramitación de quejas, denuncias, incidencias y sugerencias relacionadas con colonias felinas y protección animal, garantizando que tanto las vías formales (registro de entrada) como las informales (comunicaciones directas) sean canalizadas hacia el técnico/a responsable designado. Este personal informará, valorará y elevará, en su caso, al Equipo de Coordinación.

Procedimientos de autorización, acreditación y tramitación

- Gestionar las solicitudes de acreditación de personas colaboradoras, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir las resoluciones de acreditación. En caso favorable, se procederá a la inscripción en el registro y entrega de la correspondiente acreditación identificativa.
- Tramitar, autorizar las solicitudes para el registro de colonias felinas, justificando técnica y administrativamente cada resolución, y procurando su tramitación en plazos razonables según criterios de eficacia administrativa.

Formación y fortalecimiento de capacidades

- Costear y facilitar la formación básica y especializada tanto del personal técnico municipal como de las personas cuidadoras acreditadas. El Ayuntamiento garantizará la disponibilidad de espacios, materiales y convocatorias, en coordinación con entidades especializadas o administraciones competentes.

- Incorporar contenidos sobre protección animal y gestión ética de colonias felinas en los programas de formación del personal municipal que intervenga indirectamente (limpieza, policía local, servicios sociales, obras, etc.).

Coordinación interdepartamental e interinstitucional

- Establecer canales permanentes de comunicación entre los departamentos municipales implicados y las personas coordinadoras de zona, con el fin de facilitar la circulación de información y toma de decisiones conjuntas.
- Coordinarse con el Equipo Auxiliar de Coordinación del Plan a nivel técnico, operativo y estratégico, brindando apoyo institucional, logístico y presupuestario a las tareas de las coordinadoras territoriales o por distrito.
- Convocar y participar activamente en la Comisión de Seguimiento del Plan, que se aconseja esté incluida en el Consejo Municipal de Protección Animal, como órgano técnico-político de revisión, ajuste y evaluación del plan, con participación de representantes municipales, entidades colaboradoras y personal técnico.
- Recibir, sistematizar y presentar los informes semestrales de seguimiento generados por el Equipo Auxiliar de Coordinación, incorporando también la información proveniente de las entidades responsables del Programa de esterilización y tratamientos sanitarios (2.4). Con esta base, se elaborarán las memorias técnicas semestrales y anuales del Plan.

Recursos y sostenibilidad presupuestaria

- Asignar una partida presupuestaria específica, estable y suficiente para la implementación y sostenibilidad del Plan, incluyendo recursos para intervenciones sanitarias (CER), formación, materiales, señalética, infraestructura de apoyo y personal técnico.
- Incorporar la planificación del Plan al presupuesto municipal plurianual, como política pública estructural, no sujeta a discrecionalidad anual.

Comunicación, sensibilización y mediación comunitaria

- Diseñar e implementar campañas municipales de información y comunicación sobre el Plan, dirigidas a la ciudadanía, personal municipal y entidades colaboradoras.
- Promover campañas de educación cívica y convivencia responsable, incluyendo mensajes sobre tenencia responsable, esterilización de gatos con titular, prevención del abandono y respeto a los espacios de las colonias felinas gestionadas. Estas acciones deben complementarse con el control municipal y la aplicación del régimen sancionador a quienes mantengan gatos sin identificar ni esterilizar, para evitar su reproducción incontrolada y el abandono.
- Establecer la figura de mediación municipal para la gestión temprana y resolutiva de conflictos socio-vecinales asociados a la presencia de gatos comunitarios o a la implementación del Plan.

Supervisión, evaluación y mejora continua

- Velar por el cumplimiento de todas las funciones, procedimientos, protocolos y objetivos establecidos en el Plan, ejerciendo tareas de supervisión institucional, control de calidad y ajuste operativo según resultados e indicadores.
- Promover una cultura municipal de mejora continua, ética pública y compromiso colectivo, incorporando la evaluación participativa de resultados, la sistematización de buenas prácticas y la transferencia de aprendizajes a otros territorios o administraciones.

Recomendaciones complementarias para la implementación del Plan:

Además de las funciones legal y técnicamente atribuidas al Ayuntamiento en el marco del Plan, se establecen a continuación una serie de recomendaciones operativas, organizativas y materiales que, si bien no constituyen obligaciones estrictas, resultan claves para optimizar la implementación del plan, garantizar la sostenibilidad de las actuaciones y fortalecer la cohesión entre actores institucionales, técnicos y comunitarios.

Apoyo municipal a la infraestructura básica de las colonias

Facilitar, mediante los servicios municipales competentes, tareas de saneamiento, acondicionamiento y adecuación del entorno y de las colonias felinas. Estas actuaciones deberán realizarse con el acompañamiento del personal técnico asignado y en coordinación con las personas gestoras de las colonias.

Dotación de recursos materiales y logísticos

Asegurar la disponibilidad y entrega, a través del Equipo Auxiliar de Coordinación, de los recursos materiales mínimos necesarios para la ejecución del Plan, incluyendo elementos como guantes, jaulas trampa homologadas, comederos y bebederos, tolvas de pienso, elementos de señalética, alimentación, entre otros. Esta dotación material deberá ser planificada y ajustada según criterios territoriales, número de colonias activas, número de personas colaboradoras y características del entorno urbano o rural.

Normalización e identificación del mobiliario urbano relacionado con las colonias

Normalizar e identificar todos los elementos de mobiliario asociados al Plan (estaciones de control, casetas, tolvas, puntos de alimentación y eliminación, etc.) mediante inscripción, adhesivo, serigrafía o sistema homologado de señalización, que permita su trazabilidad, registro y reconocimiento público. Esta identificación debe incluir al menos el código de colonia, el logotipo del plan o del Ayuntamiento y un mensaje normativo breve que refuerce la condición legal y gestionada del espacio.

2.1.1.1.1. Unidad Coordinadora Municipal

La Unidad Coordinadora Municipal es el órgano técnico-operativo, adscrito a la administración local, encargado de centralizar, gestionar, coordinar y supervisar todas las actuaciones del Plan.

Se trata de una unidad especializada, compuesta por personal técnico municipal designado, cuya existencia se considera obligatoria para que el Ayuntamiento cumpla con su competencia legal en materia de gestión ética de gatos comunitarios.

Funciones principales**Planificación y coordinación técnica**

- Elaborar, actualizar y ejecutar el Plan.
- Coordinar los diferentes elementos del CER
- Identificar zonas prioritarias de actuación.

Supervisión y control

- Supervisar la correcta ejecución de todos los protocolos
- Realizar inspecciones periódicas de las colonias.
- Validar técnicamente las solicitudes de nuevas colonias y autorizar su incorporación al registro.

Gestión de información y seguimiento

- Mantener actualizados los registros municipales de colonias felinas, gatos comunitarios y personas cuidadoras.
- Recopilar los informes de seguimiento semestral generados por las entidades encargadas de las esterilizaciones.
- Elaborar informes semestrales y memoria anual del Plan, a presentar en la Comisión de Seguimiento.

Formación y asesoramiento

- Desarrollar y coordinar el programa de formación y las acciones formativas para personal municipal, servicios externos y personas cuidadoras-colaboradoras.
- Asegurar que todas las personas acreditadas reciben la formación requerida.
- Asesorar técnicamente a otros departamentos municipales.

Relación interdepartamental e interinstitucional

- Servir de nodo de comunicación entre departamentos municipales implicados en el Plan (limpieza, salud, policía, servicios sociales, medioambiente...).
- Coordinarse con la autoridad competente autonómica y con entidades de protección animal y felinas del territorio.
- Participar en la Comisión de Seguimiento del plan y coordinar sus sesiones.

Acompañamiento a personas cuidadoras-colaboradoras

- Acreditar, apoyar y supervisar a las personas cuidadoras acreditadas.
- Resolver conflictos o incidencias relacionados con la gestión de colonias o asignar a la persona mediadora responsable para ello.
- Canalizar y gestionar las peticiones, quejas o sugerencias que lleguen por vías formales o informales.

Dotación de recursos

- Gestionar la provisión de material (jaulas trampa, señalética, tolvas, etc.) a las personas gestoras, según disponibilidad y necesidad.
- Coordinar el uso de recursos municipales en limpieza o adecuación del entorno cuando sea requerido.

Composición recomendada

Recomendamos que la unidad esté conformada por:

- Técnicos municipales formados en protección animal y gestión de colonias felinas.
- Personal de apoyo administrativo para tramitación y archivo.

2.1.1.1.2. Servicio Centro de Protección Animal

El Centro de Protección Animal (CPA) es una instalación municipal o privada con una relación contractual, dotada de personal cualificado, recursos materiales y protocolos técnicos, destinada a la atención, acogimiento temporal, recuperación sanitaria, esterilización, identificación y adopción de animales, incluyendo gatos comunitarios en tránsito hacia la socialización o la adopción. Su papel en el marco del Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral (PGCFRI) es complementario y específico, enfocado principalmente a aquellos gatos que, por razones sanitarias, de socialización o de vulnerabilidad, requieren retirada temporal o definitiva de la colonia.

El CPA no es el espacio natural de gestión de gatos comunitarios adultos no socializados, que deben permanecer en sus colonias tras la aplicación del método CER. Sin embargo, su papel resulta crucial para la atención de casos especiales, como cachorros en edad de socialización, gatos sociables abandonados, individuos heridos, enfermos, en situación de riesgo, o en procesos de adopción.

Los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad de L'Alacantí, dentro de sus competencias municipales, deben prestar servicio de rescate, acogida y mantenimiento de animales abandonados y disponer de instalaciones definitivas para gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no puedan ser retornados a su ubicación original a través de Centros de Protección Animal.

Funciones

Independientemente de la entidad que asuma este servicio, establecemos unas funciones que garanticen el buen funcionamiento del Plan:

Atención y custodia definitiva

Disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios, que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente.

Atención y custodia temporal

- Disponer de espacios adecuados para acoger a los gatos sociables en situación de calle o abandonados. Teniendo en cuenta las casas de acogida, etc que permiten am-

pliar la capacidad del centro... Las casas de acogida constituyen un recurso importante para una gestión activa de los animales acogidos en el CPA. Por ello esta figura está contemplada en la Ley 7/2023. Las casas de acogida permiten brindar una mayor protección y bienestar de los animales que han sido rescatados, aumenta la capacidad de acogida del propio centro y representa un ahorro en recursos humanos y de tiempo en la atención diaria a los animales, ya que los mismos se encuentran en hogares. Por ello es imprescindible contar con una red de casas de acogida.

- Para ello el Ayuntamiento o, por delegación de éste, el CPA podrá contar con la colaboración de las casas de acogida para otorgar la custodia provisional de un animal que haya sido rescatado. Estas casas de acogida estarán adscritas al CPA o al propio Ayuntamiento a través de un registro de las mismas, debiendo cumplir los requisitos específicos según la normativa específica.
- Garantizar condiciones adecuadas de bienestar, higiene, seguridad y enriquecimiento ambiental.

Programa higiénico-sanitario y de bienestar propio

- Aplicar protocolos de evaluación veterinaria, desparasitación, identificación, vacunación, esterilización, y todos aquellos necesarios para garantizar la salud y bienestar de cada uno de los animales.
- Colaborar en la ejecución del Programa de esterilización y tratamientos sanitarios del Plan de colonias felinas.

Evaluación etológica y sociabilidad

- Llevar a cabo, en colaboración con personal o entidades especializadas, procesos de valoración del grado de socialización de gatos, especialmente cachorros o individuos en fase de tránsito hacia la adopción.

Tramitación de adopciones y seguimientos

- Gestionar el proceso de adopción responsable.
- Garantizar la adecuación del adoptante, su compromiso legal, la esterilización previa del animal, su identificación individual (microchip), y el cumplimiento de plazos de acogida, seguimiento y formalización documental.
- Realizar el seguimiento de los gatos entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.

En todos los casos, la retirada de gatos comunitarios para adopción debe estar justificada técnica y éticamente: animales sociables o cachorros en edad de socialización.

La normativa vigente establece las siguientes condiciones para las adopciones:

- Identificación individual obligatoria mediante microchip y registro del animal al momento del ingreso del animal al Centro.
- Obligatoriedad de esterilización previa a la adopción de todos los gatos, salvo contraindicación veterinaria justificada.

- Evaluación del perfil del adoptante, mediante declaración responsable y entrevista personal.
- Formalización mediante contrato de adopción, con cláusulas específicas sobre la responsabilidad legal del adoptante.
- Cambio de titularidad en el sistema autonómico (RIVIA) a nombre de la persona adoptante por parte del centro o entidad que formaliza la adopción.
- Seguimiento post-adopción, especialmente en casos de gatos que han requerido intervenciones especiales.

Relación con el Plan y coordinación institucional

- Cooperar estrechamente con la Unidad Coordinadora del Plan, informando sobre gatos acogidos, adopciones, bajas y necesidades.
- Participar en los espacios técnicos de seguimiento del plan (por ejemplo, Comisión de Seguimiento).

Fomento del Voluntariado

Disponer de programas específicos de voluntariado y colaboración con entidades de protección animal y la sociedad civil.

Relación del CPA con Entidades de Protección Animal (EPAs)

Tipología de colaboración

Según la Ley 7/2023 y la Ley 2/2023, se diferencian dos tipos de entidades en relación con el Plan:

a) Entidades colaboradoras o tipo GCOF y RAC

- Tienen convenio en vigor con el Ayuntamiento.
- Están inscritas como colaboradoras en el registro autonómico
- Participan activamente en la aplicación del Plan (CER, adopciones, sensibilización, formación).
- Pueden gestionar espacios del CPA mediante concesión o concierto o con instalaciones propias.
- Participan en la Comisión de Seguimiento y en órganos consultivos.

b) Entidades auxiliares o tipo GCOF

- Colaboran de forma puntual o en acciones específicas con el Centro.
- Pueden colaborar en rescates, acogidas o cuidados, pero la cesión en adopción debe ser tramitada exclusivamente por un centro de protección animal o una entidad colaboradora autorizada.
- No tienen convenio formal ni están inscritas como colaboradoras ante la Generalitat pero pueden recibir autorizaciones puntuales o estar inscritas en registros auxiliares.

Funciones conjuntas con el CPA

- Co-gestión de procesos de adopción, búsqueda de adoptantes y seguimiento post-adopción.
- Apoyo en la difusión de campañas.
- Posibilidad de gestionar espacios externos de acogida mediante acuerdos con el CPA y el Ayuntamiento.

Consideraciones adicionales

- El CPA puede actuar como recurso logístico para emergencias si dispone de instalaciones temporales (ej. obras en zonas con colonias, evacuaciones, etc.).
- Deberá estar dotado de un protocolo ético de eutanasia limitada exclusivamente a supuestos de sufrimiento irremediable, conforme al artículo 55 de la Ley 7/2023.
- Deberá contar con personal formado en etología felina, intervención con animales no socializados y gestión del estrés en centros de acogida, conforme a los contenidos del Anexo IV.1 de la Directriz Técnica.

2.1.1.1.3 Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria

El servicio municipal de recogida de residuos y limpieza viaria es el área técnica encargada de la gestión integral de los residuos urbanos, la limpieza de espacios públicos y el mantenimiento higiénico del viario y mobiliario urbano, actuando tanto de forma ordinaria como en respuesta a situaciones extraordinarias. Su función principal es asegurar unas condiciones adecuadas de salubridad, higiene y bienestar en el espacio público, bajo criterios medioambientales y de salud pública.

En el contexto del Plan, este servicio adquiere un papel técnico-operativo complementario, en la medida en que sus tareas pueden incidir directamente en la preservación, alteración o afectación de colonias felinas gestionadas en el espacio público, especialmente cuando las colonias se ubican en zonas de tránsito frecuente, solares, zonas ajardinadas, parques, entornos de contenedores o puntos de alimentación habilitados.

Funciones

Identificación y apoyo a los puntos de alimentación autorizados

- Conocer, respetar y no intervenir ni retirar instalaciones, cestas o tolvas de pienso identificadas como parte del Plan, salvo indicación expresa del personal técnico o la unidad coordinadora.
- Informar a su personal sobre los espacios oficialmente habilitados para colonias, y señalizarlos cuando sea necesario.

Comunicación de incidencias o hallazgos relacionados con gatos comunitarios

- Comunicar al personal técnico del Plan o a la unidad coordinadora cualquier hallazgo de animales muertos, heridos, atrapados o signos de conflicto vecinal en zonas bajo su mantenimiento.
- Detectar vertidos inadecuados, restos de alimentación no autorizada o acumulación de residuos en zonas con presencia felina.

Colaboración en tareas de higiene y limpieza en zonas de colonias

- Participar en tareas de higiene y limpieza, desescombro, desinfección o acondicionamiento del entorno cuando lo indique el equipo técnico, siempre bajo parámetros de no alteración de la colonia ni de sus refugios o alimentación.
- Aplicar productos no tóxicos ni repelentes químicos agresivos en zonas donde haya colonias censadas.

Participación en protocolos de actuación interdepartamental

Integrarse en la lógica de protocolo colaborativo cuando se realicen actuaciones que afecten a colonias felinas en entornos públicos: obras, poda, fumigación, limpieza intensiva, cierre de solares, etc.

Activar el Protocolo de animal muerto en vía pública (Anexo III)

Cumplir con los pasos establecidos en dicho protocolo.

2.1.1.1.4 Parques y jardines

El Departamento de Parques y Jardines es el área técnico-operativa del Ayuntamiento responsable del diseño, mantenimiento, conservación y mejora de los espacios verdes urbanos y periurbanos, incluyendo parques, jardines, zonas ajardinadas, arbolado público, y áreas naturales gestionadas por la administración local.

En el contexto del PGCFRI, este departamento tiene un papel estratégico, ya que muchas colonias felinas se ubican precisamente en espacios verdes o zonas arboladas, donde encuentran refugio y condiciones favorables para su asentamiento. Por ello, su intervención debe ser coordinada, respetuosa y adaptada a la presencia de gatos comunitarios, conforme a los protocolos establecidos.

Funciones

Localización y respeto de zonas con colonias felinas

- Consultar el censo de colonias felinas gestionadas y verificar la presencia de gatos comunitarios en espacios verdes bajo su responsabilidad.
- No iniciar actuaciones de poda, desbroce, ajardinamiento, fumigación u obras en zonas con colonias censadas sin previa coordinación con la unidad de coordinación.

Coordinación previa en actuaciones de mantenimiento

- Notificar previamente a la Unidad Coordinadora del Plan cualquier intervención de poda, desbroce, ajardinamiento, limpieza, fumigación u obras en zonas donde haya constancia de colonias.
- Coordinar con la persona cuidadora o la coordinadora de zona para valorar posibles medidas preventivas, como el traslado temporal de los gatos o la adaptación del plan de trabajo.

Aplicación de productos seguros y no tóxicos

- Utilizar únicamente productos fitosanitarios, herbicidas o repelentes que no sean tóxicos ni agresivos para los gatos ni para otros animales urbanos, cumpliendo la normativa de salud pública y protección animal.
- Evitar el uso de maquinaria o productos que generen ruido, calor o vibraciones excesivas cerca de los refugios o zonas de descanso felino.

Apoyo al acondicionamiento y reacondicionamiento de colonias

- Apoyo al acondicionamiento inicial de la colonia instalando casetas, tolvas u otros elementos que se estimen oportunos por la Unidad de Coordinación.
- Coordinar el retorno de los animales en caso de traslado temporal.
- Colaborar en el reacondicionamiento del entorno de la colonia una vez finalizadas las obras o actuaciones, reinstalando casetas, tolvas u otros elementos que hayan tenido que ser desplazados de forma puntual.

Comunicación de incidencias

- Comunicar a la Unidad Coordinadora Municipal cualquier incidencia detectada en las zonas verdes: gatos heridos o enfermos, conflictos vecinales, daños en estructuras, alimentación inadecuada o acumulación de residuos.

2.1.1.1.5 Departamento Urbanismo

El Departamento Municipal de Urbanismo es el órgano técnico y administrativo responsable de la planificación territorial, gestión del suelo, licencias de obras, ejecución del planeamiento y seguimiento de actuaciones urbanísticas en el término municipal. Tiene competencias clave sobre el uso del suelo, ejecución de obras públicas, rehabilitación de espacios, desarrollo de infraestructuras y autorizaciones de intervenciones privadas.

En el marco del PGCRI, el Departamento de Urbanismo tiene un papel esencial al intervenir de manera directa o indirecta en espacios donde existen colonias felinas. Su coordinación con la Unidad Coordinadora del Plan es imprescindible para prevenir la alteración del hábitat de los gatos comunitarios, garantizar la protección de las colonias frente a obras o desarrollos urbanísticos, y aplicar adecuadamente los protocolos de traslado, retorno o reubicación.

Funciones

Consulta previa de colonias registradas en áreas de intervención

- Verificar, junto con la Unidad Coordinadora Municipal del Plan, la existencia de colonias felinas censadas en solares, espacios públicos o privados afectados por obras o intervenciones urbanísticas.
- Incorporar en los procedimientos de licencia y planificación la obligación de consulta previa al censo municipal de colonias felinas.

Coordinación previa antes del inicio de obras

- Notificar con antelación suficiente a la Unidad de Coordinación del Plan cualquier proyecto urbanístico, demolición, cerramiento de solares, movimiento de tierras u otra actuación que pueda afectar al entorno de una colonia.
- Facilitar la coordinación técnica para evaluar la necesidad de retirada temporal o reubicación de gatos, así como el reacondicionamiento posterior del entorno.

Aplicación del Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios (Anexo IV)

Cumplir con los pasos establecidos en dicho protocolo.

Colaboración en la reubicación o diseño de espacios adaptados

- Participar, en coordinación con la Unidad Coordinadora, Medio Ambiente o Parques y Jardines, en el diseño de espacios alternativos o seguros para desplazar o reubicar colonias en los casos establecidos por la normativa vigente.
- Asegurar que las condiciones de los nuevos espacios respeten la territorialidad, accesibilidad y necesidades etológicas de los gatos.

Supervisión del cumplimiento de medidas por parte de promotores privados

Incluir en las licencias de obras, convenios urbanísticos o autorizaciones especiales, cláusulas que obliguen al promotor o contratista a:

- Respetar la presencia de colonias.
- Coordinarse con la Unidad Coordinadora del Plan para su protección.
- No destruir casetas, refugios o puntos de alimentación sin autorización.
- Asumir costes de traslado o adaptación si procede.

Comunicación y reporte de incidencias

Comunicar a la Unidad de Coordinación del Plan cualquier alteración no prevista, daño accidental o situación de emergencia relacionada con colonias durante el desarrollo de obras urbanas.

2.1.1.1.6 Servicio de Emergencias Municipales

El Servicio de Emergencias Municipales comprende al conjunto de recursos humanos, técnicos y logísticos que actúan ante situaciones excepcionales, urgencias o riesgos que afectan a personas, bienes, animales o el medioambiente dentro del ámbito local. En función del tamaño y estructura del Ayuntamiento, este servicio puede estar adscrito a:

- Protección Civil, si existe como unidad operativa.
- El departamento de Seguridad Ciudadana.
- La Policía Local, en municipios pequeños.
- O bien gestionado desde una concejalía de Emergencias o Interior.

Cuando estas emergencias afectan a animales, y en particular a colonias felinas, el servicio debe activar los mecanismos previstos en el Protocolo de Emergencias, en estrecha coordina-

ción con la Unidad Coordinadora del Plan, las personas cuidadoras y otros departamentos municipales implicados (medioambiente, urbanismo, policía, servicios sociales, etc.).

Funciones

Atención a situaciones excepcionales que afecten a colonias felinas

- Intervenir en caso de incendios, inundaciones, derrumbes, obras de urgencia, evacuaciones o intervenciones forzosas que pongan en peligro a una colonia.
- Actuar en coordinación con la Unidad de Coordinación del Plan para retirar temporalmente a los gatos si fuera necesario y garantizar su integridad.

Desarrollo y aplicación del Protocolo en situación de Emergencias

Desarrollar de manera conjunta con la Dirección General de Emergencias y Protección Civil un protocolo específico para las colonias felinas y activar los pasos establecidos ante cualquier emergencia que comprometa la integridad de gatos comunitarios gestionados, incluyendo:

- Notificación inmediata a la Unidad Coordinadora.
- Evaluación del riesgo.
- Identificación de la colonia.
- Coordinación para el rescate, traslado y retorno seguro.

Apoyo logístico y de protección en actuaciones interdepartamentales

- Proteger el entorno de una colonia durante intervenciones complejas (limpieza intensiva, obras urgentes, desalojo de solares).
- Apoyar el traslado de animales en casos de evacuación preventiva o demolición inmediata, según el plan de emergencias local.

Colaboración con entidades registradas

- Coordinarse con el CPA, clínicas veterinarias y entidades colaboradoras para organizar la acogida urgente, atención sanitaria o alojamiento temporal de animales afectados.

2.1.1.1.7 Servicios sociales

El Departamento de Servicios Sociales Municipales es el área encargada de atender, prevenir y acompañar situaciones de vulnerabilidad social y económica en la población, promoviendo el acceso a derechos, la inclusión social y el apoyo a personas o colectivos en riesgo. En el marco del PGCfRI, este departamento desempeña un papel transversal y de apoyo comunitario, especialmente en los casos en que las personas cuidadoras de colonias felinas se encuentran en situaciones de precariedad, dependencia, exclusión social o soledad no deseada.

Su implicación contribuye a la integración de la dimensión social en la gestión de colonias felinas, garantizando que las medidas de protección animal se articulen con la atención a las personas, y que se valoren las capacidades, límites y necesidades de quienes participan como cuidadoras.

Funciones

Detección y acompañamiento a personas cuidadoras en situación de vulnerabilidad

- Identificar, a través del trabajo en red, casos de personas colaboradoras en el PGCFRI que presenten situaciones de dependencia, soledad, exclusión, pobreza energética o deterioro de su capacidad de cuidado.
- Evaluar si estas personas pueden seguir ejerciendo su función de manera segura y con acompañamiento, o si requieren medidas de apoyo social, derivación o coordinación con otras entidades.

Colaboración en la mediación de conflictos socio-vecinales

- Participar en los equipos de mediación cuando existan conflictos entre cuidadoras de colonias y vecindario, especialmente en contextos de estigmatización, discriminación o deterioro de relaciones sociales.
- Facilitar intervenciones comunitarias restaurativas que refuerzen la convivencia.

Valoración de situaciones de trastorno por acumulación o Síndrome de Noé

- Intervenir, en coordinación con la Policía Local y la Unidad Coordinadora del Plan, en casos de acumulación de animales en domicilios.
- Coordinar acciones de evaluación, apoyo psicológico, derivación sanitaria o atención a personas en riesgo, conforme a los protocolos sociales y de salud pública.

Articulación con entidades del tercer sector

Coordinarse con entidades sociales que trabajan con personas mayores, personas sin hogar, mujeres en situación de violencia, o familias vulnerables, en los casos en que las colonias felinas o los animales en el domicilio estén relacionados con procesos de apoyo o intervención social.

Promoción del voluntariado con enfoque inclusivo

Fomentar la participación en el PGCFRI como una actividad de vinculación comunitaria y apoyo social para personas en riesgo de aislamiento o baja autoestima, en coordinación con el Plan de Voluntariado Municipal si está implementado en el municipio.

2.1.1.8 Participación ciudadanía

El Departamento de Participación Ciudadana es el área municipal encargada de impulsar procesos participativos, facilitar la implicación activa de la población en las políticas públicas locales y promover la cultura democrática en la toma de decisiones colectivas. Actúa como enlace entre la administración y el tejido asociativo, voluntariado, consejos de participación y ciudadanía en general.

En el marco del PGCFRI, su intervención es esencial para estructurar mecanismos de consulta, colaboración, escucha activa y validación pública, garantizando que el Plan sea percibido como legítimo, transparente, integrador y corresponsable. También desempeña un papel fundamental en la promoción y acompañamiento del voluntariado, la mediación social y el refuerzo del vínculo entre instituciones y ciudadanía.

Funciones

Impulsar procesos participativos vinculados al Plan

- Diseñar, convocar y dinamizar espacios de participación ciudadana (foros, consultas, audiencias, encuestas, presupuestos participativos) relacionados con la planificación, implementación y seguimiento del Plan.
- Garantizar que los procesos sean accesibles, inclusivos y representativos de los distintos perfiles de ciudadanía.

Apoyar la creación y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan

- Colaborar en la conformación plural y equilibrada de la Comisión de Seguimiento del Plan, asegurando la participación activa de personas cuidadoras, entidades de protección animal, representantes vecinales y personal técnico municipal.
- Facilitar metodologías participativas para su funcionamiento interno, toma de decisiones y rendición de cuentas.

Promoción y acompañamiento del voluntariado municipal

- Incorporar el voluntariado del PGCF (cuidadoras de colonias, coordinadoras de zona, entidades auxiliares) dentro del Plan de Voluntariado Municipal, en el caso de su existencia, con reconocimiento formal, formación, derechos y apoyos estructurados.
- Dinamizar acciones de acogida, reconocimiento público, formación continua y acompañamiento a las personas voluntarias del programa.

Canalizar y recoger propuestas, quejas y demandas ciudadanas

- Establecer canales efectivos de recogida de sugerencias, incidencias y aportaciones vecinales relacionadas con colonias felinas, mediante plataformas digitales, buzones físicos o espacios presenciales.
- Derivar las cuestiones recibidas a la Unidad de Coordinación del Plan y colaborar en la comunicación de respuesta ciudadana.

Fomentar la corresponsabilidad social y el reconocimiento del cuidado comunitario

- Visibilizar el trabajo de las personas cuidadoras y entidades implicadas en el PGCFRI mediante campañas institucionales, eventos públicos o jornadas temáticas.
- Reforzar el enfoque de cuidados compartidos entre administración y ciudadanía, como parte de una cultura democrática activa.

2.1.1.9 Departamento de Medioambiente

El Departamento Municipal de Medio Ambiente es el órgano técnico responsable de la protección, conservación, restauración y gestión del medio natural, la biodiversidad, los espacios verdes y los recursos naturales del municipio. Entre sus competencias están el control de impactos ambientales, la vigilancia de zonas sensibles, la aplicación de criterios de sostenibilidad urbana y la educación ambiental.

En el contexto del PGCFRI, su papel es esencial para garantizar la compatibilidad entre la presencia de colonias felinas gestionadas y la preservación de entornos naturales, zonas verdes, ecosistemas urbanos y espacios de especial valor ecológico. Además, actúa como interlocutor técnico en todo lo relativo a la territorialización ética del método CER, el seguimiento de impactos y la aplicación del protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad.

Funciones

Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad (Anexo V)

- En el caso de zonas con especies sensibles, valorar junto con la Unidad Coordinadora Municipal del Plan, si es necesaria la activación del Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad.
- Iniciar y supervisar la ejecución del Protocolo en caso de ser necesario.
- Elaborar el estudio e informe previo en el que se recoja los indicadores de impacto, las posibles soluciones y todas las circunstancias que permitan elaborar un informe previo donde se determine si hay impacto y se establezcan posibles soluciones para evitarlo o reducirlo.
- En caso de informe de impacto positivo, supervisar junto con la Unidad Coordinadora Municipal la aplicación de las estrategias establecidas en el informe previo, recoger los datos de los indicadores establecidos en el informe previo para evaluar la efectividad y adoptar las medidas correctoras en caso necesario.
- En el caso de que las medidas propuestas incluyan acciones de reubicación o desplazamiento, deberá solicitarse de forma previa el informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma, tal y como especifica el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

Apoyo en campañas de educación ambiental y convivencia

- Colaborar en la elaboración de campañas municipales que promuevan la convivencia responsable con los animales, las personas y el medioambiente.
- Incluir mensajes específicos sobre prevención del abandono, control poblacional ético y respeto a las zonas protegidas.

2.1.1.10 Departamento de Comunicación

El Departamento de Comunicación del Ayuntamiento constituye un agente estratégico para la difusión, comprensión y legitimación pública del PGCFRI, al encargarse de articular la imagen institucional, gestionar los canales oficiales de información y facilitar el acceso de la ciudadanía a contenidos veraces, accesibles y pedagógicos relacionados con la gestión ética de las colonias felinas.

Su papel no se limita a difundir campañas puntuales, sino que debe entenderse como una pieza clave en la estrategia de transparencia, educación cívica y cohesión social del programa, promoviendo una narrativa institucional coherente, clara y respetuosa hacia todos los agentes implicados: personas cuidadoras, ciudadanía, personal técnico y el propio colectivo animal.

Funciones

- Diseñar y coordinar la estrategia comunicativa del PGCFRI junto con la Unidad de Coordinación Municipal, asegurando que los mensajes transmitidos sean claros, técnicos, respetuosos y coherentes con los valores del programa.
- Dar a conocer el PGCFRI, los objetivos y pilares de los que se sustenta, así como los agentes que participan en él. Ser conocedores de la necesidad de la prevención del abandono de los gatos, del control de la población y la gestión adecuada de las colonias repercute en un beneficio social y medioambiental.
- Elaborar materiales gráficos, audiovisuales y digitales (carteles, infografías, notas de prensa, vídeos, redes sociales...) que faciliten la comprensión ciudadana del Plan, de los beneficios de la convivencia responsable, la protección de las colonias felinas y de sus responsabilidades en base a la normativa vigente.
- Planificar y ejecutar campañas de sensibilización dirigidas a públicos diversos (vecindarios, infancia, juventud, personas mayores, nuevos residentes...), en coordinación con otras áreas como Educación, Participación o Servicios Sociales.
- Dar visibilidad institucional a las personas cuidadoras-colaboradoras, reconociendo su papel como agentes públicos voluntarios y legitimando su labor mediante acciones comunicativas que fomenten el respeto y la empatía hacia su figura.
- Apoyar la gestión de crisis comunicativa ante incidentes relacionados con maltrato, envenenamientos, conflictos vecinales o desinformación sobre las colonias, promoviendo mensajes institucionales firmes, empáticos y pedagógicos.
- Favorecer la transparencia y el retorno de información, difundiendo periódicamente los resultados del Plan (colonias censadas, esterilizaciones realizadas, adopciones, campañas...), como parte del compromiso público con la ciudadanía.
- Coordinar la difusión de la información oficial en todos los canales municipales disponibles, asegurando su accesibilidad (lectura fácil, multilingüismo, adaptación a diversidad funcional) y su presencia tanto en soportes digitales como en espacios físicos del municipio.

2.1.1.2 Policía Local

La Policía Local es un cuerpo de seguridad de ámbito municipal encargado de proteger los derechos fundamentales, el orden público, la convivencia vecinal y los bienes comunes en el marco de la legislación vigente, con especial atención a los valores de proximidad, mediación, prevención, cooperación interinstitucional y atención comunitaria. A través de una intervención de cercanía, dialogada y basada en el conocimiento del territorio, la Policía Local desempeña funciones clave no solo en la vigilancia y cumplimiento de las ordenanzas y leyes, sino también en la gestión pacífica de conflictos y en la generación de confianza ciudadana.

En el marco del PGCFRI, la Policía Local cumple un papel transversal, que incluye tanto la aplicación de la normativa sobre protección animal como la mediación en situaciones de conflicto vecinal, prevención de actos incívicos o delictivos hacia los gatos comunitarios, y la colaboración activa con el resto de servicios municipales implicados.

Funciones

Prevención y mediación de conflictos vecinales

- Actuar como policía de proximidad ante tensiones, quejas o enfrentamientos relacionados con la presencia de colonias felinas en espacios públicos.
- Desarrollar un rol mediador y pacificador, canalizando los intereses, preocupaciones o malentendidos entre vecinos, personas cuidadoras, comercios, etc.
- Evitar la escalada de conflictos mediante la escucha activa, la pedagogía cívica y la derivación temprana a la Unidad Coordinadora del Plan.

Supervisión del cumplimiento de la normativa de protección animal

- Velar por la correcta aplicación de la Ley 2/2023 de la Comunitat Valenciana y la Ley 7/2023, en particular en lo relativo a:
 - Identificación y esterilización obligatoria de gatos con titular.
 - Prohibición del maltrato, abandono o captura indebida de gatos comunitarios.
 - Respeto a las colonias registradas y a sus elementos (casetas, tolvas, señalización).

Atención y canalización de denuncias o incidencias

- Recoger avisos, quejas o denuncias ciudadanas relacionadas con colonias felinas o con personas cuidadoras, garantizando su tratamiento imparcial, respetuoso y técnicamente adecuado.
- Derivar estas incidencias a la Unidad Coordinadora Municipal del Plan, facilitando un enfoque conjunto desde la gobernanza local.
- Garantizar la continuidad de la atención a animales implicados en intervenciones abiertas, comunicando de forma clara, estructurada y documentada a los turnos policiales siguientes cualquier actuación en curso en la que un gato comunitario o animal vulnerable no haya podido ser atendido hasta su resolución. Esta comunicación debe asegurar la trazabilidad del caso, la coordinación efectiva entre turnos y la derivación oportuna a los servicios técnicos municipales correspondientes, con el objetivo de completar el procedimiento abierto en el menor plazo posible y sin discontinuidades en la protección del animal.

Intervención en situaciones de riesgo, maltrato o emergencia siguiendo los protocolos establecidos

Actuar de forma inmediata, según los protocolos existentes, ante:

- Protocolo de animal muerto en vía pública (Anexo III).
- Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios (Anexo IV).
- Protocolo de urgencias (Incluido en Programa de esterilización y tratamientos sanitarios 2.4)
- Protocolo ante posible envenenamiento (Anexo VI).

- Pautas de actuación ante el maltrato animal en las colonias (Anexo VII).
- Protocolo en situaciones de emergencia.

Apoyo al régimen sancionador

- Colaborar en la instrucción y documentación de infracciones administrativas, levantando actas o informes técnicos ante prácticas contrarias a la legislación vigente en protección animal.
- Acompañar a otros departamentos en la ejecución de procedimientos sancionadores cuando sea necesario.

Participación en actuaciones interdepartamentales

- Integrarse en los protocolos de actuación conjunta previstos en el Plan.
- Cooperar con Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios Sociales, Parques y Jardines y la Unidad Coordinadora del PGCF en situaciones compartidas.

Educación cívica y sensibilización

- Difundir entre la ciudadanía, especialmente en actuaciones de patrullaje preventivo, información sobre la figura legal del gato comunitario y las obligaciones derivadas del Plan.
- Promover el respeto y apoyo al Plan y a la labor de las personas cuidadoras acreditadas.
- Reconocer la labor social de las personas cuidadoras autorizadas como personas reconocidas por el Ayuntamiento y su dedicación altruista y ofrecer su apoyo en su

Recomendaciones

Creación de Unidades Policiales de Protección Animal

Promover la constitución de unidades específicas dentro de la Policía Local dedicadas a protección animal, con personal formado y con disponibilidad operativa que permita asegurar la cobertura los 7 días de la semana, las 24 horas del día, de forma que pueda garantizarse la atención inmediata ante cualquier intervención urgente o situación de riesgo que afecte a los gatos comunitarios u otros animales.

Dotación de equipos y materiales en todos los vehículos policiales

- Asegurar que todos los vehículos de patrullaje policial dispongan lector de microchip para la identificación in situ de animales encontrados (identificación, titularidad o situación en registro).
- Asegurar que todos los vehículos de patrullaje policial, además del lector, dispongan, como mínimo de guantes de seguridad, redes, transportín, como herramientas básicas para la manipulación e inmovilización segura y adecuada de los animales.
- Estas herramientas facilitan la toma de decisiones informadas y rápidas y garantizan actuaciones seguras por parte del agente actuante, así como que los animales reciban una atención más ágil.

Formación obligatoria en normativa de protección animal

Establecer como formación obligatoria para todos los agentes de Policía Local de los ayuntamientos integrados en la Mancomunidad de L'Alacantí, contenidos actualizados sobre normativa vigente, y los contenidos del Plan.

Designar una figura policial de enlace en protección animal

Nombrar una persona de referencia dentro del cuerpo policial para actuar como interlocutor con la Unidad Coordinadora Municipal del Plan, participar en la Comisión de Seguimiento y facilitar la coordinación operativa entre servicios municipales.

2.1.2 Asociaciones Colaboradoras

La gestión pública de colonias felinas se fundamenta en un modelo de cooperación estructurada entre la administración local y los agentes sociales, reconociendo a las asociaciones o entidades de protección animal como actores esenciales en la aplicación de la gestión de las colonias felinas y en el cuidado comunitario de los animales. La normativa autonómica distingue entre entidades colaboradoras registradas oficialmente y entidades auxiliares no inscritas o de colaboración puntual.

2.1.2.1 Entidades de Protección Animal tipo GCOF y RAC

Según la normativa estatal, las entidades de protección animal relacionadas con la gestión de colonias felinas y el rescate de animales abandonados se clasifican en:

Tipo RAC: aquellas entidades que llevan a cabo actividades de rescate, rehabilitación y búsqueda de adopción de animales de compañía en situación de abandono, maltrato, desamparo u otras situaciones.

Tipo GCOF: son entidades debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal que colaboran con la administración local en la implantación y desarrollo de programas de gestión de colonias felinas

2.1.2.2 Entidades colaboradoras y auxiliares

Según la normativa de la Comunidad Valenciana las entidades de protección animal se clasifican en Colaboradoras y Auxiliares:

2.1.2.2.1 Entidad Colaboradora

Aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan como principal finalidad la defensa y protección de los animales y que estén registradas en el Registro de Entidades Colaboradoras de Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Requisitos

- Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro.
- Tener como finalidad principal la defensa y protección de los animales.
- Tener sede social y desarrollar actividades dentro de la Comunitat Valenciana.
- Presentar programas específicos en materia de protección animal.

- Tener un programa de voluntariado que incluya la formación de las personas voluntarias.
- Cumplir la normativa de protección animal y no estar inhabilitada para esas funciones

Funciones

- Participar en la recogida, acogida y gestión de animales perdidos, abandonados o decomisados, así como en la gestión integral de colonias felinas.
- Realizar acciones de educación, formación y divulgación.
- Colaborar con agentes de la autoridad.
- Asesorar a las administraciones y formar parte de órganos consultivos, como consejos de protección animal
- Colaborar con la dirección general competente en materia de protección animal a través de convenios para realizar actividades encaminadas a la protección y defensa de los animales.

2.1.2.2.2 Entidad Auxiliar de recogida y acogida de animales

Aquellas entidades de protección y defensa animal, debidamente registradas, que mediante convenio con el Ayuntamiento en cuyo término municipal actúan, colaboran con el mismo en la gestión de la recogida, la acogida y la adopción de animales de compañía.

Requisitos

- No es obligatoria la inscripción en el registro de entidades de protección animal.
- Deben estar registradas a nivel municipal como entidades auxiliares de apoyo al Plan.
- Su actuación debe estar coordinada, supervisada y autorizada por la Unidad de Coordinación del Plan o una entidad colaboradora.

Funciones

- Apoyo puntual en tareas de captura, traslado o alimentación bajo coordinación.
- Colaboración en rescates urgentes o provisionales de animales en situación de riesgo.
- Acompañamiento a personas cuidadoras o refuerzo de coordinadoras de zona.
- Apoyo logístico y operativo a las entidades colaboradoras o al equipo técnico municipal.
- Participación en acciones de divulgación o actividades formativas abiertas.
- En ningún caso pueden gestionar adopciones directamente, salvo que estén formalmente registradas como colaboradoras y actúen bajo la responsabilidad jurídica de una EPA colaboradora o tengan un acuerdo formal con el Ayuntamiento.

2.1.3 Personas Cuidadoras

El artículo 3.p) de la ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, define a la persona cuidadora de colonia felina como: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Por otra parte, la Ley 7 también establece en el artículo 40.f), que corresponde a las comunidades autónomas desarrollar los protocolos marco, los cuales deberán incluir, entre otros, la formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas.

Modelo de relación

Siendo un agente esencial en la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Plan, las entidades locales deberán establecer en sus respectivos programas el modelo de relación que se va a seguir con las personas cuidadoras y regular a través de las normativas municipales, los procedimientos en los que se recogerán sus derechos y obligaciones.

Su colaboración con el Plan se articula a través de dos vías principales de relación institucional

- Relación directa con el Ayuntamiento: las personas cuidadoras pueden relacionarse directamente con la administración municipal siempre que su participación se formalice por los canales establecidos
- Vinculadas a una entidad de Protección Animal: las personas cuidadoras pertenece al equipo de la entidad de protección animal y su colaboración con el Plan se articula en base a la relación con la entidad de Protección Animal

En ambos casos las personas cuidadoras deberán formarse a través del programa formativo del Plan y ser acreditadas por el Ayuntamiento para poder ejercer su función dentro del Plan.

Voluntariado y estructura participativa: en los casos en que los municipios cuenten con un programa municipal de voluntariado las personas cuidadoras de colonias felinas pasarán a desarrollar su labor en el marco de este, y siguiendo las normas estatales, autonómicas y locales en materia de voluntariado. En caso de no disponer de este, es recomendable implementar un Plan de Voluntariado Municipal que integre explícitamente a las personas cuidadoras como parte del sistema local de voluntariado institucional, definiendo formalmente las competencias, derechos, deberes, formación y vinculación con el Ayuntamiento, todo ello conforme al marco normativo vigente en voluntariado y participación ciudadana.

2.1.3.2 Persona cuidadora acreditada

Las personas cuidadoras acreditadas son aquellas que, siguiendo el procedimiento establecido cuentan con la acreditación otorgada por el Ayuntamiento y asumen la responsabilidad de cumplir los distintos protocolos y pautas establecidos. Estas personas asumen responsabilidades y destinan su tiempo y recursos para la gestión de las colonias felinas, contribu-

yendo significativamente a la convivencia responsable entre la comunidad y los gatos comunitarios. Dentro de las personas cuidadoras se establece la siguiente clasificación.

- Persona Cuidadora: persona que, de forma voluntaria y altruista, dedica parte de su tiempo y esfuerzos a la atención y cuidado de los gatos comunitarios y las colonias felinas, cumpliendo las normas y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan, siempre bajo los principios de respeto y responsabilidad para con los gatos, los demás animales, las personas y el medio ambiente.
- Persona Cuidadora-Gestora: persona que, además de las tareas básicas de cuidado de la colonia, actúa como interlocutor de las demás cuidadoras de la colonia con los demás agentes involucrados en la gestión de colonias, tales como la Unidad Coordinadora, Equipos Auxiliares de Coordinación, otros agentes y la comunidad, etc.
- Persona Cuidadora-Capturadora: persona que, de forma voluntaria y altruista, dedica parte de su tiempo a la captura de los gatos comunitarios para su esterilización y tratamientos, y el retorno de los mismos a sus colonias, cumpliendo las normas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan y siempre bajo los principios de respeto y responsabilidad para con los gatos, los demás animales, las personas y el medio ambiente.

Las personas cuidadoras realizan su actividad de manera voluntaria y altruista, sin derecho a remuneración alguna. Su actividad no supone ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que no tendrán la consideración de personal municipal, ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

2.1.3.2.1 Acreditación de las personas cuidadoras

La acreditación autoriza a la persona cuidadora a realizar las distintas actuaciones tales como alimentación, captura y retorno, cuidados, de los gatos comunitarios y de las colonias felinas en el marco del Plan, reconociendo a la vez, su labor cívica y social.

Las personas cuidadoras acreditadas deberán portar el carné identificativo para poder ser reconocidas como tal en el caso de que sea solicitado por un agente de la autoridad.

Los datos de las personas cuidadoras acreditadas quedarán consignados en el Registro de Personas Cuidadoras.

Los datos de las personas cuidadoras acreditadas quedarán consignados en el Registro de Personas Cuidadoras. La gestión de los datos de las personas cuidadoras y el registro estarán sujetos a lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Solicitud para la acreditación y requisitos

- Ser mayor de edad.
- Presentar la solicitud acompañada de su documento de identificación: las personas interesadas en colaborar como cuidadoras de colonias felinas deberán solicitarlo a través del correspondiente formulario, ya sea a través de la sede electrónica o de forma presencial en el Ayuntamiento. **Solicitud de acreditación (Anexo VIII)**. La solicitud incluye la declaración responsable en la que la persona solicitante:

- Declara conocer sus derechos y obligaciones. **Derechos y obligaciones de las personas cuidadoras (Anexo IX).**
- Declara conocer las pautas de buenas prácticas para la gestión de Colonias Felinas. **Pautas de buenas prácticas para la Gestión de Colonias Felinas (Anexo X).**
- Acepta y se compromete al cumplimiento de sus obligaciones, a seguir las pautas de buenas prácticas, los protocolos y procedimientos del Plan, así como las instrucciones e indicaciones que le sean dadas por parte de la Unidad Coordinadora y el Equipo Auxiliar de Coordinación.
- Acepta y se compromete a Cumplimentar y remitir al Ayuntamiento los documentos y registros que, sobre los gatos y las colonias, se determinen en el Plan. Entre ellos, el **Informe Trimestral de Seguimiento de la Colonia (Anexo XI)** y las **Fichas del gato comunitario (Anexo XII)**, **Ficha de seguimiento sanitario del gato (Anexo XIII)**, **Ficha de urgencias (Anexo XIV)**, y a actualizar la Ficha de Colonia que le será entregada por la Unidad Coordinadora.
- Presentar el certificado de superación de la formación para la acreditación.
- Solicitar el alta en el registro de la o las colonias felinas con las que va a colaborar si las mismas no se encuentran registradas o indicar el código de registro de la colonia si lo está. **Alta de colonia en el Registro (Anexo XV)**

Trámite de la acreditación

Recibida la solicitud y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, el Ayuntamiento asignará un código ID de cuidadora quedando la persona inscrita en el Registro de personas cuidadoras del Plan y se procederá a emitir el correspondiente carné identificativo.

Formato y vigencia de la acreditación

Las personas cuidadoras que cumplan con los requisitos, hayan realizado la formación básica obligatoria y superado la prueba de conocimiento, se les hará entrega de su acreditación en formato carné, a través del cual el Ayuntamiento les identifica como persona cuidadora de colonias felinas dentro del Plan. La acreditación tendrá una vigencia de dos años, periodo tras el cual deberá renovarse. Las personas cuidadoras deberán realizar otras formaciones que se establezcan como obligatorias durante este periodo.

Pérdida de la acreditación

Las personas cuidadoras podrán perder la acreditación por la utilización abusiva o fraudulenta de esta, así como en caso de falsedad, o incumplimientos graves o reiterados de los compromisos, pautas, protocolos y procedimientos establecidos en el Plan, o de las indicaciones de la Unidad Coordinadora o del Equipo Auxiliar de coordinación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2.1.3.2.2 Funciones de las personas cuidadoras

La principal función de las personas cuidadoras de colonias felinas es la de colaborar en el Plan para alcanzar la consecución de los objetivos fijados, lo que implica, entre otros:

- Colaborar en el control de la población de las colonias felinas con criterios de Eficiencia, la Efectividad y Ética = E³, siguiendo criterios de control y evaluación, mejorando así, el bienestar y la calidad de vida de los gatos comunitarios.
- Colaborar para alcanzar la esterilización de todos los gatos comunitarios teniendo como objetivo mínimo una esterilización superior al 75% de cada colonia.
- Colaborar en la mejora del bienestar de los gatos, las personas, los demás animales y la convivencia, en relación con la gestión de las colonias, siguiendo las pautas establecidas en el Plan.
- Colaborar en la difusión del Plan, de la gestión de las colonias felinas informando a la comunidad de manera asertiva.
- Colaborar en la optimización de los recursos para ser eficientes y eficaces en la inversión de recursos tanto públicos como privados, lo que implica trabajar de manera coordinada y colaborativa con los demás agentes.
- Colaborar en el fomento de la convivencia responsable, a través de la educación y concienciación sobre los beneficios de la coexistencia con los gatos comunitarios, demás animales y con el medioambiente, participando en las actividades de educación y concienciación.
- Desarrollar sus funciones desde el respeto y la responsabilidad con las personas, los gatos, los demás animales y el medio ambiente, de manera que le permita establecer relaciones positivas y beneficiosas para todas las partes.

2.1.3.2.3 Registro de personas cuidadoras

El registro de personas cuidadoras deberá contener como mínimo los siguientes campos:

- Nombre y apellidos completos
- Documento de identificación
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico
- Dirección completa
- Clasificación para la que solicita la acreditación:
 - Cuidadora
 - Cuidadora-Gestora
 - Cuidadora-Capturadora
- Vía de colaboración:
 - Directa con el Ayuntamiento
 - A través de Asociación o Entidad de Protección Animal - Nombre de la entidad
- Fecha de solicitud

- Cumplimiento de los requisitos para la acreditación:
 - Certificado de superación de la formación para la acreditación
 - Solicitud de alta en el registro de la o las colonias felinas con las que va a colaborar, si estas no se encuentran registradas.
- Fecha de acreditación
- Número de acreditación
- Fecha de entrega de la acreditación
- Fecha de renovación de la acreditación
- Situación en el Registro:
 - En trámite
 - Activa
 - Baja temporal
 - Baja definitiva y motivos de la baja
- Formaciones realizadas
- ID de las colonias con las que colabora
- Presentación de la documentación y registros de la gestión:
 - Ficha de colonia
 - Informe trimestral de seguimiento de la colonia
 - Fichas de los gatos comunitarios

2.1.4 Equipo auxiliar de coordinación

Una de las figuras más importantes en el PGCFRI es el de la Coordinación entre el Ayuntamiento, el profesional veterinario y las personas cuidadoras de colonias felinas.

Esta figura debe estar formada por personas que conocen la realidad de las colonias felinas en sus municipios, que quieran asumir responsabilidades y dispuestas a formarse y capacitarse para tener los conocimientos necesarios para abordar un proyecto como es el Plan y alcanzar los objetivos de controlar la población de las colonias felinas y mejorar el bienestar de los gatos, las personas, los demás animales y la convivencia, entre otros.

Sin este pilar difícilmente podría desarrollarse el Plan. Son el motor que permite que funcione, adaptándolo a las diferentes realidades que irán sucediendo en el futuro.

Este equipo está integrado por:

- Una Coordinadora General, con competencias sobre la totalidad del municipio.
- Coordinadoras territoriales (o de Zona), distribuidas por distritos, barrios, pedanías o sectores operativos, en función del tamaño, morfología urbana y densidad de colonias felinas.

El modelo de coordinación territorial es especialmente recomendable en municipios de gran extensión o alta complejidad urbana, como es el caso de Alicante o San Vicente del Raspeig, donde la segmentación por distritos o zonas operativas facilita una gestión más eficaz, cercana y organizada del Plan. En municipios más pequeños, la distribución podrá ajustarse por núcleos urbanos, zonas periurbanas o criterios funcionales.

2.1.4.1 *Funciones*

Las funciones del equipo se estructuran en tres niveles: apoyo institucional, seguimiento técnico y articulación territorial, y comprenden:

2.1.4.1.1 *Apoyo a la Unidad Coordinadora Municipal*

- Colaborar con la Unidad Coordinadora Municipal y al personal técnico responsable del Ayuntamiento en la planificación, ejecución y seguimiento del Plan.
- Servir de enlace operativo entre el Ayuntamiento, la entidad veterinaria responsable del Programa de esterilización e higiénico-sanitario y las personas cuidadoras-colaboradoras acreditadas.
- Participar en la elaboración de informes y análisis de datos relacionados con la evolución del plan.

2.1.4.1.2 *Coordinación territorial operativa*

- Acompañar a la Unidad Coordinadora Municipal en las visitas iniciales de las colonias de su zona para su incorporación al censo oficial.
- Identificar necesidades o puntos críticos en cada colonia y proponer acciones de mejora o prioridades de intervención.
- Colaborar con la Unidad Coordinadora en la programación y organización de los turnos de captura y esterilización de colonias según planificación técnica.
- Recopilar y actualizar los datos censales y de seguimiento de las cuidadoras de su zona, si así se lo requiere la Unidad Coordinadora.
- Recibir y consolidar los informes trimestrales de seguimiento elaborados por las personas cuidadoras-gestoras y trasladarlos al equipo general, si así se lo requiere la Unidad Coordinadora.

2.1.4.1.3 *Acompañamiento, comunicación y mediación*

- Brindar apoyo, formación y orientación continuada a las personas cuidadoras-colaboradoras acreditadas.
- Colaborar en la detección de nuevas colonias o identificar a personas cuidadoras no registradas, facilitando su incorporación al Plan.
- Colaborar con la figura de Mediación del Plan en la resolución dialogada de conflictos socio-vecinales derivados de la presencia de colonias felinas.
- Acompañar al resto de agentes municipales en actuaciones conjuntas en zonas de sensibilidad o conflicto.

2.1.4.2 Recomendaciones

El Equipo Auxiliar de Coordinación, colaborará también en:

- Detectar desviaciones tempranas del plan.
- Reajustar las prioridades de esterilización y actuaciones sobre el terreno.
- Evaluar el grado de cumplimiento de objetivos.

De las personas que conforman el Equipo Auxiliar de Coordinación del Plan se podrá elegir a una que desarrolle las funciones de interlocución con la Unidad Coordinadora, si es necesario.

2.1.5 Profesionales veterinarios

2.1.5.1 Clínicas y hospitales veterinarios

Se considera profesional veterinario/a a toda persona titulada en veterinaria, debidamente colegiada y habilitada para el ejercicio profesional conforme a la legislación vigente. Dentro del marco del PGCFRI, estos profesionales actúan como agentes técnicos especializados en sanidad animal, con capacidad para participar en las actuaciones clínicas, quirúrgicas, diagnósticas y de asesoramiento sanitario que se deriven de la implementación del Plan y de los protocolos asociados.

Por su parte, las clínicas veterinarias son centros legalmente habilitados, inscritos en el registro correspondiente de la comunidad autónoma, dotados de los medios humanos, materiales y logísticos para desarrollar actividades asistenciales, quirúrgicas, diagnósticas y de seguimiento sanitario. En el contexto de la Comunitat Valenciana, deben estar habilitadas según lo dispuesto en la Ley 2/2023 y la normativa autonómica de centros veterinarios.

Según la normativa vigente se establece la necesidad de contar con la figura del veterinario/a autorizado/a como parte fundamental del dispositivo técnico-sanitario para la gestión poblacional felina. Esta figura, además de sus funciones clínicas, puede asumir funciones de control, seguimiento y validación de los protocolos sanitarios aplicados a los gatos comunitarios.

2.1.5.1.1 Funciones

Las funciones que se asignan a los profesionales veterinarios y a las clínicas veterinarias colaboradoras en el marco del Plan, pero no se limitan a, las siguientes:

- Desarrollar y supervisar el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios que incluye, los servicios de esterilización y tratamientos básicos, el servicio de seguimiento sanitario y el servicio de urgencias por un profesional veterinario colegiado, entre otros.
- Valoración del estado sanitario de colonias ubicadas en zonas sensibles, en caso de ser necesario, así como la elaboración y ejecución del programa sanitario específico para esa colonia.
- Aprobar y supervisar el proceso de traslado y alojamiento en espacios temporales de gatos comunitarios, garantizando que se realice en condiciones adecuadas de bienes-

tar, seguridad y control sanitario. Esta función se ejerce conforme al Protocolo de Confinamiento Temporal (Anexo XVI).

- Participar junto con la Unidad Coordinadora Municipal, en el diseño del Plan de reubicación y/o desplazamiento de las colonias, en caso de ser necesario, y conforme al Protocolo de desplazamiento (Anexo XVII) o Protocolo de reubicación de colonias felinas (Anexo XVIII) y supervisar el desarrollo del Plan.
- Colaboración con la Unidad Coordinadora Municipal y la Comisión de Seguimiento: coordinación con el equipo técnico municipal o mancomunado para el diseño, ejecución y evaluación de las actuaciones clínicas y sanitarias.
- Asesoramiento técnico: asistencia técnica y formación a personal municipal, voluntariado y personas cuidadoras acreditadas sobre aspectos de bioseguridad, primeros auxilios veterinarios y manejo sanitario básico de los gatos comunitarios.
- Elaboración de los correspondientes registros y memorias establecidos en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios. La documentación y registros deberán garantizar la trazabilidad del animal, de los tratamientos así como el análisis de los datos. Deberán ser remitidos a la Unidad Coordinadora Municipal con la periodicidad que se establezca.

2.1.5.1.2 Propuestas de colaboración

En cuanto a otras formas de participación y colaboración de los profesionales de la veterinaria y las clínicas veterinarias y como garantes del bienestar animal y de la salud pública, algunas de las propuestas son las que siguen:

- Colaboración en la elaboración de guías técnicas y materiales didácticos, dirigidos tanto a personas cuidadoras acreditadas como a otros agentes implicados en el Plan, incluyendo contenidos sobre:
 - Intervenciones y tratamientos higiénico-sanitarios básicos.
 - Buenas prácticas higiénico-sanitarias en la gestión de colonias felinas.
 - Pautas para la detección precoz de enfermedades, intoxicaciones y otros indicadores de alerta sobre el estado de salud de los gatos comunitarios.
- Participación en campañas de educación y sensibilización ciudadana, particularmente en temas relacionados con la tenencia responsable, la convivencia urbano-animal y la prevención del abandono de animales.
- Contribución en la elaboración de contenidos divulgativos dirigidos a otros sectores profesionales (personal municipal, fuerzas de seguridad, personal sanitario, etc.) que interactúan con el Plan. Ejemplo: Información técnica veraz para médicos de familia respecto a la convivencia tanto con gatos de familia como con los gatos comunitarios.
- Apoyo en la difusión del Plan de Gestión y sus beneficios, actuando como agentes aliados para informar a la ciudadanía sobre la necesidad y legitimidad de las acciones públicas orientadas a la gestión ética, científica y efectiva de las poblaciones felinas.

2.1.5.2 Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante

En el marco del PGCFRI, el Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante se configura como un actor institucional estratégico, que puede asumir un papel fundamental como garante del cumplimiento de los principios deontológicos y de las buenas prácticas clínicas y sanitarias, promoviendo una implicación activa, ética y profesional de sus colegiados en las actuaciones vinculadas al control poblacional felino y la salud pública.

Asimismo, el Colegio puede desempeñar una función clave en la prevención del abandono de los animales, la promoción de la tenencia responsable y la participación activa en campañas de concienciación y formación, contribuyendo a una gestión adecuada y sostenida de las colonias felinas. De este modo, puede incidir positivamente en el bienestar colectivo, en la convivencia armónica entre especies y en la construcción de comunidades más respetuosas con los animales, sus entornos y las personas cuidadoras acreditadas.

2.1.5.2.1 Funciones

Las funciones específicas del Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante en relación con la implementación del Plan incluyen, entre otras:

- Supervisión de estándares profesionales: velar por el cumplimiento de los criterios deontológicos, de calidad asistencial y de actualización continua de las competencias de los colegiados implicados en actuaciones clínicas o quirúrgicas dentro del Plan.
- Formación especializada del colectivo veterinario: diseñar e implementar programas formativos en medicina poblacional felina, orientados a garantizar que los profesionales implicados en el Plan desarrollen sus actuaciones bajo los más altos estándares de calidad, rigor técnico y respeto al bienestar de los gatos comunitarios.
- Apoyo en tareas de información y difusión: colaborar en la difusión técnica del Plan, en campañas educativas dirigidas a la ciudadanía y en la sensibilización del propio colectivo profesional respecto al papel de la medicina veterinaria en la gestión ética y eficiente de las colonias felinas.

2.1.5.2.2 Propuestas de colaboración

El Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante puede colaborar institucionalmente en el desarrollo del Plan mediante las siguientes líneas de acción y propuestas específicas:

- Participación en la Comisión de Seguimiento del Plan, designando para ello a un/a veterinario/a colegiado/a con experiencia demostrada en medicina poblacional felina, que actúe como representante técnico del colectivo veterinario en las reuniones periódicas y procesos evaluativos del Plan.
- Colaboración en el diseño, elaboración y difusión de materiales técnicos y formativos, dirigidos a los distintos agentes del Plan. Propuestas:
 - Elaboración de guías prácticas y acciones formativas dirigidas a las personas cuidadoras-colaboradoras del Plan y a los demás agentes implicados (personal municipal, voluntariado, entidades colaboradoras), en materias como:

- Intervenciones y tratamientos higiénico-sanitarios.
- Buenas prácticas en el manejo sanitario de colonias felinas.
- Pautas básicas para la detección precoz de enfermedades, envenenamientos, lesiones o situaciones de emergencia veterinaria.
- Desarrollo conjunto de campañas de:
 - Educación y sensibilización sobre la realidad de las colonias felinas y su gestión.
 - Tenencia responsable y convivencia cívica, dirigidas a la ciudadanía alicantina.
- Participación en la elaboración de materiales divulgativos dirigidos a otros profesionales (personal de limpieza viaria, cuerpos de seguridad, personal sanitario, etc.) que puedan interactuar con gatos comunitarios en el ejercicio de sus funciones.
- Promoción y coordinación de campañas de identificación y esterilización dirigidas a gatos de familia y/o con titular, con el objetivo de prevenir abandonos y minimizar los flujos de nuevos individuos hacia las colonias.
- Organización de jornadas técnicas de especialización en medicina poblacional felina, manejo del gato comunitario, aplicación del método CER-CEVR, y protocolos sanitarios en contextos de gestión poblacional.
- Establecimiento de campañas de identificación mediante microchip y vacunación antirrábica gratuita a gatos comunitarios, en coordinación con la administración pública, clínicas colaboradoras y las unidades de coordinación del Plan.
- Apoyo técnico e institucional en la difusión pública del Plan y sus beneficios, tanto en medios profesionales como en campañas de sensibilización general.
- Promoción de la figura del profesional veterinario de apoyo de zona del Plan de, fomentando que colegiados con perfil clínico o poblacional especializado actúen como referentes técnicos en su zona o área geográfica, prestando apoyo puntual al Equipo Auxiliar de Coordinación y a la Unidad Coordinadora para consultas técnicas relativas a los gatos comunitarios, sin asumir funciones asistenciales directas.

2.1.6 Comisión de seguimiento del Plan

Con el fin de garantizar la coordinación estable entre todos los agentes implicados y asegurar una evaluación periódica del Programa de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral (PGCFRI), se propone la creación de una Comisión de Seguimiento y Asesoramiento del Plan, como órgano de naturaleza técnico-consultiva de carácter interdepartamental y participativa.

Su finalidad es acompañar la implementación, realizar el seguimiento periódico, proponer ajustes técnicos y fortalecer la gobernabilidad democrática del Plan, promoviendo una ejecución eficaz, coherente y transparente del plan a lo largo del tiempo.

Esta comisión podrá constituirse en cada uno de los municipios que desarrolleen el Plan de forma independiente, o bien configurarse como una comisión mancomunada en caso de

que el plan se implemente de forma conjunta en el marco de la Mancomunidad de L'Alacantí. En cualquiera de los casos, deberá contar con una composición plural y equilibrada que garantice la representación efectiva de los distintos agentes que intervienen en el programa, tanto a nivel institucional como técnico y ciudadano.

Se recomienda que la Comisión de Seguimiento se articule, en caso de existir, como sección específica dentro del Consejo Municipal de Protección Animal, órgano consultivo de carácter permanente para el diseño, impulso y evaluación de las políticas públicas municipales en materia de protección animal, cuya creación también se aconseja formalmente en el marco del despliegue del Plan.

2.1.6.1 *Composición*

La comisión debe contar con una composición plural, equilibrada y operativa, que asegure la representación de los distintos actores institucionales, técnicos y sociales vinculados al desarrollo del plan.

La Comisión estará compuesta por:

- Representante del Ayuntamiento – concejal de Medio Ambiente y/o Protección Animal o en quien delegue.
- Representante de la Unidad Coordinadora Municipal del Plan.
- Representante del Equipo Auxiliar de coordinación.
- Representante de las Asociaciones de Protección Animal colaboradoras del Plan.
- Representante de otras asociaciones colaboradoras del Plan (Asociaciones vecinales, etc.)
- Representante de los profesionales veterinarios que participan activamente en el Programa de esterilización e higiénico sanitario del Plan, o representante del Colegio Oficial de Veterinarios, en ambos casos con experiencia en medicina poblacional felina.

Los miembros de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones

2.1.6.2 *Funciones*

La Comisión de Seguimiento y Asesoramiento tiene como finalidad principal asesorar, impulsar, supervisar y acompañar técnicamente el desarrollo del Programa de Gestión de Colonias Felinas con Enfoque de Responsabilidad Integral, promoviendo su correcta implementación, evaluación, monitorización, actualización, mejora continua y coordinación entre los distintos agentes.

Sus decisiones no serán vinculantes para la Administración, pero tendrán carácter técnico-consultivo y deberán ser valoradas y consideradas por el Ayuntamiento. La creación de esta comisión será promovida por el Ayuntamiento y se recomienda su adscripción al Consejo Municipal de Protección Animal, órgano oficial de consulta y asesoramiento para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección animal.

2.1.6.2.1 *Seguimiento, evaluación y mejora del plan*

- Velar por la correcta implementación del Plan, verificando el cumplimiento progresivo de sus objetivos, principios y protocolos.
- Impulsar las actuaciones previstas en el plan, ayudando a resolver bloqueos operativos, descoordinaciones o retrasos detectados.
- Elaborar el plan de seguimiento del Plan, incluyendo indicadores, periodicidad y responsables de cada fase.
- Revisar los informes periódicos elaborados por la Unidad de Coordinación Municipal y el Equipo Auxiliar de Coordinación.
- Elaborar una valoración global de la implementación del Plan y proponer acciones de ajuste, actualización o mejora continua.
- Aprobar por consenso las propuestas de mejora o ajustes del Plan que se eleven desde cualquiera de los agentes implicados.
- Trasladar al Ayuntamiento dichas propuestas para que determine el órgano competente de aprobación formal.

2.1.6.2.2 *Coordinación interdepartamental y planificación operativa*

- Identificar solapamientos, vacíos operativos o conflictos interdepartamentales, proponiendo soluciones y ajustes institucionales.
- Participar en el análisis y diseño de protocolos transversales y procedimientos interinstitucionales.

2.1.6.2.3 *Participación y representación social*

- Incorporar de forma estructurada la voz de la ciudadanía organizada, incluyendo entidades colaboradoras, personas cuidadoras acreditadas, coordinadoras territoriales y asociaciones vecinales.
- Garantizar la devolución de información y propuestas desde los distintos niveles operativos hacia la administración y viceversa.
- Proponer, elaborar y/o supervisar:
 - El contenido de campañas de educación y concienciación ciudadana.
 - Acciones de tenencia y convivencia responsable.
 - Materiales informativos, gráficos o formativos elaborados por agentes públicos o sociales relacionados con el Plan.

La Comisión se reunirá con una periodicidad mínima semestral, también cuando cuestiones de urgencia y/o relevancia así lo aconsejen.

2.1.7 Ciudadanía

Las colonias felinas se ubican y desarrollan en un territorio compartido con la comunidad humana, dentro de un ecosistema urbano o rural con dinámicas sociales, ambientales y cul-

turales concretas. Los gatos comunitarios se adaptan al entorno y conviven con las personas según las condiciones específicas del contexto en que se encuentran.

En este marco, la comunidad, la vecindad y la ciudadanía constituyen un agente social clave del Plan. No son únicamente receptoras de las actuaciones municipales, sino que su presencia, actitud, participación y colaboración influyen directamente en el estado, evolución y percepción de las colonias felinas, así como en el grado en que éstas aportan beneficios a la convivencia urbana y a la salud del ecosistema.

Por ello, es fundamental reconocer, integrar y hacer partícipe a la ciudadanía en el diseño, desarrollo, evaluación y mejora del Plan, fomentando una corresponsabilidad estructurada que promueva la convivencia responsable, la sensibilización ambiental y la protección institucional de los animales comunitarios.

Es responsabilidad de todos los agentes implicados y mencionados en el Plan (administración, servicios municipales, entidades colaboradoras, equipo técnico y profesionales) dirigir las acciones del Plan teniendo en cuenta a la comunidad como parte constitutiva de las colonias felinas, y como elemento estratégico para el éxito del plan.

2.1.7.1 Objetivos con la comunidad

Los principales objetivos en esta dimensión son:

- Diagnosticar las percepciones, actitudes y conocimientos de la ciudadanía sobre los gatos comunitarios y el Plan, identificando resistencias, malentendidos o barreras culturales que puedan obstaculizar su desarrollo.
- Informar y sensibilizar de forma asertiva y veraz sobre el Plan, y los beneficios de la convivencia responsable
- Educar en valores de respeto, responsabilidad y cultura cívica, promoviendo prácticas como:
 - La identificación y esterilización de gatos de familia.
 - La adopción responsable y consciente.
 - La prevención del abandono y la reproducción descontrolada.
- Fomentar el trabajo en comunidad como vía para la prevención o resolución de conflictos vecinales, promoviendo el diálogo, la mediación y la búsqueda de soluciones justas que tengan en cuenta el bienestar de los animales, el equilibrio del entorno y la calidad de vida de las personas.
- Desarrollar estrategias de mediación comunitaria en casos de conflicto o tensión vinculados a la presencia de colonias felinas, siempre desde una perspectiva ética y de beneficio mutuo.
- Construir vínculos de confianza entre la administración, las personas cuidadoras, las entidades colaboradoras y la ciudadanía, a través de la transparencia, la coherencia y el respeto institucionalizado hacia todas las partes implicadas.
 - Fomentar la participación ciudadana activa, facilitando la incorporación voluntaria y estructurada de personas como:

- Informantes de nuevas colonias.
- Difusoras del plan en su entorno social.
- Cuidadoras-Colaboradoras acreditadas del Plan.
- Hogares de acogida temporal o adoptantes responsables.
- Convertir a la comunidad en aliada de las colonias felinas, pasando de la tolerancia a la implicación, de la pasividad a la corresponsabilidad, y generando un entorno social favorable a la convivencia inter-especie.
- Transformar la percepción social del gato comunitario, logrando que la comunidad lo reconozca como parte del ecosistema urbano y como un sujeto protegido por el marco legal y respaldado por una gestión pública ética.
- Identificar y acompañar a las personas responsables de gatos con titularidad, promoviendo la concienciación sobre su responsabilidad legal, especialmente en cuanto a la obligación de esterilizar e identificar, evitando así el abandono y su incorporación no controlada a las colonias comunitarias.

2.1.7.2 *Herramientas*

- Encuestas.
- Jornadas y talleres informativos.
- Campaña de comunicación del Plan
- Campañas de sensibilización y convivencia
- Buzones de sugerencias o canales de incidencias
- Presupuestos participativos y foros ciudadanos
- Consejo Municipal de Protección Animal
- Comisión de Seguimiento del Plan

2.1.7.3 *Responsabilidades y obligaciones de la comunidad*

Las principales responsabilidades ciudadanas con el Plan:

- Mostrar una actitud abierta, reflexiva y exploratoria ante la presencia de colonias felinas gestionadas, manteniendo la disposición a informarse, comprender el contexto y replantear creencias o prejuicios.
- Participar en sesiones informativas, talleres, jornadas u otras actividades convocadas por el Ayuntamiento o agentes del Plan, contribuyendo así a la construcción de una comunidad informada y corresponsable.
- Exponer dudas, inquietudes o sugerencias de forma constructiva, utilizando los canales habilitados por el programa y contribuyendo a una comunicación fluida y respetuosa entre ciudadanía y administración.

- Tratar con respeto a todos los agentes implicados en el Plan, en especial a las personas cuidadoras-colaboradoras acreditadas, coordinadoras y personal técnico, reconociendo el valor social, ambiental y voluntario de su labor.
- Respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios y de las colonias felinas, sus elementos de gestión autorizados (casetas, puntos de alimentación, señalética) y los protocolos establecidos para su mantenimiento.
- Evitar prácticas contrarias a la normativa, como alimentar de forma espontánea, realizar capturas o traslados no comunicados u obstaculizar las actuaciones técnicas del programa.
- Colaborar con la administración local cuando se solicite su implicación en la detección de colonias, identificación de gatos con titularidad o comunicación de situaciones de riesgo, maltrato o abandono.
- Contribuir activamente a la convivencia con el resto de agentes del territorio, evitando conflictos innecesarios y favoreciendo el bienestar colectivo tanto humano como no humano.
- Respetar y cumplir la normativa vigente.
- Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de los gatos comunitarios.

2.1.8 Otros colectivos

Bajo la denominación de otros colectivos sociales y profesionales se incluye a todos aquellos actores no directamente implicados en la gestión técnica o administrativa del Plan, pero que, por su presencia territorial, funciones públicas, capacidad de acción comunitaria o influencia educativa y social, pueden tener un papel relevante y complementario en el desarrollo del programa.

Este grupo incluye, entre otros, a:

- Cuerpos de emergencias y atención ciudadana, como Bomberos o Cruz Roja.
- Asociaciones sociales, culturales, vecinales, juveniles, de salud o bienestar comunitario.
- AMPA, centros educativos, profesorado y alumnado.
- Entidades deportivas, ecologistas, de voluntariado o de participación ciudadana.
- Colectivos profesionales (trabajadores sociales, psicólogos comunitarios, sanitarios, mediadores...).
- Profesionales de la Salud.

Aunque no forman parte del núcleo técnico-operativo del PGCFRI, su implicación puede resultar estratégica para:

- Facilitar intervenciones puntuales o de emergencia.

- Difundir la cultura de convivencia responsable y protección animal.
- Actuar como aliados comunitarios y agentes educativos de sensibilización.

Entre los objetivos planteados respecto a los otros colectivos, están:

- Reconocer, visibilizar e incorporar progresivamente a colectivos que no siempre han sido considerados agentes estratégicos, como cuerpos de emergencias, centros educativos, asociaciones vecinales, culturales, ecologistas, AMPAs, entre otros.
- Trasladar a estos colectivos información clara y específica sobre su papel en el Plan, fomentando el conocimiento mutuo y el reconocimiento de su relevancia, dado que muchos desconocen el impacto que sus funciones tienen sobre las colonias felinas o el territorio que éstas habitan.
- Fomentar el trabajo en red, evitando la fragmentación o la intervención aislada, e impulsando una coordinación proactiva entre agentes institucionales, sociales, educativos y de protección.
- Promover una cultura de respeto, colaboración y responsabilidad compartida entre los distintos agentes implicados en el Plan, reforzando una lógica de gobernanza ética e intersectorial.
- Proveer a colectivos clave como Bomberos o Cruz Roja, de información y formación básica en intervención con animales en situaciones de emergencia, rescate, evacuación o desastres naturales, facilitando criterios comunes de actuación.
- Establecer mecanismos de colaboración regular con asociaciones sociales y culturales, facilitando la cesión de espacios, la organización conjunta de eventos, la difusión de campañas o el desarrollo de actividades formativas en comunidad.
- Incorporar a los centros educativos, al profesorado y a las AMPAs como agentes fundamentales para la transformación cultural, desarrollando campañas educativas y de concienciación en torno a la convivencia responsable, la empatía inter-especie y la protección del medioambiente.
- Dotar a estos colectivos de conocimiento técnico, materiales y recursos pedagógicos adaptados, para que puedan contribuir a divulgar los valores del Plan desde sus propios marcos de acción.
- Apoyar la construcción de una ciudadanía activa, informada, empática y solidaria, capaz de contribuir a una mejor convivencia entre personas, gatos comunitarios y otros animales en el entorno urbano, fomentando la cohesión social y el cuidado del territorio.

2.1.9 Formación y acreditación de los agentes

La formación de los distintos agentes es un pilar fundamental para el éxito del Plan. El personal municipal, los cargos políticos, los servicios externos y las personas cuidadoras deben conocer el Plan de Gestión de Colonias, sus objetivos y cómo este, se relaciona con los distintos departamentos o áreas municipales y con los distintos agentes.

Objetivos generales de la formación

- Informar y formar a los distintos agentes en los contenidos del Plan.
- Dotar a los distintos agentes de los conocimientos, las herramientas, y los criterios objetivos que garanticen una correcta ejecución del Plan, siendo fundamental la reflexión y el análisis sobre el impacto de las decisiones y actuaciones que se emprendan o adopten, y de las dinámicas que se generan en términos integrales.
- Acreditar a los agentes del Plan.

Con el objetivo de garantizar la formación integral y continua de los agentes implicados en el Plan, de modo que adquieran las competencias técnicas, éticas y normativas necesarias para intervenir de manera responsable, garantizando el bienestar de los animales y la convivencia armónica con la comunidad es recomendable el desarrollo de un Programa básico de Formación (Anexo XIX).

2.1.9.1 Principios del programa de formación

- Perspectiva integral: debe tener un enfoque de respeto y responsabilidad integral, es decir, social, animal y ambiental, que reconozca la interrelación entre estas tres dimensiones.
- Compromiso con el bienestar y la convivencia responsable: orientado a la promoción del bienestar de los gatos, los demás animales, las personas y favoreciendo una convivencia armónica basada en el respeto, la empatía y la responsabilidad compartida.
- Inclusividad y adaptabilidad: debe adaptarse a la diversidad de los perfiles, nivel de experiencia y funciones de los distintos agentes.
- Enfoque competencial: debe centrarse en el desarrollo de competencias prácticas útiles.
- Aprendizaje continuo y progresivo: debe combinar módulos básicos con acciones formativas continuas y especializadas.
- Participación activa y colaborativa: debe priorizar metodologías participativas que valoren el conocimiento previo, el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo.
- Enfoque práctico y contextualizado: los contenidos deben estar vinculados con la realidad de los agentes y el contexto social y territorial en el que actúan.
- Evaluación y mejora continua: debe incluir mecanismos de evaluación participativa para medir su impacto, identificar necesidades emergentes y garantizar la mejora continua de los contenidos y metodologías.
- Rigor técnico y evidencia científica: el diseño de las acciones formativas debe basarse en criterios veterinarios, etológicos, sanitarios y sociales avalados por la ciencia del bienestar animal y la gestión poblacional felina, y la convivencia.
- Legalidad y adecuación normativa: el contenido debe estar alineado con el marco normativo vigente.

2.1.9.2 *Principales agentes destinatarios de la formación*

- Personal municipal, servicios externos y cargos políticos.
- Policía local.
- Personas cuidadoras

2.1.9.3 *Personas formadoras*

Las personas formadoras de cada acción formativa deberán contar con la formación y conocimientos técnicos, la experiencia profesional acreditada, las competencias pedagógicas y comunicativas, la sensibilidad ética y el enfoque integral que contemple la interrelación entre el bienestar de los gatos, de los demás animales, de las personas y del entorno, así como las habilidades de coordinación y evaluación, que le permitan diseñar y abordar la formación acorde a los principios y objetivos tanto del Plan como del Programa formativo y de la acción formativa en particular.

2.1.9.4 *Módulos del programa de formación*

- Módulos de formación básica obligatoria para la acreditación: proporcionará los conocimientos esenciales y las competencias básicas necesarias para el desempeño de las funciones de cada uno de los agentes del Plan.
- Módulos de formación continua: abarcará acciones formativas continuas que permitan ampliar, complementar y actualizar los conocimientos y habilidades de los distintos agentes de manera progresiva.
- Módulos de eventos formativos puntuales: incluirá jornadas, congresos, talleres, seminarios y cursos especializados que ofrecerán formación intensiva en temas de especial interés o alta relevancia.

2.1.9.5 *Pruebas de conocimiento - Certificados de asistencia o superación - Acreditación*

En las acciones formativas de los módulos de formación básica obligatoria para la acreditación se realizarán pruebas de conocimiento una vez terminada la formación y se emitirá un certificado de superación para quienes las hayan aprobado. La presentación de este certificado es un requisito para obtener la acreditación como persona cuidadora de colonia. En el caso del personal municipal, servicios externos, cargos políticos y agentes de Policía Local, el Ayuntamiento determinará si el certificado equivale a la acreditación o en caso contrario establecerá el procedimiento para la obtención de esta.

El objetivo de la acreditación es formalizar el reconocimiento de que la persona cuenta con los conocimientos básicos para el desarrollo de sus funciones como agente dentro del Plan.

En las acciones formativas de los módulos de formación continua se emitirá un certificado de asistencia, salvo en aquellas que se determine que sean obligatorias, en cuyo caso, se realizarán las correspondientes pruebas de conocimiento y se emitirá el correspondiente certificado de superación para aquellas personas que lo aprueben.

2.1.9.6 Encuestas previas y de opinión de las acciones formativas

Son dos herramientas que permitirán ajustar las formaciones y sus contenidos a las necesidades, así como el desarrollo de nuevas formaciones. Estas encuestas no solo cumplen una función técnica, sino que también reflejan el compromiso del programa con la mejora continua, la formación personalizada y la participación activa de los agentes implicados.

2.1.9.7 Convocatorias e inscripción en las acciones formativas

Los Ayuntamientos deberán establecer los procedimientos tanto de las convocatorias, como de los trámites de inscripción y/o participación de los diferentes agentes y para las distintas acciones formativas.

2.2 Instalaciones, materiales y otros recursos

La gestión pública de colonias felinas implica la necesidad de contar con instalaciones específicas y diferenciadas que permitan alojar gatos de forma temporal o definitiva, en función de su situación jurídica, sanitaria, territorial o social. La Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, junto con la Ley 2/2023 de la Comunitat Valenciana y la Directriz Técnica de la DGDA (2024), establecen los principios rectores para la actuación institucional en materia de alojamiento, recuperación, custodia y protección de gatos comunitarios y gatos abandonados.

El enfoque ético que rige el Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios de Responsabilidad Integral parte de la premisa de que los gatos comunitarios forman parte del ecosistema urbano, y que su presencia debe ser gestionada conforme a criterios de bienestar, proporcionalidad e intervención mínima necesaria. Por ello, el alojamiento de estos animales solo se contempla en contextos excepcionales y bien justificados, y debe realizarse en espacios debidamente habilitados, con controles técnicos y bajo supervisión municipal.

En este marco, se reconocen tres tipos de instalaciones diferenciadas según el tipo de gato, la duración de la estancia y la finalidad de la intervención. A continuación se detallan sus definiciones, características, criterios de ingreso, normativa de referencia y condiciones de uso.

2.2.1 Instalaciones de acogida temporal en CPA para gatos extraviados abandonados, etc.

Finalidad

Acoger de forma temporal a gatos abandonados, extraviados, retirados por causas administrativas o judiciales, o gatos sociables recogidos sin identificación en la vía pública.

Características

- Centro de Protección Animal (CPA) municipal o intermunicipal.
- Instalaciones con núcleo zoológico y uso regulado por la legislación de protección animal vigente y los reglamentos del propio centro.

- Deben estar habilitadas sanitariamente, cumplir las condiciones de salubridad, confort, enriquecimiento ambiental y demás requisitos establecidos por la normativa vigente.
- Estancia temporal de los gatos alojados hasta su recuperación, adopción o, en caso de titularidad acreditada, devolución al responsable legal.

2.2.2 Instalaciones en CPA para gatos comunitarios no retornables

Finalidad

El alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente, artículo 23 i) Ley 7/2023.

Características mínimas

- Deben estar integradas dentro de las instalaciones del CPA, diferenciadas del resto de gatos, con zonas de semilibertad o módulos adaptados.
- Espacios con baja densidad, condiciones etológicas específicas, y dotados de refugios, zonas de descanso, enriquecimiento y control sanitario periódico.
- Estancia indefinida y supervisada de los gatos. Su finalidad no es la adopción, sino garantizar una estancia acorde a las características de los gatos comunitarios que, por razones justificadas y excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original.

2.2.3 Instalaciones temporales municipales para gatos comunitarios en casos de necesidad

Las instalaciones temporales son espacios habilitados por el Ayuntamiento o bajo su responsabilidad directa que tienen como único objetivo ofrecer un alojamiento provisional, seguro y excepcional, a gatos comunitarios que, en caso de necesidad debidamente justificada (tratamiento, reubicación, emergencias), deban ser retirados de su colonia de forma temporal. Se trata de una medida de carácter extraordinario por lo que solo debe ser utilizada como último recurso. Debe ser limitada en el tiempo, con criterios de mínima intervención y orientación al retorno o, si no fuera viable, a la reubicación ética planificada. Las características básicas de las instalaciones, el procedimiento de ingreso y permanencia de los gatos comunitarios en estas, deberán seguir lo establecido en el **Protocolo de confinamiento temporal (Anexo XVI)**.

2.2.4 Recursos materiales

La correcta implementación del Plan de Gestión de Colonias Felinas con Criterios de Responsabilidad Integral (PGCFRI) requiere una dotación adecuada y sistematizada de recursos materiales, equipos, mobiliario e infraestructuras. Estos elementos operativos deben estar alineados con los principios establecidos en la Ley 7/2023, la normativa autonómica Ley

2/2023 y, con los estándares técnicos definidos por la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (2024).

La existencia de equipamientos adecuados permite asegurar la ejecución efectiva de los procedimientos de captura, esterilización y retorno (CER-CEVR), el mantenimiento higiénico-sanitario de las colonias, la mejora del bienestar de los gatos comunitarios y el cumplimiento de los protocolos establecidos en materia de protección animal. Asimismo, la planificación presupuestaria, logística y formativa vinculada a estos recursos resulta imprescindible para garantizar la sostenibilidad operativa del programa.

2.2.4.1 Equipamiento para captura, manejo y traslado

El sistema CER-CEVR requiere dispositivos específicos que permitan la captura segura, ética y eficiente de los gatos comunitarios, minimizando su estrés y evitando lesiones. Los materiales enumerados a continuación forman parte del equipamiento básico obligatorio para cualquier actuación en el marco del Plan, entre otros:

- Jaulas trampa individuales, con sistema de activación por presión o sensor (acción selectiva y traslado a clínica).
- Jaulas trampa colectivas, de mayor capacidad para colonias extensas.
- Transportines rígidos (traslado a clínicas)
- Caza tubos o tubos de sujeción (manejo sin estrés)
- Cobertores o mantas para reducción del estímulo visual postcaptura.
- Redes de captura (casos de emergencia).
- Divisores/separadores de jaula (para evitar contacto entre individuos)
- Guantes de seguridad y protección (riesgo zoonótico y lesiones)
- Cañas extensibles o guías para espacios de difícil acceso.
- Lectores de microchip.

Observaciones: Todos estos materiales deben ser higienizados y desinfectados después de cada uso.

2.2.4.2 Elementos y mobiliario para las colonias

El entorno urbano o periurbano en el que se ubican las colonias debe contar con una infraestructura mínima adaptada que garantice condiciones de habitabilidad, seguridad y respeto por el entorno. Estos elementos, que constituyen intervenciones de baja inversión y alto impacto operativo, deben diseñarse conforme a criterios de integración paisajística, accesibilidad para personas cuidadoras y resistencia a la intemperie:

- 1 Comederos y bebederos antivuelco, de materiales lavables, protegidos de la intemperie, adaptados a las características de cada colonia.
- 2 Refugios modulares o estaciones de abrigo, con múltiples entradas y aislantes térmicos, preferentemente de instalación semipermanente.

- 3 Puntos de eliminación o areneros adaptados a la ubicación y número de individuos, especialmente recomendables en zonas de alta densidad poblacional.
- 4 Estaciones integradas de gestión (modelo “contenedor CER”): estructuras compactas que combinan alimentación, refugio y eliminación en una única instalación segura.
- 5 Cartelería oficial homologada por el Ayuntamiento, indicando: protección legal de la colonia, prohibiciones, recomendaciones vecinales, y canales de comunicación y denuncias, entre otros.

2.2.4.3 Equipamiento complementario para higiene y control sanitario

La sostenibilidad de las colonias y la prevención de conflictos sociales, ambientales y sanitarios requiere la incorporación de un conjunto básico de materiales para el mantenimiento regular de las instalaciones y la vigilancia del estado de salud de los animales:

- Kit de limpieza básico: guantes desechables, bolsas, recogedores y productos biodegradables de limpieza.
- Desinfectantes para uso externo.
- Equipamiento portátil de primeros auxilios (botiquín de emergencia para gatos comunitarios).
- Material fungible sanitario para apoyo a veterinarios/as en campañas intensivas.

En caso de emergencias sanitarias o condiciones climáticas extremas, el Plan debe contar con protocolos de intervención rápida y dotación extraordinaria de material, en coordinación con el veterinario/a responsable del programa sanitario.

2.2.4.4 Espacios de almacenamiento

Para la gestión operativa de los recursos materiales, el Ayuntamiento deberá habilitar espacios físicos adecuados para el almacenamiento, conservación y distribución del material logístico y sanitario. Se recomienda disponer de:

- Almacén municipal con condiciones de ventilación, temperatura controlada y seguridad.
- Zona cubierta para jaulas y materiales metálicos.
- Espacios con acceso restringido para el depósito de alimentos, areneros y biocidas.

2.2.5 Herramientas digitales para la gestión eficiente de colonias felinas

La incorporación de herramientas digitales especializadas al ámbito de la gestión de colonias felinas comunitarias representa un avance estratégico en la modernización de las políticas públicas en materia de protección animal. En el marco del Plan de Gestión de Colonias Felinas con Responsabilidad Integral (PGCFRI), la digitalización permite reforzar los principios de trazabilidad, transparencia y eficiencia operativa, al tiempo que habilita mecanismos innovadores para la planificación, seguimiento y evaluación del programa.

Estas plataformas informáticas no solo permiten registrar, geolocalizar y actualizar la información técnica sobre cada colonia felina y sus individuos, sino que además ofrecen funcionalidades de alto valor añadido en términos de gobernanza y evaluación. Son herramientas diseñadas para:

- Ordenar sistemáticamente los datos objetivos y técnicos sobre individuos, intervenciones, censos, tratamientos sanitarios, incidencias, etc.
- Asociar indicadores clave de gestión, lo que permite realizar evaluaciones periódicas del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del PGCFRI.
- Detectar errores o déficits operativos (por ejemplo, zonas sin cobertura sanitaria, deficiencias en esterilización, conflictos vecinales sin resolver), facilitando así medidas de mejora continua.
- Facilitar la trazabilidad y transparencia de las decisiones técnicas, contribuyendo al control institucional y social del programa.
- Interconectar a los agentes implicados (personal técnico municipal, coordinadoras de zona, entidades de protección animal, veterinarios/as, cuidadoras acreditadas), mejorando los flujos de información, la coordinación operativa y la capacidad de respuesta ante incidencias o necesidades compartidas.

En definitiva, las herramientas digitales contribuyen a transformar la intervención pública desde un enfoque reactivo hacia un enfoque basado en datos, cooperación y mejora continua.

Sobre la disponibilidad actual y su relación con el PGCFRI

En el momento actual, existen varias herramientas digitales desarrolladas expresamente para facilitar la gestión de colonias felinas. Estas aplicaciones presentan distintos niveles de complejidad, escalabilidad y funcionalidades y están orientadas a contextos municipales diversos.

No obstante, debe subrayarse que la implementación de estas, debe considerarse únicamente como una herramienta de apoyo técnico y operativo, y no como un sustituto del diseño, aprobación o desarrollo de un Plan. La digitalización de la gestión sólo adquiere sentido si se encuentra alineada con un Plan estructurado, aprobado y al menos en fase inicial de implementación.

Dicho de otro modo: no se trata de implantar una aplicación para empezar a gestionar colonias, sino de disponer de una herramienta complementaria para apoyar, sistematizar y optimizar la ejecución del Plan. Esta subordinación metodológica es clave para asegurar que las funcionalidades tecnológicas estén al servicio de una estrategia pública integral, técnicamente coherente, legalmente válida y socialmente legitimada.

A continuación, se presentan algunas de las herramientas digitales disponibles actualmente en el mercado español.

- Meow Metrics: zoo-metrics.com
- GatsApp: gatsapp.es
- Gescofel: gescofel.es

2.3 Gestión estratégica de las colonias felinas

Para la adecuada implementación del Protocolo de Gestión de Colonias Felinas con Responsabilidad Integral (PGCFRI), es imprescindible contar con datos cuantificables y cualitativos. La elaboración del censo poblacional felino, el registro de las colonias y la ficha de visita inicial de cada colonia constituyen la base metodológica sobre la cual se diseñará el esquema de intervención.

Estos registros facilitan una visualización cartográfica que permite identificar la distribución geoespacial de las colonias. Así mismo, estas herramientas proporcionan un conocimiento detallado de la situación de las colonias lo que resulta fundamental para la toma de decisiones estratégicas.

La información base deberá actualizarse de forma continua, incorporando los datos que se integren progresivamente a través de los distintos documentos y registros, entre otros,

- Altas de nuevas colonias en el Registro que incluye una Ficha previa de colonia
- Visitas iniciales a nuevas colonias
- Ficha inicial de colonia
- Ficha de gato comunitario
- Informes trimestrales de seguimiento de la colonia

Dado el carácter limitado de los recursos disponibles, esta información permite priorizar las intervenciones y planificar una implementación progresiva del Plan, asegurando una asignación eficiente y eficaz de los recursos. Para ello, se deben considerar no solo criterios de ubicación geográfica, sino también las características específicas de cada colonia, entre otros factores relevantes.

2.3.1 Registro de las colonias

Tal y como establece la normativa vigente las entidades locales deberán disponer de un registro de las colonias, así como de los individuos que las componen, siendo la Administración autonómica quien debe desarrollar protocolos que incluyan entre otros los criterios de registro de estos. Hasta su desarrollo, y en cuánto al registro se propone:

2.3.1.1 Campos del registro de colonias felinas

El registro de las colonias felinas del Ayuntamiento deberá contener los siguientes campos:

- ID colonia: Identificador o código único de registro de la colonia.
- Situación en el registro: activa, en trámite, baja, etc. y fechas.
- Nombre de la colonia: nombre con el que se conoce a la colonia. Facilita la identificación rápida de cada colonia sin depender solamente del identificador único, permitiendo, además una comunicación más clara con las personas cuidadoras.
- Ubicación de la colonia y punto de referencia: nombre de la ubicación, calle, plaza, avenida, etc.

- Coordenadas: latitud y longitud.
- Titularidad de la ubicación donde se asienta la colonia: pública, privada o no determinada.
 - En el caso de las colonias en ubicaciones privadas, estado del acuerdo de colaboración con la persona titular del espacio: si está firmado, no firmado o se encuentra en trámite.
- Clasificación y subclasificación de la ubicación. En base a la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales:
 - Urbana: densidad alta, densidad media, parque o zona verde.
 - Periurbana: residencial densidad media, residencial densidad baja, industrial, zona natural.
 - Rural: población estacional, población estable.
 - Medio natural o medio natural protegido.
- Características especiales:
 - Zona sensible.
 - Zona de riesgo para la colonia.
 - Quejas por gestión.
 - Incidencias/conflictos vecinales.
 - Agresiones.
 - Alto índice de abandono o gatos merodeadores.
- Datos de población:
 - Número total de gatos.
 - Número total de hembras.
 - Número total de machos.
 - Número total de cachorros menores de 2 meses.
 - Número de gatos no sexados.
 - Número total de gatos esterilizados.
 - Número de hembras esterilizadas.
 - Número de machos esterilizados.
 - Porcentaje total de gatos esterilizados.
 - Número de gatos identificados con microchip a nombre del Ayuntamiento y según la normativa vigente.
 - Número de gatos aptos para adopción.

- Número de gatos retirados para adopción: cachorros y adultos.
- Número de gatos retirados definitivamente.
- Número de gatos merodeadores, abandonados, extraviados.
- Número de gatos fallecidos.
- Número de gatos víctimas de violencia, disparos, envenenamientos o ataques de perros.
- Estado de salud general de la colonia / situación sanitaria: muy saludable, saludable, enfermizo, muy enfermizo.
- Censo de los gatos que componen la colonia
 - Número de identificación.
 - Número / código o ID de registro.
 - Fecha de alta.
 - Sexo.
 - Edad.
 - Foto del gato.
 - Nombre: se le asigna un código de registro formado por el ID de la colonia y un número correlativo.
 - Fecha y datos de esterilización.
 - Fecha de vacunación y datos de las vacunas.
 - Fecha y datos de la desparasitación.
 - Datos clínicos.
 - Sociabilidad: si el gato es sociable y apto para adopción.
 - Fecha de baja y motivo de la baja: fallecimiento, retirada para adopción, retirada definitiva, entre otros.
- Estado o fase de esterilización:
 - Pendiente de iniciar.
 - Iniciada.
 - Semicontrolada.
 - Estable.
 - Controlada.
- Mórbilario: si hay o no.
- Señalética: si hay o no.

- Personas cuidadoras acreditadas: si la colonia dispone de persona cuidadora, sus características y estado en relación con el registro de personas cuidadoras y la acreditación.
 - Nombre y apellidos de las personas cuidadoras acreditadas.
 - Números de acreditación.
- Actuaciones en la colonia.
- Gatos pendientes de retirada para adopción.
- Fechas de actualización de datos: asegura un seguimiento continuo de las colonias, valida la vigencia de la información y facilita la organización de los registros entre otros.

2.3.1.2 Alta de colonias en el registro

El alta de una colonia en el registro se realizará:

- Directamente por la Unidad Coordinadora Municipal como consecuencia de tener conocimiento de la existencia de la colonia, ya sea por quejas, avisos, incidencias formuladas por la ciudadanía o por la propia administración.
- Por solicitud del Equipo Auxiliar de Coordinación como consecuencia de tener conocimiento de la existencia de la colonia.
- A petición de la ciudadanía presentando el documento de Alta de colonia en el Registro (Anexo XV).

2.3.1.2.1 Alta solicitada por la ciudadanía

Requisitos

- El documento de alta de colonia en el registro lo podrá presentar cualquier persona física mayor de edad y que se encuentre empadronada en el Ayuntamiento, acompañado de su documento de identificación. Su presentación será a través de la sede electrónica o de forma presencial en el Ayuntamiento.
- Deberá presentar el documento de Alta de colonia en el Registro, el cual incluye una ficha previa de colonia en el que la persona aporta los datos que conoce respecto de la colonia.
- En el caso de colonias en espacios de titularidad privada la persona que informa de la colonia, y si tiene contacto con la persona titular del espacio, puede adjuntar el Acuerdo de colaboración. **Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada (Anexo XX)**. En este caso la Unidad Coordinadora Municipal comprobará la validez del acuerdo.
- Una vez presentado el documento de Alta y comprobado que se cumplen con los requisitos se asignará un ID y se le incluirá en el censo.

Trámite

El documento de Alta de Colonia se podrá presentar ya sea a través de la sede electrónica o de forma presencial en el Ayuntamiento

2.3.1.2.2 Asignación de ID a la colonia e inclusión en el censo

A cada colonia se le asignará un ID (Identificador o código único de registro de la colonia) y sus datos quedarán registrados pasando a formar parte del censo. Se incluirán los datos iniciales de los que se dispone. Dichos datos serán posteriormente complementados con los datos obtenidos en la visita inicial.

Aunque resulta deseable, la inclusión de una colonia en el registro no está condicionada a la existencia de personas cuidadoras registradas y acreditadas. Pueden darse situaciones en las que la colonia no cuenta inicialmente con personas cuidadoras; no obstante, debe ser registrada. A partir de ese momento, se iniciará la búsqueda de una persona cuidadora en la propia vecindad, con el apoyo de otras personas cuidadoras, asociaciones y entidades de protección animal. Esta acción forma parte de las medidas de fomento de la colaboración de la ciudadanía para el cuidado de los gatos comunitarios y las colonias felinas que debe llevar a cabo el Ayuntamiento.

2.3.2 Método CER-CEVR para el control poblacional de las colonias

El método Captura, Esterilización y Retorno (CER) o Captura, Esterilización, Vacunación y Retorno (CEVR) se establece como la única estrategia científicamente validada, eficiente y ética para la gestión de poblaciones de gatos comunitarios. Su implementación responde a criterios de sostenibilidad, efectividad operativa y cumplimiento normativo, siendo reconocido como el enfoque más adecuado para garantizar una intervención sistemática y estructurada en la gestión de colonias felinas.

2.3.2.1 Principales avales y fundamentos del método

- Rigor científico y respaldo institucional: Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales, *Dictamen 865/2014 del Consejo de Estado*, el método CER es la estrategia de control poblacional más eficaz y recomendado, entre otros.
- Sostenibilidad económica y eficiencia operativa: de acuerdo con *La Guía para el manejo de gatos comunitarios: Análisis bioeconómico*, referenciada previamente, este modelo resulta el más rentable y sostenible para los entornos urbanos y periurbanos.
- Respaldado por la comunidad veterinaria especializada: la *Guía de Recomendaciones para el manejo ético de colonias urbanas felinas 2020* del *Grupo de Estudio de Medicina Felina (GEMFE) de la Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales (AVEPA)* certifica que este es el único método adecuado conforme a la medicina felina y a la gestión poblacional basada en la evidencia.⁵
- Respeto por la naturaleza del gato comunitario y sus características etológicas: el método CER-CEVR atiende a la naturaleza territorial y a la baja sociabilidad de los gatos

5https://www.avepa.org/pdf/2020GUIA_COLONIAS_FELINAS_2020.pdf

comunitarios, garantizando su estabilidad en el entorno. Asimismo, se alinea con los principios de las *Cinco Libertades de los Animales*, promoviendo un enfoque que minimiza el estrés y mejora las condiciones de vida de los gatos gestionados.

2.3.2.2 *Impacto de la esterilización en la gestión de las colonias felinas*

La esterilización genera múltiples beneficios tanto en términos de control poblacional como en la mitigación de impactos negativos asociados a la convivencia entre felinos y comunidades humanas. Entre sus principales ventajas se incluyen:

- Regulación demográfica: Permite estabilizar la población de gatos en la colonia y, a largo plazo, reducir progresivamente su número.
- Disminución de comportamientos asociados al celo: Se eliminan o minimizan conductas como peleas, maullidos intensos, marcaje territorial con orina y desplazamientos innecesarios en busca de pareja.
- Prevención del nacimiento de camadas no deseadas: Se evita la reproducción incontrolada, reduciendo así la mortalidad neonatal asociada a enfermedades, inanición o depredación.
- Reducción del riesgo sanitario: La esterilización contribuye a minimizar la propagación de enfermedades felinas transmisibles.
- Mejora del estado general de los gatos: Se observa una reducción del estrés derivado del celo y del apareamiento, menor incidencia de patologías reproductivas y mayor esperanza de vida en condiciones saludables.
- Optimización de la gestión censal: La identificación y registro de los individuos esterilizados permite un mejor control administrativo de las colonias felinas y una planificación más efectiva de su seguimiento.
- Limitación del comportamiento errante: La esterilización disminuye el instinto de deambulación, lo que reduce la exposición de los gatos a riesgos urbanos como atropellos o interacciones conflictivas con otros animales y personas.

2.3.2.3 *CER – CEVR de alta intensidad y control poblacional de las colonias*

El CER – CEVR de alta intensidad, lo define la Directriz Técnica como aquellas acciones que implican una intervención de esterilización sobre más del 50% de los gatos censados sin esterilizar en una población concreta en el menor tiempo posible.

Es importante recalcar que el objetivo es la estabilización del crecimiento de cada colonia y su posterior disminución. Teniendo en cuenta que los recursos son limitados, estos se deben asignar de manera eficiente.

La toma de decisiones respecto a la priorización de esterilización y gestión será definida por la Unidad Coordinadora Municipal y el Equipo Auxiliar de Coordinación.

2.3.3 Pautas de priorización para la esterilización y tratamientos

Se han desarrollado unas pautas de priorización basadas en criterios objetivos. Esta herramienta permitirá establecer el orden de intervención según la ubicación y las características de las colonias. Por supuesto, en situaciones de emergencias, derribos, etc., y según se determine en los protocolos establecidos, estas colonias serán consideradas como colonias de especial atención.

Se trata de una estrategia clave para asignar eficientemente los recursos disponibles y garantizar que las intervenciones sean efectivas y sostenibles.

La priorización en la gestión de colonias felinas responde a una combinación de variables poblacionales, sanitarias, demográficas, territoriales y sociocomunitarias, entre otras. Los criterios principales que rigen esta toma de decisiones incluyen:

- Estado o fase de esterilización de la colonia.
- Porcentaje de hembras pendientes de esterilizar.
- Salud y bienestar de los gatos.
- Ubicación de la colonia.
- Características especiales de la colonia o de su ubicación.
- Por recursos humanos y prácticas de gestión.

2.3.3.1 Estado o fase de esterilización de la colonia

Estado o fase de esterilización de la colonia	
Pendiente de iniciar: crecimiento descontrolado	0% de los gatos esterilizados
Iniciada: crecimiento descontrolado	Entre el 1% y el 50% de los gatos esterilizados
Semicontrolada: aumento controlado	Entre el 51% y el 75% de los gatos esterilizados
Controlada: censo estable	Entre el 76% y el 90% de los gatos esterilizados
Controlada: disminución del censo	A partir del 91% de los gatos esterilizados

Se deben priorizar las colonias con un estado o fase intermedia o avanzada para alcanzar un censo estable con una esterilización de más del 76% de la colonia y reducir el esfuerzo en fases posteriores.

2.3.3.2 Porcentaje de hembras pendientes de esterilizar

En colonias con igual situación se priorizará la esterilización y tratamientos de aquellas que presentan un mayor porcentaje de hembras sin esterilizar, lo que permite impactar directamente en la contención demográfica y optimiza la inversión de los recursos.

2.3.3.3 Salud y bienestar de la colonia / situación sanitaria

Se deben priorizar las colonias que presenten un estado de salud general enfermizo o muy enfermizo. Es decir, que presentan un alto porcentaje de gatos con síntomas de enfermedades, lesiones, desnutrición, alta prevalencia de enfermedades. Estableciendo unos indicadores observables, como ejemplo:

Estado de salud general de la colonia		
Valoración	Descripción	Algunos Indicadores observables
Muy saludable	Estado óptimo general. Todos o casi todos los gatos están sanos, bien nutridos, sin signos de enfermedades visibles ni lesiones.	>90% de los gatos con pelaje limpio y brillante Peso adecuado en casi todos Ausencia de secreciones o heridas Mortalidad: nula o muy baja
Saludable	Buen estado general, aunque se detectan algunos casos aislados de síntomas de enfermedades leves.	70–90% de gatos sanos. Algunos con signos leves de enfermedades como infecciones respiratorias, o pequeñas heridas Mortalidad baja o puntual
Enfermizo	Estado de salud comprometido en una parte importante de la colonia. Problemas visibles de salud en un número considerable de individuos.	40–70% de gatos sanos Signos de enfermedades como infecciones respiratorias, diarrea, problemas de piel, y/o heridas y lesiones, desnutrición. Mortalidad: moderada
Muy enfermizo	Alto porcentaje de gatos en mal estado. Presencia de desnutrición o mortalidad frecuente.	<40% de gatos sanos Múltiples gatos con signos evidentes de enfermedad Gatos extremadamente delgados o apáticos Mortalidad: alta o continua

Las colonias en las que los gatos que presentan problemas de salud graves, como enfermedades infecciosas o lesiones, pueden requerir atención médica inmediata para evitar sufrimiento o la propagación de enfermedades. Esto contribuye a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades dentro de la colonia, protegiendo así a otros animales y, en algunos casos, a las personas que interactúan con ellos, optimizando los recursos disponibles.

2.3.3.4 Ubicación de la colonia en base a la clasificación de la Directriz

La gestión de colonias felinas debe desarrollarse desde una perspectiva territorial adaptativa, entendiendo que las características espaciales del municipio y la diversidad de sus entornos condicionan de forma determinante la dinámica de las poblaciones felinas, su interacción con la ciudadanía y el tipo de actuaciones requeridas. En este sentido, la ubicación geográfica y la configuración físico-social del entorno inciden tanto en el comportamiento natural de los gatos comunitarios como en la viabilidad técnica, logística y social de las intervenciones públicas.

La Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (2024) propone una tipología de referencia para la clasificación del territorio en cuatro grandes categorías (urbano, periurbano, rural y medio natural y natural protegido), con sus respectivas subzonas y criterios operativos. No obstante, esta categorización tiene carácter estrictamente ori-

tativo y no normativo, y debe ser interpretada como una guía técnica flexible que ayude a organizar la toma de decisiones según la realidad territorial de cada municipio.

La Directriz Técnica establece la necesidad de clasificar el territorio en grandes tipologías, cada una con recomendaciones y prioridades diferenciadas para la intervención:

- Zona Urbana: áreas de alta y media densidad poblacional humana, con predominio de espacios edificados, alta actividad humana y presencia frecuente de servicios públicos. Ejemplo: centros históricos, barrios residenciales densos.
- Zona Periurbana: áreas de transición entre lo urbano y lo rural, con densidad variable, presencia de urbanizaciones, polígonos industriales, zonas verdes y espacios de expansión urbana. Ejemplo: barrios periféricos, urbanizaciones aisladas, parques industriales.
- Zona Rural: espacios de baja densidad poblacional y actividad humana, con predominio de suelos agrícolas, diseminados y núcleos rurales estables o de población estacional.
- Medio Natural y Medio Natural Protegido: ámbitos con escasa o nula presencia humana, alta relevancia ecológica y, en su caso, sujeción a figuras de protección ambiental. Ejemplo: parques naturales, ZEPA, LIC.

Cada una de las clasificaciones presenta singularidades en la dinámica de las colonias, el grado de interacción con humanos y el medioambiente, lo que exige adaptar la priorización y las estrategias de gestión. En base a estas se deberá priorizar:

- Colonias felinas en zonas urbanas, por varios factores
 - Alta frecuencia de conflictos socio-vecinales (ruidos, suciedad, percepción de insalubridad, quejas vecinales documentadas).
 - Mayor disponibilidad de personas cuidadoras y agentes de apoyo, facilitando la intervención y el seguimiento.
 - Alta densidad de población humana y tráfico rodado intenso o circulación vehicular rápida, lo que incrementa el riesgo de atropello y dificulta el retorno seguro de los gatos tras su esterilización.
- Colonias en medio natural protegido. De forma preventiva e independientemente de la presencia o no de especies protegidas o en peligro de extinción con planes de gestión se planificará un CERV de alta intensidad y esterilización de la población total de forma prioritaria. En caso de ser necesario se activará el Protocolo de evaluación de impacto sobre la biodiversidad (Anexo V).

2.3.3.5 Características especiales de la colonia o de su ubicación

Características especiales: se trata de características relacionadas con la zona o territorio en el que se asienta la colonia y con la gestión que se está realizando, y que requieren de especial atención. En algunos casos se requerirá de mediación. Constituyen criterios objetivos para la toma de decisiones y la activación de protocolos y actuaciones específicas. Se deberán priorizar las colonias que presenten alguna/s de las siguientes:

- Colonias en zonas sensibles: zonas en las que se puede generar preocupación o desacuerdo, especialmente por la falta de gestión o una mala gestión: colegios, parques infantiles, hospitales y similares.
- Colonia en zonas de riesgo para la colonia: ubicaciones que presentan un alto grado de peligrosidad para la vida y bienestar de los gatos al estar ubicadas al lado de vías rápidas, vías de tren, en rotundas, zonas pendientes de derribo, obras o similares.
- Colonias en zonas que presentan quejas por gestión: zonas de las cuales se han recibido quejas, ya sea porque no se está llevando a cabo el CER, por el estado de los animales, por problemas con los puntos de alimentación, eliminación, refugios, por la limpieza del entorno o similares.
- Colonias en zonas con incidencias y/o conflictos vecinales: zonas en las que se están presentando conflictos vecinales, ya sea entre la persona cuidadora, colaboradora y alguna persona de la comunidad, o entre distintas personas de la comunidad.
- Colonias que han sufrido violencia o agresiones: zonas en las que se han presentado agresiones a los gatos, a las personas cuidadoras-colaboradoras, daños o actos vandálicos contra los elementos o mobiliario de la colonia. Ataques de perros a los gatos comunitarios, disparos o envenenamientos.
- Colonias con un alto índice de abandono o gatos merodeadores: zonas en las que el número de abandonos de gatos o de gatos merodeadores es alto.
- Colonias en zona con presencia de especies silvestres protegidas.

En estos casos la disposición y grado de implicación de las personas cuidadoras-colaboradoras es fundamental, así mismo la implicación de los demás agentes.

2.3.3.6 *Por recursos humanos y prácticas de gestión*

Se deberán priorizar aquellas colonias que cuentan con:

- Persona cuidadora-gestora con alto grado de implicación y disposición.
- Que llevan a cabo unas buenas prácticas de gestión.

Las colonias que cuentan con personas cuidadoras altamente implicadas y comprometidas, y que además aplican buenas prácticas de gestión, representan una excelente oportunidad para visibilizar el impacto positivo del Plan. Una vez que la colonia haya sido esterilizada, estos casos permiten mostrar resultados concretos a la comunidad.

2.3.4 *Fases de la Gestión de las Colonias*

Los principios y objetivos de la gestión de colonias felinas con criterios de responsabilidad integral – GCFRI deben ser tenidos en cuenta la hora de tomar decisiones y emprender las distintas actuaciones durante todas las fases y en cada una de las colonias, reflexionando, analizando y valorando las dinámicas que las mismas puedan generar en términos de respeto, responsabilidad y bienestar de los gatos, los demás animales, las personas y el medio

ambiente. De esta manera se garantiza que la gestión realizada va a generar los impactos positivos esperados.

Una vez hecho el registro de la colonia en el censo municipal a través del alta de esta en el Registro, y para la gestión efectiva de cada colonia felina, se establecen unas fases principales:

- Visita técnica inicial a la colonia: análisis de necesidades y diseño de estrategias de intervención, acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Estudio de la colonia: características especiales, recursos humanos implicados en la gestión, características y condiciones de los gatos, prácticas de gestión, conocimiento y aceptación de la colonia por la comunidad, entre otros.
- Saneamiento y acondicionamiento: implementación de medidas para la mejora de las condiciones de la colonia.
- Programación operativa: planificación de capturas, traslados, esterilización, tratamientos y retorno.
- Mantenimiento, control y seguimiento de la colonia: seguimiento de la evolución de la colonia y acciones correctivas.
- Registro de actuaciones en la colonia.
- Evaluación, monitorización, mejora continua: Se realizará una evaluación periódica de los resultados de la gestión, lo que permitirá ajustar las estrategias y adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar de forma continua el trabajo realizado.

2.3.4.1 Visita inicial y estudio de la colonia

La visita técnica de valoración inicial de la colonia la realizará la Unidad Coordinadora Municipal, junto con el Equipo Auxiliar de Coordinación y en cooperación con la persona cuidadora, si la hay.

El objetivo de esta fase es conocer la situación de la colonia, e identificar a las personas cuidadoras, si las hay, las características de la zona donde se ubica la colonia, la población felina que la compone, los elementos de la colonia, así como los criterios y prácticas con los que hasta ese momento se ha estado cuidando de la misma, entre otros. Con los resultados obtenidos se determinarán las acciones correctivas, de mejora o preventivas que deban implementarse en la gestión de la colonia, acorde a sus características particulares y siempre teniendo en cuenta los objetivos y principios de la Gestión con criterios de Responsabilidad Integral.

Teniendo en cuenta que los recursos disponibles son limitados y que la inversión de estos (económicos, humanos, de tiempo, entre otros.), su inversión debe orientarse a garantizar el máximo grado de eficiencia y efectividad. Para ello, el conocimiento detallado de la situación individual de cada colonia resulta fundamental, ya que permite optimizar la gestión de los recursos y esfuerzos. Este conocimiento permite además la priorización y planificación de las actuaciones, en base a criterios objetivos.

Los aspectos para valorar y la información obtenida en la visita se refleja en el documento **Visita Inicial Colonia (Anexo XXI)**.

2.3.4.1.1 *Personas cuidadoras*

Se intentará identificar a las personas involucradas en el cuidado de la colonia. Conocer su perfil, disponibilidad de tiempo, recursos materiales, actitud y grado de compromiso, entre otros aspectos. En caso de que haya varias personas cuidadoras con distintos puntos de visita, resulta clave promover el diálogo y la conciliación, con el objetivo de lograr la implicación y participación del mayor número posible de personas en todas las fases y aspectos de la gestión. Esta implicación colectiva favorece el reparto equitativo de las tareas y fomenta un trabajo en red más sólido y efectivo.

En caso de no haber persona cuidadora de la colonia, se iniciará la búsqueda de persona cuidadora en la propia vecindad. En el caso de haber varias personas cuidadoras, se elegirá a una para que ejerza como interlocutora. La elección se realizará por acuerdo de las propias personas cuidadoras, en caso de no llegar a un acuerdo, la elección la hará la Unidad Coordinadora Municipal. Los compromisos de cada una de éstas figuras se detallan en Agentes del PGCFRI.

2.3.4.1.2 *Ubicación de la colonia*

Determinar las características de la ubicación de la colonia

Protocolo de actuación en ubicaciones privadas

En la visita se verificará si el espacio en el que se ubica la colonia es de titularidad privada.

- Se contactará con la persona titular o representante legal para informarle sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en relación con los gatos, las colonias felinas y los gatos comunitarios, así como sobre el Plan de Gestión, el Programa de esterilización e Higiénico-sanitario y las actuaciones a seguir.
 - En caso de que la persona manifieste su conformidad y autorice el acceso al espacio por parte del personal designado por el Ayuntamiento y de las personas cuidadoras acreditadas, con el fin de llevar a cabo las distintas acciones de cuidado y gestión de la colonia, se procederá a la firma del correspondiente Acuerdo de colaboración para la gestión de una colonia felina controlada por el Ayuntamiento en un espacio de titularidad privada (Anexo XX)
 - En caso de que la persona no preste su conformidad se activará el protocolo de mediación.
 - En caso de que la persona propietaria del espacio impida la gestión de los gatos comunitarios que se encuentren en ella, se le considerará responsable de dichos animales. Como titular, estará obligado a cumplir lo dispuesto en la normativa vigente en lo referente a la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

Protocolo de actuación en zonas sensibles

La gestión de las colonias situadas en o cerca de zonas se considerarán prioritarias, al considerarse de especial atención, especialmente en aquellos casos en que la comunidad haya mostrado preocupación por su presencia, por lo que antes de la visita se comprobará si existen quejas previas o preocupación manifiesta en relación con la colonia y su ubicación, y cuáles han sido las causas.

- Por el número de animales: se planificará un CERV de alta intensidad y esterilización de la población total de forma prioritaria. En caso de detectarse la presencia de gatos sociables, se priorizará su retirada para adopción, así mismo en el caso de camadas en edad de retirada para adopción.
- Por aspectos sanitarios: se aplicará el programa de tratamientos completos incluyendo la vacunación de la población total de gatos de forma prioritaria. En caso de ser necesario se definirá un protocolo de tratamientos sanitarios específicos para esa colonia.
- Se valorarán los demás aspectos de la colonia durante la visita planteando las medidas correctivas, de mejora y preventivas necesarias, respecto a los puntos de alimentación, horarios, puntos de eliminación, refugios, etc.
- Se informará a la comunidad sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en relación con los gatos, las colonias felinas y los gatos comunitarios, así como sobre el Plan de Gestión, el Programa de esterilización e Higiénico-sanitario y las actuaciones que se van a seguir.
- Se designará a una persona de contacto (responsable de hospital, colegio u otros), a quién además se le informará de las medidas de prevención a seguir, que pueden incluir entre otros, no contacto con los gatos, las zonas de alimentación, eliminación, etc.

Otras características especiales de la ubicación

La gestión de las colonias que estén situadas en o cerca de estas zonas se considerarán prioritarias.

En todos los casos se informará a la comunidad sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en relación con los gatos, las colonias felinas y los gatos comunitarios, así como sobre el Plan de Gestión, el Programa de esterilización e Higiénico-sanitario y las actuaciones que se van a seguir.

En la visita se verificará si el espacio en el que se ubica la colonia presenta otras características especiales como:

- Zona de riesgo para la colonia: según el riesgo de que se trate, se establecerán las medidas tendientes a minimizar los riesgos como puede ser el cambio de ubicación de los puntos de alimentación, u otros. En casos excepcionales y siguiendo los requisitos establecidos en la normativa vigente se podrán activar los protocolos de Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios, Protocolo de desplazamiento o Protocolo de reubicación.

- Quejas por gestión:
 - En el caso de quejas por que no se está aplicando el CER-CEVR, elevado número de gatos o estado de los gatos se planificará un CERV de alta intensidad, esterilización de la población total y el programa de tratamientos completos incluyendo la vacunación de la población total de gatos de forma prioritaria.
 - En el caso de quejas por los puntos de alimentación, eliminación, refugios, limpieza del entorno o prácticas de la o las personas cuidadoras, se establecerán las correspondientes medidas de corrección.
- Incidencias/conflictos vecinales: además de establecer las correspondientes medidas correctivas, de mejora y preventivas, se activará el Protocolo de Mediación y gestión de conflictos vecinales.
- Violencia o agresiones a los gatos, las personas cuidadoras, ataques de perros a los gatos comunitarios, disparos o envenenamientos, o actos vandálicos contra los elementos o mobiliario de la colonia, según la tipología de la agresión:
 - Se intensificarán las campañas de Información y difusión del Plan, en especial los aspectos relacionados con las obligaciones de la comunidad con las colonias felinas, recogidas además en el artículo 41 de la Ley 7/2023.
 - Se intensificará la vigilancia de la Policía Local quienes informarán a la comunidad de la normativa vigente en materia de protección animal, tenencia responsable, así como en relación con posibles delitos e infracciones establecidos en la normativa vigente. En cuanto a las posibles agresiones a las personas cuidadoras, estas tienen derecho a que su labor sea reconocida, así como a la protección y el apoyo institucional en el desarrollo de su labor.
 - Se reforzará la información a la comunidad sobre la labor voluntaria y altruista de las personas cuidadoras, sobre su imprescindible contribución al Plan, y a la convivencia responsable.
- Alto índice de abandono o gatos merodeadores:
 - Se intensificarán las campañas de vigilancia de la identificación y esterilización de gatos con titular, la campaña contra el abandono.
 - Se solicitará la colaboración de la comunidad para la identificación de los gatos merodeadores para proceder a informar a las personas responsables de estos sobre la normativa vigente.
- Colonias en zona con presencia de especies silvestres protegidas.

2.3.4.1.3 Estación de control

La que se denomina estación de control, incluye:

- Punto de alimentación: voluntario o involuntario, ubicación, horarios, grado de visibilidad, comederos y bebederos (tipo y ubicación: en altura, en suelo, etc.), tipo de

alimentación, cantidad y condiciones higiénico-sanitarias, entre otros, y la presencia o no de otros animales en los puntos de alimentación.

- Punto de eliminación: voluntario, involuntario, grado de visibilidad, actuaciones sobre el mismo, condiciones higiénico-sanitarias. Se determinará las pautas de limpieza e higiénico-sanitarias a seguir en los puntos de eliminación y en qué casos será necesario instalar puntos de eliminación
- Refugios: si existen refugios naturales o artificiales, ubicación, visibilidad, condiciones higiénico-sanitarias, entre otras.
- Salubridad del entorno: se deberá valorar el estado de salubridad del entorno de la colonia.

2.3.4.1.4 Población felina

Se verificarán los datos de la población felina que compone la colonia, así como el estado de salud general de la colonia / situación sanitaria:

- Número total de gatos.
- Número total de hembras.
- Número total de machos.
- Número de gatos no sexados.
- Número total de gatos esterilizados.
- Número de hembras esterilizadas.
- Número de machos esterilizados.
- Porcentaje total de gatos esterilizados.
- Número de gatos identificados con microchip a nombre del Ayuntamiento y según la normativa vigente.
- Número de gatos aptos para adopción.
- Gatos merodeadores

2.3.4.1.5 Percepción de la comunidad

Durante esta fase, se busca recabar información sobre el nivel de conocimiento, percepción y grado de aceptación de la comunidad de la zona respecto a la colonia, los gatos y el Plan. Así mismo, se indagará si los residentes de la zona conviven con gatos en sus hogares y si estos se encuentran esterilizados e identificados. Esta información puede obtenerse a través de entrevistas individuales, encuestas o jornadas informativas.

Se aprovechará además esta fase para dar inicio a las acciones de difusión del Plan a los vecinos/as, de educación y concienciación, así como de tenencia y convivencia responsable.

La realización de este tipo de acciones a lo largo del tiempo permitirá evaluar el nivel de impacto de las campañas que se vayan desarrollando como del propio Plan.

2.3.4.1.6 Resultados e informe de la visita

Una vez realizada la visita se emitirá un informe en el cual se determinarán las acciones correctivas, de mejora o preventivas, así como una ficha inicial de colonia que incluirá el ID de la colonia. Estos serán remitidos al Equipo Auxiliar de Coordinación, así como a la persona cuidadora, y servirán de herramientas para monitorizar la evolución del Plan.

Los resultados de las visitas junto con las Pautas de priorización servirán como herramientas para la planificación de las actuaciones.

2.3.4.2 Saneamiento y acondicionamiento

El saneamiento y acondicionamiento de las colonias es una fase esencial para garantizar además del bienestar de los gatos, una adecuada integración territorial y la reducción de impactos negativos. El tipo de actuación dependerá de las características de la zona.

Las decisiones que se tomen en esta fase deben, entre otros:

- Garantizar unas óptimas condiciones higiénico-sanitarias del entorno.
- Asegurar unas buenas condiciones de habitabilidad y seguridad para los gatos.
- Prevenir impactos negativos en otras especies.
- Conseguir una buena aceptación por parte de la comunidad.

El saneamiento puede incluir: retirada de escombros y basura, limpieza e higienización de los elementos y puntos de eliminación, entre otros.

En cuanto al acondicionamiento, hace referencia a elegir respecto a los distintos elementos que componen la estación de control los más adecuados para la consecución de los objetivos y teniendo en cuenta las características propias de la colonia. Los distintos elementos deben ser siempre discretos y seguros para los gatos.

2.3.4.2.1 Punto de alimentación

Se deberá tener en cuenta, entre otros:

- La ubicación del punto de alimentación: si es necesario o no desplazar el mismo una distancia prudente sin que en ningún caso se trate de una reubicación de la colonia. En el caso de existir varios puntos, consistirá en la elección de el/los más adecuados.
- Tipo de recipientes, materiales y disposición: tolva o comederos, dependerá también de si la alimentación será permanente o con horario y del número de gatos. Deben ser de materiales que permitan un fácil lavado y desinfección y una disposición que no incremente el estrés de los gatos comunitarios.
- Ubicación del comedero (suelo o en altura): deberá impedir el acceso de otras especies a la comida y así se evitará alteraciones en el comportamiento de especies silvestres o que otras sean atraídas. Se utilizarán tipos de comederos, ubicaciones y otras medidas adecuadas para evitar su acceso, minimizando así los riesgos para los gatos y los posibles impactos negativos sobre otras especies.

2.3.4.2.2 Punto de eliminación

Se deberá valorar la necesidad o no de la instalación de puntos de eliminación.

- En los casos en que existen de forma natural y los mismos no generan molestias, se deberán supervisar y recoger los excrementos de forma rutinaria.
- En caso de ser necesaria la instalación de puntos de eliminación, los mismos se deberán ubicar en zonas donde no generen molestias y que permitan un mantenimiento e higiene adecuados.

2.3.4.2.3 Móobiliario, refugios y señalética

Cuando sea posible porque el espacio lo permita, la zona sea la adecuada y haya una buena aceptación de la colonia por parte de la comunidad, lo que permitiría su visibilización, siempre de manera progresiva, se puede hacer uso de estaciones en casetas o contenedores adaptados cerrados y con llave. Estos permiten la instalación de un punto de alimentación, refugio, en algunas ocasiones, el de eliminación de una manera segura, siendo además una buena herramienta de integración de la colonia en la comunidad. Por ejemplo, a través de convocatorias para su decoración, la instalación de señalética, etc.

La instalación de refugios se restringirá a aquellas zonas donde no existan refugios naturales y sean estrictamente necesarios. Se determinará ubicación, materiales y diseño. En todo caso, se deberá optar por opciones que:

- Su diseño y ubicación deberán garantizar la protección y seguridad de los gatos: deberán incluir distintos accesos/salidas y ser seguros para los animales.
- Permitan el acceso de los gatos y las personas cuidadoras para su limpieza e higiene.
- De materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección, priorizando el uso de materiales reciclados y reutilización de elementos.
- Se integren bien en el entorno.

Se deberá determinar si es conveniente o no la instalación de carteles o señales que indiquen la presencia de la colonia. Esto vendrá determinado en función del grado de gestión de la colonia, la aceptación de esta por parte de la comunidad, el peligro que pueda representar para los gatos, entre otros. La cartelería debe contener, mínimo información respecto a:

- Que se trata de una colonia protegida y que está siendo gestionada dentro del Plan, aplicándose el método CER-CEVR.
- Que los gatos esterilizados presentan una marca en la oreja, se recomienda gráfico.
- Que la colonia es atendida y cuidada por personas cuidadoras acreditadas para las que se pide respeto y consideración ya que desarrollan una acción cívica y social.
- Que se prohíbe la alimentación de los gatos por personas no autorizadas.
- Las obligaciones de los ciudadanos respecto a las colonias. Artículo 41 de la Ley 7/2023:
 - Las personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos comunitarios que

las integran, así como las instalaciones de comida, y refugio propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

- Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de estos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.
- Que son delitos tipificados en el Código Penal: el envenenamiento, el maltrato y el abandono.
- Datos de contacto del Plan.

2.3.4.3 Programación de las capturas, esterilización tratamientos sanitarios y retorno

Durante todos los procesos se deberá trabajar con técnicas y criterios de reducción de estrés, manejo seguro y mínima manipulación.

2.3.4.3.1 Programación

El calendario de esterilizaciones e intervenciones será planificado por la Unidad Coordinadora Municipal y el Equipo Auxiliar de Coordinación, en función de los cupos asignados por la entidad veterinaria contratada por el Ayuntamiento. Se establecerán los turnos según criterios de priorización, teniendo en cuenta la disponibilidad de las personas cuidadoras en los diferentes distritos, barrios, pedanías o diseminados.

El objetivo es esterilizar el 100% de los gatos de cada colonia en el menor tiempo posible, asegurando al menos un 76% para estabilizar la población, y completar la esterilización de las colonias iniciadas antes de intervenir en nuevas.

2.3.4.3.2 Capturas

Las capturas solo las podrán llevar a cabo las personas cuidadoras, el personal municipal autorizado o el personal externo acreditado, que cuenten con la formación y conocimientos necesarios para ello. En el caso de que las capturas no las realicen las personas cuidadoras, estas deberán facilitar y colaborar con ellas. Deberán realizarse de manera segura y organizada. Además de seguir las Pautas de buenas prácticas para la gestión de colonias felinas, se deberá:

- Coordinación: las capturas deberán realizarse por las personas cuidadoras-colaboradoras, o el personal designado por el Ayuntamiento de manera organizada y en base a la programación asignada.
- Preparativos: la persona cuidadora-gestora se organizará con las demás cuidadoras para la retirada de alimentación. Así mismo, se informará a la comunidad más cercana del inicio de las capturas y de la realización de mismas sobre todo en aquellas zonas menos habitadas cuando se vayan a realizar de noche, en cuyo caso es recomendable informar también a la policía local.
- Equipamientos: se deberá revisar, preparar el equipo con antelación y comprobar su buen funcionamiento. Los equipos deben ser adecuados que garanticen la seguridad de los gatos y de las personas cuidadoras-colaboradoras.

- Para las capturas se utilizarán jaulas trampa con medidas adecuadas para los gatos. En el caso de gatos adultos y capturas individuales unas medidas mínimas de L78xAn20 x Al 32. Deben ser seguras, fáciles de usar, transportar y manipular.
- Cada jaula trampa debe estar marcada con un nombre o código que permita su identificación.
- Una vez capturado el gato, la jaula deberá asegurarse para evitar el escape del gato, sea mediante bridás, mosquetones, etc., y se adjuntará de manera segura la ficha del gato a la jaula, de manera que permita su adecuada identificación jaula-gato.
- Supervisión: las jaulas activas deberán estar siempre vigiladas y una vez sea capturado el gato, la jaula deberá cubrirse completamente, los 6 lados (4 laterales, base y techo), sin obstruir la ventilación y con el objetivo de minimizar el estrés del animal. La cobertura debe evitar que el gato vea el exterior, generando un ambiente más tranquilo y seguro para el traslado. Se hará de manera tal que, se garantice una temperatura y aireación adecuadas. La jaula con el gato será retirada y trasladada al centro veterinario de forma inmediata. En caso contrario, y hasta su traslado al centro veterinario, deberá permanecer en un lugar tranquilo y resguardado con condiciones ambientales controladas, preferiblemente a oscuras y sin estímulos estresores.
- Manipulación: la jaula deberá ser manipulada de manera adecuada, aplicando técnicas de sujeción seguras que minimicen el riesgo para el animal y para la persona. No se debe trasladar la jaula sujetándola únicamente por el asa superior, ya que esta puede ceder ante el peso, además de generar un movimiento oscilante que incrementa el nivel de estrés del gato. Para garantizar una manipulación estable y segura, se debe sostener la jaula por ambos extremos, lo que proporciona mayor estabilidad, menor estrés y minimiza el riesgo de araños, así como de que el gato se escape.

2.3.4.3.3 Traslados

El mantenimiento de los gatos en las jaulas, su traslado, al y desde la clínica veterinaria deben ser en condiciones ambientales controladas y de seguridad.

- El traslado de los gatos, tanto hacia como desde el centro veterinario, debe realizarse en vehículos debidamente acondicionados para garantizar unas condiciones ambientales adecuadas y minimizar los riesgos sanitarios.
- No se permitirá el transporte conjunto de gatos provenientes de distintas colonias, a menos que se cuente con un vehículo adaptado y que cumpla con las medidas de bioseguridad adecuadas. En ninguna circunstancia se transportarán gatos de distintas colonias juntos si en alguna de ellas se ha confirmado la presencia de enfermedades infectocontagiosas o si los animales presentan signos clínicos compatibles con estas. Requisitos Mínimos del Vehículo:
 - Separación física debe existir espacio entre las jaulas de gatos de diferentes colonias, con habitáculos independientes y barreras físicas que permitan una desinfección efectiva después de cada uso.

- Ventilación adecuada: el vehículo debe contar con buena ventilación, evitando corrientes de aire directo sobre los animales.
- Para garantizar una correcta higiene y desinfección del área destinada al transporte de los gatos, se recomienda utilizar superficies fáciles de limpiar, como manteles de hule, que puedan desinfectarse adecuadamente después de cada uso.

2.3.4.3.4 Esterilización y tratamientos sanitarios

Los tratamientos que se realizarán a los gatos son los establecidos en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios.

Objetivos: El programa tiene como objetivos el control poblacional a través de la esterilización quirúrgica, el bienestar de los gatos y dar respuesta a posibles preocupaciones en relación con la salud pública a través de los tratamientos y el control sanitario.

- 6 En los centros veterinarios del Plan solo se esterilizarán y realizarán los tratamientos sanitarios a los gatos de las colonias dadas de alta en el Registro, y que sean llevados por el personal municipal autorizado, el personal externo autorizado, por las personas cuidadoras del Plan o por personas autorizadas por éstas para los traslados.
- 7 Se esterilizarán quirúrgicamente a todos los gatos: hembras y machos, gatas gestantes, gatas lactantes y cachorros prepúberes.
- 8 Además de la esterilización: se llevará a cabo la comprobación de identificación, la evaluación del estado sanitario y el examen físico del gato, la identificación mediante microchip a nombre del Ayuntamiento, el marcaje auricular, la desparasitación interna y externa, la vacunación de los gatos comunitarios y otros tratamientos necesarios para garantizar su salud y bienestar.

2.3.4.3.5 Entrega en el centro veterinario y devolución

- Los gatos deberán ser entregados al centro veterinario en jaula trampa y solo de manera excepcional en transportín. En ambos casos debidamente asegurado y completamente tapado incluyendo la base y teniendo en cuenta que haya el suficiente aire corriente y una temperatura adecuada. La jaula o el transportín deberán estar debidamente identificados para evitar confusiones.
- Junto con el gato se deberá entregar la Ficha del gato comunitario (Anexo XII) habiendo cumplimentado los apartados correspondientes, y esta deberá estar sujetada a la jaula o transportín para evitar confusiones. Se entregarán dos copias una para el centro veterinario y otra para la persona cuidadora.
- El centro veterinario dará el alta al gato habiendo comprobado que se encuentra alerta, orientado y en condiciones óptimas de ser retornado a su colonia.

2.3.4.3.6 Retorno

- La clínica devolverá al gato a la persona cuidadora o personal designado por el Ayuntamiento habiendo comprobado que se encuentra alerta, orientado y capaz de movilizarse, es decir, condiciones óptimas de ser retornado a su colonia.

- Siempre que sea posible se realizará el retorno en horario nocturno, o buscando unas mínimas condiciones de tranquilidad, con espacio suficiente libre de obstáculos y alejado de posibles fuentes de riesgo como calles transitadas, carreteras o similares, muros o posibles caídas en altura.
- Se colocará la jaula sobre el suelo, posicionando la puerta hacia el camino despejado que se desea que el gato recorra para huir de nuestra presencia. Se abrirá la puerta y se darán unos pasos hacia atrás, fuera de la vista y se esperará a que el gato decida salir por su propia iniciativa, ya fuera, y si es posible, se suministrará alimento húmedo para comprobar que se alimenta correctamente.
- Se deberá vigilar que el gato no presenta ningún efecto no deseado derivado de la cirugía, observando su comportamiento.
- El tiempo de permanencia del gato fuera de su colonia no debería superar las 24 horas entre la captura y su retorno.

2.3.4.4 Mantenimiento control y seguimiento

Las acciones en esta fase tienen como objetivos, entre otros:

- Conseguir la esterilización del 100% de la población felina de la colonia o como mínimo el 76% para estabilizar la colonia.
- Garantizar unas óptimas condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad.
- Asegurar el bienestar de los gatos, unas buenas condiciones de habitabilidad y seguridad.
- Prevenir impactos negativos en otras especies.
- Conseguir un alto grado de aceptación e implicación por parte de la comunidad.
- Mantener la vigilancia y control de nuevos gatos en la colonia sea por inmigración, abandono, o nacimiento, para proceder a su captura, esterilización y tratamientos.
 - Gatos abandonados: serán derivados al Centro de Protección Animal para que inicien los trámites de localización de sus titulares o responsables.
 - Gatos merodeadores: se intentará la localización de sus titulares o responsables para proceder a informarles sobre las obligaciones establecidas en la normativa vigente y en el caso de infracciones tramitar la correspondiente denuncia.
- Detectar la presencia de gatas lactantes y vigilar para evitar su captura hasta el destete de la camada. En caso de ser capturada se le esterilizará de forma prioritaria y se retornará a la mayor brevedad posible.

2.3.4.4.1 Alimentación

El objetivo es el cuidado y control de los gatos mediante el suministro de una alimentación controlada y supervisada, y de agua limpia de forma permanente.

- La alimentación de los gatos se realizará con pienso seco para gatos de la mejor calidad posible, y en la cantidad adecuada al número de gatos y a su consumo diario o

período entre visitas, dejando la alimentación húmeda para situaciones especiales como animales enfermos, en recuperación, administración de medicamentos, capturas o por prescripción veterinaria.

- No está permitido alimentar a los gatos con comida humana, sus restos o sobras de esta.
- En ningún caso se deberá suministrar el alimento directamente en el suelo.
- Se suministrará agua limpia y fresca a los gatos de forma permanente.
- Los recipientes para la alimentación y el agua deberán ser de materiales que permitan un fácil lavado y desinfección y una disposición que no incremente el estrés de la colonia.
- Se deberán retirar los restos de comida que puedan atraer a otros animales.

2.3.4.4.2 Sanidad y salud

El objetivo es la supervisión de las condiciones de salud de los animales, su bienestar y unas buenas condiciones de salud. Tal y como ya se ha planteado se recomienda la creación de la figura de veterinario/a de apoyo al Plan por zonas, y con la colaboración del colegio de veterinarios para dar apoyo al Equipo Auxiliar de Coordinación y a las cuidadoras, con información y resolución de dudas puntuales.

- Ante la presencia de gatos con síntomas de enfermedad y/o heridos que requieran atención veterinaria que no sea de urgencias, se informará a la Unidad Coordinadora Municipal y/o al Equipo Auxiliar de Coordinación para programar las actuaciones, en coordinación con el centro veterinario y en base al Protocolo de atención a animales heridos o enfermos contemplado en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios.
- En el caso de urgencias se informará según lo previsto en el Protocolo de Urgencias, contemplado en el Programa de esterilización y tratamientos sanitarios. Las distintas actuaciones quedarán reflejadas en el registro de intervenciones y urgencias que deberán desarrollar con los Centros veterinarios, así como en la Ficha del gato comunitario, la Ficha de seguimiento sanitario o la ficha de urgencias.
- No se podrá administrar medicamentos que requieren prescripción veterinaria, sin la correspondiente receta correctamente cumplimentada, o sin la supervisión directa de un veterinario colegiado en su caso.
- Siempre que sea posible, se desparasitará a los gatos de las colonias de manera periódica y según lo establecido en el programa de esterilización y tratamientos sanitarios.

2.3.4.4.3 Higiene y salubridad

El objetivo es el mantenimiento de unas condiciones de salubridad e higiene adecuadas tanto en la zona como en los distintos elementos de la colonia, siendo fundamentales la limpieza, higiene y desinfección, así como el cambio y reposición de estos periódicamente. Se deberán adoptar las medidas preventivas necesarias siendo éstas: limpieza, higiene y desinfección.

- Se deberán mantener siempre limpias y en óptimas condiciones higiénico-sanitarias las zonas de alimentación y eliminación de la colonia.
- Se deberá retirar los excrementos de los gatos de los puntos de eliminación de manera periódica, la manipulación y eliminación de estos se deberá hacer de manera adecuada.
- Se deberá retirar los excrementos de los gatos de los puntos de eliminación de manera periódica, la manipulación y eliminación de estos se deberá hacer de manera adecuada.
- Se deberán limpiar, higienizar y desinfectar periódicamente todos los elementos y el material de la colonia. Limpiar eliminando la materia orgánica con detergente y posteriormente desinfectar con lejía al 6%. Se debe evitar que los gatos estén cerca o en contacto con la lejía. Otros desinfectantes adecuados son el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado.
- No se deberá hacer uso de material textil ya que mantienen el frío y la humedad, no permiten su fácil desinfección y limpieza, pudiendo convertirse en foco de ectoparásitos.
- No se deberán usar materiales o productos que ensucien y contaminen el medio ambiente.
- Se deberán mantener unas medidas de higiene personal mínimas, como:
 - Lavar las manos con agua y jabón después de manipular a los gatos y/o a los elementos de la colonia. En caso de no disponer de agua y jabón, usar gel hidroalcohólico.
 - Usar guantes desechables y/o guantes de protección cuando sea necesario.
 - Hacer uso de calzado que sea fácil de limpiar y desinfectar, y siempre que sea posible hacer uso de ropa exclusiva para la actividad.
- Está prohibido ensuciar la vía y el espacio público.

2.3.4.4 Emergencias

Tal y como establece la ley 7/2023 las comunidades autónomas deben desarrollar protocolos marco de actuación sobre rescate y ayuda en casos de emergencia, tales como inclemencias climatológicas o desastres naturales. En la actualidad, la Dirección General de Medio Natural y Animal de la Comunidad Valenciana está desarrollando el protocolo marco de emergencias con animales.

Por ello es aconsejable contactar con la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para informar de la existencia de las colonias y desarrollar de manera conjunta un Protocolo de actuación de emergencias específico para las colonias felinas.

Algunas medidas importantes para hacer frente a las emergencias son:

- Mantener actualizados todos los registros del Plan: de colonias, de personas cuidadoras, etc.

- Disponer de un banco de jaulas y transportines, así como de los demás elementos de captura y rescates.
- Elaborar la lista de contactos con asignación de las distintas tareas, entre ellas la recogida de los gatos en situaciones de emergencias.
- Designación de los lugares en los que se vaya a alojar a los gatos. El confinamiento de estos en los lugares designados se hará de acuerdo con el Protocolo de confinamiento temporal.
- Para aquellas colonias que se ubican en zonas de riesgo (ejemplo: inundaciones) desarrollar un protocolo de emergencia específico.

2.3.4.4.5 *Retirada de gatos*

La Ley 7/2023 prohíbe la retirada de gatos comunitarios de su colonia con las excepciones de, gatos sociables y cachorros que vayan a ser adoptados, y gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su terreno y territorio.

Protocolo de retirada de cachorros y gatos sociables

La ley establece como excepción, la retirada de gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados, así como la de cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

- La retirada de gatos sociables o cachorros para adopción estará condicionada y deberá ajustarse a la capacidad de acogida del Centro de Protección Animal y de las Entidades autorizadas para las acogidas, así como a la demanda real de adopciones responsables. Esto, con el fin de evitar el hacinamiento de gatos que compromete el bienestar de los animales. Dadas las importantes limitaciones en este sentido, una política de retirada sistemática de todos los cachorros no resulta viable ni sostenible, siendo fundamental priorizar aquellos casos en que la retirada sea realmente necesaria por tratarse de los gatos más vulnerables, por ejemplo: enfermos, discapacitados, o camadas sin madre.
- Se respetará la naturaleza del gato comunitario, no forzando su socialización. No se deberá manipular y socializar a los cachorros en la calle. La socialización en calle tiene un impacto negativo para el gato en términos de bienestar animal al aumentar su vulnerabilidad por tratarse de un entorno no controlado y no seguro.
- Los cachorros sanos, que se encuentren con su madre y no estén en situación de vulnerabilidad, serán esterilizados, identificados, vacunados, desparasitados, etc., y retornados a su colonia. No serán retirados para adopción, así se preserva la disponibilidad de acogida para casos verdaderamente excepcionales.
- Salvo situaciones de emergencia no se retirarán cachorros antes de las 6 semanas.
- En el caso de gatos sociables en las colonias y cuando no se trate de gatos merodeadores (aquellos que teniendo titular o persona responsable vagan libremente y sin control), es aconsejable que sean retirados para su adopción por parte de persona o familia responsable, siempre que sea posible, y asegurando unas adecuadas condiciones de bienestar. Se dará prioridad a los gatos más vulnerables.

Sociabilidad del gato adulto

- La información sobre el número de gatos sociables en cada colonia se refleja de manera previa en la solicitud de alta de la colonia que incluye una ficha previa de colonia.
- En la visita inicial, la Unidad Coordinadora Municipal y el Equipo Auxiliar de Coordinación realizarán una valoración del grado de sociabilidad de los gatos indicados quedando reflejadas las observaciones en el informe de visita y en la ficha inicial de colonia.
- La cuidadora indicará la condición de "gato sociable" en la Ficha de gato comunitario, que se entregará en la clínica veterinaria junto con el gato al momento de la esterilización. Aquí el veterinario hará una nueva valoración de la sociabilidad del gato.
- Los resultados de las distintas valoraciones de sociabilidad del gato y el grado de prioridad se reflejarán en el apartado de gatos pendientes para retirada para adopción del Registro de Colonias.
- Previo a su retirada y en caso de duda se contará con la valoración de un etólogo especializado.

Retirada y adopción

- En el caso de cachorros en situación de vulnerabilidad se informará de manera inmediata a la Unidad Coordinadora Municipal y/o al Equipo Auxiliar de Coordinación, quienes determinarán en base a los recursos disponibles en la Red de casas de acogida el destino de acogida del/los cachorros. Por su especial vulnerabilidad, por la necesidad de una adecuada socialización en un entorno familiar los cachorros deberán ir de manera preferente a casas de acogida, solamente en situaciones excepcionales serán derivados al Centro de Protección Animal y siempre buscando su posterior derivación a casa de acogida.
- En el caso de los adultos se programará su retirada y derivación al Centro de Protección Animal o casa de acogida.
- Tanto los adultos como los cachorros deberán pasar por una evaluación veterinaria completa, se les realizarán todos los tratamientos sanitarios necesarios y serán identificados mediante microchip a nombre del Ayuntamiento, dándoles de alta el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana (RIVIA).
- Las adopciones se realizarán acorde a la normativa vigente. Se deberán entregar esterilizados o si su edad o condición de salud no lo permite en el momento, se deberá incluir la obligación de hacerlo en un plazo determinado, incluyendo el envío del certificado de esterilización por profesional veterinario.
- De los gatos entregados en adopción o acogimiento se realizarán los correspondientes seguimientos con el fin de comprobar que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.

Protocolo de retirada de gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales.

Se trata de casos excepcionales en los que el gato no puede seguir valiéndose por sí mismo en su territorio. Algunos ejemplos pueden ser, por sufrir una discapacidad (ceguera) o enfermedad crónica que requiera un tratamiento continuo que requiera su manipulación. No todas las discapacidades, ni todas las enfermedades crónicas imposibilitan que el gato permanezca en su colonia, por eso se trata de situaciones muy excepcionales.

- En el caso de tratarse de una situación de urgencia se procederá según el Protocolo de urgencias para su retirada.
- En los casos que no sean de urgencia, se informará a la Unidad Coordinadora Municipal y al Equipo Auxiliar de Coordinación para programar su retirada.
- Una vez retirado el gato deberá pasar por una evaluación veterinaria que determinará:
 - Diagnóstico y pronóstico.
 - Alternativas de tratamientos y condiciones de mantenimiento.
- Los resultados serán comunicados por el veterinario a la Unidad Coordinadora Municipal y ésta se los comunicará al Equipo Auxiliar de Coordinación y a la persona cuidadora. En base a los resultados y los recursos disponibles (acogidas, instalaciones, etc.) y junto con el veterinario se tomarán las decisiones sobre el distinto del gato: confinamiento durante el tratamiento, retirada definitiva, reubicación, adopción, eutanasia, etc.

2.3.4.4.6 Confinamiento temporal

La Ley 7/2023 prohíbe el confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.

Constituye una medida excepcional destinada al alojamiento temporal de gatos comunitarios que, por circunstancias justificadas, deben ser retirados temporalmente del entorno de su colonia. Se aplicará únicamente cuando se hayan valorado y descartado otras alternativas menos intrusivas.

Es una medida que debe limitarse estrictamente al tiempo imprescindible, evitando prolongaciones innecesarias que puedan afectar negativamente a su bienestar físico y emocional. El tiempo máximo de estancia de los gatos en los recintos destinados al alojamiento temporal no podrá superar las tres semanas.

Tanto el proceso de traslado de los gatos, como su mantenimiento en las instalaciones de confinamiento temporal, deberán contar con la aprobación y supervisión de un veterinario, y los gatos residentes en dichas instalaciones deberán estar esterilizados, identificados y vacunados.

La Unidad Coordinadora Municipal deberá hacer una relación de los lugares habilitados para el confinamiento temporal de los gatos comunitarios indicando su ubicación y superfi-

cie. En el Protocolo de Confinamiento Temporal (Anexo XVI), se desarrollan los demás aspectos como:

- Causas que podrán dar lugar a que los gatos sean trasladados al confinamiento temporal: tratamiento, reubicación, o emergencias.
- Proceso de traslado y mantenimiento de los animales en el espacio temporal, detallando
 - Proceso de captura y de transporte al espacio de confinamiento: que deberán llevarse a cabo con técnicas seguras y respetuosas, minimizando el estrés de los gatos.
 - Proceso de adaptación al nuevo entorno: planificación del proceso de adaptación progresiva, con medidas específicas de enriquecimiento ambiental y ocultación.
 - Seguimiento veterinario y etológico: vigilancia continua del estado físico y emocional del animal.
 - Retorno a su colonia de origen.
- Características de los recintos.
- Condiciones de alojamiento.

2.3.4.4.7 Desplazamiento y Reubicación

En el PGCFRI las colonias se gestionan en sus zonas, se adoptan las medidas de prevención, actuación, corrección y/o mejora que sean necesarias para la consecución de los objetivos del Plan, porque tal y como se ha demostrado la “retirada” de las colonias es una alternativa fracasada, entre otros, por el efecto vacío. Incluso después de eliminar todos los recursos (alimentación, agua, refugio u otros) de la localización original de la colonia.

Es por esto por lo que la reubicación o desplazamiento solo se debe llevar a cabo en casos absolutamente excepcionales como establece la normativa vigente.

La Ley 7/2023 prohíbe el desplazamiento o reubicación de los gatos comunitarios. Solamente podrá llevarse a cabo en las siguientes circunstancias y únicamente cuando se hayan valorado y descartado otras alternativas.

- La existencia de impactos en la biodiversidad.
- Riesgos contra la salud o seguridad de las personas.
- La presencia de gatos comunitarios en la colonia sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

La reubicación es el procedimiento por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la Ley 7/2023, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos

El desplazamiento es el procedimiento por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la Ley 7/2023, se cambia la ubicación de una colonia felina, de forma progresiva y

sin necesidad de realizar la captura de los mismos, mediante el desplazamiento progresivo de los puntos de alimentación o referencia de la colonia.

Deberá realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente el informe preceptivo que autorice el desplazamiento o reubicación, en caso de que se autorice y antes de cualquier actuación se deberá designar al veterinario responsable de supervisar el desplazamiento o la reubicación. El veterinario responsable deberá ser experto en medicina poblacional felina y gestión de colonias felinas.

Las personas cuidadoras serán informadas durante todo el proceso y siempre de manera previa al inicio del estudio e informe previos.

Será el veterinario responsable quien, junto con la Unidad Coordinadora Municipal, y con la participación de la cuidadora y del Equipo Auxiliar de Coordinación, deberán diseñar el plan de actuación completo y según el Protocolo de Reubicación (Anexo XVII) y el Protocolo de Desplazamiento (Anexo XVII).

El plan de desplazamiento o de reubicación, deberá incluir:

- Lugar de destino de los gatos, instalaciones necesarias y personas designadas para el mantenimiento.
- En el caso de reubicación, plan de capturas y transporte.
- En el caso de desplazamiento, planificación detallada de los pasos intermedios.
- Plan sanitario específico en el caso de reubicación, debido a su estado temporal de confinamiento.
- Metodología detallada de los pasos a seguir.
- Plazos de ejecución e indicadores de éxito.

En la ejecución del plan de desplazamiento o reubicación:

- Personas responsables del cuidado de los gatos en el proceso de desplazamiento o reubicación.
- Actuación en caso de incidencias.

2.3.4.4.8 Relaciones con la comunidad

Los objetivos principales en la interacción con la comunidad, en relación con la gestión de las colonias felinas, incluyen:

- Informar, concienciar, sensibilizar e implicar a la población.
- Generar confianza en el Plan a través de hechos y resultados tangibles.
- Fomentar el apoyo y colaboración de la comunidad en la gestión de colonias.
- Educar en el respeto y responsabilidad y en la convivencia responsable.
- Mejorar la coexistencia entre gatos y personas, así como entre la propia comunidad.

- Transformar la percepción de los gatos como parte de la comunidad y aliados en el entorno urbano.

Es fundamental conocer la evolución de la percepción y conocimientos de la comunidad. Se parte de la información obtenida en la visita inicial a la colonia a través de herramientas como las entrevistas individuales, encuestas o jornadas.

Las acciones podrán realizarse mediante:

- Interacción individualizada: visitas puerta a puerta en aquellas zonas donde se considere necesario, o encuestas aleatorias en la vía pública.
- Jornadas informativas periódicas: encuentros estructurados para la difusión de información clave.

La realización de este tipo de acciones a lo largo del tiempo permitirá evaluar la evolución de la relación entre la comunidad, las colonias y las personas cuidadoras, los cambios en la percepción de las colonias, el nivel de impacto de las campañas que se vayan desarrollando, así como del propio Plan. Así mismo, constituyen herramientas importantes para detectar posibles medidas correctoras, aspectos de mejora, etc.

El Ayuntamiento difundirá el material de las distintas campañas y proporcionará material informativo a las personas cuidadoras y Equipo Auxiliar de Coordinación. Asimismo, establecerá los canales de comunicación que permitan la participación activa de la comunidad, la resolución de dudas, la comunicación de incidencias y la recopilación de sugerencias.

2.3.4.4.9 Otras situaciones

En el contexto de la gestión de las colonias felinas, surgen diversas situaciones que afectan la vida y el bienestar de los gatos comunitarios como, posibles envenenamientos, maltrato, derribos o tapiados, obras, urgencias, animales muertos en la vía pública, o conflictos, entre otros. Ante estas situaciones se desarrollan protocolos o pautas que permitan actuar de forma rápida y adecuada.

- Protocolo de Urgencias.
- Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios (Anexo IV)
- Protocolo ante posible envenenamiento (Anexo VI)
- Pautas de actuación ante el maltrato animal (Anexo VII)
- Protocolo de animal muerto en vía pública (Anexo III)
- Protocolo de Mediación y gestión de conflictos vecinales (Incluido en el apartado 2.5 Mediación y gestión de conflictos en el contexto de la gestión de colonias felinas)

2.3.4.4.10 Registro de actuaciones

Las actuaciones que se desarrollen en relación con las distintas fases de gestión de las colonias deberán quedar registradas en la documentación desarrollada para ello. Todos los agentes deberán cumplimentar los documentos y registros que, sobre las colonias, los gatos y su gestión, establece el Plan.

Las personas cuidadoras tienen entre sus compromisos el de cumplimentar y remitir:

- Solicitud de acreditación que incluye la declaración responsable, con la aceptación y conocimiento de sus derechos y obligaciones, así como de la documentación que deberá cumplimentar en el desarrollo de su labor.
- Ficha previa de colonia: cuando solicitan el alta de colonia en el registro deberán cumplimentar la ficha previa de colonia con los datos de los que dispongan.
- Informes trimestrales de seguimiento de la colonia: en este documento reflejarán, entre otros, gatos gestionados (esterilizados, altas y bajas); actuaciones en torno a los elementos de la colonia; las actividades relacionadas con el vecindario y la comunidad; incidencias en la colonia, etc.
- Actualizar la ficha de colonia inicial que les será entregada por la Unidad Coordinadora Municipal.
- Ficha de gato comunitario: es el documento que deberán cumplimentar para cada uno de los gatos de la colonia. Lo deberán adjuntar a la jaula trampa con el gato, cuando sean llevados para la esterilización y tratamientos sanitarios. En esta ficha, la persona cuidadora deberá cumplimentar los apartados que le correspondan y las adjuntará a los informes trimestrales de seguimiento para su presentación al Ayuntamiento.

La Unidad Coordinadora Municipal y/o el Equipo Auxiliar de Coordinación, deberán cumplimentar, entre otros:

- Registro de las colonias
- Registro de personas cuidadoras
- Visita inicial a la colonia, informe de visita y ficha inicial de colonia con los datos obtenidos.
- Los correspondientes estudios e informes para los distintos protocolos como el de reubicación, desplazamiento, etc.
- Los centros veterinarios, deberán cumplimentar y remitir al Ayuntamiento, entre otros:
- Ficha de gatos comunitarios: los apartados que le correspondan
- Registro de intervenciones y urgencias que deberán desarrollar junto con la Unidad Coordinadora Municipal, y las memorias.

2.3.4.4.11 Pautas de buenas prácticas para la gestión de las colonias felinas

Tiene como objetivo informar sobre las prácticas que deberán seguir las personas cuidadoras en la gestión de las colonias felinas, en todas sus fases. Pautas de buenas prácticas para la gestión de las colonias felinas (Anexo X). Además de indicar las funciones básicas de las personas cuidadoras, contiene las pautas respecto de los procesos o fases de:

- Estudio y visita inicial a la colonia.
- Saneamiento y acondicionamiento.

- Estado o fase de esterilización de la colonia.
- Programación de las capturas para esterilización y tratamientos sanitarios.
- Captura.
- Traslados.
- Esterilización y tratamientos sanitarios.
- Entrega en el centro veterinario y devolución.
- Retorno del gato.
- Mantenimiento, control y seguimiento de la colonia.
- Cachorros y gatos sociables.
- Algunos protocolos en relación con la gestión de las colonias.
- Registro de actuaciones.
- Evaluación, monitorización y mejora continua.

2.4 Programa de Esterilización y Tratamientos Sanitarios

Respecto a los gatos comunitarios, la normativa vigente establece la obligación para los Ayuntamientos de:

- Identificarlos mediante microchip y registrarlos bajo su titularidad.
- Esterilizar quirúrgicamente a los gatos comunitarios.
- Desarrollar Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- Asumir la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- Contar con un Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.

Respecto a la Administración autonómica, establece que deberán generar protocolos marco que incluyan criterios de esterilización, siguiendo programas eficientes y ejecutados por los profesionales veterinarios.

A la espera de los protocolos macro, el presente programa tiene como objetivos fundamentales el control poblacional de los gatos comunitarios y su bienestar, así como dar respuesta a posibles preocupaciones en relación con la salud pública, a través de la esterilización quirúrgica, tratamientos básicos, el seguimiento sanitario y la atención de urgencias de los gatos comunitarios. Desde un enfoque de medicina poblacional felina y actuaciones basadas en evidencia científica.

Se estructuran tres servicios

- Esterilización y tratamientos básicos
- Seguimiento sanitario
- Urgencias

Para la atención veterinaria de los gatos comunitarios, se proponen los siguientes criterios y actuaciones, con el objetivo de que los veterinarios responsables puedan desarrollar, a partir de ellos, los protocolos específicos correspondientes. Los protocolos deben ir dirigidos a: coordinar de forma eficiente las actuaciones sanitarias, actuar con rapidez ante situaciones de urgencia, garantizar la efectividad de las intervenciones realizadas, facilitar una toma de decisiones adecuada y fundamentada, favorecer diagnósticos y actuaciones precoces y reducir los riesgos y costes asociados a las actuaciones sanitarias.

2.4.1 Criterios básicos del servicio veterinario

Se establecen como criterios básicos y comunes a los distintos servicios de atención, los siguientes:

- Cualificación del personal veterinario: deberán contar con experiencia en medicina poblacional felina, para garantizar el bienestar de los gatos comunitarios, dada su naturaleza, así como la aplicación de técnicas específicas adaptadas a las condiciones de cada paciente, entre los cuales podrá haber: gatos prepúberes, hembras gestantes, lactantes, entre otros.
- Protocolos de intervención: se implementarán procedimientos estandarizados en la atención preoperatoria, el manejo anestésico, la atención quirúrgica y postoperatorio garantizando una atención de alta calidad a cada gato y el bienestar de cada uno de ellos teniendo en cuenta sus particularidades.
- Protocolos clínicos de bajo estrés y manejo seguro: se deberá trabajar con criterios, protocolos y técnicas de bajo estrés, manejo seguro y mínima manipulación.
- Los procedimientos para el alojamiento previo y post quirúrgico, la monitorización y el control postoperatorio deben estar diseñados para garantizar la seguridad y el bienestar de los gatos.
- Aplicación de estándares internacionales: Se tomarán como referencia las recomendaciones y actualizaciones realizadas por los expertos nacionales e internacionales en medicina poblacional felina, como, Grupo de Especialidad de medicina Felina de la Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales GEMFE-AVEPA, International Society of Feline Medicine, The Feline Veterinary Medical Association, The American Association of Feline Practitioners, así como los avances de la Ciencia del Bienestar Animal.
- Con el objetivo de reducir el estrés causado por largos desplazamientos se priorizarán los centros veterinarios localizados en el mismo municipio o en los más próximos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos.
- Los espacios destinados a la atención de los gatos, la custodia pre y postquirúrgica deberán cumplir con condiciones de bioseguridad, ventilación adecuada, aislamiento

to térmico, control de factores de estrés ambiental y temperatura adecuada, especialmente en la fase de recuperación. Estas áreas deben permitir la monitorización individual de cada gato, garantizar su contención segura y evitar el contacto visual o físico innecesario con otros animales. Los gatos deben ser separados por colonias. Se recomienda el uso de feromonas.

- Registros: todos los ingresos, así como las actuaciones deberán registrarse. La documentación y los registros deberán garantizar la trazabilidad del animal de los tratamientos y el análisis de los datos.

2.4.2 Comprobación de identificación

En todos los servicios, sea esterilización y tratamientos básicos, seguimiento sanitario o urgencias se realizará la comprobación de identificación del gato, a través del escaneo amplio con el lector, no solo en la zona del cuello, la línea media dorsal y entre los omóplatos, sino por todo el cuerpo por si el microchip se hubiese desplazado.

2.4.2.1 Gato identificado a nombre de titular distinto al Ayuntamiento

- En caso de estar identificado con microchip se comprobará los datos de la persona titular y la situación del gato en el RIVIA y los demás registros autonómicos a través del REIAC.
- Se comprobará si el gato se encuentra o no esterilizado.
- Se contactará con la persona titular y se actuará según el protocolo que tenga establecido el Ayuntamiento en cuanto a la recogida de animales identificados. Dicho protocolo tendrá que establecer los mecanismos de control y sanción para los titulares responsables de gatos no esterilizados mayores de 6 meses, salvo que se trate de gatos inscritos como reproductores y a nombre de criador registrado en el Registro de Criaderos de Animales de Compañía. Así mismo las correspondientes sanciones por el incumplimiento a la prohibición de permitir que los animales deambulen por espacios públicos sin la supervisión presencial por parte de la persona responsable del mismo.
- En caso de que el animal requiera tratamiento veterinario urgente, y en caso de no poder contactar con la persona titular el veterinario responsable seguirá las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar del gato.

2.4.2.2 Gato no identificado

Se procederá a su identificación mediante la implantación de microchip y su correspondiente alta en el Registro de Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana a nombre del Ayuntamiento, continuando con las actuaciones del servicio correspondiente.

2.4.3 Esterilización y tratamientos básicos

Los procedimientos se llevarán a cabo en el quirófano del centro veterinario, bajo anestesia general, previa sedación del animal, con los protocolos específicos desarrollados según las características del gato, por ejemplo, pacientes pediátricos.

Para el Servicio de esterilización y tratamientos básicos se deberán establecer horarios amplios para facilitar la operatividad del programa.

2.4.3.1 *Recepción, registro y entrega de los gatos*

Los gatos que ingresen al programa para su esterilización y tratamientos básicos deberán proceder de colonias registradas. Se recepcionarán los gatos que sean llevados por el personal municipal autorizado, el personal externo autorizado o, por las personas cuidadoras del Plan.

Se establecerán las siguientes condiciones para la recepción y evolución del gato:

- Transporte seguro: los gatos deberán ser entregados al centro veterinario en jaula trampa y solo de manera excepcional en transportín. En ambos casos debidamente asegurado y completamente tapado incluyendo la base y teniendo en cuenta que haya el suficiente aire corriente y una temperatura adecuada. La jaula o el transportín deberán estar debidamente identificados para evitar confusiones.
- Documentación requerida: la persona que entrega junto con el gato deberá llevar dos ejemplares de la Ficha de gato comunitario y con los apartados correspondientes debidamente cumplimentados (un ejemplar es para el centro veterinario y el otro para la persona). La ficha deberá estar sujetada a la jaula o transportín para evitar confusiones.
- Registro de incidencias: en caso de incidencias que afecten el horario normal de recogida del animal por parte de la persona cuidadora-colaboradora o persona autorizada, el centro procederá a informarle telefónicamente. Así mismo se informará a la Unidad Coordinadora Municipal y a la persona cuidadora, y a la mayor brevedad en caso de que el gato no sea apto para esterilización, fallezca o se le deba practicar la eutanasia.
- Alta: el centro veterinario dará el alta al gato habiendo comprobado que se encuentra alerta, orientado y en condiciones óptimas de ser retorna a su colonia.
- Entrega: a la entrega del gato se devolverá a la persona cuidadora-colaboradora o persona autorizada una de las copias de la ficha de gato comunitario habiéndose cumplimentado los apartados correspondientes por el veterinario/a responsable. La otra copia es para el centro veterinario y su posterior remisión al Ayuntamiento. Devolverá la jaula o transportín debidamente tapado, cubierto completamente por los 6 lados (4 laterales, base y techo), sin obstruir la ventilación y con el objetivo de minimizar el estrés del animal. La cobertura debe evitar que el gato vea el exterior, generando un ambiente más tranquilo y seguro para el traslado. Se hará de manera tal que, se garantice una temperatura y aireación adecuadas.
- El profesional veterinario deberá cumplimentar en la Ficha los apartados que le corresponden y devolver una copia cumplimentada a la persona cuidadora o responsable de la recogida del gato.

2.4.3.2 *Exploración física completa*

Evaluación del estado sanitario y examen físico, entre otros, comprobación de:

- Se tendrá en cuenta la información aportada por la cuidadora y registrada en la ficha del gato: "Observaciones previas", por si aportase información relevante sobre signos o síntomas observados.
- Se revisará de forma general el estado de salud del gato para detectar signos de enfermedad, lesión, parásitos internos y/o externos.
- Apariencia general, aspecto del pelo, descarga nasal/ocular, diarrea, estado de la boca, ojos y oídos.
- Cortes quirúrgicos en orejas que puedan indicar que ésta previamente esterilizado, u otros indicadores de esterilización previa.
- Estado reproductivo: esterilizado, gestante, lactante.
- Peso, condición corporal y edad.
- Auscultación pulmonar y cardíaca

El veterinario/a determinará si es necesaria la realización de pruebas accesorias y decidirá si el gato es apto para ser esterilizado o no.

En caso de que el gato no sea apto para la esterilización por estar enfermo o presentar heridas que impiden su esterilización y según el diagnóstico, y siguiendo los pasos establecidos y acorde a la normativa vigente:

- Se actuará conforme el protocolo para animales enfermos o heridos.
- Se practicará la eutanasia, solo en caso de ser necesario para evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura.

2.4.3.3 Esterilización quirúrgica

Se esterilizarán quirúrgicamente a los machos, las hembras, hembras gestantes, hembras lactantes, y cachorros prepúberes a partir de las 6 semanas.

- Los protocolos prequirúrgicos, los procedimientos quirúrgicos, los protocolos anestésicos serán los indicados para las necesidades individuales del gato y teniendo en cuenta sus peculiaridades. Por ejemplo: pacientes pediátricas.
- Se empleará sutura sintética reabsorbible monofilamento.
- Se administrarán fluidos, oxígeno y calor.
- Hembras: ovariohisterectomía u ovariectomía. Abordaje: línea media ventral, de flanco o laparoscópico.
- Machos: orquitectomía.
- Las esterilizaciones deberán ser mínimamente incisivas, con incisión quirúrgica mínima, las suturas reabsorbibles y adecuadas para evitar el riesgo de eventraciones.
- Se garantizará una adecuada selección de fármacos, cuidado perioperatorio, monitoreo, etc.

- Las pautas para la analgesia preventiva/multimodal y la aplicación de antibioterapia postoperatoria quedarán a criterio del veterinario, según las condiciones del animal y la cirugía y deberán garantizar el bienestar del gato teniendo en cuenta sus particularidades.

2.4.3.4 Identificación, marcaje auricular, desparasitación y vacunación

Los gatos además de ser esterilizados, y en ese mismo acto serán:

- Identificados: mediante la implantación de microchip y su correspondiente alta en el Registro de Animales de Compañía de la Comunidad Valenciana a nombre del Ayuntamiento.
- Marcaje auricular: para permitir la identificación visual de los gatos esterilizados, se procederá con el mediante un corte transversal de 1cm en la punta de la oreja.
 - Machos oreja derecha
 - Hembras oreja izquierda
- Desparasitados: mediante la aplicación de antiparasitarios internos y externos.
- Vacunados:
 - Se les administrará la vacuna contra la rabia
 - Se les administrará la vacuna trivalente frente al virus de la panleucopenia felina, calicivirus felino y herpesvirus felino. Tal y como indica la Guía de recomendaciones actuales para el manejo ético de las colonias felinas 2020 de GEMFE – AVEPA, "La panleucopenia infecciosa felina (FPV) es una causa frecuente de alta mortalidad en colonias, sobre todo si están formadas mayoritariamente por gatos jóvenes. Los virus que afectan al tracto respiratorio superior, herpesvirus felino tipo 1(FHV-1) y el calicivirus felino (FCV), pueden causar problemas agudos y crónicos con repercusiones importantes sobre la salud y bienestar de los gatos a largo plazo.

2.4.3.5 Otras intervenciones

En aquellos casos en que las condiciones del gato lo requieran y el equipo veterinario así lo determine y con el objetivo de que el gato retorne a su colonia con una adecuada calidad de vida y bienestar, se realizarán otros tratamientos e intervenciones, tales como analíticas, test, exodoncias, enucleaciones, extirpaciones, resoluciones de hernias, tratamiento de heridas u otros.

No se realizarán test de forma generalizada frente a los retrovirus felinos (FeLV y FIV). Solo se realizarán en los casos en que sea estrictamente necesario a consideración del veterinario y con el objetivo de confirmar un posible diagnóstico.

2.4.3.6 Control postoperatorio y recuperación

- Monitorización: se realizará vigilancia continua en el periodo postquirúrgico para detectar posibles complicaciones relacionadas con la anestesia o la cirugía.

- Entorno seguro: el entorno de recuperación debe minimizar el riesgo de complicaciones y lesiones del personal.
- Condiciones de recuperación: los gatos prepúberes podrán recuperarse junto con su camada si su seguridad lo permite.
- En general, mortalidades peri-operatorias superiores al 2% no serán tolerables. Asimismo, es importante recalcar que más del 65% de las muertes peri-operatorias se dan en el momento de la recuperación de la anestesia. Esto implica que, aunque la cirugía haya terminado, el riesgo de muerte peri-anestésica no ha cesado y por tanto la vigilancia en este punto es fundamental. La administración de una buena analgesia, fluidos, oxígeno y calor son vitales.
- Tras la finalización de las actuaciones, el veterinario determinará el periodo de custodia postquirúrgica necesario para cada individuo, intentando que sea el menor posible según sus condiciones de salud y cómo se haya desarrollado el procedimiento quirúrgico. El tiempo de permanencia del gato fuera de su colonia no debería superar las 24 horas entre la captura y su retorno, salvo situaciones excepcionales.
- En el caso de que el veterinario determine que el gato deba permanecer hospitalizado durante el tiempo que sea necesario se le trasladará a una jaula acondicionada para recibir su tratamiento y atención veterinarias.
- Evaluación previa alta: inmediatamente antes del alta se deberá comprobar que el gato ya no está bajo la influencia de la anestesia, debiendo estar alerta, orientado, capaz de movilizarse y en condiciones óptimas de ser retornado.

2.4.3.7 *Complicaciones*

En caso de presentarse alguna complicación o patología secundaria, se respetará en todo caso el post operatorio o reposo fijado, permaneciendo el gato ingresado hasta que el veterinario responsable autorice su alta para retorno.

En caso de presentarse complicaciones como consecuencia de las intervenciones quirúrgicas practicadas en alguno de los gatos intervenidos, y ya retornados, éstos deberán volver al centro hasta su recuperación.

2.4.4 Seguimiento sanitario

Además de los aspectos contenidos en el servicio de esterilización y tratamientos básicos, el Ayuntamiento debe contar con un Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado. Se trata de dar la cobertura sanitaria posterior que garantice el adecuado estado sanitario de los gatos comunitarios.

El Ayuntamiento y la Unidad Coordinadora designarán a los centros veterinarios/as responsables. El seguimiento sanitario incluirá, entre otros:

2.4.4.1 *Tratamientos periódicos*

- Desparasitaciones periódicas, tanto internas como externas.
- Vacunación periódica, siempre y cuando sea posible.

2.4.4.2 Control de enfermedades

Ante la detección de enfermedades infectocontagiosas de la especie felina se desarrollarán unas pautas de actuación específicas con el objetivo de contener la enfermedad. Estas serán comunicadas a las personas cuidadoras para que extremen las medidas de cuidado, limpieza y desinfección. En caso de ser necesario se determinará la captura del gato enfermo para su traslado al centro veterinario donde se le realizarán las pruebas, diagnóstico y tratamientos necesarios y/o, en su caso, hospitalización, aislamiento y vigilancia hasta su recuperación.

En el caso de detectar varios gatos con los mismos síntomas el veterinario responsable se trasladará in situ para valorar la situación sanitaria de la colonia y establecer el programa de tratamiento específico para dicha colonia.

2.4.4.3 Protocolo de atención a animales enfermos o heridos

Se brindará atención veterinaria en centro veterinario a aquellos animales que presenten enfermedades o patologías que requieran algún tipo de intervención, ya sea el manejo del animal, la administración de tratamiento o la realización de pruebas diagnósticas.

En los casos en que se detecte un gato herido o con síntomas de enfermedad que no requiera atención veterinaria urgente se informará a la Unidad Coordinadora Municipal y/o al Equipo Auxiliar de Coordinación. La Unidad coordinadora comunicará la situación al centro veterinario para que realice una valoración veterinaria previa en la que establezca un diagnóstico presuntivo y el tratamiento correspondiente, con el fin de determinar, si:

- Ante patologías de carácter leve, el tratamiento puede ser suministrado por personal capacitado y designado para tal fin. Se busca evitar sufrimiento y estrés innecesarios, y limitar las capturas a aquellos casos en que sea estrictamente necesario. Esto teniendo en cuenta que la captura de gatos comunitarios genera un elevado nivel de estrés, con el consiguiente impacto negativo en su sistema inmunitario.
- Ante patologías o heridas graves, se programará la captura para traslado al centro veterinario donde se le realizarán las pruebas, diagnóstico y el plan de tratamientos, incluyendo si es necesaria su hospitalización, aislamiento y vigilancia hasta su recuperación
- El Plan de tratamientos será comunicado a la Unidad Coordinadora Municipal quien lo autorizará y coordinará según las pautas indicadas, el destino del gato ya sea su hospitalización o aislamiento en el mismo centro veterinario o desplazamiento a otro centro, instalaciones o casa de acogida hasta su recuperación y retorno a la colonia.

En todos los casos el gato, una vez pueda retornar a su colonia lo hará siempre esterilizado, vacunado, identificado, con marcaje auricular y desparasitado.

La Unidad Coordinadora Municipal informará a la cuidadora de la colonia de las distintas actuaciones.

Todas las actuaciones serán consignadas en la Ficha de seguimiento sanitario del gato comunitario y en los correspondientes registros.

2.4.4.4 Veterinario/a de apoyo de zona

Se recomienda la designación de Centro veterinario, un veterinario/a de referencia con el respaldo del colegio oficial de veterinarios de Alicante, para asistencia técnica, información y resolución de dudas puntuales a coordinadoras de zona y cuidadoras de colonias.

2.4.5 Protocolo de urgencias

La atención de urgencia se prestará a los gatos en situación de calle del término municipal y que se encuentren gravemente enfermos, accidentados o atropellados y que requieran de atención veterinaria inmediata o de hospitalización urgente. El servicio deberá estar disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, todos los días del año.

2.4.5.1 Activación del protocolo y medios de activación

El protocolo se debe activar ante la detección de un gato que presenta signos evidentes de urgencia veterinaria, que pueden ser, pero no se limitan a:

- Atropellos.
- Heridas graves.
- Fracturas o imposibilidad de movimiento.
- Convulsiones.
- Respiración dificultosa.
- Signos de intoxicación.
- Síntomas neurológicos graves.
- Estado de inconsciencia.
- Síntomas de enfermedad grave.

El aviso de urgencia puede provenir de personas cuidadoras, personal municipal, etc. o de la ciudadanía en general.

Medios de activación

- Teléfono de Unidad Coordinadora Municipal.
- Teléfono de policía local.
- Teléfono habilitado por el Ayuntamiento 24 horas.

2.4.5.2 Valoración de la situación y captura o rescate del gato

Con el aviso se deberá obtener toda la información necesaria, para determinar los pasos a seguir para la captura o rescate del gato.

- Ubicación exacta del animal.

- Si es necesaria su captura y los medios o recursos necesarios. Puede darse la situación de que para su captura sea necesario el uso de redes o material específico, o si ya está retenido/capturado, o el gato se deja coger.
- En caso de ser necesario la captura se informará a la persona cuidadora de la colonia, a el equipo de rescates especializado, o en caso de ser necesarios medios especiales se avisará a bomberos, si es el caso.

Se informará de la situación a la Unidad Coordinadora Municipal y al centro veterinario para que sepa del ingreso inminente del gato y de la persona autorizada para su traslado.

2.4.5.3 Recepción en el Centro veterinario

- Los gatos deberán ser derivados o entregados directamente por la Policía Local o autoridad competente.
- Para la derivación la policía deberá indicar la persona o entidad autorizada a llevar al gato al centro veterinario indicando los datos requeridos en la Ficha de urgencias de gato.
- La persona que hace entrega del gato al centro veterinario deberá cumplimentar los datos requeridos en la ficha de urgencias del gato.
- Se deberá realizar la comprobación de identificación con microchip a través del escaneo amplio con el lector no solo en la zona del cuello, la línea media dorsal y entre los omóplatos, sino por todo el cuerpo por si el chip microchip se hubiese desplazado. En caso de estar identificado se deberá comunicar inmediatamente con el titular del animal. Si el mismo no es localizado se informará a la policía local, a la Unidad Coordinadora Municipal y el veterinario/a responsable seguirá las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar del gato.

2.4.5.4 Valoración y actuación clínica

- Se realizará una exploración física completa, se realizarán las pruebas necesarias para el diagnóstico y se realizarán los tratamientos de urgencia.
- Una vez realizado el diagnóstico se establecerán las posibles opciones según las características del animal y en coordinación con la Unidad Coordinadora Municipal y la persona cuidadora si se trata de gato comunitario, entre los que están:
 - Alta con tratamiento ambulatorio.
 - Cirugías y hospitalización en clínica.
 - Tratamientos en casa de acogida.
 - Pautas para retorno a la colonia, adopción o cuidados especiales.
 - Eutanasia.
 - En caso de no poder contactar con la Unidad Coordinadora Municipal el veterinario responsable seguirá las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar del gato e informará posteriormente a la Unidad.

2.4.5.5 Destino del gato una vez recuperado

- Si se trata de gato sociable, la Unidad Coordinadora Municipal informará al Centro de Protección Animal que presta el servicio de rescate, acogida, mantenimiento y adopción de animales abandonados y a las asociaciones colaboradoras del Plan para que el gato sea acogido para su posterior adopción.
- Si se trata de gato comunitario, se coordinará con la persona cuidadora de la colonia para su retorno a colonia.
- En todos los casos el gato, una vez pueda retornar a su colonia lo hará siempre esterilizado, vacunado, identificado, con marcaje auricular y desparasitado.
- La Unidad Coordinadora Municipal informará a la cuidadora de la colonia de las distintas actuaciones.

2.4.5.6 Registros

Todas las actuaciones serán consignadas en la Ficha de urgencias y en los correspondientes registros. A la ficha de urgencia se le deberá adjuntar el informe de la actuación clínica, las analíticas y pruebas de imagen realizadas para su posterior remisión al Ayuntamiento

2.4.6 Eutanasia, necropsia y manejo de restos biológicos.

La eutanasia está definida en la Ley 7/2023 como "muerte provocada a un animal por medio de valoración e intervención veterinaria y métodos clínicos no crueles e indoloros, con el objetivo de evitarle un sufrimiento inútil que es consecuencia de un padecimiento severo y continuado sin posibilidad de cura, certificado por veterinarios." Así mismo establece la ley que "La eutanasia solamente estará justificada bajo criterio y control veterinario con el único fin de evitar el sufrimiento por causas no recuperables que comprometa seriamente la calidad de vida del animal y que como tal ha de ser acreditado y certificado por profesional veterinario colegiado. El procedimiento de eutanasia se realizará por personal veterinario colegiado con métodos que garanticen la condición humanitaria, admitidos por las disposiciones legales aplicables."

- La decisión de la eutanasia será comunicada a la Unidad Coordinadora Municipal y se informará a la persona cuidadora.
- El profesional veterinario deberá emitir un certificado donde consigne los motivos por los que se justifica la eutanasia, así como las actuaciones clínicas realizadas, analíticas, pruebas de imagen etc.
- La baja del animal será comunicada al RIVIA.

Necropsia: en los casos de fallecimiento perioperatorio, así como en aquellos en los que haya sospechas de envenenamientos, maltrato con consecuencia de muerte se realizará una necropsia que permita determinar la causa del fallecimiento.

Manejo de restos biológicos: los cadáveres de los gatos que fallezcan por causas naturales o como consecuencia de una eutanasia terapéutica prescrita por el personal veterinaria facultativo serán incinerados por empresa especializada según la normativa vigente.

2.4.7 Registros y memorias

La documentación y registros de las distintas actuaciones veterinarias realizadas deberán garantizar la trazabilidad del animal, de los tratamientos y el análisis de los datos. Deberán ser remitidos al Ayuntamiento cuando éste así lo solicite y de manera semestral junto a las memorias.

El centro veterinario deberá cumplimentar los apartados que le correspondan en los distintos documentos elaborados para cada servicio. Debiendo quedar consignadas todas las actuaciones realizadas.

- Servicio de esterilización y tratamientos básicos: Ficha del gato comunitario.
- Servicio de seguimiento sanitario: Ficha de seguimiento sanitario del gato comunitario.
- Servicio de urgencias: Ficha de urgencias gato. A las fichas de urgencias se deberá adjuntar el correspondiente informe de la actuación clínica, analíticas y pruebas de imagen realizadas.

El centro veterinario deberá elaborar e implementar los distintos registros que deberán contener al menos la siguiente información:

2.4.7.1 Registro general de esterilización y tratamientos básicos

- Fecha.
- N.º de colegiado/a.
- Código de registro de los gatos.
- Números de microchip de los gatos.
- Persona que entrega: ID de la persona cuidadora, personal municipal, servicios, externos u otros.
- ID de las colonias.
- Información de los gatos: sexo y estado reproductivo, edad, sociabilidad, destino.
- Tipos de intervenciones realizadas.
- Enfermedades detectadas.
- Tratamientos administrados según tipo de tratamiento.
- Complicaciones.
- Gatos no aptos para esterilización y motivo.
- Gatos identificados con microchip a nombre de titular distinto y destino del animal.
- Gatos fallecidos y motivo.
- Gato a los que se les ha practicado la eutanasia y motivo.
- Tiempos de estancia en el centro veterinario desde su entrega hasta su devolución.

2.4.7.2 Registro de seguimiento sanitario

- Fecha.
- Código de registro de los gatos.
- Números de microchip de los gatos.
- N.º de colegiado/a.
- Persona que entrega: ID de la persona cuidadora, personal municipal, servicios, externos u otros.
- ID de las colonias.
- Valoración del estado sanitario.
- Enfermedades detectadas.
- Tratamientos administrados según tipo de tratamiento.
- Desparasitaciones y vacunaciones.
- Visitas de seguimiento a las colonias.
- Retorno, retirada o baja

2.4.7.3 Registro general de urgencias

- Fecha.
- Números de registro de las urgencias.
- Código de registro del gato.
- Números de microchip de los gatos.
- N.º de colegiado/a.
- Persona que autoriza.
- ID de las colonias.
- Información de los gatos: sexo y estado reproductivo, edad, etc.
- Tipología de las urgencias: traumatismos, intoxicaciones, enfermedades, etc.
- Pruebas y análisis realizados.
- Diagnóstico.
- Tratamientos, e intervenciones realizadas.
- N.º de gatos por destino: fallecidos, eutanasia, acogida/adopción, retorno.

2.4.7.4 Memorias

Los centros veterinarios presentarán memorias semestrales de las actividades realizadas, así como registro de las actuaciones realizadas indicando como mínimo:

- Número de esterilizaciones realizadas, diferenciando por sexo y tipo de intervención, así como hembras gestantes, lactantes, esterilizaciones pediátricas.
- Enfermedades detectadas y tratamientos administrados.
- Número de tratamientos de seguimiento sanitario realizados y tipología.
- Número de urgencias atendidas, tipología, intervenciones de urgencias realizadas y destino final del animal.
- Número de gatos fallecidos, vía de ingreso y motivo del fallecimiento.
- Número de gatos a los que se les ha practicado la eutanasia, vía de ingreso y motivo del fallecimiento.
- Procedencia de los gatos esterilizados según colonias felinas registradas.
- Se adjuntará copia de las fichas de intervención individuales.
 - Actividades de fomento y difusión de las distintas campañas desarrolladas en el Plan.

La memoria deberá ir acompañada de recomendaciones, sugerencias y mejoras planteadas a los problemas detectados, documentación complementaria que se considere relevante, así como de estadísticas detalladas: gráficas o tablas con los datos tratamientos y resultados.

2.5 Mediación y gestión de conflictos en el contexto de la gestión de colonias felinas

La mediación constituye un instrumento técnico de gobernanza relacional que permite abordar de manera estructurada los conflictos emergentes entre la ciudadanía y los actores implicados en la gestión de colonias felinas. En este marco, la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales define la mediación municipal como una herramienta estratégica para prevenir, canalizar y resolver disfunciones derivadas de la convivencia entre humanos y gatos comunitarios, así como para reforzar los canales de interlocución entre ciudadanía, personas cuidadoras, administración pública y otros agentes institucionales.

2.5.1 Ámbitos de la mediación

La mediación en la gestión de colonias felinas debe contemplar tres ámbitos diferenciados, cada uno con dinámicas específicas y requerimientos técnicos propios:

2.5.1.1 Mediación con la ciudadanía

Tiene como objetivo gestionar conflictos surgidos a raíz de la presencia de colonias felinas en entornos urbanos o residenciales. Las intervenciones deben centrarse en personas afectadas, en aquellas que formulan quejas por alimentación espontánea, y en quienes manifiestan dudas o rechazo hacia el programa de gestión. Se recomienda implementar medidas de información y sensibilización paralelas a los procesos de mediación para incidir sobre los mitos y prejuicios existentes.

2.5.1.2 Mediación con personas cuidadoras

Es esencial para abordar tanto conflictos entre personas cuidadoras y vecindario como disfunciones internas del sistema de gestión (e.g., incumplimiento de protocolos, tensiones con otras figuras municipales). Este tipo de mediación también permite detectar malas prácticas y reforzar el cumplimiento de obligaciones derivadas del programa de gestión.

2.5.1.3 Mediación en casos de colonias en ubicaciones privadas

Resulta clave para facilitar acuerdos de colaboración con propietarios o comunidades de propietarios en cuya propiedad se ubiquen colonias. El protocolo deberá contemplar procedimientos de contacto, designación de interlocutores y formalización de acuerdos donde se delimiten funciones, responsabilidades y mecanismos de seguimiento

2.5.2 Recursos y estructuras institucionales requeridas

El desarrollo del sistema de mediación requiere:

- Designación formal de una persona mediadora o creación de una unidad específica dentro de la estructura municipal.

- Formación en técnicas de mediación para personal técnico, policía local y servicios sociales.

2.5.2.1 Agentes responsables de la mediación y requisitos de capacitación

La ejecución de los procesos de mediación en el contexto del PGCFRI requiere de profesionales debidamente cualificados, así como del diseño institucional de una estructura técnica que garantice la imparcialidad, la solvencia y la continuidad de los procedimientos.

En coherencia con la Directriz Técnica de la DGDA y en consonancia con los principios de gobernanza colaborativa y participación ciudadana, la mediación podrá ser desempeñada por:

- Personal técnico municipal acreditado, especialmente de los servicios de medio ambiente, salud pública, participación ciudadana o protección animal, que haya recibido formación específica en mediación.
- Coordinadoras o unidades técnicas de protección animal del Plan, si cuentan con capacitación en resolución de conflictos.
- Técnicos o técnicas externas especializadas en mediación socio-comunitaria, contratados/as por la administración local o mancomunada, preferentemente a través de convenios con entidades del tercer sector o servicios profesionales
- Equipos de servicios sociales o unidades de convivencia, en aquellos municipios que integren la gestión de colonias felinas como parte de un enfoque de intervención socioambiental.
- Personal de policía local con formación en mediación socio-comunitaria, en función de los marcos competenciales municipales y bajo protocolos específicos.

2.5.2.2 Requisitos de formación y capacitación

Los agentes que desarrollen tareas de mediación en el marco del PGCFRI deberán contar con:

- Formación específica en mediación socioambiental, resolución de conflictos y escucha activa, con un mínimo de 80 horas, preferentemente reconocida por el ayuntamiento, la comunidad autónoma o entidades acreditadas.
- Conocimientos actualizados sobre la Ley 7/2023, Ley 2/203; la Directriz Técnica de la DGDA y el programa local de gestión de colonias felinas.
- Capacitación básica en intervención con colectivos vulnerables, diversidad cultural y gestión de emociones en entornos comunitarios, especialmente relevante para abordar casos de vecindarios sensibles, personas mayores o cuidadoras en situación de vulnerabilidad.
- Capacitación en enfoque ecosocial o ambiental, que permita comprender los conflictos asociados desde una perspectiva de sostenibilidad, bienestar animal, salud comunitaria y gestión territorial.
- En el caso de personal municipal: acreditación mediante certificados de asistencia a formaciones internas u homologadas.

2.5.3 Protocolo de mediación y gestión de conflictos vecinales

PROTOCOLO MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTO VECINAL	
DESTINATARIOS/AS	Unidad Coordinadora, Policía Local, personal técnico municipal, personas cuidadoras-mediadoras acreditadas.
VERSIÓN Y FECHA	V01-01/5/25
DEFINICIÓN	Establecer un procedimiento sistemático de actuación ante la aparición de quejas, conflictos o tensiones vecinales relacionadas con la presencia o gestión de colonias felinas urbanas, con el fin de garantizar la mediación, la legalidad de la actuación pública y la convivencia pacífica entre ciudadanía, personas cuidadoras, colonias felinas y administración local
OBJETIVOS	Garantizar una intervención técnica estandarizada en la gestión de conflictos vecinales. Prevenir la escalada de conflictos mediante técnicas de mediación Proteger a las colonias felinas. Velar por el cumplimiento de los protocolos del Plan y los derechos y deberes de la ciudadanía.
ALCANCE	Ámbito territorial del municipio donde se implante el PGCfRI
RESPONSABLE	Ayuntamiento

DESCRIPCIÓN – DESARROLLO

Este protocolo se integra en el PGCfRI. En ningún caso se considerarán justificadas acciones violentas contra las colonias felinas, ni contra las personas cuidadoras. Toda incidencia, queja o conflicto deberá canalizarse mediante este procedimiento.

1. Recepción

- Cualquier persona podrá comunicar una incidencia, queja o conflicto relacionado con las colonias felinas mediante teléfono, correo electrónico, app municipal o instancia presencial o sede electrónica.
- Se registrarán los datos la persona, lugar de los hechos, fecha, motivo de la queja, incidencia o conflicto y se recopilará la información objetiva sobre los hechos manifestados.

2. Clasificación de la incidencia, queja o conflicto.

La Unidad Coordinadora comprobará los datos de ID de la colonia así como de las personas cuidadoras de la misma, y realizará una primera valoración, asignando un número de expediente.

Se valorará la intensidad del conflicto:

- Menor: queja inicial, sin conflicto sostenido.
- Moderado: queja reiterada, presencia de conflicto entre personas cuidadoras y vecindario.
- Grave: hostigamiento, amenazas, posibles actos de maltrato o incitación al odio.

- Se asignará un número de expediente.

3. *Valoración técnica*

- Se realizará visita in situ por personal técnico o la persona coordinadora de zona.
- Se realizará la identificación de la propiedad.
- Se verificará si la colonia está registrada, si cuenta con persona cuidadora acreditada, si se ha iniciado el CEVR, el estado o fase de esterilización y si se están cumpliendo los protocolos del Plan.
- En caso de no estar registrada se cumplimentará la Ficha de visita inicial y se registrará la colonia.
- Se levantará acta técnica.
- Designación de persona interlocutora desde la propiedad privada.

4. *Activación de proceso de mediación*

- En los casos moderados y graves, se contactará con las partes implicadas para proponer sesiones de mediación.
- La mediación será realizada por personal técnico capacitado o mediadoras/es externos/as acreditados/as.
- Se realizarán al menos una o dos sesiones estructuradas.
- Podrán participar representantes del Ayuntamiento o Policía Local si la situación lo requiere.
- En aquellos casos en que la queja tenga como origen la presencia de una colonia no registrada o sin gestión activa, se procederá a la activación del Plan de Gestión de Colonias Felinas con Responsabilidad Integral (PGCFRI), incluyendo la colonia en el sistema y asignándole prioridad de intervención.
- Asimismo, todas las quejas vecinales documentadas serán consideradas indicadores de prioridad operativa a la hora de programar actuaciones técnicas de control poblacional mediante el método CER-CEVR.

5. *Resolución del conflicto*

- Si hay acuerdo, se firmará un acta de resolución voluntaria con compromisos y colaboración mutuos.
- Si no hay acuerdo, se documentará el proceso y se informará a las partes sobre posibles actuaciones.
- En caso de amenazas o daños, se derivará al área jurídica o se iniciarán trámites sancionadores.
- En casos de colonias felinas en ubicaciones privadas la respuesta sea de negativa a permitir la gestión, se considerará al propietario como titular de los gatos, debiendo cumplir con las obligaciones legales de esterilización e identificación

6. *Seguimiento*

- Se realizarán visitas de seguimiento (al menos una al mes durante los tres meses siguientes) para verificar el cumplimiento del acuerdo por parte de la unidad coordinadora.
- Se mantendrá informado al vecindario del resultado de la intervención, si procede.

7. *Cierre del expediente*

- Si el conflicto se resuelve y cesan las quejas, se cerrará el expediente con un informe final.
- Si persiste el conflicto, se aplicarán medidas correctoras, educativas o sancionadoras.

2.6 Actuaciones Complementarias.

La gestión municipal de las colonias felinas requiere no solo de intervenciones técnicas y operativas, sino también de un compromiso sostenido con la transformación cultural, la información accesible y la sensibilización social. En este marco, las actuaciones complementarias representan una dimensión estratégica y transversal del PGCfRI, con capacidad para reforzar la gobernanza, fomentar la implicación comunitaria y garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente.

Estas actuaciones deben ser consideradas parte estructural del Plan, articulándose mediante campañas informativas, educativas y preventivas que operen sobre los factores sociales, jurídicos y culturales que inciden en el abandono, la reproducción no controlada y el rechazo a la presencia felina en entornos urbanos.

La Directriz Técnica sobre gestión de poblaciones felinas establece tres bloques de intervención que conforman el eje de estas acciones: (1) la información y difusión del programa, (2) la vigilancia de la identificación y esterilización de gatos con titular, y (3) la prevención del abandono mediante campañas específicas. Esta triple línea de actuación permite abordar, de forma coordinada, tanto los aspectos institucionales como los comunitarios del modelo de gestión pública de colonias felinas.

Estas actuaciones están asimismo respaldadas por la legislación vigente en materia de protección animal, a saber:

- La Ley 7/2023, que promueve la adopción, la educación y la sensibilización como instrumentos para garantizar la protección y los derechos de los animales.
- La Ley 2/2023 de la Comunitat Valenciana, que establece para las entidades locales la responsabilidad de llevar a cabo campañas periódicas de control poblacional, adopción y concienciación social.

A continuación, se desarrollan cada una de las actuaciones complementarias previstas, en coherencia con lo dispuesto en la Directriz Técnica y adaptadas a la operatividad del Plan.

2.6.1 Campañas de información y difusión del PGCFRI

La Directriz Técnica establece que toda entidad local que implemente un Programa de Gestión de Colonias Felinas debe incorporar una estrategia activa de comunicación pública, educación cívica y difusión social y la vincula con el deber institucional de explicar a la ciudadanía los fundamentos, objetivos y beneficios del PGCFRI, así como de fomentar el conocimiento de las obligaciones legales que afectan a la tenencia de gatos.

Estas campañas no se limitan a una acción inicial de presentación del plan, sino que deben concebirse como un componente transversal y reiterativo, capaz de sostener en el tiempo una transformación progresiva del imaginario colectivo y de consolidar la responsabilidad compartida en la convivencia con el gato comunitario.

2.6.1.1 Campaña Institucional de Información sobre el PGCFRI

Finalidad

Difundir de manera accesible, clara y rigurosa la existencia y alcance del PGCFRI del municipio, promoviendo el conocimiento colectivo sobre su sentido, fases, marco legal y agentes implicados. Esta campaña constituye la piedra angular de la legitimación social del Plan y debe servir como punto de partida para todas las actuaciones posteriores.

Además de informar, su objetivo es generar un marco compartido de comprensión que facilite la cooperación ciudadana, reduzca la aparición de resistencias vecinales, y fomente una percepción positiva y cívica de las políticas públicas en responsabilidad animal.

Contenidos clave

- Qué es el PGCFRI: definición, objetivos, pilares (Eficiencia, Efectividad, Ética).
- Obligaciones de la comunidad en relación con las colonias felinas.
- Maltrato animal y colonias felinas
- Necesidad de la gestión pública de colonias felinas: causas estructurales del abandono, control poblacional, impactos negativos y beneficios de la gestión.
- Qué es un gato comunitario y diferencias con otros perfiles felinos (merodeadores, abandonados, domésticos).
- Organización del Plan: fases, protocolos, censo, CER, seguimiento, indicadores.
- Agentes participantes: Ayuntamiento, asociaciones, personas cuidadoras, veterinarios, etc.
- Colaboración ciudadana: vías de contacto, formación, colaboración.

Estrategia y canales de difusión

La campaña se desplegará de forma multicanal y progresiva, combinando recursos gráficos, digitales, audiovisuales y presenciales, adaptados a los distintos perfiles poblacionales.

- Presentación pública institucional del PGCFRI.

- Logo del PGCFRI: Identificador visual unificado del plan, presente en todas las acciones de comunicación.
- Diseño y distribución de materiales impresos: trípticos, carteles, infografías.
- Web municipal con sección específica del PGCFRI.
- Cartelería y mupis en zonas clave del municipio.
- Difusión digital: redes sociales, canal de mensajería ciudadana.
- Campaña audiovisual: vídeo institucional (formato real o animado).
- Sesiones informativas abiertas en barrios, distritos o centros sociales.
- Incorporación de la campaña en boletines municipales y prensa local.
- Acciones dirigidas a colectivos clave: asociaciones vecinales, centros educativos, profesionales de la salud y servicios sociales.
- Otros recursos identificativos: merchandising con el logo (camisetas, separadores, mochilas, etc)
- Jornadas públicas de presentación del plan.
- Encuentros con asociaciones vecinales, protectoras, centros escolares y agentes sociales.
- Congresos municipales o comarcales sobre políticas de protección animal.
- Conferencias sectoriales con expertos invitados.

Público destinatario

- Ciudadanía como sujeto colectivo y destinatario de la política pública.
- Personas interesadas en las colonias felinas.
- Actores comunitarios, educativos, sanitarios, vecinales o sociales.
- Personal interno del ayuntamiento y servicios públicos municipales.

Agentes Participantes

- Unidad Coordinadora Municipal
- Personas cuidadoras
- Equipo Auxiliar de Coordinación
- Consejo de Protección Animal
- Colegio Oficial de Veterinarios
- Hospital/Clínica veterinaria
- Medios de comunicación
- Asociaciones de protección animal colaboradoras

Objetivos

- Dar a conocer el Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios en Responsabilidad Integral.
- Promover la información accesible, la sensibilización y la formación técnica en materia de gestión de colonias felinas.
- Fomentar la educación en valores de respeto, responsabilidad y convivencia interespecie desde una perspectiva comunitaria.
- Impulsar el voluntariado, la corresponsabilidad y la implicación activa de la comunidad local en la gestión de colonias felinas.
- Establecer canales de colaboración y coordinación efectivos entre administraciones, asociaciones, profesionales y otros actores clave.

Herramientas y recursos

- Manual institucional del PGCFRI (formato digital e impreso): Se aconseja elaborar un dossier donde se explique el PGCFRI para los medios de comunicación. Junto con el dossier, un pequeño glosario de términos que se aconsejan usar. El lenguaje es determinante en el modo de cómo configuramos nuestro pensamiento y a su vez como lo trasladamos y generamos opinión. Comunicar desde la cercanía, el vínculo, la interrelación ayuda a generar una imagen positiva, desmilitarizando a los gatos otorgándoles identidad propia.
- Logo y elementos gráficos del plan para uso transversal.
- Materiales impresos: trípticos, infografías, carteles explicativos.
- Vídeos institucionales breves (animación o testimoniales).
- Plantillas para notas de prensa y comunicados oficiales.
- Guía de preguntas frecuentes para el personal municipal.
- Boletines digitales periódicos sobre avances del plan.
- Material promocional: bolsas, camisetas, chapas, señalética.
- Puntos informativos itinerantes o en centros cívicos para resolver dudas ciudadanas.

2.6.1.2. Campañas educativas y de sensibilización sobre colonias, tenencia y convivencia

Finalidad

Estas campañas tienen por objetivo impulsar una transformación cultural profunda en torno a la percepción y el trato hacia los gatos comunitarios, así como consolidar actitudes sociales basadas en la empatía, el respeto y la convivencia. Constituyen uno de los pilares fundamentales del PGCFRI, no solo por su potencial pedagógico, sino también por su capacidad para prevenir conflictos, fortalecer la corresponsabilidad y consolidar un modelo de ciudadanía activa, informada y comprometida con la protección animal.

Este tipo de campañas pueden estructurarse como acciones independientes o bien como componentes transversales de otras campañas (por ejemplo, sobre convivencia responsable, prevención del abandono o voluntariado). Su enfoque debe ser gradual, adaptado a los distintos grupos de población, y articulado sobre metodologías participativas, experienciales y basadas en el entorno urbano concreto del municipio.

Contenidos clave

- Las colonias felinas: origen y causas.
- Personas cuidadoras y colonias felinas.
- Procedimiento de la adopción.
- Convivencia responsable y beneficios de la gestión de colonias felinas.
- Desmontando mitos.
- Actuaciones ante situaciones extraordinarias (gato nuevo en la colonia, gatos heridos o enfermos, camadas o conflicto vecinal).

Estrategia y canales de difusión

- Campañas gráficas con mensajes claros y empáticos.
- Publicaciones digitales periódicas con testimonios reales.
- Exposición itinerante en centros cívicos, colegios y bibliotecas.
- Material didáctico escolar y talleres en centros educativos.
- Participación en jornadas o ferias municipales con actividades divulgativas.
- Creación de personajes o símbolos pedagógicos (por ejemplo, "Gato del Barrio").
- Vídeos cortos animados con contenido educativo y emocional.

Público destinatario

- Ciudadanía.
- Comunidades educativas (infantil, primaria, secundaria).
- Personas mayores (centros sociales, hogares).
- Entornos con colonias censadas y riesgo de conflicto.

Agentes participantes

- Personas cuidadoras acreditadas.
- Equipo Auxiliar de Coordinación.
- Colegio Oficial de Veterinarios.
- Centros educativos y comunidad escolar.
- Unidad Coordinadora Municipal y servicios técnicos municipales.
- Ciudadanía en general.

- Comunidades vecinales
- Otros agentes: comercios, medios de comunicación.
- Asociaciones de protección animal colaboradoras
- Consejo de Protección Animal

Objetivos

- Dar a conocer el Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios en Responsabilidad Integral.
- Promover la información accesible, la sensibilización y la formación técnica en materia de gestión de colonias felinas.
- Fomentar una transformación cultural y educativa sobre la presencia de colonias felinas en el municipio.
- Incentivar la participación activa de comunidades escolares, vecinales y entidades locales.

Herramientas y recursos

- Guías pedagógicas para infancia y adolescencia.
- Banco de imágenes y viñetas educativas.
- Recursos de gamificación y dinámicas para eventos.
- Sistema de recogida de feedback cualitativo (entrevistas, dibujos, encuestas).

Propuestas concretas

a) Educación humanitaria y vinculación inter-especie

Inspiradas en modelos pedagógicos integrales como los que propone la LOMLOE, estas campañas promueven la construcción del vínculo afectivo y empático entre seres humanos y animales, fomentando el reconocimiento de las emociones, el respeto a la vida, la responsabilidad, la compasión y la solidaridad inter-especie. Están especialmente indicadas para infancia, adolescencia y personas mayores en situación de vulnerabilidad o soledad no deseada.

- Objetivos: Mejorar el bienestar psicoemocional, la autoestima, la empatía y el sentido de propósito mediante el contacto con la gestión y el cuidado de colonias felinas.
- Propuesta metodológica: Actividades escolares intergeneracionales, visitas a colonias señalizadas, relatos de vida de gatos comunitarios, talleres de expresión artística o emocional vinculados a las colonias felinas del municipio.

b) Convivencia responsable y prevención de la violencia

Estas campañas establecen un marco pedagógico para desnormalizar las distintas formas de violencia hacia los animales como paso previo a la prevención de violencias interpersonales (bullying, maltrato, exclusión). Fomentan una ética de la responsabilidad relacional en los

espacios públicos y privados, y contribuyen a redefinir el concepto de seguridad urbana desde una perspectiva inclusiva y multiespecie.

- Objetivos: Promover una cultura de paz, respeto y cuidados mutuos entre personas y animales.
- Ámbitos de intervención: Centros educativos, espacios comunitarios, asociaciones vecinales.

c) Campañas específicas de concienciación sobre acciones cotidianas

Acciones simples de la vida cotidiana pueden tener un gran impacto en la protección de los gatos comunitarios. Las siguientes microcampañas permiten visibilizar esa relación:

- “Aplasta la lata”: Campaña informativa y de sensibilización sobre la necesidad de aplastar las latas antes de desecharlas, evitando así que los gatos se introduzcan y sufran daños. Puede implementarse en centros escolares, parques, mercados y espacios públicos.
- “Golpea el capó” (Campaña de invierno): Información dirigida a conductores para advertir sobre la posibilidad de que gatos se refugien en los motores de los coches durante el frío. Promueve el hábito de dar unos golpes al capó antes de arrancar el vehículo. Incluye mensajes visuales en zonas de estacionamiento y colaboración con autoescuelas, talleres y concesionarios.
 - Ejemplo: Campaña de Nissan (2016) – <https://youtu.be/vO3xyqh0Mjk>

e) Campañas de voluntariado activo y comunitario

Estas campañas están destinadas a visibilizar, fortalecer y multiplicar la red de personas cuidadoras voluntarias, promoviendo el reconocimiento social de su labor y favoreciendo su expansión responsable.

- Objetivos sociales: Combatir el aislamiento social, fomentar redes vecinales de cuidados, mejorar la autoestima, salud física y psíquica de personas mayores o en situación de vulnerabilidad.
- Estrategias: Reconocimiento institucional del voluntariado felino, formación continua, testimonios personales, “días de la colonia”, campañas sectoriales con enfoque de salud comunitaria.

2.6.1.3 Campaña sobre convivencia y puntos de alimentación controlados

Finalidad

Garantizar la gestión adecuada de los puntos de alimentación, evitando la proliferación de alimentadores espontáneos y puntos de alimentación no controlados, y los conflictos derivados de prácticas no adecuadas. Esta campaña busca concienciar sobre la necesidad de alimentar y ayudar a los gatos de forma responsable, reforzar la función de las personas cuidadoras acreditadas, y evitar la falta de control de las colonias felinas. Se trata de una acción educativa-preventiva que forma parte del despliegue territorial del plan.

Contenidos clave

- Alimentación de los gatos comunitarios.
- Riesgos asociados a la alimentación espontánea: superpoblación, suciedad, conflictos vecinales, abandono encubierto.
- Puntos de alimentación: condiciones higiénico-sanitarias, ubicación, horarios, personas cuidadoras acreditadas responsables.
- Colaboración con las personas cuidadoras acreditadas y participación responsablemente.
- Normativa aplicable.

Estrategia y canales de difusión

- Señalética específica en los puntos de alimentación (identificación visible, normas claras, contacto de referencia).
- Cartelería municipal en mercados, parques, zonas comunes, entradas a urbanizaciones.
- Micro campaña audiovisual.
- Publicaciones digitales con mensajes.
- Mensajes dirigidos a comunidades de vecinos.
- Información en comercios de proximidad, clínicas veterinarias, asociaciones de barrio.
- Inclusión de contenidos en actividades escolares o de dinamización comunitaria.

Público destinatario

- Personas alimentadoras espontáneas.
- Personas alimentadoras que alimentan a las colonias fuera del Plan.
- Vecinos de zonas con colonias no censadas.
- Comunidad escolar, entidades vecinales, población sensibilizada.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Servicios de limpieza urbana y medio ambiente.
- Personas cuidadoras de zona.
- Policía local.
- Departamentos de sanidad y educación municipal.
- Equipo Auxiliar de Coordinación

Objetivos

- Dar a conocer el Plan de Gestión de Colonias Felines con criterios en Responsabilidad Integral.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la alimentación responsable de los gatos comunitarios, diferenciando entre prácticas autorizadas y espontáneas.
- Visibilizar el rol de las personas cuidadoras acreditadas.
- Prevenir la creación de puntos de alimentación no autorizados
- Fomentar la colaboración entre vecindario, cuidadores y administración

2.6.1.4 Fomento de la colaboración ciudadana en el cuidado de los gatos comunitarios

Finalidad

Promover la implicación activa de la ciudadanía en la gestión ética de las colonias felines del municipio mediante el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento del rol de las personas cuidadoras, así como incentivar la incorporación de nuevas personas cuidadoras en aquellas colonias que aún no disponen de una persona responsable asignada. Esta campaña busca crear una cultura de corresponsabilidad, valorando el cuidado de los gatos comunitarios como una forma legítima de participación cívica, comunitaria y solidaria.

Contenidos clave

- El cuidado de los gatos comunitarios: visibilización de las personas cuidadoras y su función.
- La importancia de la colaboración: beneficios sociales, ambientales y emocionales.
- Cómo colaborar: acreditación, formación, apoyo logístico, tareas posibles.
- Historias locales de colaboración y buenas prácticas comunitarias.

Estrategia y canales de difusión

- Campaña institucional con carteles, vídeos y testimonios.
- Publicaciones digitales destacando historias reales de personas cuidadoras.
- Actividades comunitarias: jornadas abiertas, rutas educativas por colonias, ferias ciudadanas.
- Inclusión en charlas escolares, programas de voluntariado juvenil y espacios de dinamización vecinal.
- Distribución de materiales informativos en centros sociales, bibliotecas, asociaciones vecinales, entre otros.

Público destinatario

- Ciudadanía general.

- Entidades vecinales, centros educativos, asociaciones culturales.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Departamento de Participación Ciudadana.
- Servicios sociales, juventud y educación.
- Entidades protectoras colaboradoras y asociaciones de voluntariado.
- Equipo Auxiliar de Coordinación.

Objetivos

- Dar a conocer el Plan de Gestión de Colonias Felinas con criterios en Responsabilidad Integral.
- Promover la información accesible, la sensibilización y la formación técnica en materia de gestión de colonias felinas.
- Promover la incorporación de nuevas personas cuidadoras acreditadas en el PGCFRI.
- Mejorar la convivencia urbana y en el entorno.
- Fomentar una cultura de colaboración y corresponsabilidad ciudadana en la protección y cuidado de los gatos comunitarios.

2.6.2 Vigilancia de la identificación y esterilización de gatos con titular o propietario

Garantizar que los gatos de familia (gatos con responsables identificables) estén correctamente identificados y esterilizados, tal como exige la normativa vigente, con el objetivo de evitar abandonos y la incorporación de individuos no comunitarios a las colonias. Estas campañas permiten ejercer un control poblacional indirecto y frenar la llegada de gatos no comunitarios al espacio público.

2.6.2.1. Campañas informativas sobre las obligaciones legales de los propietarios o titulares de gatos

Finalidad

Informar y motivar a la ciudadanía, especialmente a las personas responsables de gatos de familia, sobre la obligación legal de esterilizar e identificar a los gatos bajo su responsabilidad, como herramienta esencial para evitar la reproducción no deseada y el abandono. Esta campaña cumple una función informativa, preventiva y educativa.

Contenidos clave

- Obligaciones legales de identificación y esterilización de gatos con titular (Ley 2/2023 y Ley 7/2023).

- Justificación técnica: reducción de abandono, control poblacional indirecto, mejora del bienestar animal.
- Consecuencias del incumplimiento: sanciones administrativas, impactos comunitarios, abandono encubierto, saturación de colonias.
- Papel del Ayuntamiento, la Policía Local, las clínicas veterinarias y la ciudadanía.
- Recursos disponibles: servicios de esterilización gratuita o con precios reducidos a través de campañas financiadas por el Ayuntamiento o municipales o convenios con clínicas/hospitales veterinarios.

Estrategia y canales de difusión

- Campañas gráficas (mupis, carteles, dípticos) en zonas residenciales y otros espacios públicos, clínicas veterinarias y comercios de productos para animales.
- Folletos informativos distribuidos en campañas de vacunación, ferias de adopción y eventos de bienestar animal.
- Publicaciones digitales (redes, web municipal) explicando con lenguaje accesible y visual las obligaciones legales.
- Campañas específicas en urbanizaciones, zonas periurbanas o puntos de alta incidencia de gatos merodeadores.
- Coordinación con policía local, asociaciones vecinales y veterinarios acreditados.
- Vídeos testimoniales con titulares que han esterilizado a sus animales explicando sus motivos.

Público destinatario

- Titulares y propietarios de gatos de familia con o sin acceso al exterior.
- Vecindarios de zonas con gatos merodeadores.
- Clínicas veterinarias y profesionales del sector.
- Nuevos adoptantes.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal y Técnicos municipales.
- Policía local
- Colegio Oficial de Veterinarios
- Clínicas/hospitales veterinarios del municipio.
- Asociaciones vecinales.
- Entidades de protección animal colaboradoras.
- Equipo Auxiliar de Coordinación.
- Consejo de Protección Animal

Objetivos

- Informar de forma clara y accesible a la ciudadanía sobre las obligaciones legales de identificación y esterilización de gatos con titular.
- Prevenir el abandono y la incorporación de nuevos individuos a las colonias felinas.
- Motivar a la ciudadanía a esterilizar e identificar a sus gatos como acto de responsabilidad social y cuidado animal.
- Reducir progresivamente la reproducción no deseada de gatos en el entorno urbano y periurbano.
- Promover la tenencia responsable.

Herramientas y recursos

- Guía práctica y cartelería de las obligaciones establecidas por la normativa vigente.
- Calendario municipal de campañas de esterilización.
- Adhesivos y merchandising.
- Bonos de consumo destinados a las esterilizaciones.

2.6.2.2 Campaña sobre diferenciación de gato errante y gato comunitario

Finalidad

Visibilizar la diferencia entre gato comunitario y gato merodeador con responsable legal. Esta campaña refuerza los protocolos de vigilancia del PGCFRI y mejora la identificación de la población felina.

Contenidos clave

- Aspectos legales sobre gatos de familia e identificación.
- Diferencias entre gato comunitario, merodeador y de familia: grado de socialización, estado físico, comportamiento, titularidad.
- Problemas derivados del acceso sin control de los gatos de familia a la vía pública.

Estrategia y canales de difusión

- Infografías comparativas (gato comunitario, gato de familia, gato merodeador).
- Intervenciones educativas en centros escolares y campañas comunitarias.
- Alianzas con clínicas veterinarias, Colegio Oficial de Veterinarios o Ayuntamiento para campañas de identificación gratuita o subvencionada.

Público destinatario

- Tutores legales de gatos, especialmente en zonas de riesgo de fuga o acceso al exterior.
- Familias.

- Personas cuidadoras acreditadas.
- Ciudadanía

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Policía local.
- Clínicas veterinarias
- Asociaciones de protección animal colaboradoras.
- Equipo Auxiliar de Coordinación.

Objetivos

- Informar a la ciudadanía sobre las diferencias fundamentales entre el gato comunitario, el gato merodeador y el gato con titular legal.
- Sensibilizar a las personas titulares de gatos sobre los riesgos derivados del acceso libre de sus animales a la vía pública.
- Fomentar la identificación obligatoria de gatos con titularidad legal.

Herramientas y recursos

- Base de datos conectada con microchip y censo municipal.
- Pegatinas identificativas.

2.6.2.3 Campañas de identificación, control poblacional y sanitario de gatos de familia

Finalidad

Reducir la natalidad de gatos con responsable legal, evitar la cría y el nacimiento de gatos que puedan acabar abandonadas y formando parte de las colonias felinas. Reforzar el control sanitario y la trazabilidad de los gatos. Esta campaña busca promover la esterilización como una medida de salud y bienestar de los gatos y control ético, e incentivar su práctica mediante información y, siendo aconsejable, subvenciones municipales o convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios y las clínicas/hospitales veterinarios locales.

Los Ayuntamientos deben desarrollar, con recursos municipales, campañas de identificación y esterilización de gatos de personas y/o familias en situación de vulnerabilidad económica.

Contenidos clave

- identificación y esterilización como herramienta preventiva frente al abandono y la superpoblación.
- Mejora del bienestar del gato y de la convivencia familiar.
- Información sobre recursos municipales y colaboraciones con clínicas.

Estrategia y canales de difusión

- Material gráfico: cartelería en clínicas, mercados, puntos comunitarios.
- Publicaciones en redes sociales, página web municipal y boletines.
- Campañas conjuntas con el Colegio Oficial de Veterinarios.
- Jornadas informativas en centros sociales, educativos y ferias.
- Difusión en zonas con alta presencia de gatos no comunitarios.

Público destinatario

- Titulares de gatos de familia.
- Personas cuidadoras.
- Clínicas veterinarias.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Colegio Oficial de Veterinarios.
- Hospitales/Clínicas veterinarias.
- Servicios de salud pública y medio ambiente.
- Departamento de Participación y Comunicación.

Objetivos

- Reducir la natalidad no deseada en gatos con titularidad legal.
- Evitar que gatos domésticos no esterilizados terminen formando parte de las colonias felinas.
- Reducir la tasa de abandono de gatos de familia.
- Contribuir a la reducción progresiva de la población de gatos comunitarios.
- Mejorar las condiciones de salud y bienestar de los gatos de familia.
- Fomentar la tenencia responsable como obligación legal y compromiso ético.
- Facilitar la trazabilidad y recuperación de gatos extraviados por parte de sus responsables legales.

Herramientas y recursos

- Calendario municipal de campañas de esterilización.
- Convenio con clínicas veterinarias locales.
- Dípticos explicativos sobre identificación, esterilización y tenencia responsable.
- Formulario de solicitud de ayudas/subvenciones.

2.6.3 Campañas contra el abandono, por la adopción responsable y la prevención del maltrato

Estas campañas tienen como objetivo prevenir el abandono de gatos, tanto de forma directa como encubierta, y reducir así la presión de entrada de nuevos individuos en las colonias felinas. A su vez, fomentan alternativas responsables, así como la adopción de gatos sociables, crías o vulnerables previamente retirados de las colonias. Estas acciones son esenciales para limitar el crecimiento poblacional no controlado, proteger a los animales y consolidar un entorno urbano de convivencia respetuosa y ordenada.

2.6.3.1. *Campañas preventivas del abandono*

Finalidad

Estas campañas tienen como objetivo principal prevenir el abandono de gatos en el municipio, visibilizando sus consecuencias legales, sociales y sanitarias, y fomentando una cultura de responsabilidad y compromiso en la tenencia de animales. Se enmarcan como una acción estratégica del PGCfRI para actuar sobre una de las principales causas de saturación de colonias felinas y deterioro del bienestar animal: la falta de cumplimiento de las obligaciones legales y éticas por parte de los titulares de gatos. La prevención del abandono, tanto directo como encubierto, es una herramienta clave para garantizar la sostenibilidad del modelo de gestión pública de colonias felinas con responsabilidad institucional integral.

Contenidos clave

- Abandono como infracción grave: consecuencias legales y éticas.
- Impactos del abandono: superpoblación, conflictos vecinales, enfermedades, deterioro del entorno.
- Formas de abandono directo y encubierto.
- Obligaciones legales de los titulares de animales
- Cultura de responsabilidad y vínculo

Estrategia y canales de difusión

- Campañas gráficas contra el abandono en espacios públicos (mercados, marquesinas, etc) y medios de transporte (autobuses urbanos).
- Producción de micro vídeos con testimonios y casos reales.
- Publicaciones específicas en fechas clave (verano, mudanzas, Navidad).
- Acciones en centros escolares y asociaciones vecinales.
- Campañas digitales con hashtags institucionales y colaboración de figuras locales.

Público destinatario

- Titulares de gatos en situación vulnerable (económica, emocional, habitacional).
- Población general con baja percepción del impacto del abandono.

- Personas interesadas en adoptar.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Policía Local
- Servicios sociales municipales.
- Entidades de protección animal y centros veterinarios.
- Centros educativos y medios de comunicación.

Objetivos

- Prevenir y Reducir el abandono de gatos en el municipio.
- Reducir el número de animales que terminan ingresando a la CPA.
- Visibilizar y desnaturalizar las distintas formas de abandono.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la responsabilidad legal y ética asociada a la tenencia de animales.
- Reducir la entrada de nuevos individuos en las colonias felinas

Herramientas y recursos

- Material gráfico y audiovisual adaptado a distintas edades.
- Cartelería institucional en espacios públicos.
- Vídeos breves testimoniales y de sensibilización.
- Cuestionarios sobre percepción ciudadana del abandono.
- Registro de puntos críticos por abandono.

2.6.3.2 Campañas de fomento de la adopción responsable.

Finalidad

Fomentar activamente la adopción de gatos que, por su condición sociable, edad, o vulnerabilidad, requieren un hogar definitivo garantizando su integración en hogares responsables. La campaña tiene como objetivo visibilizar estas situaciones, facilitar los procesos de adopción y crear cultura de acogida basada en la empatía, la responsabilidad y el respeto por la vida animal.

Contenidos clave

- Adopción como acto de responsabilidad social y vínculo ciudadano con el plan municipal.
- Proceso de adopción en el marco del Plan: garantías, seguimiento, apoyo.
- Historias locales de adopciones exitosas.
- Diferencias entre adoptar y comprar: razones éticas, sanitarias y sociales.

- Beneficios emocionales, psicológicos y sociales de la adopción.
- Adopciones intergeneracionales: campañas dirigidas a infancia y personas mayores.
- Responsabilidades del adoptante y requisitos éticos y legales.
- Promoción activa de la adopción de gatos sociables y cachorros.
- Historias reales de adopción como instrumento emocional y pedagógico.

Estrategia y canales de difusión

- Creación de una identidad visual propia: "Adopta en tu ciudad", "Historias con nombre".
- Publicación de perfiles de gatos en redes y medios municipales.
- Ferias de adopción con asociaciones locales.
- Promoción de "adopciones con propósito": intergeneracionales, terapéuticas, comunitarias.
- Difusión en centros de salud, colegios, asociaciones y comercios locales.

Público destinatario

- Personas solas, familias, mayores, jóvenes sensibilizados.
- Ciudadanía general que busca adoptar.
- Personas interesadas en colaborar con el Plan.

Agentes participantes

- Unidad Coordinadora Municipal.
- Entidades de protección animal colaboradores.
- Clínicas veterinarias
- Personas cuidadoras autorizadas.
- Medios de comunicación

Objetivos:

- Reducir progresivamente la población de gatos sociables en la calle.
- Reducir la presión de los Centros de Protección Animal.
- Fomentar activamente la adopción ética y responsable de gatos sociables, crías o en situación de vulnerabilidad.
- Visibilizar la adopción como una acción solidaria, comprometida y socialmente valiosa.
- Diferenciar claramente la adopción responsable frente a la compraventa de animales.

- Difundir casos reales de adopción municipal como herramienta educativa y motivacional.
- Aumentar la colaboración ciudadana a través de la acogida.

Herramientas y recursos

- Ficha tipo de adopción municipal.
- Base de datos de gatos disponibles para adopción.
- Red de casas de acogida.
- Registro de seguimiento post-adopción.
- Testimonios de adopciones exitosas.
- Formularios municipales de acogida o adopción.
- Eventos públicos: ferias de adopción, jornadas municipales.

2.6.3.3. Prevención del Maltrato Animal

Finalidad:

Prevenir situaciones de maltrato hacia los gatos comunitarios y promover una cultura del respeto animal y desnormalización de la violencia. Esta campaña busca visibilizar los actos que constituyen maltrato, concienciar sobre sus consecuencias legales y fomentar la responsabilidad ciudadana en la protección de la vida de los gatos comunitarios.

Contenidos clave

- Consideración de maltrato según la normativa vigente.
- Formas visibles e invisibles de maltrato: agresiones físicas, envenenamientos, persecución, negligencia.
- Relación entre maltrato animal y la violencia interpersonal.
- Cómo actuar ante casos de maltrato: vías de denuncia, apoyo institucional.
- El respeto a los gatos como parte de la convivencia comunitaria.

Estrategia y canales de difusión

- Campañas institucionales en fechas clave: Día del Animal, Día contra la Violencia.
- Cartelería en parques, mercados y zonas con presencia de gatos.
- Vídeos testimoniales de personas cuidadoras o víctimas de amenazas.
- Alianzas con cuerpos de seguridad y centros educativos.
- Dinámicas comunitarias de “Vecindario Protector”.

Público destinatario

- Ciudadanía general.
- Personas cuidadoras acreditadas
- Infancia y adolescencia.
- Entidades sociales y vecinales.

Agentes participantes

- Unidad de Coordinación Municipal.
- Departamentos de protección animal, servicios sociales, seguridad.
- Policía local y otros cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Asociaciones de protección animal colaboradoras.
- Centros educativos
- Medios de comunicación locales.
- Consejo de Protección Animal
- Equipo Auxiliar de Coordinación

Objetivos vinculados

- Prevenir conductas de maltrato, agresión o violencia hacia los gatos comunitarios.
- Concienciar a la ciudadanía sobre las formas visibles e invisibles de maltrato animal.
- Fomentar una cultura social de respeto hacia los gatos comunitarios.
- Desnormalizar la violencia hacia los animales como fenómeno socialmente aceptado.
- Sensibilizar sobre la conexión entre maltrato animal y violencia interpersonal.

Herramientas y recursos

- Protocolo municipal de actuación ante maltrato animal.
- Guías ciudadanas ¿Qué es el maltrato animal? - ¿Cómo detectar signos de maltrato? - Bienestar vs Maltrato.
- Red de vigilancia comunitaria.
- Calendario municipal de campañas de esterilización.
- Bonos de consumo destinados a las esterilizaciones.

2.7 Programa de sostenibilidad económica del Plan

La sostenibilidad económica constituye uno de los pilares esenciales para la implementación efectiva y duradera del PGCFRI. La complejidad y transversalidad de este tipo de políticas públicas exige una planificación financiera robusta, estable y coherente con los principios de corresponsabilidad institucional. La presente sección tiene como finalidad establecer los fundamentos técnicos y normativos que justifican la incorporación de un programa específico de sostenibilidad económica en el marco general del Plan.

Aunque la Ley 7/2023, de 28 de marzo, no impone a las administraciones locales la obligación expresa de elaborar una memoria económica anual de los planes de gestión de colonias felinas, sí establece en su artículo 47 que las entidades de protección animal reconocidas como tipo GCOF deben presentar anualmente una memoria económica y de gestión ante la administración competente. Por su parte, la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales (DGDA, 2024), en su apartado 6.11, recomienda que los programas de gestión cuenten con un sistema de seguimiento presupuestario e introduce un conjunto de indicadores económicos específicos para medir la asignación, ejecución y eficiencia del gasto público. A nivel autonómico, la Ley 2/2023, de la Comunitat Valenciana, en su disposición adicional cuarta, reconoce la necesidad de garantizar la suficiencia financiera municipal para la ejecución de las competencias en protección animal y contempla, entre otras medidas, la posibilidad de establecer mecanismos de cofinanciación interadministrativa, así como la afectación finalista de los ingresos derivados de tasas y sanciones vinculadas a la protección de los animales.

En el marco de los objetivos estratégicos del PGCFRI, se prioriza la optimización en la asignación y gestión de recursos, tanto públicos como privados, asegurando eficiencia y eficacia en la inversión. Una planificación financiera rigurosa permite minimizar gastos superfluos, evaluar la asignación presupuestaria en áreas prioritarias e identificar oportunidades de mejora en la eficiencia operativa.

Una gestión estructurada y basada en el control de indicadores permitirá una reducción progresiva de costes. La implementación de un programa de esterilización masiva y continuada, con una tasa de cobertura superior al 76 % de la población felina, contribuirá a la disminución de nacimientos y, por ende, a la reducción progresiva del volumen de intervenciones quirúrgicas requeridas, alimentación, tratamientos sanitarios, etc.. Asimismo, la regularización y control en la alimentación de los gatos comunitarios reducirá el desperdicio y permitirá una planificación más eficiente de los recursos destinados a esta partida.

Para ello, se requiere la elaboración de un análisis prospectivo de costes, en el que se contemple la previsión de inversión necesaria para la implementación y mantenimiento del programa, además de un sistema de monitoreo económico que permita la evaluación periódica de la evolución del gasto a lo largo del ejercicio anual o plurianual. Esta estrategia posibilita la identificación de desviaciones y la toma de decisiones correctivas en tiempo real, optimizando así la sostenibilidad estructural del modelo de gestión.

El diagnóstico actual de la mayoría de los entornos municipales muestra una fuerte dependencia de los recursos privados, tanto de entidades de protección animal como de personas cuidadoras voluntarias, lo cual genera un modelo económico frágil, no equitativo y

insostenible a medio plazo. Frente a esta situación, resulta imprescindible transitar hacia un modelo institucionalizado de financiación, en el que la administración local asuma de forma activa su papel como agente responsable y coordinador de los recursos económicos destinados al control poblacional felino, en coherencia con su rol legalmente establecido.

En este contexto, se plantea este capítulo como una herramienta estratégica destinada a diseñar, implementar y evaluar un Programa de Sostenibilidad Económica dentro del Plan, dotado de criterios de suficiencia presupuestaria, eficiencia operativa y responsabilidad institucional integral.

2.7.1 Objetivos estratégicos

El Programa de Sostenibilidad Económica del PGCfRI se estructura en torno a una serie de objetivos estratégicos interrelacionados, cuyo propósito es garantizar la viabilidad financiera, la eficiencia en la asignación de recursos y la institucionalización de mecanismos de corresponsabilidad presupuestaria en el marco de la gestión pública de colonias felinas.

Estos objetivos se articulan desde un enfoque de gestión orientado a resultados, incorporando criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad integral y transparencia, y alineándose con los principios establecidos en la Ley 7/2023, la Ley 2/2023 de la Comunitat Valenciana y la Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales.

Los objetivos estratégicos del presente plan son los siguientes:

- Asegurar la suficiencia financiera del programa en el corto, medio y largo plazo: establecer una planificación presupuestaria plurianual que garantice la cobertura de los costes estructurales y operativos del Plan, evitando situaciones de discontinuidad, precariedad o dependencia exclusiva del voluntariado o de aportaciones externas no sistematizadas.
- Establecer mecanismos de responsabilidad institucional en materia económica: consolidar un marco de actuación en el que la administración local asuma de forma activa y transparente su responsabilidad financiera, mediante la incorporación del Plan como programa específico dentro del presupuesto municipal, así como mediante la articulación de convenios, subvenciones y líneas de financiación complementaria.
- Promover modelos de cofinanciación público-social: fomentar la colaboración estructurada con entidades del tercer sector, plataformas ciudadanas y otros actores sociales mediante convenios de colaboración o mecanismos de participación económica solidaria.
- Implementar sistemas de evaluación y seguimiento económico: diseñar un sistema integrado de indicadores económicos, que permita monitorizar la ejecución presupuestaria, analizar desviaciones, evaluar el retorno social de la inversión (RSI) y fundamentar la toma de decisiones estratégicas y correctivas en tiempo real.
- Fortalecer la cooperación intermunicipal y la economía de escala: desarrollar modelos de colaboración territorial entre municipios a través de mancomunidades, consorcios u otras fórmulas de cooperación que permitan reducir costes unitarios, compartir recursos técnicos y optimizar procesos de licitación, formación o compra.

- Integrar la dimensión económica en la evaluación del Plan: incorporar la dimensión presupuestaria como uno de los ejes de la evaluación integral del programa, junto a los indicadores poblacionales, sanitarios, vecinales, formativos y de gobernanza, etc., asegurando así una visión holística del desempeño institucional.

2.7.2 Recursos públicos

Presupuesto municipal ordinario

El PGCFRI deberá contar con una dotación presupuestaria específica y estable dentro del presupuesto del Ayuntamiento, asignada como programa propio o dentro del área de protección animal. Este presupuesto debe cubrir, como mínimo, los costes estructurales, operativos básicos y actividades formativas del programa.

Financiación autonómica

La Generalitat Valenciana, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 2/2023, podrá contribuir al sostenimiento del Plan mediante:

- Líneas de subvención específicas.
- Convenios de colaboración con entidades locales.
- Otros instrumentos de apoyo financiero, en función de la disponibilidad presupuestaria y de las prioridades establecidas por la administración autonómica.
- Así mismo, se prevé el fomento de fórmulas de economía de escala a través de mancomunidades, consorcios u otras entidades supramunicipales, con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación de servicios vinculados a la protección animal.

Financiación estatal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2023, corresponde al Ministerio competente el impulso y coordinación de las políticas de protección animal a nivel estatal, así como el diseño del futuro Plan Estatal de Protección Animal, que podrá incorporar estrategias comunes de acción. No obstante, a fecha actual, la ley no establece expresamente mecanismos específicos de financiación directa a entidades locales ni a programas de gestión de colonias felinas. Sin embargo, desde el año 2021, la Dirección General de Derechos de los Animales convoca subvenciones a las entidades de protección animal y desde el año 2023 hasta la fecha, subvenciones a entidades locales destinadas al control poblacional felino.

2.7.2.1 Recursos complementarios

Tasas específicas

El Ayuntamiento podrá establecer, conforme a la legislación local:

- Bonificaciones fiscales para responsables legales comprometidos con la esterilización, adopción o colaboración.

Afectación finalista de sanciones

En aplicación de la Ley 2/2023 los ingresos procedentes de sanciones por abandono, maltrato o tenencia irresponsable podrán ser afectados exclusivamente a actuaciones de protección animal, incluyendo entre ellas los programas de gestión de colonias felinas, como instrumento de justicia restaurativa e inversión social correctiva.

Donaciones y aportaciones solidarias

Se podrá habilitar mecanismos para la recepción y uso transparente de:

- Donaciones ciudadanas.
- Programas de apadrinamiento de colonias.
- Aportaciones empresariales bajo programas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Convenios con entidades colaboradoras

Se promoverá la formalización de convenios económicos estables con entidades de protección animal, garantizando su participación estructurada y dotación mínima para cubrir gastos sanitarios, materiales y logísticos derivados del ejercicio de sus funciones reconocidas.

2.7.2.2 Instrumentos de economía de escala y cooperación territorial

Mancomunidades y consorcios intermunicipales

Se fomentará el desarrollo de modelos de gestión compartida a través de:

- Mancomunidades de servicios públicos.
- Acuerdos comarcales o metropolitanos.
- Consorcios territoriales.

Esto permitirá distribuir costes estructurales, profesionalizar servicios y ampliar la cobertura territorial del programa.

Centralización de servicios

El municipio o la mancomunidad podrá generar acuerdos marco o licitaciones agrupadas para:

- Esterilizaciones veterinarias.
- Adquisición de microchips, jaulas y refugios.
- Atención de urgencias.
- Formación homologada de cuidadores/as y personal municipal.

2.7.3 Estructura de costes del Programa

La estructura de costes del PGCfRI permite identificar, clasificar y planificar de manera ordenada los recursos necesarios para la ejecución efectiva del programa. Esta clasificación resul-

ta imprescindible tanto para la elaboración de presupuestos realistas como para la posterior evaluación de eficiencia, eficacia y sostenibilidad financiera del modelo.

El presente apartado distingue entre costes estructurales y costes operativos, e incorpora también la categoría de costes indirectos, así como una previsión de gastos extraordinarios y de contingencia. Esta arquitectura de costes permite construir una planificación adaptada al territorio, al grado de madurez institucional del programa y al volumen poblacional felino a gestionar.

2.7.3.1 Costes estructurales (fijos o de soporte institucional)

Son aquellos costes recurrentes y sostenidos en el tiempo, necesarios para el funcionamiento general del programa con independencia del volumen de actividad concreta. Representan la infraestructura mínima que debe estar garantizada para el despliegue operativo del Plan.

Categoría de coste	Ejemplos
Coordinación institucional	Retribución o dedicación del equipo técnico municipal responsable del Plan
Formación técnica inicial	Formación para personal municipal y personas cuidadoras
Sistemas de registro y trazabilidad	Software de gestión, mantenimiento de base de datos, licencias
Elaboración de protocolos	Protocolos, procedimientos y guías de buenas prácticas
Material divulgativo	Cartelería institucional, diseño de campañas educativas, folletos
Evaluación y seguimiento	Auditorías internas o externas, evaluación del RSI, seguimiento de indicadores
Participación ciudadana	Diseño e implementación de mecanismos participativos. Coordinadores/as de zona, personas cuidadoras autorizadas, y otros colaboradores involucrados en la ejecución, seguimiento o evaluación del Plan.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto la Ley 7/2023 los ayuntamientos están obligados a disponer de un espacio adecuado, suficiente y acondicionado para la retirada temporal de gatos comunitarios en los supuestos previstos por la normativa (emergencias, reubicación, recuperación postoperatoria, enfermedad, obras, conflictos, etc.). Aunque la construcción, habilitación y mantenimiento de estas instalaciones temporales no se ha incluido expresamente en la presente estimación económica, deben considerarse como parte de los costes estructurales de obligado cumplimiento institucional, al formar parte de la infraestructura mínima necesaria para garantizar la operatividad del Plan de Gestión de Colonias Felinas con Responsabilidad Integral (PGCFRI), sobre todo a la hora de iniciar el Plan. En consecuencia, se recomienda a los ayuntamientos prever en sus presupuestos anuales una partida específica para la implementación progresiva de dichas instalaciones, conforme a los criterios técnicos definidos en el capítulo correspondiente.

2.7.3.2 Costes operativos (*variables según volumen de actividad*)

Vinculados directamente con las acciones ejecutivas del programa. Fluctúan en función del número de colonias activas, gatos intervenidos, personal movilizado o campañas realizadas.

Categoría de coste	Ejemplos
Intervenciones CEVR	Captura, transporte, esterilización, vacunación, identificación, retorno.
Alimentación	Compra, almacenaje y distribución de pienso húmedo/seco
Tratamientos sanitarios, atención veterinaria y urgencias	Tratamientos sanitarios periódicos (desparasitaciones, vacunas), atención veterinaria y de urgencias.
Adopciones	Difusión, transporte, visitas preadoptivas, seguimiento
Refugios y puntos de alimentación	Construcción, instalación, reposición y señalética
Equipamiento de campo	Jaulas trampa, lectores de microchip, guantes de seguridad, cobertores térmicos, transportines, etc.
Atención a emergencias previsibles.	Actuaciones por desastres naturales, por accidentes, etc.
Atención de obras	Actuaciones derivadas por obras, tapiados, vallados, etc.
Mediación comunitaria	Intervención en conflictos vecinales, reuniones, informes

2.7.3.3 Costes indirectos y de apoyo transversal

Incluyen aquellos recursos que, sin estar directamente asignados a una acción específica, son necesarios para el soporte logístico, institucional o administrativo del programa.

Categoría de coste	Ejemplos
Gestión administrativa	Tramitación de licencias, seguros, informes, incidencias
Atención ciudadana	Respuesta a consultas, quejas o solicitudes de información
Coordinación interdepartamental	Reuniones, informes técnicos, agendas compartidas
Seguridad e higiene	Limpieza de refugios, retirada de residuos, control de plagas, guantes, desinfectantes, etc.

2.7.3.4 Costes extraordinarios y previsión de contingencias

Reservas presupuestarias destinadas a cubrir gastos no previstos o situaciones de emergencia que puedan comprometer la continuidad o integridad del programa.

Supuestos posibles	Ejemplos
Actuaciones excepcionales, de retirada	Intervenciones masivas, cuarentenas, campañas excepcionales Reubicaciones, desplazamientos, confinamientos temporales
Modificación urbanística	Obras que obligan a reubicar o proteger colonias
Incendios, inundaciones no previsibles	Alojamiento temporal, intervención urgente
Conflictos judicializados	Asistencia legal, peritajes, costes derivados de litigios
Reposición urgente de equipamiento	Sustitución por robo, vandalismo o deterioro grave

Esta clasificación permite alinear la planificación presupuestaria con los objetivos estratégicos y las capacidades institucionales disponibles, orientando las decisiones de gasto hacia aquellas partidas con mayor impacto poblacional, sanitario y social.

Asimismo, para garantizar la viabilidad económica del modelo a corto, medio y largo plazo, será necesario establecer un esquema claro de reparto de responsabilidades financieras, en el que se definan:

- Los costes asumidos por el ayuntamiento (estructura básica, formación, equipamiento público, atención a conflictos).
- Los costes asumidos por la administración autonómica (subvenciones, cofinanciación de campañas).
- Las aportaciones ciudadanas o solidarias (apadrinamiento, donaciones, personas cuidadoras acreditadas).
- Las contribuciones de entidades colaboradoras (tiempo, logística, difusión).
- Otras posibles fuentes complementarias, como convenios con empresas, tasas afectadas o proyectos europeos.

Este enfoque multinivel y corresponsable es clave para consolidar un modelo financieramente sostenible, equitativo y adaptado a las realidades territoriales.

2.7.4 Financiación plurianual

El diseño de una planificación financiación plurianual para el PGCfRI es esencial para garantizar su viabilidad a medio y largo plazo. Esta planificación debe permitir una previsión estable de ingresos y gastos, una programación ordenada de inversiones y un reparto progresivo de cargas financieras entre los agentes implicados. La planificación plurianual refuerza además la capacidad de evaluación y la rendición de cuentas institucional.

Principios de la financiación plurianual: Esta planificación de financiación debe construirse sobre los siguientes principios:

- Estabilidad: garantizar que cada año se dispone de una base mínima de recursos.
- Crecimiento progresivo: permitir la ampliación del programa conforme se consolide su implementación.
- Flexibilidad: revisar y adaptar el plan cuando cambien las necesidades o el contexto local.

Escenarios presupuestarios por tramos temporales: Es recomendable trabajar con tres escenarios posibles que permitan ajustar el nivel de intervención al contexto económico y político:

- Un escenario mínimo, que asegure la continuidad de las colonias ya gestionadas.
- Un escenario estándar, que permita cubrir las necesidades básicas del municipio.
- Un escenario óptimo, orientado a la gestión integral en todo el territorio.

Cada escenario puede proyectarse a 3 o 5 años e incluir:

- Estimación del gasto por acción (esterilización, alimentación, formación, etc.).
- Identificación de las fuentes de financiación disponibles y su volumen previsto.
- Detección de posibles brechas presupuestarias.
- Medidas correctoras o de ajuste para mantener la sostenibilidad del plan.

Fuentes de financiación por nivel institucional: El plan debe contemplar distintas fuentes de financiación organizadas por niveles de responsabilidad:

- Nivel municipal: presupuestos ordinarios, tasas específicas, remanentes de tesorería.
- Nivel autonómico: subvenciones de la Generalitat, convenios de colaboración.
- Nivel estatal y europeo: si existieran fondos disponibles para biodiversidad, salud pública o protección animal.
- Participación ciudadana y sector privado: donaciones, campañas de apadrinamiento, aportaciones solidarias o RSC.

Herramientas de programación financiera: Para facilitar el seguimiento del programa y su análisis, es útil utilizar instrumentos de planificación como:

- Un calendario financiero con el detalle anual de gastos e ingresos.
- Cuadros comparativos que muestren el reparto por fuente.
- Tablas que distingan entre inversión inicial y costes de mantenimiento.
- Esquemas de distribución del gasto por área funcional o línea de acción.

Indicadores de seguimiento financiero plurianual: Finalmente, el programa debe incluir indicadores que permitan evaluar su cumplimiento año a año:

- Porcentaje de ejecución del presupuesto previsto.
- Diferencias entre lo planificado y lo realmente ejecutado.
- Coste medio por colonia o por intervención.

- Relación entre los ingresos y los gastos acumulados.
- Nivel de cobertura poblacional alcanzado con los recursos disponibles.

Estos indicadores deben actualizarse anualmente y compartirse con los agentes implicados, para garantizar una gestión transparente y ajustada a los objetivos estratégicos del Plan.

2.7.5 Indicadores económicos para el seguimiento y evaluación

Para garantizar una gestión rigurosa, transparente y orientada a resultados del PGCFRI, es fundamental contar con un sistema de indicadores económicos. Estos indicadores permiten realizar un seguimiento continuado del uso de los recursos, evaluar la eficiencia de las acciones ejecutadas y tomar decisiones fundamentadas para el ajuste o mejora del programa.

Finalidad del sistema de indicadores: los indicadores económicos permiten:

- Medir el grado de ejecución presupuestaria del programa.
- Valorar la relación entre la inversión realizada y los resultados obtenidos.
- Detectar desviaciones significativas respecto a la planificación inicial.
- Estimar el retorno social de la inversión (RSI).
- Comparar entre ejercicios y entre territorios, en caso de modelos mancomunados.

Tipos de indicadores económicos recomendados

- Presupuesto ejecutado (%): porcentaje del presupuesto anual utilizado efectivamente en el Plan.
- Desviación presupuestaria (%): diferencia entre el gasto planificado y el gasto real ejecutado.
- Coste medio por colonia: relación entre el gasto total y el nº de colonias gestionadas.
- Coste medio por gato gestionado: estimación del gasto por cada gato comunitario intervenido.
- Coste unitario por intervención CER: media de gasto asociado a cada ciclo de captura, esterilización y retorno.
- RSI estimado: valoración económica de los beneficios sociales generados en relación con el gasto total.
- Ingresos captados por fuente: detalle del origen y volumen de los fondos ingresados por nivel institucional o social.
- Ratio quejas-presupuesto en comunicación: medida de la eficacia de las campañas informativas y su relación con el número de incidencias vecinales.

Recomendaciones para su uso:

- Los indicadores deben actualizarse al menos una vez por ejercicio fiscal.

- Se recomienda incluirlos en la memoria económica anual del Plan.
- Deben servir como base para la toma de decisiones presupuestarias futuras.
- Su análisis debe ser compartido con los equipos técnicos, entidades colaboradoras y órganos de gobierno local.

El diseño de estos indicadores debe ser flexible y adaptado a la realidad del municipio, permitiendo una medición realista y útil para la mejora continua del programa.

2.7.6 Evaluación del Retorno Social de la Inversión (RSI)

El Retorno Social de la Inversión (RSI) constituye una herramienta clave para valorar el impacto público generado por el PGCFRI en relación con los recursos económicos invertidos. A diferencia de los análisis puramente financieros, el RSI permite incorporar al proceso de evaluación elementos sociales, sanitarios, comunitarios y medioambientales, monetizando los beneficios obtenidos por el conjunto de agentes implicados.

En línea con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad institucional que rigen el Programa de Sostenibilidad Económica del PGCFRI, el RSI se concibe como un indicador sintético de eficacia social, orientado a:

- Justificar la asignación de recursos públicos mediante criterios de valor generado.
- Facilitar la rendición de cuentas a la ciudadanía y los órganos de gobierno.
- Visibilizar beneficios indirectos no siempre registrados en la contabilidad presupuestaria.

Desde un enfoque técnico, el RSI se define como:

$$RSI = \frac{\text{Valor monetizado de los beneficios generados}}{\text{Valor monetizado de los beneficios generados}}$$

El resultado se expresa como una ratio, por ejemplo:

RSI = 2,5:1 → indica que por cada euro invertido, el programa ha generado un retorno social equivalente a 2,5 euros.

La evaluación del RSI debe seguir una secuencia ordenada de etapas:

Identificación de resultados sociales relevantes: deben seleccionarse aquellos efectos del PGCF que producen un beneficio social directo o indirecto, tales como:

- Disminución de nacimientos no deseados.
- Reducción de conflictos vecinales.
- Mejora del bienestar emocional de las personas cuidadoras.
- Aumento de adopciones responsables.
- Disminución de actuaciones de limpieza, policía o urgencias veterinarias.

Cuantificación de los resultados: se utilizarán indicadores de seguimiento del programa, memorias técnicas o datos de campo para determinar la magnitud de los beneficios (ej. número de camadas evitadas, conflictos resueltos, adopciones logradas...).

Asignación de valor económico a los resultados: cada resultado debe traducirse en euros, mediante:

- Costes evitados (p. ej. atención a camadas abandonadas, urgencias veterinarias).
- Ahorro institucional (p. ej. limpieza, intervención policial, litigios).
- Valoraciones estándares (p. ej. coste promedio de una adopción).

Cálculo del RSI: se suman los beneficios monetizados y se dividen por el coste total del programa en el mismo periodo.

Ejemplo ilustrativo

Resultado identificado	Valor unitario	Nº de casos	Total monetizado
Camadas evitadas	180€	6	1.800€
Adopciones realizadas	350€	3	1.050€
Quejas vecinales evitadas	40€	10	400€
Horas de voluntariado	75€	10	750€
Limpiezas evitadas por control alimentario	100€	2	200€
Total valor social generado			3.480€

Coste anual del PGCF en esa colonia: 1.200 €

$$RSI = \frac{3.480 \text{ €}}{1.200 \text{ €}} = 2,9:1$$

La aplicación del RSI en el PGCFRI permite:

- Comparar la eficiencia social entre colonias, fases del programa o líneas de gasto.
- Argumentar el mantenimiento o ampliación presupuestaria de acciones concretas.
- Identificar retornos positivos donde no existen ingresos directos.
- Servir de base para informes de justificación ante financiadores (Generalitat, Ministerio, Diputación...).

2.7.7 Tabla ejemplo de presupuesto anual PGCFRI

PRESUPUESTO ANUAL PGCFRI

CLASIFICACIÓN	ELEMENTO	COSTE ANUAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TIPO DE GASTO	RESPONSABLE	ORIGEN FINANCIACIÓN	ESCENARIO
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Dedición equipo técnico municipal del Plan		1 técnico/a	Convenio laboral / dedicación parcial o total	Estructural	Ayuntamiento	Capítulo I presupuesto municipal	Estándar
	Subtotal		- €					
FORMACIÓN TÉCNICA	Formación para personal municipal y personas cuidadoras		1-2 anuales	Consultoría externa	Estructural	Ayuntamiento / Generalitat	Subvenciones/ Presupuesto ordinario	Estándar
	Subtotal		- €					
SISTEMA DE REGISTRO Y TRAZABILIDAD	Software de gestión, mantenimiento base de datos, licencias			Sistema único / suscripción anual		Estructural	Ayuntamiento	Capítulo II Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
MARCO NORMATIVO-TÉCNICO	Redacción de protocolos, procedimientos y guías			Consultoría externa/técnico municipal	Estructural / inversión inicial	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario	Estándar
	Subtotal		- €					
INFORMACIÓN PÚBLICA/SENSIBILIZACIÓN	Cartelería institucional, diseño de campañas educativas, folletos		3-4 campañas anuales	Consultoría ext./Dep. Comunicación	Estructural / operativo	Ayuntamiento / Generalitat	Presupuesto ordinario	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Auditórios, cálculo del RSL, seguimiento de indicadores		Anual o bianual	Consultoría externa/técnico municipal	estructural	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Diseno e implementación de mecanismos participativos		2-3 sesiones anuales	Consultoría externa/técnico municipal	Estructural	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
INTERVENCIONES EN	Revisión veterinaria, analíticas, esterilización, antibiótico, marcaje.		Censo poblacional estimado		Operativo	Ayuntamiento	Presupuesto ordinario / subvenciones DODA	Estándar / Óptimo
	Vacunación							
	Identificación							
	Captura, transporte, retiro							
ALIMENTACIÓN	Desparasitación interna y externa							
	Subtotal		- €					
SALUD VETERINARIA COMUNITARIA	Compra, almacenaje y pienso húmedo/seco				Operativo	Cuidadoras/EPA/ Ayuntamiento	Ayuntamiento / aportaciones externas	Estándar
	Subtotal		- €					
ADOPCIÓN	Tratamientos sanitarios periódicos, atención veterinaria y urgencias		Según incidencias		Operativo	Presupuesto ordinario	Ayuntamiento	Estándar
	Subtotal		- €					
INFRAESTRUCTURA BÁSICA	Difusión, transporte, visitas preadoptivas, seguimiento				Operativo	EPA/ aportaciones externas	Entidades colaboradoras /	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
EQUIPAMIENTO DE CAMPO	Refugios		2 unidades x colonia		Operativo	Presupuesto ordinario	Ayuntamiento / EPAs	Óptimo
	Subtotal		- €					
ATECION EMERGENCIAS	Estación de Control							
	Bebederos							
	Subtotal		- €					
	Jaulas trampa				Inversión inicial	Presupuesto ordinario	Ayuntamiento	Estándar
MEDIACIÓN COMUNITARIA	Transportines							
	Subtotal		- €					
GESTIÓN Y SOPORTE ADMINISTRATIVO	Jaulas de captura colectiva							
	Subtotal		- €					
ATENCIÓN CIUDADANA	Empapador desechable 60x90 cms							
	Subtotal		- €					
COORDINACIÓN INTERDEPARTAMENTAL	Actuaciones de retirada por reubicación, emergencias, sanitarias.		5-10 anuales (variable)		Operativo/ extraordinario	Fondo de contingencia	Ayuntamiento	Óptimo
	Subtotal		- €					
SEGURIDAD Y HIGIENE	Intervenciones en conflictos vecinales, reuniones, informes, seguimiento		3-6 intervenciones anuales	Consultoría externa/técnico municipal	Operativo	Capítulo I/Presupuesto ordinario	Ayuntamiento/ entidades colaboradoras/Cons	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
TRATAMIENTOS SANITARIOS	Tramitación, licencias, incidencias, registro		Continuo	Según dedicación	Indirecto/estructural	Capítulo I	Ayuntamiento	Estándar
	Subtotal		- €					
MODIFICACIÓN URBANÍSTICA	Gestión de consultas, quejas, solicitudes vecinales		1-3 horas semanales		Indirecto/estructural	Capítulo I	Ayuntamiento	Estándar
	Subtotal		- €					
INCENDIOS INUNDACIONES	Reuniones, informes, coordinación técnica entre áreas		1 reunión mensual		Indirecto/estructural	Capítulo I	Ayuntamiento	Estándar
	Subtotal		- €					
CONFLICTOS JUDICIALIZADOS	Limpieza, retirada de residuos		Intervenciones puntuales o periódicas	Variable	Indirecto / operativo	Contrato de servicios urbanos / partidas de mantenimiento	Ayuntamiento / empresa de limpieza / servicios urbanos	Estándar
	Subtotal		- €					
REPOSICIÓN URGENTE EQUIPAMIENTO	Tratamientos urgentes, atención de brotes sanitarios		Variable		Extraordinario	Fondo de reserva / Gas extraordinario	Ayuntamiento	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
	Cambios en espacio público que afectan colonias: remodelación, traslado		1-2 intervención anual (si ocurren)		Extraordinario	Presupuesto ordinario/Fondo	Ayuntamiento	Óptimo
	Subtotal		- €					
	Daños a infraestructuras, traslados, rescate, alimentación o tratamientos post-catástrofe		1 caso anual (poco previsible)		Extraordinario			
	Subtotal		- €					
	Procedimientos administrativos o judiciales derivados de denuncias		1-2 casos anual (estimación)		Extraordinario		Ayuntamiento/Asesoria jurídica externa	Óptimo
	Subtotal		- €					
	Sustitución rápida de jaulas, transportines, areneros o material destruido		2-4 reemplazos anual		Extraordinario	Fondo de emergencia	Ayuntamiento	Estándar / Óptimo
	Subtotal		- €					
TOTAL ANUAL PLAN			- €					

2.8 Monitorización, evaluación y mejora continua

La monitorización, evaluación y mejora continua constituye uno de los pilares estratégicos del PGCFRI. Su propósito es garantizar que los objetivos del plan se implementen de manera eficaz, eficiente y con responsabilidad para asegurar que las actuaciones planificadas se están ejecutando correctamente, que se cumplen los objetivos establecidos y que se genera un aprendizaje institucional que permita corregir errores, adoptar las medidas de mejora y adaptar el programa a las necesidades y experiencia generada en la aplicación del propio Plan.

Este sistema de evaluación se sustenta en los objetivos estratégicos definidos en el capítulo metodológico, y en su correspondiente marco de indicadores estructurados por categorías técnicas (salud, población felina, gobernanza, economía, educación, participación, cooperación, cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, impacto, etc.). Estos indicadores constituyen el núcleo del proceso de seguimiento y permiten valorar el grado de cumplimiento de cada línea de intervención del Plan.

2.8.1 Monitorización: finalidad y enfoque

La monitorización es el proceso mediante el cual se recopila información relevante de forma permanente durante el desarrollo del PGCFRI. Tiene como objetivo generar una base de datos sólida y actualizada que permita detectar a tiempo desviaciones, valorar avances y adaptar la ejecución del programa a la realidad de cada municipio.

En el marco del Plan, la monitorización se articula a través de los indicadores estratégicos y operativos definidos para cada objetivo del plan. Esta información se recoge en tiempo real o en períodos definidos, y se centraliza a través de registros oficiales, formularios de campo, plataformas digitales y observación directa.

La monitorización está orientada a:

- Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos definidos en el Plan.
- Analizar la evolución de los indicadores clave, tanto cuantitativos como cualitativos.
- Medir el progreso a través de los indicadores definidos.
- Detectar desviaciones, cuellos de botella o necesidades no previstas.
- Mejorar la calidad técnica, organizativa y participativa del programa.
- Justificar el uso de recursos y generar confianza pública.

Para ello, el sistema se organiza en cuatro ejes operativos:

- Seguimiento periódico de indicadores técnicos: por parte de la unidad coordinadora y los servicios municipales implicados.
- Evaluaciones intermedias y anuales: para revisar resultados por objetivo y formular propuestas de ajuste.
- Informe anual de evaluación y mejora: como herramienta de planificación del siguiente ejercicio.

- Mecanismos de revisión y adaptación: para rediseñar objetivos, protocolos o indicadores si es necesario.

2.8.2 Sistema de indicadores y fuentes de información

Todos los objetivos estratégicos están vinculados a un conjunto de indicadores previamente definidos. Estos indicadores se han estructurado según categorías funcionales y permiten medir resultados en dimensiones como:

- Salud y bienestar animal: % de gatos esterilizados, tratados, retirados o fallecidos; tiempo medio de atención veterinaria; puntos de alimentación higienizados.
- Población felina y cobertura: número de gatos censados, tasa de reducción anual, % de colonias bajo gestión CEVR, ratio gatos/colonia.
- Gobernanza y coordinación técnica: existencia de unidad coordinadora, digitalización de registros, tiempo medio de respuesta administrativa.
- Recursos humanos y materiales: ratio de personal por colonias, dotación y estado de materiales, instalaciones habilitadas.
- Economía y eficiencia: presupuesto ejecutado, coste medio por gato o colonia, relación presupuesto/resultados.
- Educación, formación y sensibilización: número de campañas, personas formadas, materiales distribuidos, acciones con centros educativos.
- Participación ciudadana y voluntariado: número de cuidadoras acreditadas, propuestas ciudadanas, encuestas de satisfacción.
- Cooperación institucional: número de convenios, reuniones y actuaciones conjuntas con entidades colaboradoras.
- Impacto y convivencia: reducción de quejas vecinales, tasa de adopciones, percepción ciudadana positiva.
- Seguimiento y evaluación: número de informes emitidos, cuadro de mando activo, revisiones anuales realizadas.

Las fuentes de información incluyen, entre otros:

- Fichas de colonias, de gatos, de seguimiento sanitario, de urgencias y cuidadoras.
- Memorias e informes.
- Cuestionarios y entrevistas a personal técnico, asociaciones, veterinarios y ciudadanía.
- Datos de registros municipales, presupuestos y portales de transparencia.
- Observación participante y actas de reuniones técnicas.

2.8.3 Seguimiento: indicadores y herramientas aplicadas

El seguimiento es la actividad mediante la cual se controlan y supervisan de forma regular los procesos de implementación del PGCFRI. A diferencia de la monitorización (centrada en la recogida de datos), el seguimiento implica la toma de decisiones operativas a corto y medio plazo.

Su objetivo es verificar que las acciones se están ejecutando según lo previsto, con los recursos adecuados y conforme a los protocolos establecidos. En el Plan, el seguimiento técnico permite:

- Controlar la evolución de los indicadores por objetivos.
- Identificar desviaciones en los plazos, la cobertura territorial o el cumplimiento de protocolos.
- Reorganizar recursos humanos, materiales o económicos.
- Resolver incidencias operativas con rapidez.

Las principales herramientas de seguimiento son:

- Cuadro de mando de indicadores, actualizado periódicamente (mensual, trimestral o anual según cada variable).
- Informes técnicos mensuales y trimestrales, que recogen el avance de los indicadores y alertas operativas.
- Revisión trimestral interdepartamental, para detectar bloqueos, ajustar recursos o reformular acciones.
- Informe anual de evaluación, documento integrador que recoge los resultados por objetivo, los datos analizados, la valoración técnica y las recomendaciones.
- Mapas y registros georreferenciados de colonias y actuaciones.

Todo el seguimiento se realiza en base al sistema de indicadores ya definidos en el capítulo metodológico, agrupados en categorías como: salud y bienestar animal, población felina, gobernanza, participación, eficiencia, impacto, economía, entre otras.

2.8.4 Evaluación: análisis anual y vinculación a los objetivos estratégicos

La evaluación es el proceso de análisis interpretativo mediante el cual se valoran los resultados obtenidos en relación con los objetivos planteados. A diferencia del seguimiento, que es más operativo y continuo, la evaluación es puntual, reflexiva, estratégica y orientada a generar aprendizajes.

En el PGCFRI, la evaluación se realiza anualmente, con apoyo en informes técnicos, revisión de indicadores, percepción de los actores implicados y análisis de impactos. Sus funciones principales son:

- Valorar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos estratégicos.

- Analizar la evolución de los indicadores clave y su coherencia con las metas.
- Revisar la efectividad de los recursos utilizados.
- Identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Formular recomendaciones para el siguiente ciclo de planificación.

La evaluación se apoya en los siguientes productos:

- Informe anual de evaluación del Plan, que integra resultados por dimensión, territorio y objetivo.
- Sistematización de propuestas de mejora por parte de los agentes técnicos, sociales y comunitarios.
- Revisión de los indicadores y protocolos, para su actualización y adecuación técnica. Comunicación de resultados a los agentes implicados, mediante informes accesibles y espacios de información que permitan tanto a las áreas municipales como a las personas cuidadoras, asociaciones y ciudadanía conocer los avances del plan, participar en su revisión y fortalecer la confianza y la colaboración.

El informe de evaluación se estructura en base a los indicadores definidos en el capítulo metodológico, garantizando la trazabilidad de cada resultado en relación con su objetivo estratégico.

2.8.5 Mejora continua: ajustes, revisión y aprendizaje institucional

La mejora continua es la capacidad de aprender de la propia implementación del Plan y adaptarse a los cambios del entorno, las necesidades sociales o los resultados observados. No es un proceso puntual, sino una actitud organizativa que guía todo el ciclo de planificación y ejecución.

Se concreta a través de:

- Ajustes metodológicos: redefinición de indicadores, reformulación de objetivos operativos, mejora de protocolos técnicos.
- Revisión organizativa: mejora de estructuras de coordinación, digitalización, transparencia o gestión interdepartamental.
- Rediseño de estrategias territoriales: priorización de zonas o perfiles de colonia según resultados obtenidos.
- Fortalecimiento de capacidades: incremento de formación, recursos humanos o materiales conforme a la demanda real.
- Integración de innovación: adopción de nuevas herramientas, buenas prácticas u orientaciones institucionales.

Cada ciclo de evaluación anual concluye con un documento de revisión técnica y de mejora, que sirve de base para reformular los objetivos del siguiente ejercicio y garantizar la sostenibilidad del programa.